

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3458

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3459

FECHA: Miércoles 29 julio de 2026
HORA: 08:00 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones (participación presencial) y conexión a Zoom (participación remota)

ÍNDICE

Verificación del quórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda.....	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3457	6
ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia	6
ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría.....	47
ARTÍCULO 5. Informe de seguimiento de acuerdos - II trimestre 2026 (<i>A cargo de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional</i>).....	47
ARTÍCULO 6. Informe de Labores I-2026 de la Comisión de Estatuto Orgánico (<i>A cargo de la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	49
ARTÍCULO 7. Propuestas de comisiones permanentes.....	57
ARTÍCULO 8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	57
ASUNTOS DE FONDO	57
ARTÍCULO 9. Atención de informe AUDI-AD-002-2026 “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna” (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	57
ARTÍCULO 10. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2027 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	69
ARTÍCULO 11. Comunicado sobre las acciones para la atención de las condiciones de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela. Atención al oficio EE-189-2026 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>).....	89
ARTÍCULO 13. Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	102
ARTÍCULO 14. Conformación de una Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas (Atención del oficio OPI-172-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	130
ARTÍCULO 15. Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención del oficio OPI-112-2026) - Primera votación (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	141
ARTÍCULO 16. Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de corregir la	

	referencia normativa contenida en dicho artículo (Atención al oficio OPI-207-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>).....	155
ARTÍCULO 17.	Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	164
ARTÍCULO 18.	Creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (en atención al oficio R-122-2026) (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	195
ARTÍCULO 12.	Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026 (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>) (<i>Personas invitadas 10:30 a.m.: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, Ing. Luis Diego Noguera Mena, M.G.P., director del Centro Académico Limón, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, Mtr. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Licda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, Licda. Shirley Martínez Mata, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto</i>)	222
ARTÍCULO 19.	Creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (<i>A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles</i>)	272
ASUNTOS VARIOS		292
ARTÍCULO 20.	Temas de Asuntos Varios	292
CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE.....		293
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	293

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez	Rectora y presidencia
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Representante docente
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Srta. María José Zamora Vargas	Representante estudiantil
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Representante estudiantil
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Representante estudiantil
Máster Francisco Céspedes Obando	Representante docente de campus locales y centros académicos
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las ocho horas con cuatro minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
Ing. Johan Carvajal Gordínez	Sala de sesiones
MEBMC. Rodrigo Calvo Bodán	Sala de sesiones
M. Sc. Laura Hernández Alpízar	Zurquí
Srta. Raisha Cuero Mosquera	Limón
Sr. Daniel Ruiz Contreras	Santa Cruz, Guanacaste
Srta. María José Zamora Vargas	Coyol, Alajuela
Máster Francisco Céspedes Obando	Campus Tecnológico Local San José
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc.	Oficina Auditoría Interna, Campus Central

La señora Maritza Agüero González indica que se espera que la señora Rita Arce Láscarez se conecte en el transcurso de la sesión.

Participan en la sesión 11 integrantes, 6 presentes en la sala de sesiones y 5 en línea mediante la herramienta de videoconferencia *Zoom*; confirmándose el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 1. Aprobación de la agenda

NOTA: Al ser las 08:06 a. m. ingresa a la sesión la señora Rita Arce Lázcarez, mediante la plataforma *Zoom*.

La señora María Estrada Sánchez procede con la lectura de la agenda preliminar y la somete a votación.

NOTA: Al ser las 08:08 a. m. la señora Rita Arce Lázcarez se presenta e indica que se encuentra participando de la sesión desde su oficina en Cartago, completando el quórum en 12 personas integrantes participantes.

La agenda es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de Acta N.º 3457
3. Informe de correspondencia
4. Informe de Rectoría
5. Informe de seguimiento de acuerdos - II trimestre 2026 *(A cargo de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional)*
6. Informe de Labores I-2026 de la Comisión de Estatuto Orgánico *(A cargo de la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
7. Propuestas de comisiones permanentes
8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

9. Atención de informe AUDI-AD-002-2026 “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna” *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
10. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el

- periodo 2027 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
11. Comunicado sobre las acciones para la atención de las condiciones de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela.
Atención al oficio EE-189-2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 12. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)* *(Personas invitadas 10:30 a.m.: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, Ing. Luis Diego Noguera Mena, M.G.P., director del Centro Académico Limón, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, Mtr. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Licda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, Licda. Shirley Martínez Mata, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto)*
 13. Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
 14. Conformación de una Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas
(Atención del oficio OPI-172-2026) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 15. Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención del oficio OPI-112-2026) - **Primera votación** *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 16. Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo (Atención al oficio OPI-207-2026) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
 17. Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica
(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)
 18. Creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (en atención al oficio R-122-2026) *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
 19. Creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

ASUNTOS VARIOS

20. Temas de Asuntos Varios

NOTA: Para efectos de consistencia de la presente acta, los títulos de los puntos 15 y 16 de la agenda se consignan con la denominación definitiva de los asuntos, de conformidad con los ajustes informados al inicio de su conocimiento, según consta en los artículos 15 y 16.

ARTÍCULO 2. Aprobación de Acta N.º 3457

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3457, la cual es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 3. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero Gonzáez indica que la correspondencia de esta sesión se compone de los registros recibidos desde el viernes 26 de junio, antes de salir a vacaciones, hasta el viernes 24 de julio, con un total de 125 documentos segregados en dos semanas.

A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

Corte al jueves 02 de julio de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **AL-DSDI-OFI-0083-2026** Nota con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrita por la gerencia del Departamento de la Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigido a las instituciones autónomas, al Consejo Nacional de Rectores y al Consejo Superior de Educación, en la cual se recibe consulta sobre el texto actualizado del proyecto “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO”, Expediente N.º 24.283.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-560-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.

2. **AL-CPESEG-0130-2026** Nota con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, sobre el texto del proyecto “LEY DE CERO OCIO EN LAS CÁRCELES”, Expediente N.º 25.617 **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-560-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**
3. **SCI-559-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, en el momento integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe final de gestión correspondiente a su periodo de servicio en el Consejo Institucional del 8 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2026. **Se traslada a las comisiones permanentes con el fin de que sean conocidas las recomendaciones planteadas por el doctor Rony Rodríguez Barquero.**
4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, a la señorita María José Zamora Vargas, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y a la comunidad institucional en general, en el cual se realiza una aclaración sobre el comentario efectuado por la señorita María José Zamora Vargas durante la sesión extraordinaria N.º 3456 del Consejo Institucional del 26 de junio de 2026, en la que se le atribuyó una acción relacionada con el ingreso de estudiantes durante el cierre institucional. Se solicita verificar si efectivamente fue él quien realizó la acción señalada y efectuar la correspondiente aclaración. **Se toma nota. La señorita María José Zamora Vargas dio respuesta a esta solicitud.**
5. **TIE-0591-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Christian Sanabria Jiménez, M.Sc., presidente del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría de Consejo Institucional y otras dependencias

institucionales, en el cual se informa que la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez fue electa como presidenta del TIE, por el periodo comprendido del 26 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Se toma nota. Se trasladó para conocimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 29 de junio de 2026.

6. **Correo electrónico** con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remiten observaciones a la propuesta que se dejó presentada en la Sesión Ordinaria N.° 3455 del Consejo Institucional, titulada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ya que viene incluida en las copias del correo.

7. **VIESA-354-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, en el momento vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se da respuesta al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3431, Artículo 11, inciso d, del 19 de noviembre del 2025, sobre la normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa Resiliencia Indígena del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como la conformación de la comisión interdepartamental de apoyo para la coordinación y articulación de las acciones estratégicas que lleve el programa.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por parcialmente atendido el acuerdo hasta que dicha comisión revise el producto y señale a la Secretaría del Consejo Institucional si el mismo atiende a satisfacción lo solicitado.

8. **EM-317-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo

Institucional, con copia al Consejo de la Escuela de Matemática, en el cual se presenta una propuesta de reforma al artículo 8 de las “Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el fin de eliminar la exigencia de que el Consejo de Departamento deba emitir un acuerdo proponiendo la prórroga del nombramiento del personal académico interino durante el período no lectivo.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración.

9. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Bach. Dora Hernández Fernández, asistente en gestión administrativa de la Escuela de Ingeniería en Computación, remitido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación a las personas integrantes del Consejo Institucional a las actividades de la semana conmemorativa del 50 aniversario de la Escuela de Ingeniería en Computación, que se realizará los días 11, 12 y 13 de agosto de 2026.
Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del mismo día. La Secretaría del Consejo Institucional dará seguimiento a las respectivas confirmaciones de asistencia.
10. **SCI-503-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, con copia al Consejo Institucional, en el cual da por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3409, Artículo 9, inciso d), del 28 de mayo de 2025, relativo a la propuesta normativa sobre el proceso de prematrícula y se solicita a la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para registrar el cumplimiento respectivo
Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.
11. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.
12. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, dirigido a

la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora electa para la Comisión de Planificación y Administración a partir del 1° de julio de 2026, a la señora Mariam Álvarez Hernández y al MPhil. Carlos Rodolfo González Zúñiga, integrantes de la Comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional y a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el informe de dicha comisión especial, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión N.° 3445, artículo 15, del 08 de abril de 2026. El documento incorpora la atención de las observaciones recibidas de la comunidad institucional e incluye recomendaciones para valoración por parte de la Comisión de Planificación y Administración y del pleno del Consejo Institucional.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración ya que viene incluida en las copias del correo.

13. **R-701-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la junta administrativa de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la FUNDATEC y a la MAE. Elisa Solano Chaves, directora de Financiero Contable de la FUNDATEC, mediante el cual se informa sobre las gestiones administrativas y legales realizadas para la recuperación de las facturas pendientes del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), así como sobre el análisis efectuado respecto de la normativa aplicable al Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP) y las acciones propuestas para fortalecer su administración y control, en atención a los incisos b y c del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 3447, Artículo 12, del 22 de abril de 2026 (comunicado en oficio SCI-333-2026), referido a la exoneración del pago de intereses del Fondo de Apoyo a Proyectos (FAP), correspondientes al Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (FAP-280-2024), ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Se registra en el seguimiento de acuerdos como parcialmente atendido; se tiene por atendido el requerimiento del inciso c y se mantiene en seguimiento lo dispuesto en el inciso b, por cuanto la respuesta no

detalla avances en la interposición de las gestiones administrativas y legales requeridas, quedando sujeto a la valoración y disposición que adopte la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

14. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la cuenta de correo electrónico impersonal del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe final de gestión del periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2026, de conformidad con el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno.

Se toma nota. Se omite su traslado a las comisiones permanentes en vista de que no se mencionan recomendaciones.

15. **VIESA-356-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Marisela Meoño Martín, en el momento vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster María Teresa Hernández Jiménez, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación de la máster María Teresa Hernández Jiménez, como representante de la VIESA, para integrar la Comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles; en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los demás nombramientos para concretar la debida juramentación.

16. **R-702-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe sobre la implementación de la estrategia de transportes, en atención al oficio SCI-970-2025 de la Comisión de Planificación y Administración.

Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración quien es la remitente del oficio SCI-970-2025.

17. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Bach. Dahian Sánchez Pérez, asesora de la Rectoría, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el formulario de solicitud de prórroga para efectos de la atención de la revisión

de las Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad, según se solicitó en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3426, Artículo 12, inciso c, del 14 de octubre de 2025, cuyo plazo de entrega se pactó al 30 de junio de 2026. Se solicita la prórroga para el 01 de setiembre de 2026.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Planificación y Administración, haciendo saber que el formulario porta firma digital invisible. Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

18. **Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por la máster Johan Carvajal Godínez, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la Lcda. Jessica Gamboa Venegas, directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés de incorporarse a la Comisión de Planificación y Administración a partir del 20 de julio de 2026.

Se toma nota. La comunicación fue puesta en conocimiento de la comisión permanente anunciada.

19. **R-246-2026** Oficio con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, dirigido a la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, a la Ing. María Estrada Sánchez, rectora y presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Mag. Rodrigo Arias Camacho, rector y presidente Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional, al Dr. William Rojas Meléndez, rector y presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, en el cual se comunican los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica en la sesión N.° 7005, Artículo 3, del 25 de junio de 2026, relacionados con la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria. Se solicita al Consejo Nacional de Rectores su valoración y aprobación formal, y se insta a los consejos universitarios e institucional de las demás universidades públicas a respaldar la iniciativa. **Se trasladó al Pleno mediante correo electrónico del mismo día. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración para la valoración de la solicitud planteada y, de estimarlo pertinente, la elaboración de la propuesta de acuerdo correspondiente.**

20. **TIE-0610-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por la

M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Tribunal Institucional Electoral en la Sesión Ordinaria N.° 1413-2026 del 01 de julio de 2026, mediante el cual se solicita al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027. **Se deja sin efecto por solicitud del Tribunal Electoral Institucional, mediante correo electrónico del mismo día. Se sustituye por el oficio TIE-0616-2026.**

21. **EE-243-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la Mag. Ana Laura Rivera Vargas, directora del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), al Dr. Roberto Pereira Arroyo, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela y al Ing. Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, en el cual se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en la Sesión Extraordinaria Virtual Ampliada 18-2026, Artículo 01, del 01 de julio de 2026, referente a la aclaración de los alcances del acuerdo sobre el proceso de acreditación 2027, comunicado mediante oficio EE-189-2026. Al respecto se reconocen los avances alcanzados, se pospone hasta el 31 de agosto de 2026 la decisión sobre el inicio del proceso de autoevaluación con fines de acreditación 2027, se solicita a la Vicerrectoría de Docencia mantener los recursos asignados al proceso de acreditación para el segundo semestre de 2026 e invitar a la Administración a la sesión ordinaria de setiembre del Consejo de Escuela para que se presente el plan de mejora para las condiciones del Centro Académico de Alajuela.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración como insumo y seguimiento del oficio EE-189-2026.

22. **TIE-0616-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, en el momento directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Tribunal Institucional Electoral en la Sesión Ordinaria N.° 1413-2026 del 01 de julio de 2026, mediante el cual se solicita al Consejo Institucional iniciar el procedimiento de elección de una persona integrante suplente del sector académico ante el Tribunal Institucional Electoral, para el

periodo comprendido del 28 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Tema a cargo de la Presidencia. La Secretaría del Consejo Institucional anunció la convocatoria a la comunidad institucional el 03 de julio de 2026 (recordatorio enviado el 21 de julio de 2026), con plazo para recibir postulaciones hasta el 31 de julio de 2026.

- 23. ViDa-601-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Dr. Alejandro Masis Arce, funcionario de la Escuela de Administración de Empresas, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación del Dr. Alejandro Masis Arce, como exdirector y de la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática (asume la coordinación de la comisión) y el Dr. José Andrés Araya Obando, director de la Escuela de Ingeniería en Construcción, como representantes de la Vicerrectoría de Docencia, para integrar a la Comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles; en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los demás nombramientos para dar concreta la debida juramentación.

- 24. SCI-571-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se comunica el cierre del expediente CI-502-2025 relacionado con la propuesta presentada por el máster Blanco Benamburg, denominada "Creación de una comisión especial que genere lineamientos generales para el uso de la inteligencia artificial en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y analice la necesidad de un reglamento general al respecto"; al considerar que la propuesta para establecer lineamientos institucionales sobre el uso de la inteligencia artificial está siendo atendida mediante el proceso de elaboración del Reglamento General de Gestión de la Inteligencia Artificial liderado por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), manteniéndose el seguimiento institucional al desarrollo de dicha iniciativa.
Se toma nota.

- 25. Correo electrónico** con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la señora Ana Gabriela Viquez Paniagua, profesora de la Escuela de

Administración de Empresas, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y a la dirección impersonal de la Escuela de Administración de Empresas, con copia al Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas y a la señora Eilyn Barrantes Barrantes, coordinadora de la carrera de Administración de Empresas en San Carlos, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).
Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.

26. **ViDa-607-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al Consejo de Docencia, en el cual comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria 16-2026, artículo 5, inciso 5.2, relativo a la solicitud, mediante el formulario respectivo, de una prórroga hasta el 04 de setiembre de 2026 para atender la consulta sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles haciendo saber que el formulario porta firma digital invisible.
27. **Correo electrónico** con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la dirección electrónica del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la copia a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del TIE, a las señoras Sidia Ortega Ortega, Gabriela Marín Sánchez y Rebecca Martínez Jiménez, funcionarias del TIE, al señor Paulo García Delgado, integrante del TIE, en el cual realiza la consulta relacionada con la eventual obligación de una persona nombrada como integrante titular del Tribunal Institucional Electoral de presentar renuncia previa al cargo de integrante suplente.
Se toma nota. Se brindo respuesta mediante correo electrónico del mismo día, se indica que no se identificó ninguna disposición que establezca dicha obligación. Asimismo, se revisaron antecedentes institucionales, incluyendo el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3306, artículo 7, en el que el nombramiento de una persona como integrante titular del Tribunal Institucional Electoral no estuvo precedido por la renuncia al cargo de suplente, por lo que se concluye que tal actuación no ha sido considerada un requisito para asumir el cargo titular.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

28. **AUDI-AL-014-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 200 [actas del mes de mayo], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.
La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.
29. **Correo electrónico** con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la M.Sc. Kirsia Ulett Pacheco, asesora de Rectoría, al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, profesional de administración del Consejo Institucional y a la Ing. Sofía García Romero, integrante de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite recordatorio sobre la atención de la solicitud remitida mediante el oficio SCI-420-2026, relacionada con el Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.
Se toma nota.
30. **SCI-560-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO”, Expediente N.° 24.283 (texto actualizado) y el proyecto “LEY DE CERO OCIO EN LAS CÁRCELES”, Expediente N.° 25.617.
Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.
31. **VIESA-351-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026,

suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se solicita una ampliación de plazo al 15 de diciembre del 2026 para la atención de la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-003-2023 “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE)”, a la espera de que la propuesta de reforma presentada al Consejo Institucional pueda estar aprobada. En el caso de las recomendaciones 4.3, 4.4 y 4.6 del mismo informe, se solicita valorar una ampliación del plazo para atención al 31 de marzo del 2027.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

32. **VIESA-353-2026** Memorando con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se solicita valorar la implementación integral de la recomendación 4.2 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” con miras a que se dé por atendida.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

33. **SCI-564-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicitan dictámenes sobre la estimación o cuantificación presupuestaria requerida para la plaza CT0485-1 de Asistente en Gestión Administrativa, así como sobre su viabilidad presupuestaria, contemplando tanto la condición de nombramiento temporal como permanente.

Se toma nota.

34. **SCI-565-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Johan Carvajal Godínez, representante del sector docente ante el Consejo Institucional, en el

cual se solicita la inclusión, a partir del 20 de julio de 2026, de la dirección electrónica del Dr. Johan Carvajal Godínez en la lista de distribución CI-CoPa@itcr.ac.cr, dada la incorporación del Dr. Carvajal Godínez a la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, a partir de la fecha señalada.

Se toma nota.

- 35. AUDI-141-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la M.Sc. Maricela Meoño Martín, entonces vicerrectora a. i. de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual se atiende el oficio R-691-2026 referido a la solicitud de tercera ampliación de plazo para el cumplimiento de las recomendaciones 4.2, 4.3, 4.4 y 4.6 del informe AUDI-CI-003-2023 “Evaluación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE)”. Al respecto se informa que se registra la nueva fecha de cumplimiento para la recomendación 4.2.: 15 de diciembre de 2026 y para las recomendaciones 4.3; 4.4 y 4.6: 31 de marzo de 2027.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

- 36. SCI-570-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, representante de la Oficina de Asesoría Legal, al Lic. Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal y a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, representante de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual se comunica un cambio en la integración de la Comisión *ad hoc* encargada de revisar la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se informa que mediante el oficio SCI-506-2026 se había comunicado la conformación definitiva de dicha comisión; sin embargo, posteriormente, mediante el oficio OPI-233-2026 del 01 de julio de 2026, la Oficina de Planificación Institucional notificó que la señora Zeneida Rojas Calvo dejó de laborar en esa oficina, por lo que se designa a la MBA. Andrea Contreras Alvarado como nueva representante de la Oficina de Planificación Institucional ante la citada comisión *ad hoc*.

Se toma nota.

- 37. SCI-572-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo

Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, con copia al Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio DP-073-2026, indicando que la solicitud de modificar los requisitos de admisión a los programas de posgrado fue atendida mediante la reforma al Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje, incorporándose la eliminación del requisito de presentar la certificación oficial de calificaciones de estudios previos, conforme a la observación planteada por ese órgano.
Se toma nota.

38. **SCI-573-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, coordinadora de la Comisión *ad hoc* encargada del análisis y dictamen de la propuesta de Reglamento del Sistema de Becas para estudiantes de grado del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Comisión *ad hoc* ampliar la fundamentación técnica, jurídica y funcional que sustenta la propuesta de integrar la normativa institucional en materia de becas dentro de un único cuerpo reglamentario
Se toma nota.

39. **SCI-574-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Oficina de Asesoría Legal ampliar el criterio jurídico emitido mediante el oficio AL-0475-2026, a fin de precisar si la naturaleza procedimental del acto impugnado incide en la determinación de la competencia para conocer el recurso presentado por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante y contar con mayores elementos técnicos para el análisis integral del caso; esto en virtud del documento presentado como recurso de revocatoria por el doctor Meza Cascante mediante el oficio EM-278-2026.
Se toma nota.

40. **SCI-575-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita un criterio jurídico sobre la necesidad y alcance de incluir el Transitorio I en la propuesta de reforma del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos, así como atender la consulta plasmada en el oficio SCI-1015-2025, sobre la aclaración solicitada por la Comisión de Evaluación Profesional en aspectos relacionados con la aplicación temporal de reformas reglamentarias, el alcance del principio de

irretroactividad, la aplicación inmediata de nuevas disposiciones normativas, la distinción entre derechos adquiridos y meras expectativas de derecho, así como la conveniencia de regular estos temas mediante transitorios o disposiciones permanentes; ello con el fin de contar con una línea interpretativa uniforme para la toma de decisiones.

Se toma nota.

41. **SCI-576-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita a la Rectoría informar sobre el estado de atención de los oficios SCI-1025-2025, SCI-1026-2025 y SCI-1027-2025, relativos a la valoración de la vigencia, modificación, derogatoria y adscripción de políticas específicas en el proceso de formulación de las Políticas Institucionales 2027-2031, por constituir insumos necesarios para la resolución de asuntos pendientes de la comisión.
Se toma nota.

42. **SCI-577-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Marilyn Sánchez Alvarado, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la DI. Ivonne Madrigal Gaitán, directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y al Mag. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, en el cual se traslada el planteamiento formulado por el máster Randall Blanco Benamburg en el apartado de Asuntos Varios de la Sesión Ordinaria N.° 3457 del Consejo Institucional, realizada el 01 de julio de 2026, relativo a imprecisiones en comunicados enviados por la Oficina de Comunicación y Mercadeo sobre el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria N.° 3456 del 26 de junio de 2026.
Se toma nota.

43. **SCI-578-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita la emisión de dictámenes técnicos sobre la viabilidad presupuestaria y la cuantificación económica para la modificación (de temporal a permanente) de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (Tecnologías de Información) y CT0482-1 Auditor(a) (Legal), así como para la creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación al 50% de jornada, para la Auditoría Interna correspondientes al período 2027.
Se toma nota.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

44. **SCI-563-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3457 del 01 de julio de 2026.

Se toma nota.

45. **OPI-233-2026** Memorando con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada del Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), a la Lcda. Zeneida Rojas Calvo, ex colaboradora de la UECI-OPI y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa que debido a que la Lcda. Zeneida Rojas Calvo ya no laborará en la Oficina de Planificación Institucional, se designa en su lugar a la MBA. Andrea Contreras Alvarado para integrar la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

46. **Correo electrónico** con fecha de recibido 29 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Laura Hernández Jiménez, secretaria ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (CIRE), dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remiten observaciones a la propuesta que se dejó presentada en la Sesión Ordinaria N.º 3455 del Consejo Institucional, titulada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se toma nota.

47. **SCI-562-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito

por la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, en el momento directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3457 del 01 de julio de 2026.

Se toma nota.

48. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la señora Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), y a la TAE. Marjorie Barahona Rementería, gestora administrativa de la FUNDATEC, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3447, Artículo 12, del 22 de abril de 2026, en lo que corresponde al pago de las facturas pendientes y al informe de análisis de la normativa aplicable al uso del Fondo de Apoyo a Proyectos administrado por la FUNDATEC, cuyo plazo de entrega se pactó para el 26 de junio de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

49. **SCI-566-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita tomar nota de que el oficio ViDa-536-2026, relacionado con el dictamen sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, incluido en el reporte de correspondencia comunicado en el memorando SCI-562-2026, queda sin efecto por solicitud de la Vicerrectoría de Docencia.

Se toma nota.

50. **Correos electrónicos** con fecha de recibidos entre el 01 y 02 de julio de 2026, intercambiados entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, el Lic. José Luis Cerdas Sánchez, defensor estudiantil y la Lcda. Katherine Barrantes Vargas, trabajadora social del Departamento de Becas y Gestión Social, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, la Secretaría del Consejo Institucional y la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, relacionados con la ausencia a una prueba programada para el 1º de julio de 2026, ayuda

económica para transporte otorgada por el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil y solicitud de reprogramación de la prueba.

Se toma nota.

- 51. ViDa-536-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, referido al dictamen sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención a la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-122-2026 y solicitud de criterio enviado en el oficio SCI-223-2026.
Se deja sin efecto por solicitud de la Vicerrectoría de Docencia, mediante correo electrónico del 02 de julio 2026.

- 52. ViDa-610-2026** Memorando con fecha de recibido 02 de julio de 2026, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo de Docencia, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, referido al dictamen sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención a la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-122-2026 y solicitud de criterio enviado en el oficio SCI-223-2026.
Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

- 53. AUDI-AS-007-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, mediante el cual se remite asesoría sobre la propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría presentada por la comisión especial conformada para ese fin. En el documento se formulan observaciones y oportunidades de mejora a la propuesta normativa, en atención a las disposiciones de las Normas de Control Interno para el Sector Público y la Ley General de Control Interno.
Se toma nota.

54. **VIESA-348-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual comunica que, tras la revisión correspondiente, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el posible pago del apoyo socioeconómico a las personas estudiantes becadas correspondiente al mes de julio de 2026. Se indica que la estimación se efectuó considerando a las personas becadas que recibieron depósito en junio de 2026 y tomando como base el monto de beca de febrero de 2025 con el primer aumento aplicado.
Se toma nota.
55. **VIESA-349-2026** Memorando con fecha de recibido 26 de junio de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, directora del Departamento de Becas y Gestión Social, mediante el cual se remite la información requerida por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-124-2026, conforme a los ajustes y los plazos definidos en los oficios AUDI-129-2026 y AUDI-130-2026, en atención a la solicitud de información sobre la gestión de becas socioeconómicas y el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).
Se toma nota.
56. **Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la señora Rebecca Martínez Jiménez, asistente en gestión administrativa del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la señora Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del TIE, y a las señoras Sidia Ortega Ortega y Gabriela Marín Sánchez, funcionarias del TIE, en el cual remite formulario TIE-0606-2026, mediante el que se solicita la creación de una plaza para el puesto Asistente en Gestión Administrativa, adscrita al TIE, con miras a su asignación en forma permanente a partir del periodo 2027.
Se toma nota.
57. **SCI-561-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al

Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3457 del 01 de julio de 2026.
Se toma nota.

- 58. Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración a partir del 01 de julio de 2026, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, en lo que corresponde a la atención de lo dispuesto en la política específica de formulación 5.12, relativo a la propuesta para la definición del porcentaje destinado al fondo propio de investigación y extensión y de la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos de impacto en su zona de influencia, cuyo plazo de entrega se pactó para el 24 de agosto de 2026.
Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

- 59. Correo electrónico** con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora electa para la Comisión de Planificación y Administración a partir del 1º de julio de 2026, a la señora Mariam Álvarez Hernández y al MPhil. Carlos Rodolfo González Zúñiga, integrantes de la Comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional y a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite el informe de dicha comisión especial, en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión N.º 3445, artículo 15, del 08 de abril de 2026. El documento incorpora la atención de las observaciones recibidas de la comunidad institucional e incluye recomendaciones para valoración por parte de la Comisión de Planificación y Administración y del pleno del Consejo Institucional.
Se toma nota.

- 60. R-700-2026** Memorando con fecha de recibido 30 de junio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, en el cual se remite el estudio relacionado con el informe AUDI-CI-005-2025 "Análisis de la estructura

programática presupuestaria”, cuyo plan de trabajo se aportó previamente en atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 11, del 03 de diciembre de 2025.

Se toma nota.

61. **Correo electrónico** con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Johan Carvajal Godínez, integrante del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, a la señora Cindy Picado Montero, técnica de apoyo a órganos colegiados, destacada en la Comisión de Planificación y Administración, a la Lcda. Jessica Venegas Gamboa, profesional en administración del Consejo Institucional, y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, entonces directora a. i. de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se agradece el interés de participar en las comisiones permanentes. Se confirma la incorporación a la Comisión de Planificación y Administración a partir del 20 de julio de 2026, e informa a la coordinación y personal de apoyo para su debida articulación.
Se toma nota.

62. **AUDI-AS-008-2026** Memorando con fecha 01 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se presenta un informe de asesoría sobre la situación de las becas socioeconómicas estudiantiles, en atención a la solicitud planteada mediante el oficio SCI-526-2026.
Se toma nota.

Corte al viernes 24 de julio de 2026

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **Memorando sin consecutivo** con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el señor Anthony Barrantes Jiménez, integrante suplente del Consejo Institucional, dirigido al señor Daniel Ruiz Contreras, integrante del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, al señor Aldden Portuguese Retana, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil y a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual presenta su renuncia al cargo de tercera representación estudiantil suplente ante el Consejo Institucional, efectiva a partir del 7 de julio de 2026. Indica que la decisión obedece a la imposibilidad de disponer del tiempo requerido para desempeñar adecuadamente sus funciones, priorizando su bienestar personal y laboral. Asimismo, agradece el apoyo recibido durante su participación y expresa sus

mejores deseos para la labor futura del órgano colegiado.

Se toma nota. Se queda a la espera del nuevo nombramiento de la representación suplente.

2. **EM-335-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Juan Pablo Soto Quirós, el M.Sc. Alexander Borbón Alpízar y el Mag. Randall Blanco Benamburg, profesores de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de modificación del artículo 38 del Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La propuesta busca incorporar la duración de los proyectos de extensión como un elemento adicional para el cálculo del puntaje asignado a las personas funcionarias por su participación en este tipo de proyectos.
Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
3. **CNR-407-2026** Oficio con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por la Dra. Katalina Perera Hernández, directora a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior, dirigido a la señora Johanna Jiménez Bolaños, jefa a. i. de la División Académica, al Dr. Keilor Rojas Jiménez, director del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, al MBA. Rodrigo Arias Camacho, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y al MBA. William Rojas Meléndez, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, con copia al Dr. Carlos Araya Leandro, rector de la Universidad de Costa Rica, al Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional y al Dr. Jaime Caravaca Morera, Universidad de Costa Rica, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión Extraordinaria N.° 22-2026 del 30 de junio de 2026, mediante el cual se aprueba la redefinición del grado académico de Especialidad Médica en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, se remite la modificación a los Consejos Universitarios e Institucional para su ratificación.
Se compartió al Pleno mediante correo electrónico del mismo día. Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
4. **DExt-221-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Alan Henderson García, director de Extensión, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación para participar de la “Presentación de resultados de proyectos de extensión financiados con fondos de la Ley del Cemento”, que se realizará el miércoles

05 de agosto de 2026, de las 3:00 p.m. a 5:00 p.m. en las instalaciones de la Corporación Hortícola Nacional, La Chinchilla en San Rafael de Oreamuno.
Se compartió al Pleno mediante correo electrónico del mismo día y se gestiona desde la Secretaría del Consejo Institucional la respectiva confirmación de asistencia.

5. **AUDI-SIR-025-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, en el cual se remite el seguimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa realizada por el Despacho Crowe Horwath CR, S.A., relacionadas con los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica correspondientes al período 2023. Informa que, de las cinco recomendaciones formuladas, cuatro se encuentran implementadas (80%) y una permanece en análisis (20%), debido a que está pendiente la aprobación, por parte del Consejo Institucional, de las directrices y lineamientos para la recuperación de préstamos. Asimismo, solicita que la Rectoría gestione una ampliación del plazo para continuar con la implementación del hallazgo pendiente y comunicar el acuerdo respectivo a la Auditoría Interna.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
6. **AUDI-153-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, así como a las personas funcionarias de la Auditoría Interna, en el cual se informa sobre la modificación del Plan de Trabajo de la Auditoría Interna 2026 para incorporar el estudio “Evaluación del proceso de becas estudiantiles” en atención a la solicitud de la Comisión de Planificación y Administración, plasmada en el oficio SCI-526-2026 donde se solicitó la realización de un servicio de auditoría de control interno, sobre la situación de las becas socioeconómicas estudiantiles manifestada por la comunidad estudiantil el pasado 16 de junio.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
7. **Correo electrónico** con fecha de recibido 13 de julio de 2026, suscrito por el señor Mauricio Ordóñez Chacón, profesor de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Reglamento de Evaluación

del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.

8. **AL-CPAJUR-0088-2026** Nota con fecha de recibida 15 de julio de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto base del proyecto “ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 49 BIS Y 50 A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LEY 8039, SOBRE DELITOS CONTRA DERECHOS DE INFORMACIÓN NO DIVULGADA”, Expediente N.° 25.505. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-584-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**
9. **AL-CPAJUR-0103-2026** Nota con fecha de recibida 15 de julio de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos sobre el texto base del proyecto “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DEMOCRÁTICO DEL MINISTERIO PÚBLICO”, Expediente N.° 25.634. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-584-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**
10. **AL-CPEDIS-0008-2026** Nota con fecha de recibida 16 de julio de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas VII, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Discapacidad y Adulto Mayor sobre el texto del proyecto “CASA PARA CONAPAM”, Expediente N.° 25.444. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-584-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**

11. **AL-CPEREL-330-2026** Nota con fecha de recibida 17 de junio de 2026, suscrita por la jefatura del Área de Comisiones Legislativas I, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, remitida a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior sobre el texto base del proyecto “APROBACIÓN DEL “TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL ESTADO DE ISRAEL” SUSCRITO EN JERUSALÉN, ISRAEL, EL DÍA OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO”, Expediente N.° 25.542. **Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Secretaría del Consejo Institucional ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-584-2026) y a la comunidad institucional, atendiendo las disposiciones vigentes.**
12. **UC-156-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de julio de 2026, suscrito por la Prof. Désirée Mora Cruz, coordinadora de la Unidad de Cultura de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, con copia a la M.Ps. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, y al Dr. William Delgado Montoya, coordinador del Programa de Investigación y Extensión Sociocultural y Educativo (PISCyE) de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 12, del 24 de junio de 2026). **Se traslada para análisis a la Comisión de Planificación y Administración. El plazo de consulta vence el 07 de agosto de 2026.**
13. **FEITEC-TEE-120-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de julio de 2026, suscrito por el señor Aldden Portuguese Retana, presidente del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, así como a otras instancias institucionales y estudiantiles, en el cual se informa que Janik Lemarck Zúñiga Hamilton fue electo en la Secretaría General del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026. **Se toma nota.**
14. **FEITEC-TEE-121-2026** Memorando con fecha de recibido 17 de julio de 2026, suscrito por el señor Aldden Portuguese Retana, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González,

directora de la Secretaría del Consejo Institucional, así como a otras instancias institucionales y estudiantiles, en el cual se informa la declaratoria oficial de la elección del Consejo Ejecutivo Regional del Centro Académico de Alajuela para el período comprendido del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Se toma nota.

15. **Correo electrónico** con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Alpízar Hernández, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Jessica Gamboa Venegas, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se comunica que, a partir del 01 de agosto de 2026, dejará de formar parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el propósito de dedicar más tiempo a la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración. Asimismo, informa que, conforme concluya el análisis de los temas que le fueron asignados en dicha comisión, trasladará la información a Laura Hernández Alpízar para que pueda incorporar los asuntos en agenda y gestionar su respectivo trámite, de considerarse pertinente.

Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional confirmó la recepción de la renuncia en nombre de la presidencia del Consejo Institucional.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, quien también es destinataria de la comunicación.

16. **Correo electrónico** con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026). Se solicita que se analice el documento titulado "Observacionesrecomendaciones.pdf" (o su versión en Word) y no solo el contenido del cuadro facilitado para que se plantearan las observaciones/recomendaciones.

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.

17. **Correo electrónico** con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por Dr.

Luis Gerardo Meza Cascante, profesor de la Escuela de Matemática, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3454, Artículo 8, del 17 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.

18. **DAIR-161-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional y a la Bach. Gaudelia Araya Salas, técnico en administración de la Escuela de Química, con copia al Dr. Guillermo Calvo Brenes, director de la Escuela de Química, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación de la Bach. Gaudelia Araya Salas, como representante del área de gestión administrativa ante la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas; en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los demás nombramientos para concretar la debida juramentación.

19. **FEITEC-REPE-111-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el señor Steiner Ramos Castrillo, secretario de representación estudiantil de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación del señor Alejandro Castillo Mora y a la señora Yandari Odilie Garita Sánchez, como representantes de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica para integrar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas; en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los demás nombramientos para concretar la debida juramentación.

20. **DFOE-SEM-1249 (oficio 09185)** Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el Lic. Carlos Morales Castro, gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, la Lcda. Alexia Umaña Alvarado,

asistente técnica y la Licda. Guisella Araya Ramírez, fiscalizadora asociada de la Contraloría General de la República, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor, a la MGP. Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, a la Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales y al Lic. Humberto Perera Fonseca, gerente del Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades, en el cual se comunica la finalización del proceso de seguimiento de las disposiciones 4.4 y 4.5 del informe DFOE-CAP-IAD-00005-2023, referido a la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica; al considerar acreditada la definición, oficialización y avance en la implementación de la “Metodología para la valoración del estado de los bienes institucionales” y su integración en el Plan Táctico Institucional (PTI) 2026-2028.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

21. **Correo electrónico** con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el Ing. Jorge Carmona Chaves, funcionario del Departamento de Financiero Contable de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remiten observaciones en el marco de la consulta a la comunidad institucional sobre la propuesta de Reglamento para Cursos en Período de Verano en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Sesión Ordinaria N.° 3455, Artículo 11, del 24 de junio de 2026).

Se traslada para análisis a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. El plazo de consulta vence el 14 de agosto de 2026.

22. **Memorando sin consecutivo** con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por el Ph.D. Johnny Valverde Cerdas, profesor de la Escuela de Química, dirigido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta su postulación para la vacante suplente del sector académico en el Tribunal Institucional Electoral para el periodo del 13 de agosto de 2026 al 31 de diciembre de 2027.

Tema a cargo de la Presidencia. La convocatoria se mantiene abierta hasta el 31 de julio de 2026.

23. **Correo electrónico** con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por la señora Jorjelis Alexa Castillo Chinchilla, asistente en gestión administrativa del Departamento Financiero Contable, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y a la señora María de los Ángeles

Montero Brenes, coordinadora de la Unidad de Contabilidad del Departamento de Financiero Contable, en el cual se remiten los requerimientos solicitados por la Auditoría Externa, conforme a las disposiciones establecidas por dicha instancia. Se solicita completar y enviar la información requerida a más tardar el 7 de agosto de 2026.

La solicitud fue atendida por la Secretaría del Consejo Institucional mediante correo electrónico del 24 de julio de 2026.

24. **OPI-252-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI-OPI), a la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, colaboradora de la UECI-OPI y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-497-2026, comunicando la designación de la Lcda. Jenny Zúñiga Valverde, como para integrar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas; en atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3453, Artículo 10, del 10 de junio de 2026.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los demás nombramientos para concretar la debida juramentación.

25. **CCP-C-150-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, persona oficio de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se consulta sobre la normativa que debe aplicarse a las solicitudes de paso de categoría que se encuentran en trámite cuando entra en vigor una reforma al Reglamento de Carrera Profesional del TCR sin disposiciones transitorias.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

26. **CISI-02-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de rectora y presidenta del Consejo Institucional y a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe de labores 2025 y avance del plan

de trabajo 2026 conforme al Plan Anual Operativo 2026, de la Comisión para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración ya que se encuentra incluida en las copias del oficio. Se registra en el seguimiento de acuerdos dando por atendido el encargo.

- 27. UNA-SCU-ACUE-262-2026** Oficio con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Braulio Sánchez Ureña, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido al Consejo Nacional de Rectores, al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica y al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a la Contraloría Universitaria y a la Asesoría Jurídica, en el cual se transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional mediante el cual se apoya la propuesta del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica para solicitar al Consejo Nacional de Rectores la reactivación del Comité Interuniversitario de Lucha Presupuestaria, como instancia de coordinación y articulación para la defensa del financiamiento de la educación superior pública.
Se trasladó al Pleno para su conocimiento mediante correo electrónico del mismo día.

- 28. Correo electrónico** con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Ana Grethel Vargas Zuñiga, asistente en gestión administrativa de la Vicerrectoría de Docencia, remitido a la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a varias personas, entre ellas a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite invitación a las personas integrantes del Consejo Institucional al acto solemne de entrega de los certificados oficiales de acreditación de calidad de los programas de Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Construcción e Ingeniería en Computadores, que se realizará el jueves 20 de agosto de 2026, a las 2:00 p.m., en el Centro de las Artes, Campus Central Cartago.
Se puso en conocimiento al Pleno mediante correo electrónico del mismo día. La Secretaría del Consejo Institucional dará seguimiento a las respectivas confirmaciones de asistencia.

- 29. AL-0596-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el

cual se brinda respuesta al oficio SCI-504-2026, emitiendo criterio legal sobre los proyectos de ley “LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR TRATO DIRECTO, DONACIÓN Y EXPROPIACIÓN Y ADQUISICIÓN DE OTROS BIENES MUEBLES DE INTERÉS PÚBLICO. ANTERIORMENTE DENOMINADO LEY GENERAL DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y EXPROPIACIONES”, Expediente N.° 24.669, “LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANO. ANTERIORMENTE DENOMINADO) LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS”, Expediente N.° 24.410 (texto actualizado) y “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 18 Y 18 BIS DE LA LEY N.° 7575, LEY FORESTAL, DE 13 DE FEBRERO DE 1996”, Expediente N.° 25.518

Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

- 30. AL-0595-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-713-2025, emitiendo criterio legal sobre los proyectos de ley “REFORMA DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES A TRAVÉS LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER, ANTERIORMENTE LLAMADO LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA MUJER (OFIM)”, Expediente N.° 24.956 (texto sustitutivo) y “LEY PARA LA GOBERNANZA MARINA DEMOCRÁTICA EN COSTA RICA”, Expediente N.° 25.028 (texto sustitutivo).

Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

- 31. AL-0594-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-560-2026, emitiendo criterio legal sobre los proyectos de ley “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL DUAL Y EL IMPULSO AL TALENTO HUMANO, EN LA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL 4.0 Y EL EMPLEO DEL FUTURO”, Expediente N.° 24.283 (texto actualizado) y “LEY DE CERO OCIO EN LAS CÁRCELES”, Expediente N.° 25.617

Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

32. **AL-0593-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de la Asesoría Legal y la máster Xinia Guerrero Araya, asesora legal, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-527-2026, emitiendo criterio legal sobre los proyectos de ley “LEY DE CREACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA”, Expediente N.º 25.597 y “LEY PARA FACILITARLE A LAS CUIDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO”, Expediente N.º 23.080 (texto actualizado).
Tema a cargo de la presidencia. Se incorpora en el expediente del respectivo proyecto de ley.
33. **VIESA-354-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Diana Segura Sojo del Programa Resiliencia Indígena, en el cual se efectúan cambios de forma -atendiendo observaciones de la Secretaría del Consejo Institucional- en el oficio recibido bajo el mismo consecutivo el pasado 29 de junio de 2026 para atender el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3431, Artículo 11 del Consejo Institucional, del 19 de noviembre de 2025, sobre la creación del Programa Resiliencia Indígena, particularmente en lo referente a la elaboración de la normativa interna y su incorporación en la planificación institucional.
Se trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el 27 de julio de 2026 mediante oficio SCI-592-2026. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por parcialmente atendido el acuerdo hasta que dicha comisión revise el producto y señale a la Secretaría del Consejo Institucional si el mismo atiende a satisfacción lo solicitado.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

34. **SCI-580-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita ampliar la información contenida en la Evaluación Física del Plan Anual Operativo (PAO) 2026 al 30 de junio de 2026, presentada en audiencia ante la comisión el 02 de julio de 2026.
Se toma nota.

35. **SCI-581-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el texto de las mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante las cuales se asignan recursos al Instituto Tecnológico de Costa Rica para el desarrollo de iniciativas en Pérez Zeledón y Osa. Asimismo, se solicita informar si dichos recursos ya fueron depositados en las cuentas institucionales y, de ser así, indicar los montos correspondientes.
Se toma nota.
36. **AUDI-154-2026** Memorando con fecha de recibido 03 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y presidenta del Consejo Institucional, en el cual se comunica el inicio del servicio especial de auditoría denominado “Evaluación del proceso de becas estudiantiles”, relacionado con las becas socioeconómicas e incorporado al Plan de Trabajo 2026 de la Auditoría Interna.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
37. **Correos electrónicos** con fecha de recibidos entre el 20 y 21 de julio de 2026, intercambios entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de la Escuela de Ingeniería en Electrónica, el MGP. René D’Avanzo Trejos, director del Departamento de Admisión y Registro, y la Dipl. Valeria Olivares Ortíz, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas, la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en el cual se solicita atención a la solicitud FOSDE N.° 4843, gestionada para cubrir deudas por derechos de estudio y otros cargos académicos, con el fin de eliminar la condición de morosidad que le impide realizar la matrícula del II semestre de 2026. Además, solicita la posibilidad de una habilitación temporal del sistema de matrícula mientras se resuelve dicho trámite. Señala también que la falta de desembolso de una ayuda de transporte asociada a la Solicitud FOSDE N.° 5204 le impidió asistir a una evaluación presencial del curso EL4314 Arquitectura de Computadoras I, situación que derivó en el reporte de abandono del curso.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
38. **SCI-583-2026** Memorando con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Andrea Caveró Quesada, directora del

Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, con copia a la Ing. Sofía García Romero, integrante del Consejo Institucional, en el cual se solicita realizar, a partir del 01 de agosto de 2026, la exclusión de la ingeniera García Romero de la dirección electrónica CI-ComisionAcademicos@itcr.ac.cr.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

39. **SCI-584-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre el proyecto de ley “ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49, 49 BIS Y 50 A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LEY 8039, SOBRE DELITOS CONTRA DERECHOS DE INFORMACIÓN NO DIVULGADA”, Expediente N.° 25.505, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DEMOCRÁTICO DEL MINISTERIO PÚBLICO”, Expediente N.° 25.634, “CASA PARA CONAPAM”, Expediente N.° 25.444, “RECUPERANDO AGECO”, Expediente N.° 25.445 y el proyecto de ley “APROBACIÓN DEL “TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL ESTADO DE ISRAEL” SUSCRITO EN JERUSALÉN, ISRAEL, EL DÍA OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO”, Expediente N.° 25.542.
Se incorpora en los expedientes de los respectivos proyectos de ley.

40. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica impersonal del Departamento de Gestión del Talento Humano, con copia a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, a la MAE. Maritza Agüero González, directora a la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recuerda que se encuentra pendiente la designación de la persona representante de esa dependencia para integrar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas, de conformidad con el acuerdo comunicado mediante el oficio SCI-497-2026 (Sesión N.° 3453, artículo 10, del 10 de junio de 2026). Asimismo, se indica que, aunque el plazo para efectuar las designaciones continúa vigente, la Secretaría del Consejo Institucional ya ha recibido la mayoría de los nombramientos requeridos para la instalación de la comisión, por lo que solicita la remisión de la designación correspondiente con el fin de proceder con la juramentación de las personas integrantes y el inicio formal de sus funciones.
Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

41. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se recuerda que se encuentra pendiente la designación de la persona representante de esa dependencia para integrar la Comisión Técnica para el Estudio de la Subdirección de las Dependencias Académicas, de conformidad con el acuerdo comunicado mediante el oficio SCI-497-2026 (Sesión N.º 3453, artículo 10, del 10 de junio de 2026). Asimismo, se indica que, aunque el plazo para efectuar las designaciones continúa vigente, la Secretaría del Consejo Institucional ya ha recibido la mayoría de los nombramientos requeridos para la instalación de la comisión, por lo que solicita la remisión de la designación correspondiente con el fin de proceder con la juramentación de las personas integrantes y el inicio formal de sus funciones.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico.

42. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la dirección electrónica del “Sitio Web” y a la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Secretaría del Consejo Institucional y a Lcda. Zeneida Rojas Calvo, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se solicita la revisión y corrección de las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2027, dado que no se detalla la referencia al órgano y sesión en que fueron aprobadas.

La solicitud fue atendida.

43. **SCI-588-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita consignar la razón de cierre para el Libro de Actas N.º 201 del Consejo Institucional, que contiene las actas del mes de junio de 2026.

Se incorpora en el repositorio del libro de actas correspondiente.

44. **SCI-590-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Consejo Institucional, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la

Vicerrectoría de Administración, al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, a la Lcda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento y al Mag. Kenneth Mora Pérez, director de la Editorial Tecnológica, en el cual se solicita información complementaria y la valoración de alternativas para continuar el análisis del Presupuesto Extraordinario N.° 01-2026 -recibido en el oficio R-650-2026- y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2026.

Se toma nota.

- 45. AUDI-AL-016-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas Núm. 201 [actas del mes de junio], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en lo dispuesto en el "Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre". Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.

La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

AUDI-162-2026 Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Institucional y rectora y a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende la solicitud de prórroga planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante el oficio VIESA-390-2026, para la entrega de información requerida en el oficio AUDI-159-2026, en el marco del estudio "Gestión de becas socioeconómicas", concediendo una ampliación de 10 días hábiles para su remisión.

Se deja consignado en la correspondencia recibida por la Comisión de Planificación y Administración ya que se encuentra incluida en las copias del oficio.

- 46. AUDI-160-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, MSc., auditor interno, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Institucional y rectora, en el cual se presentan

observaciones a la solicitud de segunda ampliación de plazo – oficio R-712-2026- para la atención de la recomendación 4.9 del informe AUDI-CI-004-2025 “Evaluación administrativa de servicios estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Se traslada para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

- 47. SCI-587-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3458 del 29 de julio de 2026.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

- 48. Correos electrónicos** con fecha de recibido 03 de julio de 2026, intercambios entre el señor Asdrúbal Gómez Gutiérrez, estudiante de Ingeniería Electrónica y el Dr. Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Electrónica, con copia a varias direcciones electrónicas entre ellas, la Secretaría del Consejo Institucional y la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de apoyo de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se solicita el ejercicio de la competencia exclusiva de la Dirección de la Escuela para reprogramar una evaluación del curso EL4314 Arquitectura de Computadoras I, argumentando que no pudo asistir a la prueba programada por causas de fuerza mayor relacionadas con dificultades de transporte y retrasos administrativos en la asignación de recursos económicos.

Se toma nota.

- 49. Correo electrónico** con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. Sofía García Romero, integrante del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Alpízar Hernández, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la Bach. Adriana Aguilar Loaiza, técnica de órganos colegiados, destacada en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Lcda. Jessica Gamboa Venegas, profesional en administración del Consejo Institucional, en el cual se comunica que, a partir del 01 de agosto de 2026,

dejará de formar parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles con el propósito de dedicar más tiempo a la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración. Asimismo, informa que, conforme concluya el análisis de los temas que le fueron asignados en dicha comisión, trasladará la información a Laura Hernández Alpízar para que pueda incorporar los asuntos en agenda y gestionar su respectivo trámite, de considerarse pertinente.

Se toma nota. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional confirmó la recepción de la renuncia en nombre de la presidencia del Consejo Institucional.

50. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la Dipl. Katherine Montero Montoya, técnica de apoyo a órganos colegiados de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a varias direcciones electrónicas, entre ellas a la M.Sc., Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se remite recordatorio sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3452, Artículo 14, de 03 de junio de 2026, en lo que corresponde a la propuesta de cómo abordará los aspectos señalados por el Consejo de Docencia sobre los cupos en programas académicos de grado para estudiantes de nuevo ingreso en el año 2027, cuyo plazo de entrega se pactó para el 31 de agosto de 2026.

Se registra en el seguimiento de los acuerdos.

51. **SCI-586-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3458 del 29 de julio de 2026.

Se toma nota.

52. **AL-0601-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la M.Sc. Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-311-2026 y se amplía el criterio jurídico emitido mediante el oficio AL-0033-2026 sobre los alcances del Reglamento sobre impedimentos, excusas y recusaciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota.

53. **AL-0598-2026** Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal y el M.Sc. Jonathan Gustavo Quesada Sojo, asesor legal, dirigido a la M.Sc.

Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda el criterio jurídico solicitado en el oficio SCI-737-2025 sobre la propuesta de reforma al Reglamento de Vinculación Externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al Reglamento para la Vinculación Externa en Coadyuvancia con las Fundaciones.
Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

54. R-725-2026 Memorando con fecha de recibido 17 de julio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la MAE. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se remite la propuesta de creación de plazas para el II semestre de 2026, con el fin de fortalecer dependencias de los programas de Administración, Docencia e Investigación. La propuesta contempla la creación de 12 plazas temporales equivalentes a 5,25 tiempos completos equivalentes (TCE), con un costo estimado de ₡95.610.616,40, distribuidas en 4 plazas para Administración, 7 para Docencia y 1 para Investigación.
Se toma nota.

55. R-728-2026 Memorando con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, en el cual se remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026.
Se toma nota.

56. R-729-2026 Memorando con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, en el cual se remite Informe de Modificación Presupuestaria N.° 2-2026 y su vinculación con el Plan Anual Operativo (PAO) 2026.
Se toma nota.

57. **R-727-2026** Memorando con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación, en el cual se remite el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026 con la vinculación presupuestaria para el trámite correspondiente.
Se toma nota.
58. **SCI-585-2026** Memorando con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el primer reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.° 3458 del 29 de julio de 2026.
Se toma nota.
59. **Correo electrónico** con fecha de recibido 22 de julio de 2026, suscrito por la señora Gabriela Marín Sánchez, funcionaria del Tribunal Institucional Electoral (TIE), dirigido a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, a la señora Ingrid Herrera Jiménez, presidenta del TIE, y a las señoras Sidia Ortega Ortega y Rebecca Martínez Jiménez, funcionarias del TIE, en el cual se remite el formulario TIE-623-2026, corregido mediante el que se solicita la creación de una plaza para el puesto Asistente en Gestión Administrativa, adscrita al TIE, con miras a su asignación en forma permanente a partir del periodo 2027.
Se toma nota.
60. **SCI-589-2026** Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Ing. Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita el criterio para determinar el estado que debe consignarse el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3408, artículo 14, inciso c, del 21 de mayo de 2025, relacionado con la presentación por parte de la Rectoría de una propuesta sobre el porcentaje mínimo del presupuesto ordinario destinado al fondo propio de investigación y extensión y la fracción para financiar proyectos de los campus tecnológicos locales y centros académicos.
Se toma nota.

61. Correo electrónico con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a varias personas funcionarias, entre ellas a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MGP. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional y a la señora Ana Rosa Monge Sanabria, asistente en gestión administrativa de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite el informe de Evaluación del PAO al 30 de junio, donde se incorpora el dato de monto de recursos de fondos externos recaudado al 30 de junio (1.1.8.1), así como la actualización del detalle del estado de los bienes para las metas de bienes duraderos.

Se toma nota.

62. CISI-02-2026 Memorando con fecha de recibido 23 de julio de 2026, suscrito por la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, presidenta de la Comisión para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de rectora y presidenta del Consejo Institucional y a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite el informe de labores 2025 y avance del plan de trabajo 2026 conforme al Plan Anual Operativo 2026, de la Comisión para la prevención y promoción de la Salud Integral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Se toma nota. Se registra en el seguimiento de los acuerdos dando por atendido el encargo.

63. AUDI-162-2026 Memorando con fecha de recibido 24 de julio de 2026, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., en calidad de presidenta del Consejo Institucional y rectora y a la Ing. Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende la solicitud de prórroga planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, mediante el oficio VIESA-390-2026, para la entrega de información requerida en el oficio AUDI-159-2026, en el marco del estudio "Gestión de becas socioeconómicas", concediendo una ampliación de 10 días hábiles para su remisión.

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta una moción de orden para que los informes de Rectoría se conozcan una vez concluidos los demás puntos del orden del día. Sometida a votación, la moción se aprueba por unanimidad con el siguiente resultado: 12 votos a favor.

En consecuencia, se continúa con el conocimiento de los puntos del orden del día conforme a la agenda aprobada.

ARTÍCULO 5. Informe de seguimiento de acuerdos - II trimestre 2026 (A cargo de la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional)

La señora Maritza Agüero González procede con la exposición del Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Institucional con corte al 30 de junio de 2026. Indica que el informe comprende todos los acuerdos adoptados con anterioridad a la sesión del 1 de julio de 2026 y que las evidencias incorporadas corresponden igualmente a ese mismo corte. Señala que, si durante la exposición hace referencia a información o documentación recibida con posterioridad al 30 de junio de 2026, esta no se encuentra incorporada en el informe escrito remitido al Consejo Institucional, debido a que el cierre del registro corresponde a esa misma fecha.



Seguimiento de acuerdos del
Consejo Institucional
II Trimestre 2026

Reglamento del Consejo Institucional del ITCR

Artículo 79

La Dirección Ejecutiva de la Secretaría, tendrá las siguientes responsabilidades y atribuciones:

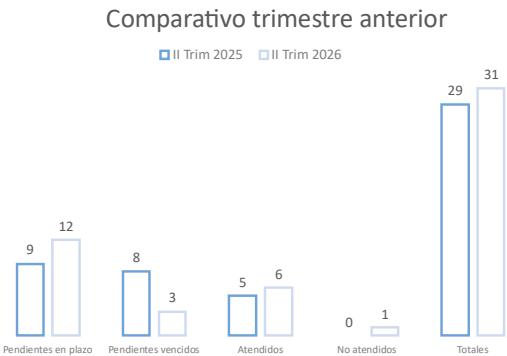
...

h. Presentar al Consejo Institucional un informe trimestral, por escrito, del seguimiento de los acuerdos para los que el órgano solicitó un producto, informe o equivalente, en un plazo o frecuencia determinada.

...

Acuerdos en seguimiento 30 junio 2026

Estado	Acuerdos	%
Pendientes en plazo	12	38%
Parcialmente atendidos	8	25%
Atendidos	6	19%
Pendientes plazo vencido	3	9%
No atendidos	1	3%
Sin efecto	2	6%
Total	32	100%



Acuerdos atendidos 30 junio 2026



3409	Consejo de Docencia: Propuesta para normar el proceso de prematrícula
3429	COPA: Dictamen de modificación temporal a permanente de las plazas CT0484-1 y CT0485-1
3433	Rectoría: Informe anual con apartado de avances en implementación del SIGECA
3434	COPA: Dictamen de creación de 15 plazas pendientes de la propuesta R-938-2025
3445	Comisión especial: Propuesta del Código de Ética y Valores con observaciones de la comunidad institucional
3436	Comisión especial: Propuesta de normativa para el funcionamiento del Comité de Auditoría

Acuerdos parcialmente atendidos (en revisión)

3408, Art. 14 del 21 mayo 2025	3431, Art. 11 del 19 nov. 2025	3447, Art. 12 del 22 de abril 2026
Producto: Propuesta fracción del presupuesto ordinario contenida en el fondo propio de investigación y extensión para financiar proyectos en campus y centros académicos (Políticas formulación PAO-Presupuesto 2026)	Producto: Normativa interna que regule el funcionamiento, los mecanismos de seguimiento y evaluación del Programa Resiliencia Indígena ITCR y conformación de comisión interdepartamental.	Producto: Gestiones administrativas y legales que correspondan para obtener el pago de las facturas pendientes del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón (inciso b.)
Responsable: Rectoría	Responsable: VIESA	Responsable: Rectoría y Junta Administrativa FUNDATEC
Plazo: 30 junio 2026	Plazo: 30 junio 2026	Plazo: 26 junio 2026

R-940-2025 del 25/09/2025: ¿criterio COPA?

VIESA-354-2026 del 30/06/2026: ¿criterio CAAE?

R-701-2026 del 30/06/2026: ¿criterio CAAE?

Acuerdos con plazos vencidos 30 junio 2026

3292, Art. 13 del 09 diciembre 2022	3399, Art. 9 del 05 marzo 2025	3426, Art. 12 del 12 de octubre 2025
Producto: Propuesta base revisión porcentaje del costo administrativo de la FUNDATEC	Producto: Informe de labores del periodo 2025 y el Plan de trabajo para el año 2026	Producto: Revisión de las "Políticas Específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el Instituto Tecnológico de Costa Rica"
Responsable: Rectoría	Responsable: CISI	Responsable: Rectoría
Plazo: junio 2026	Plazo: 30 enero 2026 02 marzo 2026 (prórroga)	Plazo: 30 junio 2026
Recordatorios: 1. Correo electrónico 03/02/2026 SCI 2. SCI-412-2026 del 14/05/2026 CAAE 3. Correo electrónico 23/06/2026 SCI	Recordatorios: 1. Correo electrónico 02/12/2025 SCI 2. SCI-278-2026 del 07/04/2026 COPA 3. Correo electrónico 15/05/2026 SCI 4. SCI-495-2026 del 11/06/2026 COPA	Recordatorios: 1. Correo electrónico 10/03/2026 SCI 2. Correo electrónico 15/05/2026 SCI 3. Correo electrónico 23/06/2026 SCI
	Correo 13/03/2026 CISI amplía sobre retraso CISI-02-2026 del 23/07/2026 CISI remite informe	VIESA-319-2026 del 15/06/2026 observaciones Correo 30/06/2026: Rectoría prórroga 01/09/2026

ARTÍCULO 6. Informe de Labores I-2026 de la Comisión de Estatuto Orgánico (A cargo de la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Teodolito Guillén Girón procede con la exposición del Informe de labores correspondiente al I semestre 2026 de la Comisión de Estatuto Orgánico, según se detalla:



Comisión de Estatuto Orgánico

I Semestre 2026

Consejo Institucional



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 30 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Informe de Labores correspondiente al primer semestre de 2026, con el propósito de rendir cuentas sobre las actividades desarrolladas y los principales resultados alcanzados durante el período.



Artículo 30. Asuntos propios de la Comisión de Estatuto Orgánico



Son funciones específicas de la Comisión de Estatuto Orgánico:

- a. Analizar y dictaminar las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico, según su competencia.
- b. Analizar y dictaminar las solicitudes de interpretación de textos del Estatuto Orgánico, según su competencia.
- c. Analizar y dictaminar las propuestas de creación, modificación o derogatoria de los reglamentos generales del Instituto, según su competencia.
- d. Designar de entre sus integrantes, a solicitud del Directorio de la AIR, a las personas que la representarán en las comisiones de análisis para las propuestas de reforma o interpretación del Estatuto Orgánico que hayan recibido procedencia en la Asamblea Institucional Representativa.
- e. Otros asuntos que le sean asignados por el Consejo Institucional.

Integrantes de la Comisión



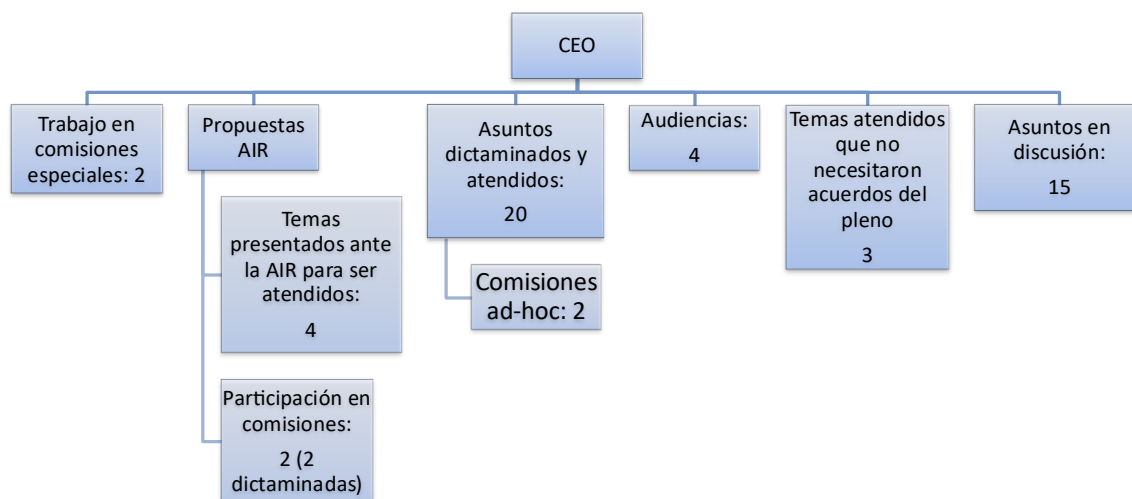
- Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador
- MBA. Nelson Ortega Jiménez
- M.Sc. Laura Hernández Alpízar
- Mag. Randall Blanco Benamburg
- Ing. Sofía García Romero
- Sr. Diego Daniel Ruíz Contreras
- Dr. Johan Carvajal Godínez (A partir del 15-05-2026)
- Srta. María José Zamora Vargas (A partir del 19-05-2026)

Apoyo de:

- Licda. Jessica Venegas Gamboa
- Licda. Zeneida Rojas Calvo

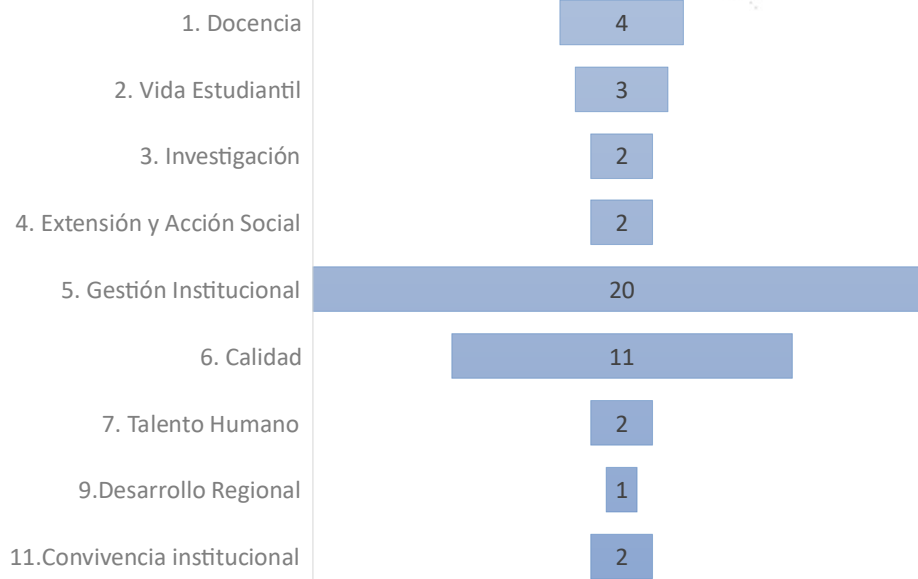
Trabajo de la comisión

Temas dictaminados por la Comisión y resueltos por el pleno del Consejo Institucional



RELACIÓN DE LAS POLÍTICAS GENERALES EN LOS TEMAS
DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN Y RESUELTOS POR EL
PLENO DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

Políticas generales en las propuestas



Temas enviados a la AIR:

Interpretación del inciso g del artículo 15 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se indique que las personas representantes estudiantiles en el Consejo Institucional deben ser estudiantes regulares del Instituto en lugar de decir estudiantes matriculados en un programa ofrecido por el ITCR	Persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico
Modificar el artículo 26, inciso k, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con las funciones de la persona Rectora del ITCR	La persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o la persona integrante de dicha comisión que esta designe.
Interpretar el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relacionado con el uso de plazas discrecionales que cree el Consejo Institucional para la Rectoría del ITCR	La persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o la persona integrante de dicha comisión que esta designe.
Modificación de los artículos 14 y 26 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica e inclusión de un transitorio para señalar que la presidencia del Consejo Institucional no recaerá automáticamente en la persona que ejerce la Rectoría sino en una persona integrante elegida por el mismo Consejo por periodos anuales	La persona coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico o la persona integrante de dicha comisión que esta designe.

Comisiones especiales

Durante este semestre se continua el trabajo en las Comisiones Especiales:

1. Comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la Dirección de Posgrado y del Consejo de Posgrado, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrado del ITCR.

Participa y coordina: Teodolito Guillén Girón

2. Comisión especial encargada de realizar una propuesta de normativa sobre el régimen disciplinario para autoridades institucionales superiores del ITCR.

Participa y coordina: Sofia García Romero

Comisiones ad hoc



Durante este semestre trabajaron las siguientes Comisiones *ad hoc*:

Grupo de trabajo que se encargó de la revisión de la propuesta de modificación integral del Reglamento del Consejo Institucional.

Participó y coordinó: Nelson Ortega Jimenez

Participó: Maritza Agüero Gonzalez

Se instauro la comisión ad-hoc encargada de revisar la propuesta del Reglamento de la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica,

Coordina la OPI

Audiencias:



La presidencia del Consejo Institucional y consulta sobre avance de acuerdo CI para la ubicación de las plazas para las personas profesoras de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos	Rectora María Estrada Sánchez
Denuncia trato injusto de parte del TIE en el proceso de elección de la dirección de la Editorial Tecnológica	Lic. Alicia Coto Guzmán Unidad de Cultura Escuela de Cultura y Deporte
Denuncia trato injusto de parte del TIE en el proceso de elección de la dirección de la Editorial Tecnológica	Ing. Christian Sanabria Jiménez, presidente del TIE, M.Sc. Roxana Jiménez Rodríguez, vicepresidenta, M.Sc. Tannia Araya Solano, secretaria, M.Sc. Ingrid Herrera Jimenez, representante docente, M.Sc. Alejandra Jiménez Romero, representante docente
Acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, en la sesión No. 10-2026, celebrada el jueves 16 de abril de 2026, relacionado con la propuesta titulada: “Más allá del reglamentismo: una propuesta que garantice los derechos del personal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.	Ing. María Estrada Sánchez, MSc., rectora, MBA. Evelyn Hernández Solis, directora, Oficina de Planificación, MAE. Sofía Brenes Meza, directora, Departamento Gestión de Talento Humano y la Licda. Yessica Mata Alvarado, directora, Oficina de Asesoría Legal.

Temas dictaminados por la Comisión y resueltos por el pleno del Consejo Institucional



Reforma del artículo 59-Bis 1 e incorporación del Transitorio 13 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica referido a la integración y funciones del Consejo de Unidad Interna para garantizar que el 25% de su conformación sea de la representación estudiantil- Segunda votación
Modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativos a las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones - Segunda votación
Atención y respuesta a la denuncia de trato injusto presentada por la máster Alicia Coto Guzmán en un proceso electoral institucional
Modificación de los artículos 50, 50 bis 1, 53, 58, 59, 63, 83 bis 3 y 83 bis 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con relación al mecanismo de nombramiento de la persona coordinadora de una subdependencia durante su primer año de creación - Segunda votación
Admisibilidad de los recursos de revocatoria en contra del acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referidos a las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, interpuesto por: 1. Doctor Félix Badilla Murillo (Atención al oficio PISC-052-2026) 2. Máster Efrén Jiménez Delgado (Atención al oficio ICSC-107-2026) 3. Máster Andrés Víquez Víquez (Atención al oficio ICA-88-2026) 4. Master Eileen Barrantes Barrantes, Ana Gabriela Víquez Paniagua, señor Alfredo Alfaro Ramos y Oscar Córdoba Artavia (Atención al oficio AESC-49-2026)

Temas dictaminados por la Comisión y resueltos por el pleno del Consejo Institucional



Consulta a la comunidad institucional sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención oficio OPI-112 2026)
Resolución del recurso de revocatoria contra el acuerdo del Consejo Institucional, tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 9, del 08 de abril de 2026, relativo a la modificación de los artículos 51 bis y 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, sobre las Unidades Desconcentradas, su definición, integración y funciones, interpuesto mediante el oficio AESC-49-2026
Atención del acuerdo del V Congreso Institucional sobre la conformación de una comisión que analice la viabilidad del puesto de subdirector de escuela, para la mejora de la atención de asuntos administrativos, académicos, docentes y estudiantiles (atención oficio CI-011-2026)
Reforma integral del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio SCI-794 2024)
Modificación del artículo 83-bis 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a las funciones del Consejo de las Unidades Desconcentradas- Segunda votación

Temas en análisis en la Comisión

Solicitud a la Asamblea Institucional Representativa para que incorpore un Capítulo nuevo al Título 13 del Estatuto Orgánico para la creación del Departamento Institucional Jurisdiccional del Instituto Tecnológico de Costa Rica en aseguanza de la neutralidad y tecnicidad del órgano emisor de criterios jurídicos.
Aprobación del mecanismo de nombramiento cuando no se haya realizado la convocatoria o no se haya concretado el proceso para la elección de las personas funcionarias integrantes del Tribunal Institucional Electoral, según la reforma del artículo 85 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica (Atención oficio DAIR-053-2024)
Informe final “Comisión ad hoc para que se encargue del estudio de la propuesta del Régimen disciplinario en asuntos electorales para ser incluida como un capítulo en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica” (TIE-357-2024)
Procedimientos del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones Honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica (SCI-1126-2024, fechado 09 de diciembre de 2024)
Representativa titulada: “Reforma a los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerrectorías, direcciones de Campus Tecnológicos o Centros Académicos, de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido en los tres años anteriores a ocupar el puesto o de su designación (DAIR-286-2024)
Revisión del artículo 70 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica relativo a la conformación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
Interpretación auténtica del Artículo 58, inciso a del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se defina el alcance del término “Poseer título profesional universitario afín a la actividad del Departamento” y los criterios que deben usarse.
Modificación del artículo 56 del Estatuto Orgánico (SCI-920-2025)
Interpretación del artículo 38, inciso g del Estatuto Orgánico (OPI-112-2026)
Modificación de los artículos 39, 41, 43, 45, 47, 50 bis, 54, 59-Bis 1, 59-Bis 1 Bis, 64, 70 bis, 74, 76, 80 y 83-bis 4 incorporación nuevo artículo en el Estatuto Orgánico (SCI-260-2026)
Más allá del Reglamentismo: Una propuesta que garantice los derechos del personal en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (CI-022-2026)
Reglamento Gaceta ITCR (R-450-2026)
Modificación de los artículos 33, 34, 36, 56, 59, 83 bis 2 y 83 bis 4 del Estatuto Orgánico (SCI-477-2026)
Interpretación vigente sobre los artículos 40, inciso a, y 70 BIS 2, inciso 5, del Estatuto Orgánico para armonizarla con la precisión conceptual introducida en la reforma al Reglamento de Normalización Institucional (SCI-499-2026)
Modificación del artículo 59 Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo (OPI-207-2026)

CONCLUSIONES

Los asuntos que permanecen en análisis al cierre del semestre reflejan la necesidad de mantener un proceso continuo de revisión y actualización del marco normativo institucional, con el propósito de responder a los retos organizacionales y garantizar que las disposiciones estatutarias continúen siendo coherentes con la evolución de la Institución.

ARTÍCULO 7. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes.

ARTÍCULO 8. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Atención de informe AUDI-AD-002-2026 “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna” (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor José Mauricio Pérez Rosales con el fin de propiciar la libre discusión y dado el especial interés que la Auditoría Interna tiene en este punto de agenda y el siguiente, solicita abstenerse de participar en su conocimiento.

Manifiesta que la Auditoría Interna reconoce el esfuerzo realizado por el Consejo Institucional para atender sus necesidades presupuestarias y operativas. Asimismo, señala que ambas propuestas reflejan el compromiso de este órgano con el fortalecimiento del sistema de control interno, la transparencia y la rendición de cuentas, según la revisión efectuada por esa instancia.

En consecuencia, solicita que se le traslade a una sala alterna mientras se lleva a cabo la discusión de los asuntos.

NOTA: Al ser las 08:41 a. m. se traslada a sala de espera al señor José Mauricio Pérez Rosales.

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 27, establece sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, lo siguiente:

Artículo 27.-Asignación de recursos. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

3. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” emitidos mediante la Resolución N.° R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República; en cuanto a la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

...

7.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca

El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos. No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales. Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor

debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

7.2.11 Desacuerdos atinentes a la dotación de recursos Cuando el titular de la Auditoría Interna no esté conforme con la resolución del jerarca respecto de su solicitud de recursos, podrá expresarle las razones de su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier otra información que estime pertinente. El jerarca deberá referirse a lo expuesto por la Auditoría Interna, dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 6.1.3. Si luego de esa gestión persiste el desacuerdo, el titular de la Auditoría Interna debe documentar que la falta de recursos limita el desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al jerarca los riesgos que estaría asumiendo, así como la eventual responsabilidad en la que puede incurrir el jerarca, de conformidad con artículo 39 de la Ley General de Control Interno.

...

4. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia:

Artículo 18. Asignación del Presupuesto

Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Institucional para el análisis y resolución correspondiente.

5. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

Artículo 30. Atención de advertencias emitidas por instancias fiscalizadoras

Cuando el Consejo Institucional, la Rectoría o una persona titular subordinada reciba una advertencia emitida por una instancia fiscalizadora, deberá analizar lo que se le comunica y manifestar razonadamente su decisión al respecto en el plazo máximo de 30 días hábiles, ya sea adoptando alguna acción válida a raíz de ella, o en caso de no considerarla necesaria, justifique claramente las razones atinentes; toda vez que, siendo ya conocedor de las eventuales consecuencias de la acción o decisión, su inacción podría acarrearle las responsabilidades previstas en la Ley General de Control Interno, por debilitamiento del control interno o,

en general, por incumplimiento de los deberes que le asigna la referida Ley.

La Auditoría Interna, en el marco de sus competencias, verificará el proceder posterior del destinatario de la advertencia, que permita determinar la procedencia de lo actuado, mediante el seguimiento de los planes de acción que éste defina, una vez aceptada la misma, sin menoscabo de otros servicios de auditoría que pueda brindar de manera posterior.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3396, Artículo 17, del 12 de febrero de 2025, aprobó la creación temporal de dos plazas de Auditor(a), adscritas a la Auditoría Interna y en la Sesión Ordinaria N.° 3429, Artículo 11, del 05 de noviembre de 2025, aprobó la renovación de dichas plazas, con cargo a recursos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), para el periodo 2026.
7. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas de Formulación del Plan Anual Operativo y su Presupuesto 2027, publicadas en fecha 01 de junio de 2026 mediante la Gaceta N°1322-2026, de las cuales se extrae:

5.4 El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

...

*f. Se podrá prever contenido presupuestario para creación de plazas nuevas o modificación de las actuales, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
La creación o modificación de plazas deberá justificarse conforme al siguiente orden de prioridades:*

- *Reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.*
- *Atención de necesidades institucionales que no hayan podido ser cubiertas por restricciones presupuestarias.*

La propuesta de creación o modificación de plazas deberá acompañarse de las necesidades que quedan pendientes de atención.

g. La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del

PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR. Se exceptúan las plazas que en el marco de sus competencias autorice el Consejo Institucional para este mismo órgano, su Secretaría, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna o el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.

...

8. Mediante el oficio AUDI-AD-002-2026, con fecha de recibido 11 de junio de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se remite el informe “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna”, mediante el cual se expone la insuficiencia de recurso humano permanente y los riesgos asociados al uso de plazas temporales. Se solicita informar, en un plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables, que deberán ser incorporadas en el Sistema de Implementación de Recomendaciones.
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1159, efectuada el 02 de julio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

La Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AD-002-2026 presentó el informe “Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna”, en la que se advierte al Consejo Institucional sobre una situación de alto riesgo institucional derivada de la insuficiencia de recurso humano permanente, debido a la condición de nombramiento temporal de las plazas de Auditor(a) con códigos CT0481-1 y CT0482-1, señalando que esta condición limita significativamente el ejercicio oportuno y continuo de sus competencias legales y podría afectar el Sistema de Control Interno mediante la materialización de riesgos estratégicos, operativos y legales para la Institución y se sugieren las siguientes acciones:

- *Resolver, en un plazo razonable, la condición de temporalidad de las plazas asignadas a la Auditoría Interna mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria Núm. 3396, artículo 17, del 12 de febrero de 2025, conforme a las responsabilidades impuestas en la Ley General de Control Interno. Asimismo, valorar la creación de plazas permanentes de apoyo técnico en la Auditoría Interna, conforme a las solicitudes planteadas de previo, que permitan fortalecer la capacidad operativa, reducir el ciclo de auditoría, ampliar la cobertura institucional y aprovechar la experiencia del recurso humano interno.*

- *Solicitar a la Administración, el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR con el fin de que se revise que dicha escala asegura el cumplimiento normativo y razonabilidad de la metodología de cálculo aplicada. Se sugiere evaluar el cumplimiento normativo de aspectos tales como: el reconocimiento de la indemnización por prohibición para aquellos funcionarios de la institución que lo reciben, esquemas de contratación y factores de atracción y retención de talento humano, con el propósito de atender las causas estructurales que han provocado la declaratoria reiterada de concursos desiertos, de lo que tiene evidencia la Auditoría Interna, al menos en los concursos realizados para las plazas CT0481-1 y CT0482-1.*

Considerando que:

1. *El informe de advertencia AUDI-AD-002-2026 refiere a la necesidad de:*
 - a. *Contar con las plazas de Auditor(a) con códigos CT0481-1 y CT0482-1 en condición permanente.*
 - b. *Valorar la creación de plazas de apoyo técnico solicitadas mediante el oficio AUDI-077-2026, en condición permanente.*
 - c. *Solicitar, para revisión, el sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente, con la metodología de cálculo.*
2. *En relación con el inciso a, la Auditoría Interna señala que los procesos de concurso realizados para ocupar las plazas temporales CT0481-1 Auditor(a) de Tecnologías de Información y CT0482-1 Auditor(a) Legal, durante los años 2025 y 2026, han resultado mayoritariamente desiertos o han sido rechazados por parte de los oferentes, debido principalmente a la baja competitividad salarial y la percepción de inestabilidad laboral; situación que evidencia que las condiciones actuales de dichas plazas limitan la atracción y eventual retención de personal calificado.*
3. *La Auditoría Interna advierte que la no modificación a permanente de las plazas CT0481-1 Auditor(a) de Tecnologías de Información y CT0482-1 Auditor(a) Legal, expone a la Institución a riesgos estratégicos, legales y operativos, entre ellos el debilitamiento del Sistema de Control Interno, la reducción de la cobertura de auditoría en áreas críticas, la afectación de la calidad y oportunidad de la fiscalización institucional.*
4. *Esta comisión comparte el criterio expuesto por la Auditoría Interna en cuanto a la necesidad de fortalecer de manera permanente su capacidad operativa mediante la dotación de recurso humano*

especializado, particularmente en las áreas de Tecnologías de Información y Derecho, y reconoce que los procesos de reclutamiento realizados para las plazas CT0481-1 Auditor(a) de Tecnologías de Información y CT0482-1 Auditor(a) Legal, han evidenciado las limitaciones de mantener dichos puestos bajo una condición temporal.

Asimismo, considerando que esas plazas han sido incorporadas dentro del presupuesto ordinario institucional durante los períodos 2025 y 2026 sin que ello haya comprometido la sostenibilidad financiera de la Institución, esta Comisión estima conveniente y razonable valorar la modificación de la condición de nombramiento de temporal a permanente, a fin de contribuir a la estabilidad de la función de Auditoría Interna, facilitar la atracción y retención de personal calificado y fortalecer el Sistema de Control Interno institucional.

5. *Para la creación de las plazas de apoyo técnico, solicitadas mediante el oficio AUDI-077-2026, se cuenta con el dictamen técnico del Departamento de Gestión del Talento Humano emitido mediante oficio GTH-352-2026, en el que se indica que los puestos de Técnico en Auditoría solicitados por la Auditoría Interna no se encuentran contemplados actualmente en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias del Instituto Tecnológico de Costa Rica y que, a la fecha de emisión de dicho criterio, no constaba la presentación de una solicitud de estudio de puestos ante ese Departamento; asimismo, que las estimaciones presupuestarias asociadas a dichas plazas tienen carácter referencial y que la viabilidad de nuevas plazas institucionales se encuentra condicionada por las proyecciones presupuestarias y financieras en proceso de análisis, por lo que su eventual creación requiere contar previamente con los estudios técnicos correspondientes y ser valorada en el marco integral de las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos presupuestarios.*

Por las razones expuestas en dicho criterio técnico, esta Comisión no recomienda la creación de las plazas de Técnico en Auditoría solicitadas, dado que no se dispone de los estudios técnicos que sustenten su creación ni de información suficiente para determinar su impacto presupuestario y valorar su sostenibilidad financiera en el mediano y largo plazo.

6. *Se estima oportuno acoger la recomendación de revisar la fundamentación de la escala salarial global transitoria vigente, para lo cual resulta pertinente solicitar a la Rectoría el sustento técnico y normativo que la fundamenta, incluyendo la forma en que dicha escala asegura el cumplimiento del marco normativo aplicable, la razonabilidad de la metodología empleada para su cálculo y la valoración realizada respecto del reconocimiento del pago por prohibición, los esquemas de contratación y de los factores de atracción y retención del talento humano.*

7. Para la atención parcial de la advertencia señalada mediante el oficio AUDI-AD-002-2026 se propone un plan con acciones, plazos y responsables con el objetivo de fortalecer la dotación de recurso humano de la Auditoría Interna de manera permanente y contar con elementos técnicos y normativos suficientes para valorar el cumplimiento normativo de la escala salarial global transitoria, el reconocimiento de la prohibición, la competitividad salarial institucional y su impacto en la atracción y retención del talento humano.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Atender de forma prioritaria las acciones sugeridas, contenidas en el oficio AUDI-AD-002-2026, en cuanto a la modificación de temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1, así como la solicitud y revisión del sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente, con la metodología de cálculo.
- b. Postergar el análisis de la creación de plazas de apoyo técnico para la Auditoría Interna solicitadas mediante el oficio AUDI-077-2026, en virtud de que no se cuenta con los estudios técnicos requeridos para sustentar la creación de dichos puestos ni con elementos suficientes para valorar su impacto presupuestario y sostenibilidad financiera.
- c. Aprobar el siguiente plan de acción para atender la Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna, realizada mediante memorando AUDI-AD-002-2026:

Acción sugerida AUDI-AD-002-2026	Producto esperado	Plazo	Responsable
1. Resolver, en un plazo razonable, la condición de temporalidad de las plazas asignadas a la Auditoría Interna mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3396, Artículo 17, del 12 de febrero de 2025.	Acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 Auditor(a) TI y CT0482-1 Auditor(a) Legal.	14 de agosto de 2026	Consejo Institucional
2. Solicitar a la Administración el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente	Informe, presentado al Consejo Institucional, con el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR y	31 de agosto de 2026	Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano y

<i>para el ITCR y la revisión de que dicha escala asegura el cumplimiento normativo y razonabilidad de la metodología de cálculo aplicada.</i>	<i>cómo la escala asegura el cumplimiento normativo, la razonabilidad de la metodología de cálculo de la escala salarial global transitoria y la valoración del reconocimiento de la prohibición, los esquemas de contratación y los factores de atracción y retención del talento humano.</i>		<i>Departamento Financiero Contable</i>
--	--	--	---

- d. Comunicar a la Auditoría Interna la decisión adoptada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- e. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional encargar la incorporación del plan de acciones en el “Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR)”, así como las respectivas evidencias que, para todos los casos, respaldan la atención de las acciones.*
- f. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento del plan de acciones, así como la verificación del estado y cumplimiento de las acciones que se indican atendidas, e informar al respecto a este Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

- Conforme lo establece el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el plazo máximo de 30 días hábiles, corresponde al Consejo Institucional conocer el informe de advertencia AUDI-AD-002-2026, resolver las acciones que estime pertinentes para atender los riesgos advertidos y comunicar a la Auditoría Interna la decisión adoptada, así como disponer las acciones necesarias para su implementación y seguimiento.
- La Auditoría Interna advierte que la condición temporal de las plazas CT0481-1 Auditor(a) de Tecnologías de Información y CT0482-1 Auditor(a) Legal representa una situación de alto riesgo institucional, por cuanto limita el ejercicio oportuno y continuo de sus competencias, dificulta la atracción y retención de personal calificado y podría afectar el Sistema de Control Interno. Asimismo, recomienda resolver la condición de temporalidad de dichas plazas, valorar la creación de plazas permanentes de apoyo técnico y solicitar el sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente.

3. La Comisión de Planificación y Administración recomendó aprobar un plan de acción con productos, responsables y plazos para la resolución de la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 y CT0482-1 de temporal a permanente y solicitar a la Administración el informe con el sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente. Asimismo, propuso postergar el análisis de la creación de las plazas de apoyo técnico hasta contar con los estudios técnicos y presupuestarios que permitan sustentar una decisión al respecto.
4. Este Consejo Institucional es consciente de los riesgos institucionales señalados por la Auditoría Interna respecto de la necesidad de fortalecer su capacidad operativa mediante la creación de plazas de apoyo técnico; no obstante, comparte el criterio de la Comisión de Planificación y Administración en cuanto a que, en la actualidad, no se dispone de los estudios técnicos que sustenten la creación de dichos puestos ni de información suficiente para valorar su impacto presupuestario y sostenibilidad financiera, lo que impide contar con elementos de análisis que permitan adoptar una resolución en este momento, aunado a las limitaciones presupuestarias existentes.

SE ACUERDA:

- a. Atender de forma prioritaria las acciones sugeridas, contenidas en el oficio AUDI-AD-002-2026, en cuanto a la modificación de la condición temporal a permanente de las plazas CT0481-1 y CT0482-1, así como la solicitud y revisión del sustento técnico y normativo de la escala salarial global transitoria vigente, con la metodología de cálculo.
- b. Postergar el análisis de la creación de plazas de apoyo técnico para la Auditoría Interna solicitadas mediante el oficio AUDI-077-2026, en virtud de que no se cuenta con los estudios técnicos requeridos para sustentar la creación de dichos puestos ni con elementos suficientes para valorar su impacto presupuestario y sostenibilidad financiera.
- c. Aprobar el siguiente plan de acción para atender la Advertencia sobre la necesidad de plazas permanentes para la Auditoría Interna, realizada mediante memorando AUDI-AD-002-2026:

Acción sugerida AUDI-AD-002-2026	Producto esperado	Plazo	Responsable
1. Resolver, en un plazo razonable, la condición de temporalidad de las plazas asignadas a	Acuerdo sobre la modificación de la condición de las plazas CT0481-1 Auditor(a) TI y	14 de agosto de 2026	Consejo Institucional

la Auditoría Interna mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3396, Artículo 17, del 12 de febrero de 2025.	CT0482-1 Auditor(a) Legal.		
2. Solicitar a la Administración el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR y la revisión de que dicha escala asegura el cumplimiento normativo y razonabilidad de la metodología de cálculo aplicada.	Informe, presentado al Consejo Institucional, con el sustento técnico que fundamenta la escala salarial global transitoria vigente para el ITCR y cómo la escala asegura el cumplimiento normativo, la razonabilidad de la metodología de cálculo de la escala salarial global transitoria y la valoración del reconocimiento de la prohibición, los esquemas de contratación y los factores de atracción y retención del talento humano.	31 de agosto de 2026	Rectoría, Vicerrectoría de Administración, Departamento de Gestión del Talento Humano y Departamento Financiero Contable.

- d. Comunicar a la Auditoría Interna la decisión adoptada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- e. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional encargar la incorporación del plan de acciones en el “Sistema de Implementación de Recomendaciones (SIR)”, así como las respectivas evidencias que, para todos los casos, respaldan la atención de las acciones.
- f. Solicitar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento del plan de acción, así como la verificación del estado y cumplimiento de las acciones que se indican atendidas, e informar al respecto a este Consejo Institucional.
- g. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día

hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 10. Asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2027 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece, para el Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

...

Artículo 14

El Consejo Institucional es el órgano directivo superior del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En la jerarquía institucional, se encuentra inmediatamente bajo la Asamblea Institucional.

...

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

3. La Ley General de Control Interno, N.° 8292, en su artículo 27, establece sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna, lo siguiente:

***Artículo 27.-Asignación de recursos.** El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.

La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.

4. Los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” emitidos mediante la Resolución N.° R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República; en cuanto a la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, establecen:

...

7.2.10 Trámite de la solicitud por el jerarca

El jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la norma 7.1.3. Podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoría Interna cuando proceda para efectos de adición o aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos.

No deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jerarca deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.

Si el jerarca otorga a la Auditoría Interna los recursos solicitados, o si se logra un acuerdo entre el jerarca y la Auditoría Interna sobre una dotación menor debidamente justificada, el jerarca debe instruir a las instancias de la entidad para que emprendan las acciones a fin de obtener y brindar esos recursos, incluyendo la coordinación con las entidades externas que tengan injerencia sobre la asignación de recursos a la institución como un todo.

...

5. El artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica, enuncia:

Artículo 18. Asignación del Presupuesto

Para que la Auditoría Interna pueda cumplir su gestión formulará sus proyectos anuales de presupuesto de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable y los lineamientos institucionales y serán presentados al Consejo Institucional para el análisis y resolución correspondiente.

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3379, Artículo 10, del 11 de setiembre de 2024, aprobó el procedimiento “Solicitud y aprobación de la dotación de recursos para la Auditoría Interna”, y aprobó su actualización en la Sesión Ordinaria N.° 3440, Artículo 16, del 18 de febrero de 2026.

7. En la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, el Consejo Institucional aprobó las Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027 -publicadas en fecha 01 de junio de 2026 mediante la Gaceta N.° 1322-2026 - de las cuales se extrae:

...

- 5.1** *El crecimiento del gasto total para el periodo formulado deberá observar la tasa de crecimiento y el ámbito de gasto que corresponda, según el escenario fiscal determinado por la normativa aplicable y comunicado por el Ministerio de Hacienda, en tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.*

La presupuestación del gasto de capital se sujetará al tratamiento que corresponda para el periodo respectivo, de conformidad con la normativa vigente, las exclusiones legalmente autorizadas y las comunicaciones oficiales emitidas por las autoridades competentes.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse de forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas para cada Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada unidad ejecutora.

- 5.2.** *En procura de la operación eficiente, acorde con las prioridades institucionales, el presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas propuestas en el PAO, el comportamiento histórico de los últimos tres años, la tendencia del I semestre del año en ejecución y la estimación final de ingresos del ITCR.*

...

- 5.4.** *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

- c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre del año en ejecución y las metas del PAO formulado, a excepción de los recursos requeridos por la Auditoría Interna, los cuales serán aprobados por el Consejo Institucional, según lo dispuesto en la normativa vigente.*

...



- f. *Se podrá prever contenido presupuestario para creación de plazas nuevas o modificación de las actuales, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.*

La creación o modificación de plazas deberá justificarse conforme al siguiente orden de prioridades:

- Reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.*
- Atención de necesidades institucionales que no hayan podido ser cubiertas por restricciones presupuestarias.*

La propuesta de creación o modificación de plazas deberá acompañarse de las necesidades que quedan pendientes de atención.

- g. *La cantidad de plazas temporales y tiempos completos equivalentes serán estimadas en coordinación con la Rectoría según las metas del PAO, considerando los requerimientos de unidad ejecutora, así como la sostenibilidad financiera del ITCR. Se exceptúan las plazas que en el marco de sus competencias autorice el Consejo Institucional para este mismo órgano, su Secretaría, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna o el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa.*

...

- 5.8. *Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de las personas funcionarias por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con los compromisos institucionales con las personas becarias que se deban atender en el periodo formulado y el Plan Táctico Institucional vigente, según corresponda.*

...

8. Mediante el oficio AUDI-096-2026, con fecha de recibido 14 de mayo de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, se presentan los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el año 2027, como se detallan a continuación:

<i>Objeto del gasto</i>	<i>Subpartida</i>	<i>Monto</i>	<i>Justificación</i>
	REMUNERACIONES		

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación
	Salarios y cargas patronales		Remuneraciones de las 11 plazas permanentes asignadas a esta Oficina, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2027 y la política de retribuciones institucionales para el período. La solicitud de modificación y creación de plazas se remite al Consejo Institucional mediante los oficios AUDI-077-2026 y AUDI-095-2026, en los que se adjuntan los formularios respectivos, según se establece en el "Procedimiento para la creación o modificación de las plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría".
0-02-01-01	Tiempo extraordinario	3,000,000.00	Atención de las actividades extraordinarias que se generan en los diversos servicios de auditoría y de gestión de la Oficina.
0-03-03-01	Decimotercer mes	249,900.00	
0-04-01-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	277,500.00	
0-04-05-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	15,000.00	
0-05-01-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	94,800.00	
0-05-02-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	90,000.00	
0-05-03-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45,000.00	
0-05-05-02	Junta Pensiones Magisterio Nacional	120,000.00	
0-05-05-03	Asociaciones Solidaristas	57,000.00	
	Total Remuneraciones	3,949,200.00	
	SERVICIOS		
1-04-02-01	Servicios jurídicos	2,750,000.00	Contratación de servicios de asesoría legal en la atención de denuncias y análisis de resultados de estudios de control interno, que requieran mayor profundidad en un campo específico del derecho.
1-05-02-01	Viáticos dentro del País	2,100,000.00	Visitas o giras a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, para el personal de la Auditoría, considerando la solicitud de plazas planteada para personal técnico, en la ejecución de los diferentes servicios de auditoría. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República y otras instituciones públicas o empresas privadas, con fundamento en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Público, punto 6.3.6.

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación
1-05-02-01	Cursos y Seminarios en el País	3,300,000.00	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.5 Capacitación.
1-05-02-01	Cursos y Seminarios en el Exterior	3,520,000.00	El monto que se solicita corresponde a los gastos por pasajes aéreos, viáticos en el exterior e inscripción para la participación en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI) 2027, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.5 Capacitación.
	Total Servicios	11,670,000.00	
	MATERIALES Y SERVICIOS		
2-01-04-01	Tintas - Pinturas y Diluyentes	220,000.00	Tintas y tonner para impresoras.
2-02-03-01	Alimentos y Bebidas	55,000.00	Atención visitas externas
2-03-04-01	Materiales y Prod Eléctricos, Telef. y Cómputo	660,000.00	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina, entre ellos teclados, cables HDMI, bases para laptop, audífonos y mouse inalámbricos para sustitución.
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	275,000.00	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
2-99-03-01	Productos de Papel - Cartón e Impresos	165,000.00	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
2-99-99-01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	55,000.00	Compra de baterías alcalinas para teclados y mouse inalámbrico, entre otros.
	Total Materiales y Suministros	1,430,000.00	
	BIENES DURADEROS		
5-01-04-01	Equipo y Mobiliario de Oficina	1,500,000.00	Sustitución de sillas secretariales por motivos médicos u obsolescencia, 2 estaciones de trabajo para nuevas contrataciones de personal técnico
5-01-05-01	Equipo y Programas de Cómputo	4,555,000.00	Adquisición de 2 computadoras portátiles monitores para las nuevas contrataciones de personal técnico. Renovación de UPS
5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	130,000.00	Adquisición de ventiladores en sustitución y para las dos nuevas oficinas Reemplazo de electrodomésticos del área de cocina, que se utilizan para la atención de visitantes y para la alimentación de las personas funcionarias

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación																																																
5-99-03-01	Bienes intangibles	11,830,800.00	Pago de las licencias del sistema de información para la gestión del proceso de auditoría Gpax (¢8,109,000.00) y licencias Power BI Pro (¢180,000.00)																																																
			Contratación de licencias para software de análisis de datos																																																
			Contratación de licencias y servicios para el desarrollo, operación e implementación del proyecto "Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial", según el siguiente detalle: (hoja Asistente Virtual AI)																																																
			<table><tr><td></td><td>Costo estimado ¢</td><td>Observaciones</td></tr><tr><td colspan="3">Costos de implementación inicial para servicios Azure (una sola vez)</td></tr><tr><td>Concepto</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Indexación inicial y embeddings (Azure OpenAI)</td><td>78,000.00</td><td>Volumen de 1000 documentos (\$130.00)</td></tr><tr><td>Configuración inicial de Azure AI Search</td><td>30,000.00</td><td>Incluido en el tier durante el mes de configuración (\$50.00)</td></tr><tr><td>Procesamiento OCR si hay PDFs escaneados (Azure Document Intelligence)</td><td>72,000.00</td><td>Aplica si hay normativa en formato escaneado (\$120.00)</td></tr><tr><td>Subtotal implementación inicial</td><td>180,000.00</td><td>Costo único al momento de implementar (\$300.00)</td></tr><tr><td colspan="3">Costos operativos anuales para servicios Azure</td></tr><tr><td>Componente</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Azure AI Search</td><td>1,765,800.00</td><td>Para corpus que superen los 1,000 documentos (\$2943.00)</td></tr><tr><td>Azure OpenAI Service</td><td>120,000.00</td><td>Se Utilizarán varios modelos (GPT-4.1 mini, GPT-4.1) (\$200.00)</td></tr><tr><td>Almacenamiento vectorial y Blob Storage</td><td>36,000.00</td><td>Para el almacenamiento de archivos sin estructura en la nube (embedding y Blob) (\$60.00)</td></tr><tr><td>Total operativo anual</td><td>1,921,800.00</td><td>Total operativo anual (\$3,203.00)</td></tr><tr><td colspan="3">Costos operativos anuales para la utilización de la herramienta Copilot Studio</td></tr><tr><td>Modalidad</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Suscripción</td><td>1,440,000.00</td><td>Costo suscripción mensual \$200 Incluye 25,000</td></tr></table>		Costo estimado ¢	Observaciones	Costos de implementación inicial para servicios Azure (una sola vez)			Concepto			Indexación inicial y embeddings (Azure OpenAI)	78,000.00	Volumen de 1000 documentos (\$130.00)	Configuración inicial de Azure AI Search	30,000.00	Incluido en el tier durante el mes de configuración (\$50.00)	Procesamiento OCR si hay PDFs escaneados (Azure Document Intelligence)	72,000.00	Aplica si hay normativa en formato escaneado (\$120.00)	Subtotal implementación inicial	180,000.00	Costo único al momento de implementar (\$300.00)	Costos operativos anuales para servicios Azure			Componente			Azure AI Search	1,765,800.00	Para corpus que superen los 1,000 documentos (\$2943.00)	Azure OpenAI Service	120,000.00	Se Utilizarán varios modelos (GPT-4.1 mini, GPT-4.1) (\$200.00)	Almacenamiento vectorial y Blob Storage	36,000.00	Para el almacenamiento de archivos sin estructura en la nube (embedding y Blob) (\$60.00)	Total operativo anual	1,921,800.00	Total operativo anual (\$3,203.00)	Costos operativos anuales para la utilización de la herramienta Copilot Studio			Modalidad			Suscripción	1,440,000.00	Costo suscripción mensual \$200 Incluye 25,000
				Costo estimado ¢	Observaciones																																														
			Costos de implementación inicial para servicios Azure (una sola vez)																																																
			Concepto																																																
			Indexación inicial y embeddings (Azure OpenAI)	78,000.00	Volumen de 1000 documentos (\$130.00)																																														
			Configuración inicial de Azure AI Search	30,000.00	Incluido en el tier durante el mes de configuración (\$50.00)																																														
			Procesamiento OCR si hay PDFs escaneados (Azure Document Intelligence)	72,000.00	Aplica si hay normativa en formato escaneado (\$120.00)																																														
			Subtotal implementación inicial	180,000.00	Costo único al momento de implementar (\$300.00)																																														
			Costos operativos anuales para servicios Azure																																																
			Componente																																																
			Azure AI Search	1,765,800.00	Para corpus que superen los 1,000 documentos (\$2943.00)																																														
			Azure OpenAI Service	120,000.00	Se Utilizarán varios modelos (GPT-4.1 mini, GPT-4.1) (\$200.00)																																														
			Almacenamiento vectorial y Blob Storage	36,000.00	Para el almacenamiento de archivos sin estructura en la nube (embedding y Blob) (\$60.00)																																														
Total operativo anual	1,921,800.00	Total operativo anual (\$3,203.00)																																																	
Costos operativos anuales para la utilización de la herramienta Copilot Studio																																																			
Modalidad																																																			
Suscripción	1,440,000.00	Costo suscripción mensual \$200 Incluye 25,000																																																	

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación		
					Copilot Credits mensuales. Costo fijo y predecible. Recomendado para uso estable. (\$2,400.00)
			Total costo herramienta Copilot Studio	1,440,000.00	
			* Tipo de cambio ₡600.00 por dólar		
			Resumen		
			Implementación y operación		
			Primer año		
			Componente	Costo estimado ₡	
			Costos Servicios Azure (implementación y operación) incluye los servicios en Tier S1: Azure AI Search, Azure OpenAI Service y Almacenamiento vectorial y Blob Storage	2,201,800.00	
			Microsoft Copilot Studio	1,440,000.00	
			Total primer año (implementación + operación)	3,541,800.00	
			* Tipo de cambio ₡600.00 por dólar		
	Total Bienes Duraderos	18,015,800.00			
	TOTAL PRESUPUESTO EFECTIVO	35,065,000.00			
	SERVICIOS INTERNOS				
9-05-10-01	Servicio Unidad de Transportes	2,133,600.00	Visitas o giras a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, para el personal de la Auditoría, considerando la solicitud de plazas planteada para personal técnico, en la realización de los diferentes servicios de auditoría, reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros. Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.4.		
9-05-11-01	Servicio Taller de Publicaciones	300,000.00	Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.		
	TOTAL PRESUPUESTO NO EFECTIVO	2,433,600.00			

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación
	TOTAL PRESUPUESTO	37,498,600.00	

9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1159, efectuada el 02 de julio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio AUDI-096-2026, la Auditoría Interna remite los requerimientos presupuestarios para la operación de la Auditoría Interna, en el periodo 2027, y se señala que el total asciende a ₡37 498 600.00, sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas, a excepción de la subpartida de tiempo extraordinario.*
2. *La Comisión de Planificación y Administración en su reunión N.° 1156, efectuada el 18 de junio de 2026, recibió en audiencia al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno y la doctora Deyanira Meza Cascante, funcionaria de la Auditoría Interna con el fin de conocer su criterio de priorización de los recursos solicitados mediante el AUDI-096-2026, tomando en consideración las limitaciones presupuestarias actuales de la Institución.*
3. *Mediante el oficio SCI-529-2026, con fecha de recibido el 22 de junio de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, en ese momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia al Consejo Institucional, se solicita valorar un ajuste a los requerimientos presupuestarios planteados para el ejercicio de la Auditoría Interna en el periodo 2027, priorizando la eventual aprobación de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI), CT0482-1 Auditor(a) (Legal) y la creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50 %, para un total de 2,5 tiempos completos equivalentes (TCE). La solicitud se fundamenta en los criterios técnicos emitidos por el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento Financiero Contable, los cuales advierten limitaciones para la viabilidad de la totalidad de las plazas requeridas debido a la incertidumbre financiera institucional, el proceso de negociación del FEES, las restricciones de la regla fiscal y otros factores con incidencia presupuestaria. Asimismo, se señala que los puestos de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría no se encuentran incorporados en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos por Competencias, y que el estudio para la creación del cargo de Subauditor Interno está en proceso, mientras que no consta solicitud de estudio para los puestos de Técnico en Auditoría. Se solicita atender la*

gestión a la mayor brevedad posible para continuar con el análisis correspondiente.

4. *Mediante el oficio AUDI-125-2026, con fecha de recibido el 23 de junio de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, en ese entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se atiende la solicitud planteada mediante el oficio SCI-529-2026 referente a la valoración de ajuste de los requerimientos presupuestarios de la Auditoría Interna para el ejercicio 2027. En respuesta, se ajustan las partidas y subpartidas presupuestarias asociadas a las plazas de Subauditor Interno y Técnico en Auditoría Interna, manteniendo como prioridad la modificación de las plazas Auditor(a) (TI) y Auditor(a) (Legal) a permanentes, así como la creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50 %. Se detalla que los requerimientos presupuestarios se fundamentan en las competencias legales de la Auditoría Interna, el universo auditable, el análisis de riesgos y los objetivos estratégicos de la dependencia. Asimismo, se presentan las estimaciones para gastos de operación, servicios, licenciamiento, tiempo extraordinario y servicios internos, determinándose que los requerimientos mínimos para la operación de la Auditoría Interna en 2027 ascienden a ₡27 763 200.00, sin considerar remuneraciones y cargas patronales ordinarias. Finalmente, se reiteran los riesgos institucionales asociados a una eventual insuficiencia de recursos para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y se recuerda la responsabilidad del Consejo Institucional, en su condición de jerarca, de procurar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de dicha instancia y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.*

Considerando que:

1. *Inicialmente, la Auditoría Interna presentó al Consejo Institucional los requerimientos presupuestarios para su ejecución en el periodo 2027, por ₡37 498 600.00, con un incremento porcentual del 30.20% en relación con el presupuesto total solicitado para el periodo en curso, el cual se reflejó principalmente en las subpartidas de Viáticos dentro del País, Equipo y Mobiliario de Oficina, Equipo y Programas de Cómputo, y Bienes intangibles.*
2. *En atención al lineamiento 7.2.10 sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, se realizó la audiencia con la Auditoría Interna con el propósito de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades*

reales, teniendo en cuenta posibles limitaciones presupuestarias de la Institución.

3. *A partir de la audiencia, se dispuso valorar un ajuste presupuestario priorizando la eventual aprobación de las plazas CT0481-1, Auditor(a) (TI), y CT0482-1, Auditor(a) (Legal), en condición permanente, y la creación de una plaza de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50%, para un total de 2,5 tiempos completos equivalentes (TCE). (Oficios SCI-529-2026 y AUDI-125-2026). Cabe mencionar que la solicitud de plazas se encuentra pendiente de análisis por parte de esta Comisión hasta que se cuente con los criterios técnicos solicitados mediante oficio SCI-578-2026.*
4. *En el oficio AUDI-125-2026, la Auditoría Interna presenta la propuesta de ajuste a los requerimientos presupuestarios para el periodo 2027, por el monto de ₡27 763 200.00, el cual refleja una diferencia de -3.60% en relación con el presupuesto aprobado para el periodo 2026 (₡28 800 000.00). La reducción obedece a la partida de Servicios, en la cual no se contempla la subpartida de Actividades protocolarias y sociales, incorporada en el presupuesto del periodo 2026 para la conmemoración del 50 aniversario de la Auditoría Interna. No obstante, la mayoría de las partidas presupuestarias presentan un leve incremento en comparación con el periodo vigente, según se muestra a continuación:*

Subpartida	Periodo 2026 (Acuerdo Sesión Ord. N.° 3421, Artículo 10, 03-09-2025)	Periodo 2027 (oficio AUDI-125-2026)	Aumento / Disminución
REMUNERACIONES			
Tiempo Extraordinario	2 588 000,00	3 000 000,00	
Decimotercer mes	215 665,80	249 900,00	
Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	239 390,00	277 500,00	
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	12 940,00	15 000,00	
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	73 758,00	94 800,00	
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	77 640,00	90 000,00	
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	38 820,00	45 000,00	
Junta Pensiones Magisterio Nacional	103 520,00	120 000,00	
Asociaciones Solidaristas	50 266,20	57 000,00	
TOTAL REMUNERACIONES	3 400 000,00	3 949 200,00	549 200,00
SERVICIOS			

Servicios jurídicos	2 500 000,00	2 750 000,00	
Viáticos dentro del País	200 000,00	250 000,00	
Cursos y Seminarios en el País	3 000 000,00	3 300 000,00	
Cursos y Seminarios en el Exterior	3 200 000,00	3 520 000,00	
Actividades sociales y protocolarias	3 000 000,00	-	
TOTAL SERVICIOS	11 900 000,00	9 820 000,00	- 2 080 000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS			
Tintas - Pinturas y Diluyentes	200 000,00	220 000,00	
Alimentos y bebidas	50 000,00	55 000,00	
Materiales y Prod Eléctricos, Telef. y Cómpu	600 000,00	660 000,00	
Útiles y Materiales de Oficina y Cómpu	250 000,00	275 000,00	
Productos de Papel - Cartón e Impresos	150 000,00	165 000,00	
Otros útiles, materiales y suministros diversos	50 000,00	55 000,00	
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	1 300 000,00	1 430 000,00	130 000,00
BIENES DURADEROS			
Equipo y Mobiliario de Oficina	250 000,00	250 000,00	
Equipo y Programas de Cómpu	2 400 000,00	175 000,00	
Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	350 000,00	130 000,00	
Bienes intangibles	7 200 000,00	10 209 000,00	
TOTAL BIENES DURADEROS	10 200 000,00	10 764 000,00	564 000,00
Servicios Internos (no efectivo)			
Servicio Unidad de Transportes	1 500 000,00	1 500 000,00	
Servicio Taller de Publicaciones	500 000,00	300 000,00	
Total Servicios Internos (no efectivo)	2 000 000,00	1 800 000,00	- 200 000,00
Total Presupuesto	28 800 000,00	27 763 200,00	

5. Se ha observado lo señalado en las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, que orientan la forma en que se deben asignar los recursos de operación, remuneraciones, becas y capacitación; así como los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. Específicamente en lo que respecta a las actividades de capacitación señaladas en las políticas de formulación 2027, el recurso destinado para tal fin por parte de las personas funcionarias de la Auditoría Interna se encuentra debidamente incorporado en el Plan Táctico Institucional 2026-2028. En el oficio AUDI-125-2026 se indica la participación en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI) 2026, sin embargo, se

verificó con la Auditoría Interna que corresponde a la participación en el CLAI 2027, por lo que se hace la corrección en la justificación.

6. *Se reconoce la importancia de dotar a la Auditoría Interna de los recursos presupuestarios suficientes para el cumplimiento de las competencias que le asigna el ordenamiento jurídico. En atención a las restricciones presupuestarias institucionales y conforme a lo previsto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República, se efectuó una valoración conjunta con la Auditoría Interna, producto de la cual se ajustaron de mutuo acuerdo los requerimientos presupuestarios para el ejercicio 2027.*

En consecuencia, se estima que el monto resultante es razonable y congruente con la situación financiera de la Institución, sin desconocer el riesgo de que una asignación insuficiente de recursos pueda limitar la cobertura del universo auditable en un período razonable, afectar la oportunidad y el alcance de los servicios de auditoría y debilitar el Sistema de Control Interno Institucional.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:*
 - i. *Apruebe la dotación de recursos presupuestarios operativos solicitados por la Auditoría Interna para el periodo 2027, por ₡27 763 200.00, en consideración del estudio técnico que la sustenta y las políticas internas, con el objetivo de proteger su independencia funcional y de criterio.*
 - ii. *Mantenga la dotación de recursos en la Partida de Remuneraciones de las plazas asignadas a la Auditoría Interna al 2026, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2027.*
 - iii. *Mantenga como provisión en la partida de Remuneraciones, los recursos presupuestarios requeridos en el periodo 2027 para la eventual renovación por parte del Consejo Institucional de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) (legal), así como para la eventual creación de una plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50%, asignadas a la Auditoría Interna.*
 - iv. *Solicite a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Institucional 2027 de los recursos señalados en los incisos anteriores según las consideraciones indicadas.*

- b. Solicitar al Consejo Institucional, que en caso de aprobarse lo indicado en el inciso anterior, se instruya al Departamento Financiero Contable a emitir una constancia que permita a la Comisión de Planificación y Administración constatar la dotación de recursos aprobada a la Auditoría Interna y que esta constancia se adjunte a la documentación del Plan Anual Operativo 2027 y su presupuesto.*
- c. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que mantenga pendiente de resolución la solicitud de renovación y reclasificación a permanente de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) (legal), así como la solicitud de creación de una plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50%, hasta que se cuente con los criterios técnicos que permitan a esta Comisión emitir el dictamen respectivo.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El efecto de los resultados obtenidos de la labor realizada por la Auditoría Interna, forman parte de los insumos que permiten el mejoramiento y desarrollo de las actividades del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Comisión de Planificación y Administración ha recomendado a este órgano que apruebe la dotación de los requerimientos presupuestarios mínimos para el periodo 2027 de la Auditoría Interna, misma que se ha estimado en ₡27 763 200.00, sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales asociadas, a excepción de la subpartida de tiempo extraordinario y las cargas patronales correspondientes. Asimismo, recomendó mantener la dotación de recursos en la partida de remuneraciones de las plazas actualmente asignadas a la Auditoría Interna, así como la provisión presupuestaria para la eventual renovación en condición permanente de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) (Legal) y la eventual creación de una plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50 %, las cuales se mantienen pendientes de análisis hasta contar con los criterios técnicos que permitan emitir el dictamen correspondiente.
3. Conocido el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, no se advierten elementos o hechos que requieran ser revisados o que hagan necesario discrepar de su recomendación; por cuanto se procede a resolver la presente gestión, en tanto, es obligación del Consejo Institucional, como jerarca de la Institución, asignar los recursos necesarios y suficientes para la Auditoría Interna, de conformidad con las políticas, regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de estos recursos.

SE ACUERDA:

- a. Solicitar a la Rectoría que incorpore en el Presupuesto Ordinario 2027, el contenido presupuestario para el accionar de la Auditoría Interna, por el orden de ₡27 763 200.00 (sin considerar las remuneraciones al personal y las cargas patronales, asociadas, a excepción de la subpartida de tiempo extraordinario), según se detalla a continuación:

Objeto del gasto	Subpartida	Monto	Justificación
	REMUNERACIONES		
0-02-01-01	Tiempo extraordinario	3,000,000.00	Atención de las actividades extraordinarias que se generan en los diversos servicios de auditoría y de gestión de la Oficina.
0-03-03-01	Decimotercer mes	249,900.00	Atención de las actividades extraordinarias que se generan en los diversos servicios de auditoría y de gestión de la Oficina.
0-04-01-01	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS	277,500.00	
0-04-05-01	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarr	15,000.00	
0-05-01-01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	94,800.00	
0-05-02-01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	90,000.00	
0-05-03-01	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	45,000.00	
0-05-05-02	Junta de Pensiones Magisterio Nacional	120,000.00	
0-05-05-03	Asociaciones Solidaristas	57,000.00	
	Total Remuneraciones	3,949,200.00	
	SERVICIOS		
1-04-02-01	Servicios jurídicos	2,750,000.00	Contratación de servicios de asesoría legal para la atención de denuncias y análisis de resultados de estudios de control

			interno, que requieran mayor profundidad en un campo específico del derecho.
1-05-02-01	Viáticos dentro del País	250,000.00	Visitas y reuniones a los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Participación en actividades de capacitación y reuniones en la Contraloría General de la República y otras instituciones públicas o empresas privadas, con fundamento en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.6.
1-05-02-01	Cursos y Seminarios en el País	3,300,000.00	Capacitación a funcionarios en evaluación de riesgo, leyes, normativa y otros, asistencia a seminarios y congresos, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.5 Capacitación.

1-05-02-01	Cursos y Seminarios en el Exterior	3,520,000.00	Se atiende, a partir del período 2025, lo dispuesto en el Clasificador por objeto del gasto, en cuanto a que los gastos los gastos de viaje y de transporte al exterior producto de la participación en actividades de capacitación, se clasifican y registran en la subpartida presupuestaria de Actividades de Capacitación, en el renglón de control “Cursos y Seminarios en el Exterior”. El monto que se solicita corresponde a los gastos por pasajes aéreos, viáticos en el exterior e inscripción para la participación en el Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI) 2027, según lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 107 Educación profesional continua y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.5 Capacitación.
	Total Servicios	9,820,000.00	

	MATERIALES Y SERVICIOS		
2-01-04-01	Tintas - Pinturas y Diluyentes	220,000.00	Tintas y tonner para impresoras.
2-02-03-01	Alimentos y Bebidas	55,000.00	Atención de visitantes.
2-03-04-01	Materiales y Prod Eléctricos, Telef. y Cómputo	660,000.00	Artículos necesarios para el normal funcionamiento de la oficina, entre ellos cables HDMI, bases para laptop, audífonos y mouse inalámbricos para sustitución.
2-99-01-01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	275,000.00	Materiales y suministros necesarios para las labores de auditoría.
2-99-03-01	Productos de Papel - Cartón e Impresos	165,000.00	Materiales y suministros de oficina: papel, carpetas, entre otros.
2-99-99-01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	55,000.00	Compra de baterías alcalinas para teclados y mouse inalámbrico, entre otros.
	Total Materiales y Suministros	1,430,000.00	
	BIENES DURADEROS		
5-01-04-01	Equipo y Mobiliario de Oficina	250,000.00	Sustitución de sillas secretariales por motivos médicos u obsolescencia.
5-01-05-01	Equipo y Programas de Cómputo	175,000.00	Renovación de UPS
5-01-99-01	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	130,000.00	Adquisición de ventiladores en sustitución y para las dos nuevas oficinas Reemplazo de electrodomésticos del área de cocina, que se utilizan para la atención de visitantes y para la alimentación de las personas funcionarias
5-99-03-01	Bienes intangibles	10,209,000.00	Pago de las licencias del sistema de información para la gestión del proceso de auditoría Gpax

			Contratación de licencias para software de análisis de datos Contratación de licencias y servicios para el desarrollo, operación e implementación del proyecto "Asistente de Auditoría basado en Inteligencia Artificial", según el siguiente detalle: (hoja Asistente Virtual AI)
	Total Bienes Duraderos	10,764,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO EFECTIVO	25,963,200.00	
	SERVICIOS INTERNOS		
9-05-10-01	Servicio Unidad de Transportes	1,500,000.00	Visitas y reuniones en Campus Tecnológicos Locales, Centros Académicos, Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y otros. Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, apartado 6 Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditoría Internas del Sector Público, punto 6.3.4.
9-05-11-01	Servicio Taller de Publicaciones	300,000.00	Materiales necesarios para las labores de la Auditoría Interna.
	TOTAL PRESUPUESTO NO EFECTIVO	1,800,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO	27,763,200.00	

- b. Solicitar a la Rectoría que mantenga la dotación de recursos en la partida de Remuneraciones conforme al comportamiento de ejecución de las plazas asignadas a la Auditoría Interna en el periodo 2026, calculado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, según las Políticas específicas de formulación del Plan Presupuesto 2027.
- c. Solicitar a la Rectoría que mantenga, en la partida de Remuneraciones, la provisión de los recursos presupuestarios requeridos en el periodo 2027 para la eventual renovación de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) (legal), así como para la eventual creación de una plaza temporal de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación con una jornada del 50%, asignadas a la Auditoría Interna, en tanto se emita la resolución correspondiente por parte de este Consejo.
- d. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Institucional 2027 de los recursos señalados en los incisos anteriores según las consideraciones indicadas.
- e. Solicitar al Departamento Financiero Contable emitir una constancia que permita verificar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2027 de los recursos presupuestarios para la Auditoría Interna.
- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 08:53 a. m. se reincorpora a la sesión el señor José Mauricio Pérez Rosales.

ARTÍCULO 11. Comunicado sobre las acciones para la atención de las condiciones de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela. Atención al oficio EE-189-2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

El señor Johan Carvajal Gordínez presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

4. Extensión y Acción Social. *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

9. Desarrollo Regional. *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en el artículo 18 las funciones y competencias del Consejo Institucional, dentro de las que se destaca:

Artículo 18

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en el artículo 29 lo siguiente:

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Planificación y Administración según su competencia los siguientes:

...

b. La creación, modificación y eliminación de plazas.

...

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Artículo 1 De la creación de plazas

El acto final de la necesidad de la creación de plazas es responsabilidad del Consejo Institucional. La decisión por parte del Consejo Institucional estará sustentada por un informe ejecutivo presentado por la Rectoría para la toma de decisiones, donde se evalúe el aporte de las plazas a las políticas, objetivos estratégicos, metas del programa adscrito y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos, establecidas en el Plan Estratégico del ITCR y por tanto al Plan Anual Operativo.

Se exceptúa de la presentación del informe presentado por la Rectoría, la creación de plazas adscritas al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el Tribunal Institucional Electoral, la Auditoría Interna, el Consejo Institucional o su Secretaría, las cuales presentarán la documentación establecida en el procedimiento aprobado por el Consejo Institucional para tal efecto, donde se evalúe el aporte de las plazas al cumplimiento de las competencias asignadas.

Deberán ser incorporadas en la Relación de Puestos y su entrada en vigor dependerá de su aprobación por la instancia competente, según el origen de los recursos.

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas a la persona que ejerza la Rectoría por la persona Vicerrectora o directora de Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo. Para ello se deberá presentar la justificación en función de las metas y presupuesto establecido por programa en el Plan Anual Operativo y según Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Con base en este insumo, la Oficina de Planificación Institucional, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión del Talento Humano elaborarán un dictamen que garantiza la sostenibilidad y el impacto a las metas y presupuesto en el Plan Anual Operativo y Plan estratégico.

...

Las restantes solicitudes las presentará, con los dictámenes correspondientes, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...

- 5.** El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3264, Artículo 8, del 18 de mayo de 2022, creó una Comisión Especial para definir acciones y estrategias

urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, asignándole la elaboración de una propuesta de estrategia de corto y mediano plazo.

6. Mediante acuerdos posteriores (Sesiones Ordinarias N.° 3275, N.° 3311, N.° 3389, N.° 3394 y N.° 3415), el Consejo Institucional aprobó el plan de trabajo, otorgó prórrogas, modificó la integración de la Comisión Especial y reformuló los productos encomendados, incluyendo la presentación de un plan de acción de mediano y largo plazo, así como el seguimiento a las acciones de corto plazo durante el año 2025.
7. En la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024, se estableció como producto final la entrega de un plan de acción que contemple las gestiones de mediano y largo plazo para lograr un espacio físico propio y una nueva oferta académica sostenible para el Centro Académico de Alajuela, así como informes de seguimiento de las acciones de corto plazo.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3441, Artículo 7, del 25 de febrero de 2026, tomó el siguiente acuerdo, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 2, del 20 de noviembre de 2024 y acciones para la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela:

...

- a. *Dar por atendido el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3389, Artículo 12, del 20 de noviembre de 2024 y extender el agradecimiento a la comisión especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela; por las acciones y estrategias propuestas a corto, mediano y largo plazo.*
- b. *Solicitar a la Rectoría girar las instrucciones correspondientes para la incorporación formal de las acciones propuestas en el informe, para el periodo 2026 en el Plan Anual Operativo vigente.*
- c. *Solicitar a la Rectoría girar las instrucciones correspondientes para la incorporación de las estrategias de largo plazo planteadas en el informe, en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 que está en proceso de formulación.*
- d. *Encomendar a la persona directora del Centro Académico de Alajuela presentar un informe semestral de seguimiento y atención a las estrategias planteadas en el informe de la comisión especial.*

...

9. En la Sesión Ordinaria N.° 3451, Artículo 10, del 27 de mayo de 2026, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, de las cuales se extrae, en lo que interesa, los siguientes datos de la Política 5.4:

5.4 *El total de la partida de Remuneraciones y subpartidas incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:*

...

f. *Se podrá prever contenido presupuestario para creación de plazas nuevas o modificación de las actuales, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas. La creación o modificación de plazas deberá justificarse conforme al siguiente orden de prioridades:*

- *Reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.*
- *Atención de necesidades institucionales que no hayan podido ser cubiertas por restricciones presupuestarias.*

La propuesta de creación o modificación de plazas deberá acompañarse de las necesidades que quedan pendientes de atención.

...

10. Mediante el oficio EE-189-2026 con fecha de recibido 09 de junio de 2026, suscrito por el ingeniero Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido a las personas integrantes del Consejo Institucional, a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la máster Ana Laura Rivera Vargas, directora del Centro de Desarrollo Académico, al doctor Roberto Pereira Arroyo, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela y al ingeniero Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, se comunica el acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica de suspender la participación de la carrera en procesos de acreditación y reacreditación mientras no se atiendan las condiciones estructurales del Centro Académico de Alajuela. En el acuerdo se señala lo siguiente:

...

3. *Solicitar explícitamente a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Docencia y al Consejo Institucional que informen formalmente al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica y a la Comisión de Acreditación y Mejora Continua las acciones concretas, plazos y fuentes de financiamiento mediante las cuales se atenderán las condiciones señaladas para la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela.*

...

11. Mediante oficio sin consecutivo, con fecha de recibido 15 de junio de 2026, suscrito por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, el señor Alexander López Valles, vicepresidencia del Consejo Ejecutivo de la Federación Estudiantil del Tecnológico (FEITEC), y la señora Raisha Cuero Mosquera, segunda representante ante el Consejo Institucional, dirigido a las direcciones de correo de la Secretaría del Consejo Institucional, la Rectoría, la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), la Dirección del Centro Académico de Alajuela, la Escuela de Ingeniería Electrónica, el Consejo Ejecutivo de la FEITEC y los medios de comunicación institucionales, se denuncia el presunto incumplimiento de disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica que, según las personas firmantes, ha generado condiciones desiguales para el estudiantado de la carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela. Asimismo, se solicita la adopción de medidas concretas y con plazos definidos para atender las necesidades académicas, de infraestructura y de personal de la carrera, incluyendo la asignación de plazas docentes permanentes, una plaza de técnico en electrónica y el fortalecimiento de los laboratorios, así como la presentación, en un plazo máximo de treinta días hábiles, de un informe con las acciones, cronograma y fuentes de financiamiento previstas para atender dichas solicitudes.
12. Mediante el oficio SCI-523-2026, con fecha 18 de junio de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, máster, rectora, y al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, con copia al máster Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional; al ingeniero Rogelio González Quirós, máster, director del Centro Académico de Alajuela; al ingeniero Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica; y al doctor Roberto Pereira Arroyo, coordinador de la Unidad Desconcentrada de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, se traslada el planteamiento formulado por el máster Randall Blanco Benamburg en el apartado de Asuntos Varios de la Sesión Ordinaria N.° 3454 del Consejo Institucional, realizada el 17 de junio de 2026, mediante el cual se solicita información sobre las acciones emprendidas para atender las

condiciones requeridas para la acreditación de la carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela.

13. Mediante el oficio EE-243-2026, con fecha de recibido 01 de julio de 2026, suscrito por el ingeniero Aníbal Coto Cortés, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, dirigido al Consejo Institucional, a la máster María Estrada Sánchez, rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la magíster Ana Laura Rivera Vargas, directora del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), al doctor Roberto Pereira Arroyo, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, y al ingeniero Leonardo Cardinale Villalobos, coordinador de la carrera de Ingeniería Electrónica del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, se comunica el acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en la Sesión Extraordinaria Virtual Ampliada N.° 18-2026, artículo 1, del 01 de julio de 2026, mediante el cual se aclaran los alcances del acuerdo sobre el proceso de acreditación 2027 comunicado en el oficio EE-189-2026. Asimismo, se reconocen los avances alcanzados, se pospone hasta el 31 de agosto de 2026 la decisión sobre el inicio del proceso de autoevaluación con fines de acreditación 2027, se solicita mantener los recursos asignados para el segundo semestre de 2026 y se invita a la Administración a presentar, en la sesión ordinaria de setiembre del Consejo de Escuela, el plan de mejora para las condiciones del Centro Académico de Alajuela.
14. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1160, efectuada el 23 de julio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio EE-189-2026, director de la Escuela de Ingeniería Electrónica comunicó el acuerdo del Consejo de Escuela mediante el cual se suspenden los procesos de acreditación y reacreditación de la carrera mientras no se atiendan las condiciones estructurales del Centro Académico de Alajuela. Se señala que la carrera continúa enfrentando limitaciones estructurales relacionadas con la insuficiencia de plazas docentes permanentes, la ausencia de personal técnico especializado, la falta de laboratorios e infraestructura adecuados y condiciones inferiores a las existentes en los otros campus donde se ofrece el mismo plan de estudios, y en particular solicita al Consejo Institucional informar de las acciones para la atención de dichas condiciones, así como garantizar la dotación de plazas docentes permanentes, una plaza de técnico en electrónica, laboratorios adecuados y demás recursos necesarios para avanzar hacia condiciones de operación equivalentes a*

las del Campus Tecnológico Central y Campus Tecnológico Local San Carlos.

Considerando que:

1. *La comisión especial conformada por el Consejo Institucional con el objetivo de definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, desde su creación en el año 2022 y hasta la conclusión de sus labores en 2025, concentró sus esfuerzos en la generación de insumos técnicos y estratégicos para orientar el desarrollo del Centro Académico de Alajuela hacia un modelo de mayor autonomía y sostenibilidad.*
2. *Con el seguimiento del Consejo Institucional y como resultado de su trabajo, se identificaron, en resumen, los siguientes aportes:*
 - a. *Elaboración de un Plan de Consolidación y Desarrollo Sostenible 2025-2030, que cuenta con requerimientos de infraestructura, servicios estudiantiles y crecimiento académico, con el fin de que estos elementos fueran considerados e integrados en la planificación institucional, y cumplir progresivamente con el objetivo urgente de fortalecimiento académico y administrativo del Centro Académico.*
 - b. *El seguimiento a las gestiones relacionadas con la disponibilidad de un terreno para el desarrollo futuro del campus, así como la documentación de las limitaciones existentes en la operación actual, con el fin de sustentar la toma pertinente de decisiones institucionales.*
 - c. *Además, en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3441, Artículo 7, del 25 de febrero de 2026, se dispuso lo siguiente:*
 - i. *La incorporación de las acciones propuestas para el periodo 2026 en el Plan Anual Operativo vigente.*
 - ii. *La incorporación de las estrategias de largo plazo en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031.*
 - iii. *La entrega de un informe semestral de seguimiento y atención a las estrategias planteadas en el informe de la comisión especial por parte de la persona directora del Centro Académico de Alajuela.*
3. *Se constata que las acciones impulsadas por el Consejo Institucional han abarcado aspectos relacionados con infraestructura, servicios estudiantiles, desarrollo académico, planificación estratégica y sostenibilidad del Centro Académico de Alajuela, manteniéndose*

vigente el seguimiento institucional a dichas iniciativas mediante los mecanismos definidos en los acuerdos correspondientes.

- 4. Del análisis del oficio EE-189-2026 se desprende la necesidad de continuar impulsando acciones que contribuyan a reducir la brecha existente entre el Centro Académico de Alajuela y los demás campus tecnológicos donde se imparte la carrera de Ingeniería Electrónica.*
- 5. En ese sentido, esta Comisión considera oportuno instar a la Rectoría a que, en la formulación de la propuesta de creación, modificación y renovación de plazas para el periodo 2027, priorice el fortalecimiento de las unidades desconcentradas en concordancia con lo establecido en la Política 5.4, inciso f, para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, y que, en caso de que la propuesta de plazas contemple una prioridad distinta a la señalada se incorporen los criterios técnicos y objetivos que fundamenten dicha priorización, de manera que se garantice la transparencia y trazabilidad de la toma de decisiones.*
- 6. Asimismo, se estima oportuno solicitar a la Oficina de Planificación Institucional un diagnóstico de las condiciones actuales de las unidades desconcentradas que permita identificar brechas en la dotación de recursos académicos y valorar alternativas para su atención urgente. Dicho diagnóstico podría propiciar que la propuesta de plazas para el periodo 2027 que presente la Rectoría cuente con elementos técnicos para la definición de los criterios de priorización.*
- 7. Es pertinente que el Consejo Institucional incluya en su comunicación la respuesta al oficio sin consecutivo remitido por la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, representantes de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y la señora Raisha Cuero Mosquera, segunda representante ante el Consejo Institucional; las acciones realizadas y las que se disponen en el presente acuerdo, particularmente las relacionadas con el fortalecimiento de plazas y el seguimiento institucional de las condiciones de la carrera en el Centro Académico de Alajuela.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional, en atención al oficio EE-189-2026 y al oficio remitido por las representaciones estudiantiles, lo siguiente:

- a. Informar de manera resumida que el Consejo Institucional ha impulsado acciones orientadas a la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela, incluyendo la incorporación de las estrategias de corto, mediano y largo plazo propuestas por la comisión especial encargada, en el Plan Anual*

Operativo 2026 y el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, mediante los acuerdos tomados en las sesiones N.° 3264, N.° 3275, N.° 3311, N.° 3389, N.° 3394 y N.° 3415 y N.° 3441.

- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la realización de un diagnóstico de las unidades desconcentradas que permita identificar brechas en la dotación de recursos académicos y de apoyo a la academia, como insumo técnico para la priorización de la propuesta de plazas a presentar para el periodo 2027.*
- c. Solicitar a la Rectoría que se priorice la formulación de la propuesta de creación, modificación y renovación de plazas para el periodo 2027, en concordancia con lo establecido en la Política Específica 5.4, inciso f, para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, acerca de la reducción de brechas existentes entre los campus tecnológicos y centros académicos.*
- d. Solicitar a la Rectoría que, en caso de que la propuesta de creación, modificación o renovación de plazas para el periodo 2027 contemple prioridades distintas a la señalada para la reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos, incorpore la justificación técnica correspondiente.*
- e. Comunicar el acuerdo al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, a las personas representantes de la FEITEC que suscribieron la gestión y a la señora Raisha Cuero Mosquera, en atención a las solicitudes planteadas.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** En atención a las Políticas Generales Institucionales, particularmente las referidas a Desarrollo Regional, Sostenibilidad, Docencia, Vida Estudiantil y Talento Humano, el Consejo Institucional ha impulsado de forma sostenida acciones orientadas a fortalecer las capacidades académicas, administrativas y de infraestructura de los campus tecnológicos y centros académicos, procurando reducir brechas y propiciar condiciones equivalentes para el desarrollo de las funciones sustantivas de la Institución. En ese marco, mediante la creación de una Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender las condiciones, el desarrollo y la consolidación del Centro Académico de Alajuela, se promovió la formulación de estrategias de corto, mediano y largo plazo, y se solicitó su incorporación en la planificación Institucional.
- 2.** Mediante el oficio EE-189-2026, el director de la Escuela de Ingeniería Electrónica comunicó el acuerdo de suspender los procesos de acreditación y

reacreditación mientras no se atiendan las condiciones estructurales del Centro Académico de Alajuela, señalando la necesidad de avanzar en la equiparación de las condiciones académicas, de infraestructura y de recurso humano con respecto a las existentes en el Campus Tecnológico Central y el Campus Tecnológico Local San Carlos, e instando a las autoridades institucionales a definir acciones concretas, plazos y mecanismos para la atención de dichas necesidades.

3. La Comisión de Planificación y Administración realizó un recuento de las acciones impulsadas por el Consejo Institucional para la consolidación y el desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela, constatando que se han ejecutado gestiones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura, la planificación estratégica, los servicios estudiantiles, el desarrollo académico y la sostenibilidad de dicho Centro Académico; no obstante, confirma la necesidad de continuar fortaleciendo el componente de talento humano como un elemento relevante para la reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos.
4. En su dictamen, la Comisión de Planificación y Administración recomienda la realización de un diagnóstico, por parte de la Oficina de Planificación Institucional, que permita identificar brechas entre las unidades desconcentradas de los campus y centros académicos, y solicita que, en la formulación de la propuesta de creación, modificación y renovación de plazas para el periodo 2027, se considere prioritariamente la reducción de dichas brechas, en concordancia con las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027. Lo anterior orienta a este Consejo a la adopción de medidas para el fortalecimiento de las condiciones de operación de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Centro Académico de Alajuela, y en atención al oficio EE-189-2026.

SE ACUERDA:

- a. Informar al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Electrónica del Centro Académico de Alajuela, a las personas representantes de la FEITEC que suscribieron la gestión y a la señora Raisha Cuero Mosquera, que desde el Consejo Institucional se han impulsado acciones orientadas a la consolidación y desarrollo sostenible del Centro Académico de Alajuela, incluyendo la incorporación de las estrategias de corto, mediano y largo plazo propuestas por la comisión especial encargada, en el Plan Anual Operativo 2026 y el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, mediante los acuerdos tomados en las sesiones N.° 3264, N.° 3275, N.° 3311, N.° 3389, N.° 3394 y N.° 3415 y N.° 3441.

- b. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional la realización de un diagnóstico de las unidades desconcentradas de campus y centros académicos que, de manera urgente, permita identificar sus brechas en la dotación de recursos académicos y de apoyo a la academia, así como aportar criterios técnicos para la priorización de la propuesta de plazas.
- c. Solicitar a la Rectoría que se priorice en la formulación de la propuesta de creación, modificación y renovación de plazas para el periodo 2027, en concordancia con lo establecido en la Política Específica 5.4, inciso f, para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2027, acerca de la reducción de brechas existentes entre los campus tecnológicos y centros académicos.
- d. Solicitar a la Rectoría que, en caso de que la propuesta de creación, modificación o renovación de plazas para el periodo 2027 contemple prioridades distintas a la reducción de brechas entre campus tecnológicos y centros académicos, incorpore la justificación técnica correspondiente.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Al ser las 09:05 a. m. se realiza un receso, retomando la sesión al ser las 09:49 a. m. Se contabiliza el quórum en 12 integrantes presentes.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta una moción de orden para adelantar el conocimiento de los demás puntos del orden del día hasta las 10:30 a. m., hora en que se encuentran convocadas las personas invitadas para atender el punto 12, “Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026”. Asimismo, solicita que, una vez concluido dicho punto, se retome el conocimiento de los restantes asuntos conforme al orden del día previamente aprobado.

Sometida a votación, la moción se aprueba con el siguiente resultado: 12 votos a favor.

En consecuencia, se continúa con el conocimiento de los puntos de agenda siguientes, conforme a lo aprobado.

ARTÍCULO 13. Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 2 votos en contra de la señorita María José Zamora Vargas y el señor Daniel Ruiz Contreras. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La señorita María José Zamora Vargas indica, para justificar su voto en contra, que, si bien el reglamento desarrolla de manera amplia el funcionamiento y la operatividad de USEVI, existen disposiciones que regulan la potestad de controlar el ingreso y la permanencia de personas en las instalaciones institucionales. Señala que, a partir de experiencias vividas por integrantes de la Federación de Estudiantes, le preocupa que dichas disposiciones puedan utilizarse para justificar intervenciones en ese espacio, como consultas sobre las actividades que realizan o el tiempo de permanencia en las instalaciones.

En ese sentido, manifiesta que considera que la redacción propuesta podría abrir un margen de interpretación que permita ese tipo de actuaciones, razón por la cual fundamenta en ello la justificación de su voto.

El señor Daniel Ruiz Contreras justifica su voto en contra, secundando lo dicho por la señorita María José Zamora Vargas.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora*

continúa en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto.

8. Ambiente, salud y seguridad. *Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes. (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...

3. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación*

o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una comisión ad hoc, la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el o los entes técnicos del proceso y cual ente técnico asumirá la coordinación de esta. La representación de estos entes técnicos será designada por la persona que ejerza la dirección de las instancias señaladas como entes técnicos del proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3357, Artículo 9, del 03 de abril de 2024, aprobó el “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. En el Transitorio VI de dicho Reglamento se establece lo siguiente:

...

Transitorio VI. De los oficiales de seguridad y tránsito de la institución

La Vicerrectoría de Administración, la Dirección del Departamento de Servicios Generales, la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, la Coordinación de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y la Oficina de Asesoría Legal, deberán elaborar en un plazo no mayor a seis meses calendario, un procedimiento para regular las funciones, responsabilidades y sanciones aplicables a la seguridad institucional y al cuerpo de personas inspectoras de tránsito de la Institución.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3383, Artículo 8, del 09 de octubre de 2024, acordó la modificación de los Transitorios I, II, VI y VII del Reglamento de uso y control de la infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quedando el Transitorio VI redactado de la siguiente manera:

...

Transitorio VI. De los oficiales de seguridad y tránsito de la institución

La Vicerrectoría de Administración, la Dirección del Departamento de Servicios Generales, la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, la Coordinación de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y la Oficina de Asesoría Legal en coordinación con las dependencias respectivas de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, deberán elaborar antes del 28 de febrero de 2025, una propuesta de reglamento para regular las funciones, responsabilidades y sanciones aplicables a la seguridad institucional y al cuerpo de personas inspectoras de tránsito de la Institución de acuerdo con las condiciones particulares de cada Campus Tecnológico y Centro Académico.

...

6. Mediante el oficio VAD-153-2025, con fecha de recibido 25 de marzo de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido al Consejo Institucional; al máster Nelson Ortega Jiménez, en el momento coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en atención al Transitorio VI, se remite el oficio SG-059-2026 que adjunta la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1155, efectuada el 04 de junio de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Vicerrectoría de Administración mediante el oficio VAD-153-2025 remite la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Mediante el oficio SCI-971-2025, con fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal; y a la máster Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se remite el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración relacionado con la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional.*

En dicho dictamen se declara procedente la propuesta y se acuerda conformar una comisión ad hoc para su análisis y dictamen, integrada por representantes del Departamento de Servicios Generales, el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, la Oficina de Planificación Institucional y la Oficina de Asesoría Legal. Asimismo, se designa al Departamento de Servicios Generales como coordinador del proceso y se solicita a las instancias involucradas nombrar a sus representantes en un plazo de cinco días hábiles.

3. *Las instancias señaladas en el resultando anterior remiten a la Comisión de Planificación y Administración el nombramiento de sus representantes ante la comisión ad hoc mediante los siguientes oficios:*

N.° Oficio	Representante
<i>OPI-598-2025, con fecha de recibido el 25 de noviembre de 2025</i>	<i>Oficina de Planificación Institucional Licda. Jenny Zúñiga Valverde</i>
<i>SG-307-2025, con fecha de recibido el 26 de noviembre de 2025</i>	<i>Departamento de Servicios Generales Bach. Francisco Fonseca Morales</i>
<i>Correo electrónico, con fecha de recibido el 27 de noviembre de 2025</i>	<i>Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos MBA. Mildred Zúñiga Carvajal</i>

<i>AL-0058-2026, con fecha de recibido el 22 de enero de 2026</i> <i>Nota: El oficio AL-0058-2026, sustituye el oficio AL-1081-2025, del 24 de noviembre de 2025, en el cual se designó al Lic. Jonathan Quesada Sojo como representante de la Oficina de Asesoría Legal</i>	<i>Oficina de Asesoría Legal</i> <i>M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos</i>
--	--

4. *Mediante el oficio SCI-1019-2025, con fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito por el máster Randall Blanco Benamburg, coordinador a. i. de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al bachiller Francisco Fonseca Morales, representante del Departamento de Servicios Generales; a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional; al licenciado Jonathan Quesada Sojo, en ese momento, representante de la Oficina de Asesoría Legal; y a la máster Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, con copia al máster Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal; y a la Secretaría del Consejo Institucional, se comunica la conformación e instalación, a partir del 09 de diciembre de 2025, de la comisión ad hoc encargada de revisar la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, se informa que la coordinación de la comisión estará a cargo del bachiller Francisco Fonseca Morales, se recuerdan las funciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional, se adjunta la propuesta de reglamento remitida por la Vicerrectoría de Administración junto con las observaciones recibidas.*
5. *Mediante el oficio USEVI-019-2026, con fecha de recibido el 11 de febrero de 2026, suscrito por el bachiller Francisco Fonseca Morales, coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicita una prórroga de un mes hábil adicional para que la comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional concluya su labor. Se informa que la comisión, integrada por las señoras Jenny Zúñiga Valverde y Mildred Zúñiga Carvajal, así como los señores Juan Pablo Alcázar Villalobos y Francisco Fonseca Morales, ha avanzado en el análisis y revisión del documento; sin embargo, considera conveniente ampliar el plazo con el fin de*

garantizar una revisión integral y la adecuada finalización del trabajo encomendado.

6. *Mediante el oficio SCI-135-2026, con fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido al bachiller Francisco Fonseca Morales, coordinador de la Unidad de Seguridad y Vigilancia, con copia al Consejo Institucional; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal; al máster Aarón Román Sánchez, director del Departamento de Servicios Generales; y a la máster Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del CTLSC, se comunica el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración respecto de la solicitud de prórroga presentada por la comisión ad hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional. Como resultado del análisis, se acuerda ampliar hasta el 26 de marzo de 2026 el plazo para la entrega del dictamen correspondiente, considerando la complejidad y el carácter especializado del estudio requerido.*
7. *Mediante el oficio USEVI-52-2026, con fecha de recibido el 25 de marzo de 2026, suscrito por el bachiller Francisco Fonseca Morales, coordinador de la comisión ad hoc, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos; al máster Juan Pablo Alcázar Villalobos, representante de la Oficina de Asesoría Legal; y a la licenciada Jenny Zúñiga Valverde, representante de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el informe final elaborado por la comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta de Reglamento para la Seguridad y Vigilancia Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al encargo efectuado mediante el oficio SCI-1019-2025.*

Considerando que:

1. *El transitorio VI del Reglamento de uso y control de la infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 3357, Artículo 9, del 03 de abril de 2024, refería a la elaboración de un procedimiento para regular las funciones, responsabilidades y sanciones aplicables a la seguridad institucional y al cuerpo de personas inspectoras de tránsito de la Institución.*

2. *Dicho transitorio fue modificado en la Sesión Ordinaria N.° 3383, Artículo 8, del 09 de octubre de 2024, con el propósito de priorizar un reglamento interno, previo a la elaboración de procedimientos que podrían surgir a partir del reglamento. Asimismo, la modificación atendió lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de tránsito, que establece la obligación de contar con un reglamento interno para el funcionamiento del cuerpo de personas inspectoras de tránsito. De igual forma, se resaltó la importancia del trabajo articulado con los campus tecnológicos locales y centros académicos, a fin de que la propuesta reglamentaria reflejara las particularidades y necesidades de cada uno de ellos.*
3. *La propuesta del Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica constituye un instrumento normativo complementario al Reglamento para el uso y control de la infraestructura y áreas abiertas del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Asimismo, desarrolla las disposiciones necesarias para la gestión integral de la seguridad institucional, definir competencias y responsabilidades de las instancias encargadas de la vigilancia y protección de las personas y bienes institucionales, fortalecer los mecanismos de prevención y control, y garantizar que dichas actuaciones se ejecuten en concordancia con los principios de autonomía universitaria, respeto a los derechos humanos, libertad de expresión y convivencia pacífica.*
4. *La propuesta normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de creación de reglamentos generales, por lo que se recomienda su aprobación.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación del Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. En la Sesión Ordinaria N.° 3454 realizada el 17 de junio de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dejó presentada la propuesta del Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de la cual no se recibieron observaciones.
9. La Comisión de Planificación y Administración, en su reunión N.° 1160, efectuada el 23 de julio de 2026, dictaminó lo siguiente:

Considerando que:

Si bien no se recibieron observaciones por parte de la comunidad institucional a la fecha, se analizó el contenido del Transitorio I del reglamento, el cual dispone que “los asuntos acontecidos o registrados antes de la aprobación de este reglamento se resolverán de conformidad con los procedimientos y protocolos vigentes en el momento en que ocurrieron”.

Al respecto, se determinó que el cuerpo normativo regula aspectos relacionados con la organización, competencias, funciones y procedimientos del Sistema de Seguridad Institucional, sin que se identifiquen disposiciones cuya entrada en vigencia genere una afectación directa a situaciones jurídicas particulares o a derechos de las personas que haga necesaria una regulación transitoria de esa naturaleza.

Adicionalmente, se encuentra en trámite una consulta formulada a la Oficina de Asesoría Legal mediante el oficio SCI-575-2026, en la que se solicita criterio sobre la necesidad de incorporar expresamente una disposición transitoria como la prevista en el Transitorio I o si dicha situación se encuentra suficientemente regulada por el ordenamiento jurídico. En dicha consulta se expone que el artículo 34 de la Constitución Política y los principios contenidos en la Ley General de la Administración Pública proscriben la aplicación retroactiva de las disposiciones cuando ello resulte perjudicial para las personas administradas; asimismo, se señala que la jurisprudencia constitucional y los criterios de la Procuraduría General de la República han reconocido la posibilidad de aplicar normas de forma retroactiva cuando ello resulte favorable para la persona administrada, conforme al principio in dubio pro administrado.

En consecuencia, y considerando que no se advierte una situación particular que requiera una regulación de transición, se estima procedente eliminar el Transitorio I.

Como consecuencia, el transitorio II y III propuestos, pasarían como transitorio I y II respectivamente.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación del Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional la aprobación de los reglamentos generales, asimismo, el Reglamento de Normalización Institucional dispone que las propuestas de creación de reglamentos generales deben ser analizadas por

una comisión permanente del Consejo Institucional, la cual determinará su procedencia y, cuando corresponda, conformará una comisión ad hoc para el análisis y dictamen respectivo. En consecuencia, corresponde al Consejo Institucional, con el apoyo de la Comisión de Planificación y Administración en este caso, resolver sobre la propuesta de Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. La Vicerrectoría de Administración, mediante el oficio VAD-153-2025, remite la propuesta de Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al Transitorio VI del Reglamento para el uso y control de la infraestructura y áreas abiertas del Instituto Tecnológico de Costa Rica; modificado en la Sesión Ordinaria N.° 3383, Artículo 8, del 09 de octubre de 2024. Dicha propuesta cumplió con todas las etapas previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación de reglamentos generales.
3. La Comisión de Planificación y Administración, analizó la propuesta normativa, conoció el informe final emitido por la comisión *ad hoc* y, mediante dictamen adoptado en la reunión N.° 1155 del 04 de junio de 2026, recomendó al pleno del Consejo Institucional la aprobación del Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Este Consejo Institucional comparte la recomendación expuesta en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración y comparte el criterio de que el Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional, la protección de las personas y los bienes institucionales, la seguridad en los distintos campus tecnológicos y centros académicos, así como al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, razón por la cual acoge la recomendación emitida y procede según se dispone en la parte resolutive del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Reglamento de Seguridad y Vigilancia del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Tipo de reglamento

Este reglamento es de carácter general.

ARTÍCULO 2. Alcance

Las disposiciones establecidas en este Reglamento son de acatamiento obligatorio para las personas responsables de la seguridad institucional e inspectoras de tránsito en los campus tecnológicos y centros académicos. Además, en lo que corresponda, a las personas de la comunidad institucional o vinculadas con esta que realicen actividades dentro de cualquier instalación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Objetivo general

Regular las funciones, responsabilidades, prohibiciones y sanciones aplicables a las personas responsables de la seguridad institucional e inspectoras de tránsito en los campus tecnológicos y centros académicos. Además, en lo que corresponda, a las personas de la comunidad institucional o vinculadas con esta que realicen actividades dentro de cualquier instalación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTÍCULO 4. Objetivos específicos

- a. Definir las funciones de las personas oficiales de seguridad.
- b. Definir las funciones de la persona oficial de tránsito.
- c. Establecer los deberes, responsabilidades, prohibiciones y sanciones de las personas que conforman el Sistema de Seguridad y Vigilancia Institucional, así como a las personas usuarias de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR.

ARTÍCULO 5. De los principios

Para la aplicación de este reglamento, se contemplan los siguientes principios:

Autonomía universitaria:

Es la independencia que tiene el ITCR para darse su organización y gobierno propio, el derecho a administrarse, regularse a sí misma y emplear sus recursos de acuerdo con sus propias decisiones, al otorgársele plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones, sin interferencia e intervención de grupos o sectores externos. Esta independencia especial y completa la garantiza la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Respeto a los derechos humanos:

Las actuaciones de todas las personas que participan en el Sistema de Seguridad y Vigilancia Institucional deberán regirse por el respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizando la observancia de los principios de igualdad, dignidad y legalidad en el ejercicio de sus funciones, en procura del mantenimiento del orden institucional y la convivencia pacífica.

Respeto y libertad de expresión:

La Institución garantizará, en el ámbito de su competencia, el ejercicio del derecho a la libre expresión, promoviendo el diálogo respetuoso, la pluralidad de ideas y la convivencia de diversas corrientes de pensamiento, con el único límite del respeto mutuo y los derechos de las demás personas.

Seguridad y prevención:

La Institución promoverá una cultura de seguridad integral, priorizando acciones preventivas orientadas a la identificación, gestión y mitigación de riesgos, desde un enfoque humanista y en estricto apego a los principios de libertad, justicia y respeto a los derechos humanos.

ARTÍCULO 6. Normativa aplicable

El Sistema de Seguridad Institucional se rige por lo que establece la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Convención Colectiva de Trabajo, los reglamentos y las resoluciones que emitan los órganos competentes del ITCR.

En forma supletoria y complementaria, lo indicado en el Código de Trabajo, el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley de Armas y Explosivos, la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y Seguridad vial y otra legislación nacional vigente aplicable sobre la materia.

ARTÍCULO 7. Definiciones

Acciones operativas: Acción específica que busca reducir o reprimir la comisión de delitos en un lugar específico, en un rango de hora específico y en los días que se da la mayor cantidad de hechos delincuenciales a prevenir.

Áreas abiertas: Se refiere a la suma de todas las áreas verdes exteriores que se ubican en un campus o centro académico, en las cuales hay presencia de algún tipo de vegetación, por ejemplo: huertos, jardines, césped, corredores ecológicos, barreras arboladas, cultivos agrícolas, tacotales, potreros y plantaciones forestales, e incluye los cuerpos de agua tales como: ríos, quebradas, estanques y lagunas.

Arma reglamentaria: Es aquella que está oficialmente autorizada y asignada para el uso de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, principalmente cuerpos de seguridad.

Bitácora: Es un documento, físico o digital, en el que se registran de manera cronológica y detallada los eventos, incidencias, actividades y novedades relacionadas con la seguridad dentro de la Institución. Su propósito es servir como evidencia documental para el control, seguimiento y toma de decisiones en materia de seguridad, facilitando la trazabilidad de los hechos y la rendición de cuentas.

Denuncia: Comunicación de una persona física o jurídica sobre un presunto hecho irregular, ilegal o contrario a las normativas establecidas, realizada ante una autoridad competente, con el fin de que se investigue y, si corresponde, se tomen las medidas necesarias.

Flagrancia: Se entiende que hay flagrancia cuando la persona es sorprendida y aprehendida al momento de cometer un hecho ilícito.

Infracción: Es toda acción u omisión que contravenga una norma jurídica y que tenga como consecuencia una sanción establecida en la ley o en la normativa institucional.

Infraestructura: Es el conjunto integrado por las edificaciones, las instalaciones, la estructura para la movilidad y los estacionamientos, necesarios para el buen funcionamiento de un Campus Tecnológico o Centro Académico.

Investigación administrativa: Proceso sistemático de recopilación, análisis y evaluación de información con el propósito de esclarecer y resolver hechos denunciados, reportados o conocidos.

Oficial de seguridad: Persona funcionaria del ITCR, que posee autoridad dentro de los campus tecnológicos y centros académicos para el ejercicio y la coordinación de las funciones en la seguridad de la Institución, en los perímetros cercanos cuando así se requiera, de conformidad con los convenios, disposiciones y protocolos establecidos.

Parte oficial: Documento mediante el cual la persona inspectora de tránsito Universitario registra e informa sobre el acaecimiento de un hecho delictivo, un accidente o una infracción de tránsito, de acuerdo con las disposiciones legales.

Perímetro cercano: Todo aquel espacio físico que se encuentre en las inmediaciones de la infraestructura institucional.

Persona inspectora de tránsito universitario: Persona que posee autoridad dentro de los campus y centros académicos para el ejercicio de funciones en la seguridad vial y tránsito, en los perímetros cercanos cuando así se requiera, de conformidad con los convenios, disposiciones y protocolos establecidos.

Personas usuarias externas: Personas físicas o jurídicas que utilizan la infraestructura o áreas abiertas del ITCR pero que no forman parte del conjunto de personas incluidas en la definición de personas usuarias internas.

Personas usuarias internas: Todas aquellas personas funcionarias y estudiantes del ITCR y otras personas externas de organizaciones de carácter privado que tienen su domicilio u oficinas en los campus tecnológicos y centros académicos.

Protocolo: Conjunto de reglas y pasos que rigen los actos, conductas y procedimientos en materia de seguridad y vigilancia.

Recorrido: Ronda de vigilancia, a pie, motocicleta, bicicleta o en vehículo a cargo de una o varias personas oficiales de seguridad, dentro de la infraestructura, áreas abiertas y perímetros cercanos.

Resolución: Disposiciones específicas de gestión que se establecen para ordenar o delimitar una actividad o definir la actuación en asuntos particulares.

Seguridad institucional: Condiciones mínimas aceptables de seguridad que brindará el ITCR a las personas usuarias internas y externas que se encuentren dentro de su infraestructura y áreas abiertas, de acuerdo con las resoluciones, protocolos y procedimientos, previamente establecidos.

SSI: Sistema de Seguridad Institucional.

USEVI: Unidad de Seguridad y Vigilancia, subdependencia adscrita al Departamento de Servicios Generales, ubicada en el Campus Tecnológico Central.

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 8. Conceptualización del Sistema de Seguridad Institucional

El Sistema de Seguridad Institucional (SSI) comprende un conjunto de políticas, normas, procedimientos, recursos, herramientas, órganos y dependencias competentes de la administración universitaria del ITCR.

Su objetivo es proporcionar un entorno seguro a las personas de la comunidad universitaria y a quienes se encuentren en su infraestructura y áreas abiertas, conforme a los principios y propósitos establecidos en el Estatuto Orgánico del ITCR y este reglamento. Asimismo, busca garantizar la vigilancia y la seguridad vial dentro de las instalaciones institucionales.

ARTÍCULO 9. Conformación del Sistema de Seguridad Institucional

El Sistema de Seguridad Institucional está conformado por las personas funcionarias que ejerzan los siguientes cargos: Rectoría, Vicerrectoría de Administración, direcciones de campus tecnológicos locales y centros académicos, Dirección del Departamento de Servicios Generales, coordinación de la USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos.

ARTÍCULO 10. Objetivos de la gestión operativa de la seguridad

La Unidad de Seguridad y Vigilancia y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos, en su gestión operativa del Sistema de Seguridad Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Garantizar el funcionamiento del sistema en beneficio de las personas usuarias internas o externas.
- b. Brindar, en la infraestructura y áreas abiertas del ITCR, las condiciones mínimas aceptables de seguridad a las personas usuarias internas y externas.
- c. Coordinar oportunamente con las autoridades institucionales y nacionales en lo que corresponda, a fin de que se respete la autonomía universitaria y se garanticen condiciones razonables de seguridad en la infraestructura, áreas abiertas y activos del ITCR.
- d. Garantizar, razonablemente, la prevención, detección y neutralización de acciones delictivas dentro de la infraestructura, áreas abiertas del ITCR y en los perímetros cercanos a estas, cuando la situación así lo requiera.

ARTÍCULO 11. De las competencias de la USEVI

Son competencias de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos, las siguientes:

- a. Mantener la seguridad en los espacios del ITCR.
- b. Resguardar la sana convivencia, el respeto a los derechos humanos y a la normativa institucional y nacional en procura de minimizar la comisión de hechos ilícitos, la discriminación de cualquier tipo de actos en perjuicio de las personas y bienes institucionales.
- c. Colaborar en la promoción de la cultura de prevención sobre el cuidado de los bienes personales e institucionales.

- d. Colaborar, cuando se le requiera, en la creación y actualización de las disposiciones y protocolos necesarios en materia de seguridad y tránsito.
- e. Administrar las radiocomunicaciones y monitoreo del sistema de seguridad de la Institución, así como otras acciones que se requieran, de conformidad y apego a los protocolos y procedimientos establecidos.
- f. Velar por el orden público de las personas que se encuentren dentro y en los perímetros cercanos de los campus o centros académicos, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
- g. Vigilar y resguardar los bienes de la Institución.
- h. Atender todos los asuntos relacionados con el tránsito de vehículos y peatones, así como la seguridad vial dentro y en los perímetros de los campus y centros académicos, de conformidad con los protocolos y procedimientos establecidos.
- i. Realizar labores de represión de actividades como robos, hurtos, tráfico de drogas y estupefacientes, así como cualesquiera otros hechos de naturaleza delictiva o contravencional.
- j. Brindar información a estudiantes y al público en general, referente a la ubicación de los edificios, servicios que se prestan, ubicación de las oficinas y otra infraestructura, así como de las actividades que en ellas se realicen.
- k. Proporcionar a la comunidad institucional información sobre educación vial.
- l. Atender todo tipo de infracciones o accidentes que se presenten.
- m. Colaborar con la vigilancia de los vehículos estacionados dentro de las instalaciones universitarias.
- n. Realizar la investigación administrativa por eventuales acciones irregulares cometidas dentro de las instalaciones universitarias o fuera de estas.
- o. Ejercer el control del ingreso y salida de las instalaciones y de la infraestructura del ITCR.

- p. Elaborar y actualizar los procedimientos, protocolos o herramientas de seguridad.
- q. Promover la capacitación a las personas responsables de la seguridad institucional.
- r. Realizar labores como apertura o cierre de las instalaciones, revisión de los sistemas de alarmas y colaboración en la atención de emergencias médicas, según los protocolos establecidos.

ARTÍCULO 12. Competencias de las instancias que conforman el Sistema de Seguridad Institucional

Serán responsabilidades de las personas funcionarias que conforman el Sistema de Seguridad Institucional, las siguientes:

- a. Persona Rectora:
 - i. Suscribir los convenios y otros instrumentos normativos necesarios para la coordinación con autoridades gubernamentales, así como de todas las acciones y decisiones como representante judicial y extrajudicial del ITCR.
- b. Persona vicerrectora de Administración y personas directoras de campus tecnológicos locales y centros académicos:
 - i. Establecer disposiciones y mecanismos generales requeridos para proporcionar un entorno seguro a las personas, la vigilancia y seguridad vial de la infraestructura y áreas abiertas.
 - ii. Propiciar los recursos, herramientas y facilidades necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema de Seguridad Institucional.
- c. Persona directora del Departamento de Servicios Generales y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos:
 - i. Aprobar los procedimientos y protocolos de seguridad y tránsito requeridos para proporcionar un entorno seguro a las personas y su remisión a la instancia correspondiente para su aprobación.

- d. Persona coordinadora de la USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos:
 - i. Llevar a cabo la gestión operativa de la seguridad y vigilancia, garantizando un trabajo integral y coordinado en todos los campus y centros académicos. Su labor deberá alinearse con las decisiones y resoluciones de la Administración, así como con las necesidades institucionales en materia de seguridad.
- e. Personal de seguridad y tránsito:
 - i. Velar por la seguridad y el orden público dentro de la infraestructura, áreas abiertas y perímetros cercanos, conforme a lo establecido en este reglamento y la normativa vigente.

ARTÍCULO 13. De la seguridad vial y de tránsito

La USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos contarán con personal a cargo de la seguridad vial y tránsito, como parte del Sistema de Seguridad Institucional, quienes además apoyarán en los servicios de seguridad y vigilancia.

ARTÍCULO 14. Del uso de dispositivos de seguridad y protección

Para el cumplimiento de sus objetivos, la USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos, deberán dotar al personal de seguridad y vigilancia y tránsito, con armas de fuego o menos letales, dispositivos de seguridad electrónicos (alarmas, circuito cerrado de televisión, radios de comunicación, controles de acceso a las instalaciones u otros, según se requieran), los vehículos necesarios y el equipo de protección personal.

La adquisición y utilización de estos dispositivos deberá realizarse de conformidad con la normativa vigente, el presente reglamento y las resoluciones, protocolos o procedimientos que emita la persona directora del Departamento de Servicios Generales o su homólogo en los campus tecnológicos locales y centros académicos.

ARTÍCULO 15. Sobre las armas reglamentarias

La USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos suministrarán al personal de seguridad y de

tránsito los distintos tipos de armas y municiones. Las armas podrán ser letales o incapacitantes no letales.

Además, se dotará al personal de equipo de protección, como los chalecos balísticos o cualquier otro equipo que se considere necesario en resguardo de la protección de la persona funcionaria.

La USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos deberán establecer, de manera conjunta, los mecanismos necesarios para asegurar la limpieza y el mantenimiento adecuado de las armas reglamentarias.

La recepción, portación, manipulación y custodia de las armas de fuego deberá realizarse conforme a los protocolos y procedimientos establecidos.

En ningún caso se autorizará la recepción, portación o manipulación de armas de fuego por parte del personal de seguridad y tránsito cuando se encuentre en estado de ebriedad, bajo los efectos de sustancias psicotrópicas o drogas, o sin contar con el permiso de portación de armas vigente.

ARTÍCULO 16. Participación técnica de la USEVI o sus homólogos en la contratación de servicios de seguridad y vigilancia privada

Con el fin de contar con un sistema de seguridad integrado y coordinado, la dependencia institucional que requiera gestionar procesos de contratación pública de servicios de seguridad y vigilancia deberá incluir en sus requerimientos técnicos las disposiciones establecidas por la USEVI y sus homólogos en los campus tecnológicos locales y centros académicos.

ARTÍCULO 17. Compromiso con las disposiciones del Sistema de Seguridad Institucional

Todas las personas usuarias internas o externas deberán cumplir con las disposiciones generales en materia de seguridad institucional.

ARTÍCULO 18. Coordinación interinstitucional

Las autoridades policiales externas podrán ingresar a las instalaciones del ITCR cuando haya previa coordinación, de

conformidad con los convenios y protocolos vigentes y en resguardo del principio de Autonomía Universitaria.

La coordinación interinstitucional se exceptúa de lo anterior cuando exista la necesidad de dar seguimiento inmediato a un hecho ilícito por parte de las autoridades externas, ya sea para una acción preventiva o represiva, en cuyo caso se actuará conforme a los protocolos institucionales y la normativa vigente.

CAPÍTULO III. DE LAS PERSONAS OFICIALES DE SEGURIDAD Y DE TRÁNSITO

ARTÍCULO 19. Del rol del personal de tránsito institucional dentro de la USEVI o sus homólogos.

El personal de tránsito institucional es parte integral de los cuerpos policiales institucionales.

ARTÍCULO 20. Competencia del personal de seguridad y de tránsito

Las personas oficiales de seguridad y tránsito del ITCR tienen plena competencia para tutelar y garantizar la seguridad y el orden público de la comunidad institucional, de conformidad con el ámbito de acción y en apego a este reglamento.

Las actuaciones realizadas por las personas oficiales de seguridad y tránsito deberán ser, en primer orden, preventivas y no punitivas. No obstante, podrán adoptarse acciones represivas de manera excepcional, cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO 21. Competencia del personal de seguridad y de tránsito fuera del ámbito universitario

En forma excepcional, las personas oficiales de seguridad e inspectoras de tránsito universitario podrán desplazarse y actuar en el desempeño de sus funciones, en lugares aledaños a las instalaciones universitarias, cuando se presente una situación de flagrancia o riesgo, conforme a los convenios suscritos y a los protocolos establecidos.

ARTÍCULO 22. Responsabilidad para la portación de armas

Toda persona oficial de seguridad o inspectora de tránsito será responsable de mantener vigente su permiso de portación de armas de fuego para el cumplimiento de sus funciones, como lo establece la ley.

La USEVI o su homólogo en los campus tecnológicos locales y centros académicos llevará un registro actualizado del personal de seguridad y tránsito, en el cual se controlarán las fechas de vencimiento de cada permiso de portación de armas, con el fin de garantizar su renovación oportuna.

En caso de que, tras su contratación y superado el periodo de prueba, una persona no pueda renovar el permiso de portación de armas por razones justificadas, comprobadas y no imputables a la persona, el ITCR valorará, dentro de sus posibilidades institucionales, la adopción de las medidas correspondientes, incluyendo la eventual reubicación en otras labores.

ARTÍCULO 23. Carácter excepcional de las acciones represivas

Las personas oficiales de seguridad e inspectoras de tránsito deberán actuar en forma preventiva; únicamente podrán actuar de forma represiva ante situaciones de flagrancia o cuando exista un riesgo o peligro actual e inminente para la vida o la integridad física del personal o de terceras personas, o para la protección de los bienes institucionales.

El uso de las armas reglamentarias o de la fuerza se justificará únicamente cuando concurren las siguientes condiciones:

- a. Se presente una agresión ilegítima.
- b. Exista necesidad razonable de defensa para repeler o impedir una agresión.
- c. El peligro sea actual o inminente.
- d. La persona no la haya provocado voluntariamente.
- e. Que la actuación no sea evitable de otra manera.

ARTÍCULO 24. Responsabilidades del personal de seguridad y de tránsito

Son responsabilidades de las personas oficiales de seguridad, e inspectoras de tránsito, según corresponda, las siguientes:

- a. Velar por la seguridad y el orden público de la comunidad institucional que se encuentren dentro de las instalaciones del ITCR y de las personas en perímetros cercanos, cuando corresponda.
- b. Velar por la integridad humana. En ningún caso podrán instigar o tolerar la aplicación de medidas que atenten contra la integridad física o psicológica de las personas.
- c. Vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
- d. Realizar su labor con una proyección de proximidad a la comunidad, propiciando para ello relaciones cordiales de respeto y de servicio.
- e. Atender todos los asuntos relacionados con el tránsito de vehículos y peatones, así como la seguridad vial dentro de las instalaciones del Instituto, y en los perímetros cercanos, cuando corresponda.
- f. Prestar los servicios, cuando por situaciones excepcionales, se requiera garantizar la continuidad de los servicios de seguridad institucional.
- g. Realizar labores de prevención, a fin de evitar la comisión de hechos delictivos y contravencionales.
- h. Brindar información a la población estudiantil y al público en general, referente a la ubicación de edificios, servicios en estos, ubicación de oficinas y otras instalaciones, así como de las actividades que se realicen.
- i. Colaborar con la vigilancia de los vehículos estacionados dentro de las instalaciones.
- j. Cumplir con la participación en las actividades preventivas, operativas y de capacitación organizadas por la Comisión Institucional de Emergencias, así como las programadas por la Institución.

- k. Colaborar en operativos de seguridad o tránsito y en actividades o eventos de la Institución, según corresponda.
- l. Realizar estudios e investigar hechos de naturaleza delictiva o contravencional.
- m. Realizar el monitoreo de cámaras u otros dispositivos, así como los recorridos establecidos.
- n. Hacer uso responsable del teléfono institucional, teléfono celular u otros medios de comunicación, evitando su uso prolongado sin una justificación laboral válida.
- o. Todas aquellas otras definidas en el Manual Descriptivo de puestos por Competencias del ITCR o en los protocolos operativos, así como en las disposiciones e instrucciones emanadas por la coordinación de la USEVI, de sus homólogos o por la dirección respectiva.

ARTÍCULO 25. Obligaciones del personal de seguridad y de tránsito

Son obligaciones de las personas oficiales de seguridad, de investigación e inspectoras de tránsito, según corresponda, las siguientes:

- a. Cumplir con las disposiciones de este reglamento, los protocolos e instrucciones que se deriven de esta normativa, así como otra normativa aplicable.
- b. Presentar un informe diario (bitácora) de los asuntos atendidos y eventos relevantes.
- c. Presentar los partes oficiales levantados, ante la Dirección General de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes dentro del plazo establecido de ley.
- d. Canalizar, hacia la autoridad competente, cualquier situación, acto delictivo o denuncia que se presente durante el desarrollo de la jornada laboral.
- e. Controlar el ingreso y salida de vehículos, así como de los edificios e instalaciones de la Institución.

- f. Activar y desactivar alarmas de edificios, al igual que realizar el cierre de estos.
- g. Guardar en todo momento buena conducta, tener un espíritu de servicio, actuar con los más altos ideales de dignidad humana y principios de urbanidad, buenas costumbres y sana convivencia social.
- h. Atender todo tipo de infracción a la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial que se presente, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente Reglamento y los convenios establecidos en esta materia, según corresponda.
- i. Hacer un uso adecuado de las armas reglamentarias, así como el mantenimiento y aseo de los equipos de trabajo que se le asignen.
- j. Mantener la confidencialidad de la información obtenida, deberá resguardarla con el propósito de proteger la honra de las personas, excepto que exista resolución judicial que exija revelarla.
- k. Evitar actuaciones que conlleven actos ilícitos, ni tolerarlos en su presencia. Asimismo, se tendrá la obligación de informar a sus superiores.
- l. Mantener en todo momento la buena presentación personal, así como portar el uniforme oficial completo, con decoro y aseo, de modo que sea representativo de la buena imagen y reputación del ITCR.

ARTÍCULO 26. Prohibiciones del personal de seguridad y de tránsito

Las personas oficiales de seguridad e inspectoras de tránsito tienen expresamente prohibido realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- a. Recibir dádivas de personas físicas o jurídicas por servicios prestados o no realizados en el ejercicio de sus funciones.
- b. Abandonar sus funciones durante las horas de servicio para participar en actividades de naturaleza distinta al puesto, salvo

- casos expresamente regulados o exista el debido permiso de la persona superior jerárquica.
- c. Portar armas de fuego durante el periodo de servicio que no sean las reglamentarias y las autorizadas por la Institución y la ley.
 - d. Confiar a personas no autorizadas la manipulación o el uso de los instrumentos de trabajo.
 - e. Utilizar los bienes de la Institución en provecho personal o para fines distintos a aquellos a los que están normalmente destinados.
 - f. Adoptar cualquier conducta tipificada en las leyes como delito.
 - g. Vestir el uniforme o algún distintivo especial de identificación de su función en lugares públicos como bares, salones de baile u otros que comprometan la imagen institucional, así como visitar estos lugares en vehículos institucionales, dentro o fuera de su tiempo de servicio.
 - h. Actuar con notorio abuso de sus atribuciones para intimidar, coaccionar o agredir a las personas, con el consiguiente daño o perjuicio a la Institución o personas.
 - i. Portar el equipo o arma reglamentaria fuera de la Institución, sin el permiso respectivo.
 - j. Actuar al margen de los protocolos de seguridad y coordinación durante la atención de hechos delictivos o emergencias, asumiendo una autonomía no autorizada que comprometa la eficiencia operativa.
 - k. Apagar el equipo de comunicación durante la jornada laboral o no responder oportunamente al llamado que se le realice por parte del centro de monitoreo, del supervisor o del coordinador de la USEVI, cuando se le requiera, salvo que se presente una falla del equipo debidamente comprobada.
 - l. Desempeñar sus labores bajo los efectos del alcohol o de alguna droga ilícita.
 - m. Atribuirse facultades de investigación en nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica para actuaciones externas al campus, sin la debida autorización que respalde dicha gestión.

- n. Ejercer cualquier forma de violencia física o abuso psicológico, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, intimidación verbal o maltrato emocional, contra estudiantes, personas funcionarias o personas usuarias, contraviniendo los protocolos de actuación institucional y el respeto a la dignidad humana.
- o. Realizar o propiciar cualquier forma de discriminación basada en raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad, u otras características protegidas por la ley.
- p. Realizar, promover o gestionar actividades de carácter comercial, financiero o lucrativo ajenas a sus funciones durante la jornada laboral.
- q. Cualquier otra expresamente indicada en la normativa institucional y legislación vigente.

ARTÍCULO 27. Uso de la fuerza por parte del personal de seguridad y de tránsito

El uso de la fuerza por parte del personal de seguridad y tránsito institucional se regirá estrictamente por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

Los niveles de intervención estarán definidos en los protocolos y resoluciones aprobados. Dichos instrumentos normativos contarán con la asesoría técnica de la USEVI y la validación jurídica de la Oficina de Asesoría Legal, garantizando la estandarización operativa y el respaldo institucional en todos los campus tecnológicos y centros académicos.

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 28. Procedimientos complementarios

Los manuales de procedimientos y protocolos operativos en materia del servicio de seguridad y tránsito que deriven de la aplicación de este reglamento serán aprobados por el Consejo de Departamento de Servicios Generales o de las dependencias homólogas en los campus tecnológicos locales y centros académicos.

ARTÍCULO 29. Régimen sancionatorio

El incumplimiento de lo dispuesto en este reglamento por parte de las personas que conforman el Sistema de Seguridad Institucional dará lugar a la aplicación del procedimiento disciplinario, establecido en los Capítulos VIII y IX de la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas.

La imposición de cualquier sanción administrativa conforme al párrafo anterior no excluye la eventual responsabilidad civil o penal.

ARTÍCULO 30. De la revisión de este reglamento

La USEVI en coordinación con las instancias responsables de su aplicación, revisará este reglamento cuando lo considere necesario y conforme al calendario institucional establecido para tal fin.

ARTÍCULO 31. Vigencia

Este reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I

Una vez aprobado este reglamento, la administración tendrá un plazo de tres meses para revisar los convenios y protocolos en materia de seguridad y tránsito con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), el Ministerio de Seguridad Pública, el Poder Judicial y otras autoridades, según se requiera.

TRANSITORIO II

En forma coordinada, la USEVI y las dependencias homólogas en los campus tecnológicos locales y centros académicos establecerán en un plazo de tres meses contado a partir de la aprobación del presente reglamento, los procedimientos y protocolos requeridos para la aplicación del presente reglamento. La documentación de los procedimientos deberá realizarse en concordancia con la Guía para la elaboración de procedimientos.

La Vicerrectoría de Administración será la instancia responsable de velar por la elaboración de los procedimientos y protocolos, en el plazo establecido.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 14. Conformación de una Comisión especial que analice el alcance del artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, particularmente en lo referente a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas (Atención del oficio OPI-172-2026) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los*

finés y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.*

...

3. Los artículos 51 y 51 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.

Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos
Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

a. Unidad interna

Unidad que opera en el mismo Campus Tecnológico o Centro Académico en que se encuentra el departamento al cual pertenece y cuya creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. En este tipo de unidad, la persona coordinadora desempeñará las funciones que le definan este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos. Esta categoría no incluye las unidades que desarrollan programas de posgrado.

b. Unidad de Posgrado

Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Esta persona podrá contar con el apoyo de personas docentes, a las que se les asignan horas laborales para

atender los diferentes programas y desempeñarán las funciones que defina la normativa respectiva.

La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de docentes de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar personas candidatas a becas, servir de foro de discusión sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad.

c. Unidad desconcentrada

Es la subdependencia de un departamento académico que, de manera permanente, desarrolla funciones académicas en un campus tecnológico o centro académico diferente de aquel en el que se encuentra adscrito el departamento del cual depende.

Las unidades desconcentradas podrán aprobar en primera instancia, y realizar sus propias actividades académicas. Estas actividades se aprobarán conforme a la normativa y los procedimientos institucionales, según sus competencias.

La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

d. Unidad creada vía convenio

Es una unidad creada vía convenio(s) específico(s) entre el ITCR y otra(s) universidad(es) para desarrollar programas académicos compartidos, en los que el cuerpo de profesores esté compuesto por miembros de las instituciones participantes en tales convenios y aquellos docentes con más de medio tiempo en el programa. Esta podrá estar adscrita a la Dirección de Posgrado.

En este tipo de unidad, la estructura orgánica, forma de nombramiento y funciones de la persona coordinadora, línea jerárquica, así como la integración y funciones de los órganos colegiados encargados de dirigir las actividades académicas de dicha unidad, así como todas aquellas normas necesarias para la buena ejecución del programa, serán definidos en un “Reglamento de estructura y funcionamiento” específico para cada una de dichas unidades, aprobado por el Consejo Institucional, en cuya formulación se deberán tomar en cuenta las

cláusulas incorporadas en los respectivos convenios interinstitucionales. (El resaltado no pertenece al original)

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente respecto a las comisiones especiales:

Artículo 10. Las comisiones especiales

Son equipos de trabajo temporales, creados por el Consejo Institucional, integrados por personas de este órgano, de la comunidad institucional o externas, a fin de atender asuntos específicos asignados en su constitución.

Artículo 40. Creación de comisiones especiales

En el acto en que son creadas estas comisiones, el Consejo Institucional detallará su integración, sus funciones, la persona o representación que la coordina, el plazo para entregar el producto encomendado y la comisión permanente encargada de su seguimiento.

Para cumplir su cometido, las comisiones especiales podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes.

Artículo 41. Funcionamiento de una comisión especial

Las comisiones especiales deberán elaborar minutas de sus reuniones, rendir informes de avance a solicitud de las comisiones permanentes o de la presidencia del Consejo Institucional.

Deberán presentar, por escrito y a través de su coordinación un informe final que contenga el producto solicitado en el formato establecido por la Secretaría del Consejo Institucional. (El resaltado no pertenece al original)

5. Mediante el oficio SCI-449-2026, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y dirigido al doctor Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, se remitió la correspondencia registrada entre el 15 y el 21 de mayo de 2026 para su conocimiento en la Sesión Ordinaria N.° 3451, celebrada el 27 de mayo de 2026. Dentro de la documentación trasladada se incluyó el oficio OPI-172-2026, recibido el 18 de mayo de 2026, relativo a la solicitud de análisis normativo para la definición y regulación de las unidades desconcentradas en departamentos de apoyo a la academia, para su respectivo análisis y dictamen por parte de dicha comisión.

6. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión N.° 456-2026 del 24 de julio de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El artículo 18, inciso o del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional tiene la facultad de crear comisiones y comités que considere necesarios, así como nombrar a sus representantes ante estos.*
2. *El artículo 40 del Reglamento del Consejo Institucional dispone que las comisiones especiales son equipos de trabajo de carácter temporal, creados por el Consejo Institucional para atender asuntos específicos, cuya integración, funciones, coordinación, plazo de trabajo y comisión permanente encargada de su seguimiento deben definirse en el acuerdo de creación.*
3. *Mediante el oficio OPI-172-2026, fechado el 18 de mayo de 2026, la dirección de la Oficina de Planificación Institucional remitió al Consejo Institucional la solicitud de un análisis normativo orientado a la definición y regulación de las unidades desconcentradas adscritas a los departamentos de apoyo académico, en virtud de la inexistencia de normativa específica que establezca su alcance, funcionamiento, competencias y relaciones jerárquicas. Particularmente en el oficio se solicita valorar la pertinencia de promover el análisis institucional para:*
 - *Definir normativamente la figura de unidad desconcentrada aplicable a departamentos de apoyo académico.*
 - *Establecer los criterios, alcances y condiciones para su creación, organización y funcionamiento.*
 - *Determinar las competencias, mecanismos de coordinación y relaciones jerárquicas de estas subdependencias dentro de la estructura institucional.*
 - *Elaborar la reglamentación correspondiente que habilite su implementación, en concordancia con el Estatuto Orgánico y el principio de seguridad jurídica institucional.*
 - *Analizar si dicha regulación requiere:*
 - *reforma estatutaria,*
 - *reforma reglamentaria,*
 - *o ambas vías normativas de manera complementaria.*

Y señalan, además que la solicitud tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento de la coherencia normativa institucional, garantizar seguridad jurídica en los procesos organizativos y evitar interpretaciones extensivas que puedan generar vacíos o contradicciones en la

implementación futura de estructuras desconcentradas dentro de los departamentos de apoyo académico.

Considerando que:

1. *Del análisis del oficio OPI-172-2026 se comparte la necesidad de valorar el desarrollo de normativa específica para las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, por cuanto el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce expresamente la posibilidad de que dichas dependencias desarrollen sus actividades mediante unidades internas o desconcentradas, sujetas a la reglamentación correspondiente. No obstante, actualmente el marco normativo institucional no contiene disposiciones que regulen de manera específica su definición, alcance, creación, funcionamiento, competencias, mecanismos de coordinación, relaciones jerárquicas y demás aspectos necesarios para su adecuada implementación.*
2. *El oficio OPI-172-2026 advierte que la ausencia de regulación específica para las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico podría generar riesgos institucionales relacionados con la seguridad jurídica, la definición de competencias y responsabilidades, así como la coordinación institucional, las relaciones jerárquicas, la asignación y control de recursos, la rendición de cuentas, el control interno y la coherencia de la estructura organizativa.*
3. *Asimismo, este oficio identifica diversos aspectos que deberían ser objeto de valoración para una eventual regulación de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, entre ellos la delegación funcional, los mecanismos de coordinación entre campus tecnológicos y centros académicos, la definición de competencias operativas, los mecanismos de toma de decisiones, la articulación presupuestaria y las relaciones jerárquicas, elementos cuya complejidad requiere un análisis institucional previo e integral.*
4. *La definición y regulación de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico involucra aspectos de naturaleza estatutaria, reglamentaria, organizacional, funcional, administrativa y jurídica, por lo que resulta necesario realizar un análisis integral que permita determinar el alcance de las modificaciones normativas requeridas y formular las recomendaciones correspondientes.*
5. *Por lo anterior, resulta procedente conformar una comisión especial con representación de las vicerrectorías, los campus tecnológicos y centros académicos, así como de las instancias técnicas competentes, que realice un análisis integral del marco jurídico e institucional aplicable a las unidades desconcentradas de los departamentos de apoyo académico y, con base en sus resultados, formule al Consejo*

Institucional las recomendaciones y propuestas normativas que estime pertinentes.

Se dictamina:

- a. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional la creación de una Comisión especial encargada de analizar el alcance de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas.*
- b. *Sugerir al pleno del Consejo Institucional que, en caso de acoger la recomendación anterior:*
 - i. *Integre la Comisión especial con las siguientes personas representantes:*
 - a. *Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por la persona que ejerce la Vicerrectoría.*
 - b. *Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, designada por la persona que ejerce la Vicerrectoría.*
 - c. *Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la Dirección de dicha oficina.*
 - d. *Una persona representante del sector administrativo de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las direcciones respectivas.*
 - e. *Una persona representante del sector administrativo de los Centros Académicos, designada por las direcciones respectivas.*

La Comisión especial podrá solicitar la colaboración de la Oficina de Asesoría Legal, con el objetivo de recabar información, solicitar criterios o asesorarse cuando lo consideren pertinente.

- c. *Designar a la persona representante de la Oficina de Planificación Institucional como coordinadora de la Comisión especial.*
- d. *Encomendar a la Comisión especial la realización de las siguientes funciones:*

Fase I:

Plazo: tres meses a partir de su integración.

- i. *Analizar el marco normativo vigente aplicable a las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, incluyendo el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de*

Costa Rica, la reglamentación institucional y demás normativa relacionada, con el fin de determinar los vacíos normativos y el alcance del artículo 51 de este estatuto.

Fase II:

Plazo: nueve meses a partir de su integración.

- i. *Con base en los resultados del análisis efectuado en la primera fase, definir los lineamientos generales sobre la naturaleza, alcance, competencias, estructura organizativa, relaciones jerárquicas, mecanismos de coordinación y supervisión, así como los procedimientos para la creación, implementación y funcionamiento de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico y recomendaciones sobre reformas reglamentarias o de otra naturaleza que permitan regular las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico.*

Fase III:

Plazo: doce meses a partir de su integración.

- i. *Elaborar y presentar el informe final del trabajo encomendado ante el Consejo Institucional.*
- e. *Adscriba la Comisión especial a la Comisión de Estatuto Orgánico la cual dará seguimiento al cumplimiento de las funciones encomendadas y al avance de los productos requeridos.*
- f. *Disponga que si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación- debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la coordinación de la Comisión especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El inciso o del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional para crear las comisiones y comités que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
2. El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que los departamentos de apoyo académico pueden desarrollar sus actividades mediante unidades internas o desconcentradas, sin embargo, actualmente la normativa institucional no regula de manera específica las unidades desconcentradas en este tipo de dependencia.
3. Los artículos 10 y 40 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establecen que este órgano puede crear comisiones especiales de carácter temporal para atender asuntos específicos, definiendo en el acto de su constitución su integración, funciones, coordinación, plazo de trabajo y la comisión permanente responsable de su seguimiento.
4. Mediante el oficio OPI-172-2026, la Oficina de Planificación Institucional planteó la necesidad de realizar un análisis normativo sobre la figura de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, debido a la ausencia de regulación que establezca su definición, alcance, organización, funcionamiento y relaciones jerárquicas.
5. Del análisis de la documentación recibida la Comisión de Estatuto Orgánico señala que la eventual regulación de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico requiere un análisis integral en el que participen diversas instancias académicas, administrativas y técnicas.
6. Se comparte el razonamiento y recomendación de la Comisión de Estatuto Orgánico en cuanto a la pertinencia de conformar una Comisión especial para estudiar el tema y que presente a este Consejo las recomendaciones y propuestas normativas que correspondan.

SE ACUERDA:

- a. Crear una Comisión especial encargada de analizar el alcance de lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica respecto a la organización de los departamentos de apoyo académico mediante unidades internas o desconcentradas.
- b. Integrar la Comisión especial con las siguientes personas representantes:
 - i. Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración, designada por la persona que ejerce la vicerrectoría.

- ii. Una persona representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, designada por la persona que ejerce la vicerrectoría.
- iii. Una persona representante de la Oficina de Planificación Institucional, designada por la dirección de dicha oficina.
- iv. Una persona representante del sector administrativo de los Campus Tecnológicos Locales, designada por las direcciones respectivas.
- v. Una persona representante del sector administrativo de los Centros Académicos, designada por las direcciones respectivas.

La Comisión especial podrá solicitar la colaboración de la Oficina de Asesoría Legal, con el objetivo de recabar información, solicitar criterios o asesorarse cuando lo consideren pertinente.

- c. Designar a la persona representante de la Oficina de Planificación Institucional como coordinadora de la Comisión especial.
- d. Encomendar a la Comisión especial la realización de las siguientes funciones:

Fase I:

Plazo: tres meses a partir de su integración.

- i. Analizar el marco normativo vigente aplicable a las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico, incluyendo el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la reglamentación institucional y demás normativa relacionada, con el fin de determinar los vacíos normativos y el alcance del artículo 51 de este estatuto.

Fase II:

Plazo: nueve meses a partir de su integración.

- i. Con base en los resultados del análisis efectuado en la primera fase, definir los lineamientos generales sobre la naturaleza, alcance, competencias, estructura organizativa, relaciones jerárquicas, mecanismos de coordinación y supervisión, así como los procedimientos para la creación, implementación y funcionamiento de las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico y recomendaciones sobre reformas reglamentarias o de otra naturaleza que permitan

regular las unidades desconcentradas en los departamentos de apoyo académico.

Fase III:

Plazo: doce meses a partir de su integración.

- i. Elaborar y presentar el informe final del trabajo encomendado ante el Consejo Institucional.
- e. Adscribir la Comisión especial a la Comisión de Estatuto Orgánico la cual dará seguimiento al cumplimiento de las funciones encomendadas y al avance de los productos requeridos.
- f. Disponer que, si las instancias que deben designar representación en la comisión especial no lo hicieran en el plazo de 10 días hábiles, a partir de que se comunique el acuerdo, se tendrá la comisión por válidamente conformada con al menos dos de sus integrantes –incluida su coordinación- debiendo informar la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional, a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la coordinación de la Comisión especial, sobre la conformación que resulte definitiva. De igual manera, si luego de ser instaurada la comisión, ocurre un hecho que le haga perder las calidades para ser integrante a alguna de las personas designadas, la comisión continuará válidamente constituida siempre que mantenga el mínimo de integrantes indicado anteriormente, conservando las instancias respectivas el derecho a realizar el nombramiento y anunciarlo oportunamente a la Secretaría del Consejo Institucional.
- g. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 15. Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de

**asuntos de su área (Atención del oficio OPI-112-2026) -
Primera votación (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)**

El señor Teodolito Guillén Girón informa que se realizó un ajuste en el título de la propuesta, con el propósito de incorporar la referencia al oficio mediante el cual se recibió la solicitud. En consecuencia, el título que decía: “Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área - Primera votación” queda de la siguiente manera: “Interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención del oficio OPI-112-2026) - Primera votación.”

NOTA: El cambio señalado en el título de la propuesta se traslada también al Artículo 1 donde se aprobó la agenda, de forma que se consigne el nombre final del tema tratado.

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

La señora María Estrada Sánchez aclara que por tratarse de una primera votación, la sanción de firmeza se reserva para la segunda votación del tema.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la*

autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 18, establece como funciones del Consejo Institucional, la siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. *Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*

...

3. Los artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 141

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo

Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia. (El resaltado no es del original)

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3401, artículo 8, del 19 de marzo de 2025, modificó el artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, adicionando el inciso g, en los siguientes términos:

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

g. Crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, alineados con las políticas institucionales.

5. Mediante el oficio OPI-112-2026, del 25 de marzo de 2026, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, en su condición de presidenta del Consejo Institucional, una solicitud de interpretación formal sobre el alcance del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; gestión que fue trasladada para análisis y dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico.
6. Mediante acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3450, artículo 9, del 20 de mayo de 2026, se sometió a consulta de la comunidad institucional la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la función de los Consejos de Vicerrectoría de crear las comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área (Atención oficio OPI-112-2026), en los siguientes términos:

...

a. Someter a consulta de la comunidad institucional, hasta el 18 de junio de 2026, la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del

Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se muestra a continuación:

El inciso g, del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias de carácter interno, orientadas al estudio y análisis de asuntos propios de su ámbito de competencia, cuyo resultado tiene naturaleza de recomendación o insumo técnico para la toma de decisiones dentro de la respectiva vicerrectoría.

Se debe entender que una comisión tiene carácter institucional cuando sus funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto. En consecuencia, las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría no podrán tener carácter institucional, salvo que medie una habilitación expresa por parte del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.

Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la vicerrectoría que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración y no implicará subordinación funcional ni atribución de competencias fuera del ámbito propio de la vicerrectoría que las constituye.

...

7. La Comisión de Estatuto Orgánico en su reunión ordinaria N.°456-2026 del 24 de julio de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.*
- 2. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las iniciativas de reforma o interpretación de este cuerpo normativo, cuando sean tramitadas por el Consejo Institucional y estén dentro de su ámbito de competencia, serán analizadas por una comisión permanente designada por este órgano.*
- 3. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 3401, artículo 8, del 19 de marzo de 2025, modificó el artículo 38 del Estatuto Orgánico del*

Instituto Tecnológico de Costa Rica, incorporando el inciso g, mediante el cual se faculta a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités necesarios para el estudio de asuntos de su área, en concordancia con las políticas institucionales.

4. *En la Sesión Ordinaria N.° 3450, artículo 9, del 20 de mayo de 2026, el Consejo Institucional aprobó someter a consulta de la comunidad institucional, hasta el 18 de junio de 2026, la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al texto dictaminado por la Comisión de Estatuto Orgánico.*
5. *Mediante correo electrónico con fecha 30 de mayo de 2026, el doctor Luis Gerardo Meza Cascante envió las siguientes observaciones a la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico:*

De manera preliminar, se considera que la orientación general de la propuesta resulta consistente con la distribución de funciones y atribuciones prevista en el Estatuto Orgánico, en particular porque procura delimitar el alcance de la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités, evitando interpretaciones extensivas que puedan generar incertidumbre sobre el ejercicio de dichas atribuciones o propiciar la creación de instancias que excedan el ámbito para el cual fueron concebidas.

No obstante, se estima conveniente fortalecer algunos elementos de la fundamentación y precisar ciertos aspectos de la redacción propuesta.

1. *Fortalecimiento del resultando relativo a la consulta planteada por la Oficina de Planificación Institucional*

Considero conveniente ampliar el resultando 5 que hace referencia al oficio OPI-112-2026, de manera que no solo se consigne la recepción de la solicitud de interpretación, sino también las razones que se exponen como motivantes de la gestión. Ello permitiría identificar con mayor claridad la situación institucional que origina la necesidad de la interpretación estatutaria. Sugiero la siguiente redacción:

Que mediante el oficio OPI-112-2026, del 25 de marzo de 2026, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la Presidencia del Consejo Institucional una solicitud de interpretación formal del artículo 38 inciso g) del Estatuto Orgánico, señalando que dicha disposición ha sido interpretada en algunos casos como habilitación para la creación de comisiones de carácter institucional o de alcance transversal,

situación que podría generar duplicidad de funciones, ambigüedad en las líneas de autoridad y eventuales conflictos de competencias, por lo que solicitó precisar el alcance de la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría.

2. Incorporación de un considerando sobre el alcance de la expresión “para el estudio de asuntos de su área”

Valoro conveniente que se incorpore un considerando que desarrolle de manera explícita el alcance de la frase “para el estudio de asuntos de su área” utilizada por el propio Estatuto Orgánico al establecer esa función.

Propongo incorporar un nuevo considerando en los siguientes términos:

Que el inciso g) del artículo 38 del Estatuto Orgánico debe interpretarse de manera sistemática dentro del conjunto de atribuciones conferidas a los Consejos de Vicerrectoría. En ese sentido, la potestad de crear comisiones y comités constituye una facultad instrumental orientada exclusivamente a facilitar el ejercicio de las funciones propias de dichos órganos colegiados mediante el estudio de asuntos sometidos a su conocimiento.

La utilización expresa del término “estudio” delimita el alcance de tales instancias a labores de análisis, valoración técnica y formulación de recomendaciones, sin que pueda entenderse como una habilitación para el ejercicio de potestades decisorias, regulatorias o vinculantes. Por ello, las comisiones y comités creados al amparo de esta disposición no pueden constituirse en órganos con atribuciones propias ni generar efectos jurídicos obligatorios, correspondiendo tales potestades únicamente a los órganos a los que el Estatuto Orgánico les atribuye de manera expresa.

3. Fortalecimiento de la parte resolutive

Considero acertado que la propuesta indique que las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría tienen carácter interno y que sus resultados constituyen recomendaciones o insumos técnicos. No obstante, me parece conveniente reforzar esta idea mediante una referencia expresa a su naturaleza auxiliar y a la ausencia de facultades propias.

Por tanto, recomiendo replantear la parte resolutive de la siguiente manera:

El inciso g) del artículo 38 del Estatuto Orgánico debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias internas de apoyo al funcionamiento del respectivo Consejo, destinadas al estudio, análisis y formulación de recomendaciones sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Estas comisiones y comités tienen carácter auxiliar y preparatorio, por lo que no constituyen órganos con facultades propias ni pueden adoptar decisiones vinculantes, emitir disposiciones obligatorias, crear derechos, imponer obligaciones o ejercer funciones que correspondan a otros órganos o autoridades institucionales. Su actuación se limita al trámite interno de los asuntos sometidos al conocimiento del respectivo Consejo de Vicerrectoría y a la elaboración de insumos para la toma de decisiones por parte de dicho órgano, sin que puedan asumir funciones, actuaciones o responsabilidades ajenas a ese ámbito interno.

2. *Mediante el oficio ViDa-554-2026 firmado el 22 de junio de 2026, el Vicerrector de Docencia comunicó que el Consejo de Docencia en su Sesión por Consulta Formal 15-2026, punto 2, del 17 de junio 2026 acordó lo siguiente:*

1. *Recomendar al Consejo Institucional que, en la interpretación del artículo 38, inciso g), del Estatuto Orgánico, se mantenga la delimitación de la potestad de los Consejos de Vicerrectoría a la creación de comisiones y comités de carácter interno, orientados al estudio y análisis de asuntos propios de su área de competencia, cuyos productos tengan naturaleza de recomendación o insumo técnico.*
2. *Proponer que en el primer párrafo de la interpretación se incorpore expresamente que dichas comisiones no podrán invadir competencias de otros órganos institucionales, de manera que el texto se lea de la siguiente forma:*

“El inciso g, del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias de carácter interno, orientadas al estudio y análisis de asuntos propios de su ámbito de competencia, cuyo resultado tiene naturaleza de recomendación o insumo técnico para la toma de decisiones dentro de la respectiva Vicerrectoría, sin invadir competencias de otros órganos institucionales.”

3. *Proponer que se mantenga la definición de comisión de carácter institucional como aquella cuyas funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto y que, por tanto, no pueda ser creada por un Consejo de Vicerrectoría salvo habilitación expresa del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.*
4. *Recomendar que el párrafo relativo a la participación de representantes de otras instancias se precise de la siguiente manera:*

“Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la Vicerrectoría que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración técnica y no implicará subordinación funcional, atribución de competencias fuera del ámbito propio de la Vicerrectoría ni potestad para imponer obligaciones a las dependencias representadas. La forma de participación de estas personas, incluyendo voz y voto para efectos internos de la comisión, deberá quedar expresamente definida en el acuerdo de conformación, sin que ello otorgue efectos vinculantes sobre sus dependencias de origen.

Estas comisiones no podrán asignar cargas, modificar funciones, comprometer recursos, establecer obligaciones académicas o administrativas para otras dependencias, ni sustituir procedimientos reglamentarios vigentes, salvo habilitación expresa de la normativa institucional o del órgano competente.”

- 6.[sic] *Trasladar estas observaciones al Consejo Institucional dentro del plazo de consulta establecido, para que sean valoradas en el proceso de interpretación del artículo 38, inciso g), del Estatuto Orgánico.*

...

Considerando que:

1. *Del análisis de las observaciones recibidas se tiene lo siguiente:*

Aspecto	Texto sometido a consulta	Observación del Dr. Luis Gerardo Meza	Observación del Consejo de Docencia	Observaciones de CEO
---------	---------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------	----------------------

Orientación general	<i>Limita la potestad de los Consejos de Vicerrectoría a crear comisiones internas.</i>	<i>Está de acuerdo con la orientación general; propone fortalecer la fundamentación y la redacción.</i>	<i>Está de acuerdo con la orientación general y recomienda mantener esa delimitación.</i>	<i>Se mantiene la oración propuesta.</i>
Resultandos	<i>Solo indica que la OPI presentó una solicitud de interpretación.</i>	<i>Propone ampliar el resultando para explicar que la OPI detectó interpretaciones extensivas que permitan crear comisiones institucionales, generando duplicidad de funciones y conflictos de competencias.</i>	<i>No propone cambios a los resultandos.</i>	<i>Se mantiene ya que en los considerandos del dictamen se amplía sobre el contenido del oficio de la OPI.</i>
Nuevo considerando	<i>No desarrolla el significado de la expresión "para el estudio de asuntos de su área".</i>	<i>Propone incorporar un considerando que explique que la creación de comisiones es una facultad instrumental, limitada al estudio, análisis y formulación de recomendaciones, sin potestades decisorias ni regulatorias.</i>	<i>No propone un considerando adicional; traslada esas precisiones directamente a la parte resolutive.</i>	<i>Se acoge la propuesta. Se incorpora el considerando en la propuesta.</i>
Naturaleza de las comisiones	<i>Se indica que son instancias internas para estudio y análisis cuyos resultados constituyen recomendaciones o insumos técnicos.</i>	<i>Sustituye el primer párrafo por uno más desarrollado, señalando expresamente que son instancias de apoyo al Consejo de Vicerrectoría, de carácter auxiliar y preparatorio, sin facultades propias ni</i>	<i>Mantiene el texto original y únicamente agrega la frase "sin invadir competencias de otros órganos institucionales".</i>	<i>Se acogen ambas sugerencias y se incorporan al primer párrafo para mejorar la propuesta.</i>

		<i>potestad para emitir decisiones vinculantes.</i>		
Comisiones institucionales	<i>Define que son aquellas cuyos efectos inciden obligatoriamente en otras dependencias o en la gestión general del Instituto; solo pueden existir con habilitación expresa.</i>	<i>No propone modificar esta definición.</i>	<i>Mantiene exactamente la misma definición.</i>	
Participación de representantes de otras dependencias	<i>Tendrá carácter de colaboración y no implica subordinación funcional ni atribución de competencias.</i>	<i>No plantea cambios específicos a este párrafo.</i>	<i>Amplía considerablemente el texto: indica que la colaboración será técnica, que no podrán imponer obligaciones a sus dependencias, que el acuerdo de creación deberá definir voz y voto y que ello no produce efectos vinculantes sobre las dependencias representadas.</i>	<i>Se acoge la sugerencia y se incorpora al tercer párrafo para mejorar la propuesta.</i>
Limitaciones expresas de las comisiones	<i>No contiene una lista expresa de prohibiciones.</i>	<i>Las incorpora indirectamente al indicar que no pueden adoptar decisiones vinculantes, crear derechos, imponer obligaciones ni ejercer competencias ajenas.</i>	<i>Agrega una enumeración expresa de prohibiciones: no podrán asignar cargas, modificar funciones, comprometer recursos, establecer obligaciones académicas o administrativas ni sustituir procedimientos reglamentarios, salvo habilitación normativa.</i>	<i>Se acoge la sugerencia y se incorpora al tercer párrafo para mejorar la propuesta.</i>

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite con el trámite y someter a primera votación la propuesta de interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, conforme al siguiente texto:

El inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias internas de apoyo al funcionamiento del respectivo Consejo, destinadas al estudio, análisis y formulación de recomendaciones sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Estas comisiones y comités tienen carácter auxiliar y preparatorio, por lo que no constituyen órganos con facultades propias ni pueden adoptar decisiones vinculantes, emitir disposiciones obligatorias, crear derechos, imponer obligaciones o ejercer funciones que correspondan a otros órganos o autoridades institucionales. Su actuación se limita al trámite interno de los asuntos sometidos al conocimiento del respectivo Consejo de Vicerrectoría y a la elaboración de insumos para la toma de decisiones por parte de dicho órgano, sin que puedan asumir funciones, actuaciones o responsabilidades ajenas a ese ámbito interno ni invadir competencias de otros órganos institucionales.

Se debe entender que una comisión tiene carácter institucional cuando sus funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto. En consecuencia, las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría no podrán tener carácter institucional, salvo que medie una habilitación expresa por parte del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.

Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la Vicerrectoría que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración técnica y no implicará subordinación funcional, atribución de competencias fuera del ámbito propio de la Vicerrectoría ni potestad para imponer obligaciones a las dependencias representadas. La forma de participación de estas personas, incluyendo voz y voto para efectos internos de la comisión, deberá quedar expresamente definida en el acuerdo de conformación, sin que ello otorgue efectos vinculantes sobre sus dependencias de origen.

Estas comisiones no podrán asignar cargas, modificar funciones, comprometer recursos, establecer obligaciones académicas o

administrativas para otras dependencias, ni sustituir procedimientos reglamentarios vigentes, salvo habilitación expresa de la normativa institucional o del órgano competente.

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.
2. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que las iniciativas de reforma estatutaria tramitadas ante el Consejo Institucional deben ser analizadas por una comisión permanente designada por este órgano, procedimiento que ha sido observado en el presente trámite.
3. La Comisión de Estatuto Orgánico ha procedido a analizar la solicitud de interpretación planteada por la Oficina de Planificación Institucional y ha trasladado al Consejo Institucional una propuesta de interpretación que fue sometida a consulta a la comunidad institucional.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico ha analizado las observaciones recibidas por el doctor Luis Gerardo Meza Cascante y por el Consejo de Docencia ante la consulta planteada a la comunidad institucional. A partir de dicho análisis se ha trasladado al Consejo Institucional una propuesta mejorada para ser sometida al proceso de aprobación tal y como lo establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. El inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica se debe interpretar de manera sistemática dentro del conjunto de atribuciones conferidas a los Consejos de Vicerrectoría. En ese sentido, la potestad de crear comisiones y comités constituye una facultad instrumental orientada exclusivamente a facilitar el ejercicio de las funciones propias de dichos órganos colegiados mediante el estudio de asuntos sometidos a su conocimiento. La utilización expresa del término "estudio" delimita el alcance de tales instancias a labores de análisis, valoración técnica y formulación de recomendaciones, sin que pueda entenderse como una habilitación para el ejercicio de potestades decisorias, regulatorias o vinculantes. Por ello, las comisiones y comités creados al amparo de esta disposición no pueden constituirse en órganos con atribuciones propias ni generar efectos jurídicos obligatorios, correspondientes.

6. En procura de la claridad normativa y eficiencia en el uso de los recursos institucionales, resulta conveniente aclarar el inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en los términos que advierte la Oficina de Planificación Institucional.
7. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica después de ser sometido a consulta de la comunidad institucional por al menos 20 días hábiles, debe ser aprobado en dos votaciones distintas en el seno del Consejo Institucional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 142 de dicho cuerpo normativo.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar, en primera sesión la interpretación del artículo 38, inciso g, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según se transcribe a continuación:

El inciso g del artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe interpretarse en el sentido de que la facultad conferida a los Consejos de Vicerrectoría para crear comisiones y comités se circunscribe a la constitución de instancias internas de apoyo al funcionamiento del respectivo Consejo, destinadas al estudio, análisis y formulación de recomendaciones sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Estas comisiones y comités tienen carácter auxiliar y preparatorio, por lo que no constituyen órganos con facultades propias ni pueden adoptar decisiones vinculantes, emitir disposiciones obligatorias, crear derechos, imponer obligaciones o ejercer funciones que correspondan a otros órganos o autoridades institucionales. Su actuación se limita al trámite interno de los asuntos sometidos al conocimiento del respectivo Consejo de Vicerrectoría y a la elaboración de insumos para la toma de decisiones por parte de dicho órgano, sin que puedan asumir funciones, actuaciones o responsabilidades ajenas a ese ámbito interno ni invadir competencias de otros órganos institucionales.

Se debe entender que una comisión tiene carácter institucional cuando sus funciones, integración o efectos incidan de manera obligatoria en otras dependencias o en la gestión general del Instituto. En consecuencia, las comisiones creadas por los Consejos de Vicerrectoría no podrán tener carácter institucional, salvo que medie una habilitación expresa por parte del Consejo Institucional u otra disposición normativa de rango superior.

Asimismo, la participación de representantes de otras instancias que no están bajo la jerarquía de la Vicerrectoría que conforma la comisión tendrá carácter de colaboración técnica y no implicará subordinación funcional, atribución de competencias fuera del ámbito propio de la Vicerrectoría ni potestad para imponer obligaciones a las dependencias representadas. La forma de participación de estas personas, incluyendo voz y voto para efectos internos de la comisión, deberá quedar expresamente definida en el acuerdo de conformación, sin que ello otorgue efectos vinculantes sobre sus dependencias de origen.

Estas comisiones no podrán asignar cargas, modificar funciones, comprometer recursos, establecer obligaciones académicas o administrativas para otras dependencias, ni sustituir procedimientos reglamentarios vigentes, salvo habilitación expresa de la normativa institucional o del órgano competente.

- b. Solicitar a la presidencia del Consejo Institucional incluir en la agenda de una próxima sesión ordinaria esta reforma para su segunda votación, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Indicar que contra este acuerdo no caben recursos de revocatoria o de apelación por no tratarse de un acto final.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 16. Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo (Atención al oficio OPI-207-2026) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Teodolito Guillén Girón informa que se realizó un ajuste en el título de la propuesta, con el propósito de incorporar la referencia al oficio mediante el cual se recibió la solicitud. En consecuencia, el título que decía “Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica” queda de la siguiente manera: “Consulta a la comunidad institucional sobre la modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo (Atención al oficio OPI-207-2026)”.

NOTA: El cambio señalado en el título de la propuesta se traslada también al Artículo 1 donde se aprobó la agenda, de forma que se consigne el nombre final del tema tratado.

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta señalada.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023).*

2. El inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.

...

3. Los artículos 141 y 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 141

El Consejo Institucional solo podrá realizar reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico relacionadas con órganos que se encuentren bajo su jerarquía, siempre que tales reformas e interpretaciones no invadan el ámbito de competencia exclusiva de la Asamblea Institucional Representativa.

Las reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico aprobadas en firme por el Consejo Institucional dentro del ámbito de su competencia, entrarán en vigencia un día hábil después de su publicación.

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia. (El resaltado no es del original)

4. Los artículos 51, 51 bis, inciso b, y el 59-Bis1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señalan lo siguiente:

Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

Los departamentos serán de dos tipos: Académicos y de apoyo académico, los cuales estarán a cargo de una persona directora. Los departamentos académicos son aquellos que tienen la responsabilidad de ofrecer enseñanza, investigación y extensión. Podrán desarrollar tanto proyectos como actividades productivas y otras afines a su campo de acción, según sus posibilidades.

Se denominan, genéricamente, escuelas a los departamentos académicos que, como parte de sus actividades, tienen a su cargo cursos de programas de grado o postgrado.

Los departamentos de apoyo académico son aquellos que coadyuvan para que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así el cumplimiento de los objetivos del Instituto. Podrán desarrollar sus actividades por medio de unidades internas o desconcentradas, en los términos que indique la reglamentación correspondiente.

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.

Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

...

b. Unidad de Posgrado

Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Esta persona podrá contar con el apoyo de personas docentes, a las que se les asignan horas laborales para atender los diferentes programas y desempeñarán las funciones que defina la normativa respectiva.

La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se registrará por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de docentes de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar personas candidatas a becas, servir de foro de discusión sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad.

...

Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado

Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado, nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela.

*Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado, serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, **según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51.***

... (El resaltado no pertenece al original)

Artículo modificado mediante acuerdo adoptado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3173, artículo 7, del 27 de mayo de

2020. Publicado en fecha 2 de junio del 2020, mediante Gaceta n.° 639-2020 de fecha 28 de mayo del 2020.

5. Mediante el oficio OPI-207-2026, fechado el 17 de junio de 2026, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la presidencia del Consejo Institucional la solicitud de modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para armonizar la regulación de las unidades de posgrado.
6. La Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión N.°456 del 24 de julio de 2026, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional, modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.*
2. *El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las iniciativas de reforma o interpretación de este cuerpo normativo, cuando sean tramitadas por el Consejo Institucional y estén dentro de su ámbito de competencia, serán analizadas por una comisión permanente designada por este órgano.*
3. *El artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, **de conformidad con lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51.***
4. *El artículo 51 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula de manera general la organización del Instituto en dependencias y subdependencias. Por su parte, el artículo 51 bis establece los tipos de unidades que pueden conformarse en los departamentos académicos e incluye, en su inciso b, las unidades de posgrado.*
5. *Mediante el oficio OPI-207-2026, la Oficina de Planificación Institucional recomendó al Consejo Institucional, lo siguiente:*

“Valorar la modificación del artículo 59 Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico, con el propósito de corregir la referencia normativa contenida en dicho artículo, sustituyendo la cita al inciso c) del artículo 51 por la referencia correcta al inciso b) del artículo 51 bis, con el fin de garantizar la concordancia interna del Estatuto

Orgánico y brindar mayor claridad respecto del fundamento normativo de las funciones que pueden ser delegadas al Consejo de Unidad de Posgrado por parte del Consejo de Escuela correspondiente”.

Considerando que:

- 1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece la estructura organizativa académica de la Institución y regula las competencias de los órganos, dependencias y subdependencias que participan en el desarrollo de sus actividades sustantivas.*
- 2. El artículo 51 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula los tipos de unidades que pueden conformarse en los departamentos académicos e incluye, en su inciso b, las unidades de posgrado.*
- 3. El artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que las escuelas que cuenten con unidades de posgrado conformarán un Consejo de Unidad de Posgrado, encargado de atender, coordinar y organizar, de manera ágil, oportuna y eficiente, los asuntos académicos relacionados con los programas de posgrado de la escuela. El mismo artículo establece que las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51 del mismo estatuto.*
- 4. La referencia contenida en el artículo 59-Bis 1 Bis estatutario presenta una inconsistencia normativa, debido a que el artículo 51 regula de manera general la organización del Instituto en dependencias y subdependencias, mientras que la disposición específica sobre las unidades de posgrado se encuentra en el inciso b, del artículo 51 bis.*
- 5. La referencia normativa incorrecta puede generar confusión respecto del fundamento jurídico y del alcance de las funciones que el Consejo de Escuela puede delegar en el Consejo de Unidad de Posgrado.*
- 6. Resulta necesario corregir la referencia contenida en el artículo 59-Bis 1 Bis, con el fin de garantizar la concordancia interna del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, facilitar su correcta interpretación y brindar mayor claridad sobre la regulación aplicable a las unidades de posgrado y a sus respectivos consejos.*
- 7. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que las modificaciones al artículo 59-Bis 1 Bis son competencia del Consejo Institucional y que, previamente a su aprobación, el dictamen correspondiente debe ser sometido a consulta de la comunidad institucional.*

Se dictamina:

Recomendar al Consejo Institucional continuar con el trámite correspondiente y someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se muestra en la columna "Texto propuesto":

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado <i>Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado, nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela.</i> <i>Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado, serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51.</i> ...	Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado <i>Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela.</i> <i>Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en este Estatuto.</i> ...

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el inciso c del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde al Consejo Institucional modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos en dicho cuerpo normativo.
2. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone que las iniciativas de reforma estatutaria tramitadas ante el Consejo Institucional deben ser analizadas por una comisión permanente designada por este órgano, procedimiento que ha sido observado en el presente trámite.

3. La Comisión de Estatuto Orgánico ha procedido a analizar la solicitud presentada por la Oficina de Planificación Institucional, mediante el oficio OPI-207-2026, y determinó que la modificación propuesta corresponde a una corrección de concordancia normativa, orientada a subsanar una referencia incorrecta contenida en el artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de armonizar su contenido con lo dispuesto en el inciso b del artículo 51 bis y brindar mayor claridad en la regulación de las unidades de posgrado.
4. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la propuesta de modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica debe ser sometido a consulta de la comunidad institucional por al menos 20 días hábiles, previo a su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, la propuesta de modificación del artículo 59-Bis 1 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se muestra en la columna "Texto propuesto":

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado, nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela. Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado, serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en el inciso c, del artículo 51. ...	Artículo 59-Bis 1 Bis: Integración y Funciones del Consejo de Unidad de Posgrado Las escuelas que cuenten con unidades de posgrado nombrarán un Consejo de Unidad de Posgrado, con el propósito de atender, coordinar y organizar, en forma ágil, oportuna y eficiente, los asuntos de naturaleza académica relacionados con los programas de posgrado de la Escuela. Las funciones del Consejo de Unidad de Posgrado serán aquellas que le delegue el Consejo de Escuela correspondiente, según lo dispuesto en este Estatuto.

- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, dado que es un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 17. Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta señalada en el epígrafe. La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 34 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 34.- A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas.

2. La Ley General de la Administración Pública (Ley N.º 6227), en sus artículos 11, 13, 142 y 365, inciso 2, establecen lo siguiente:

Artículo 11.-

1. *La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
2. *Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

Artículo 13.-

1. *La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas*

escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos.

2. *La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que éstos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente.*

Artículo 142.-

1. *El acto administrativo producirá efecto en contra del administrado únicamente para el futuro, con las excepciones que se dirán.*
2. *Para que produzca efecto hacia el pasado a favor del administrado se requerirá que desde la fecha señalada para el inicio de su efecto existan los motivos para su adopción, y que la retroacción no lesione derechos o intereses de terceros de buena fe.*

Artículo 365, inciso 2.-

- ...
2. *Los actos o situaciones válidos, nacidos con anterioridad, continuarán rigiéndose por la legislación anterior, salvo en cuanto a sus efectos pendientes, que se ajustarán a esta ley, en cuanto fuere compatible con su naturaleza.*
- ...

3. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*
5. **Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
6. **Calidad:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los*

finés y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

4. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala entre las funciones del Consejo Institucional las siguientes:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

5. El Reglamento del artículo 30 del Convenio de coordinación de la educación superior universitaria estatal, en sus artículos 02, 03, 04, 05 y 13, establece:

ARTÍCULO 02. *Se entiende por reconocimiento de un grado o de un título, extendido por una institución de Educación Superior extranjera, el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito, entre otros, de dar fe, mediante certificación o constancia, de la existencia del documento que lo acredita.*

ARTÍCULO 03. *Se entiende por equiparación el acto mediante el cual una de las instituciones miembros del CONARE declara que el título o el grado, reconocido, equivale a un determinado título que ella misma confiere o a un grado de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.*

ARTÍCULO 04. *Tanto el reconocimiento como la equiparación se pueden referir al título, al grado o a ambos.*

ARTÍCULO 05. *En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título -y aun cuando sólo proceda el reconocimiento y no la equiparación de éste, por no darse en la Institución que extiende el reconocimiento la disciplina que el título define, debe necesariamente asignarse al reconocimiento o a la equiparación del título, el grado*

académico, ya sea por vía de reconocimiento o bien de equiparación con alguno de los previstos en el Convenio de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal (Diplomado, Bachillerato, Licenciatura, Especialista, Maestría o Doctorado).

ARTÍCULO 13. *Cada institución miembro del CONARE establecerá su propio procedimiento interno para el trámite de reconocimientos y de equiparaciones. Sin embargo, los requisitos documentales que se exigirán en todas ellas serán los mismos, para lo cual se ajustarán a lo que al respecto establezca la legislación aplicable. De cada resolución final, una vez que esté firme, deberá enviarse copia a la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones de OPES.*

6. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 1

Este reglamento dicta las normas y los procedimientos que se aplican en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), para el reconocimiento y equiparación de Grados y Títulos académicos obtenidos en Instituciones de Educación Superior Extranjeras.

Artículo 2

Este reglamento se ajusta al Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior y al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Artículo 10

En el proceso de reconocimiento intervienen las siguientes instancias:

- a. Departamento de Admisión y Registro, en adelante DAR.*
- b. Comisión de Reconocimiento de Títulos y Grados del Departamento de Carrera.*
- c. Consejo de Departamento de Carrera.*
- ch. Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (en adelante CIRE).*
- d. Consejo Institucional.*

Artículo 13

Son funciones del CIRE:

- a. Proponer al Consejo Institucional los lineamientos y las políticas de*

- reconocimiento y equiparación de grados y títulos.*
- b. Recibir y tramitar, ante el Departamento respectivo, la solicitud de reconocimiento, cuando el DAR considere que el título no tiene una relación clara con algún Departamento de Carrera del ITCR.*
 - c. Resolver acerca del reconocimiento y equiparación de grados y títulos que sean sometidos por los Consejos de Departamento de Carrera.*
 - ch. Enviar al DAR la decisión final para que sea comunicada al interesado.*
 - d. Resolver en primera instancia la solicitud de revisión presentada por el interesado.*
 - e. Asesorar a las comisiones departamentales en lo que ellas estimen necesario.*
 - f. Velar por que las disposiciones reglamentarias que rigen el proceso de reconocimientos y equiparaciones en el ITCR sean cumplidas a cabalidad.*
 - g. Resolver las diferencias que puedan surgir entre el DAR y los Departamentos Docentes.*
 - h. Sesionar ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando el volumen de solicitudes así lo amerite.*

Artículo 17

El interesado debe presentar la documentación en la Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones (ORE) en el Consejo Nacional de Rectores. La Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones decide a cuál institución debe enviarse dicha documentación. En caso de ser enviada al ITCR la ORE tramitará la documentación al Departamento de Admisión y Registro.

Artículo 18

El DAR recibe y revisa la documentación remitida por ORE, de acuerdo con los requisitos establecidos en este reglamento.

El DAR cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles, para solicitar más información al interesado o enviar la documentación, ya sea al Departamento de Carrera respectivo o al CIRE si tiene duda de la afinidad con algún Departamento de Carrera del ITCR.

Artículo 19

En el caso de que el CIRE deba definir a qué Departamento de Carrera debe ser tramitada la documentación, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para pronunciarse.

Artículo 20

El Departamento de Carrera, una vez que reciba la documentación, tiene un plazo máximo de 22 días hábiles para dictaminar y enviar el acuerdo al

DAR. Si pasado este período, requiere de más tiempo, debe solicitar una ampliación del plazo, la cual no debe ser mayor a 15 días hábiles. Dicha solicitud deberá presentarla por escrito ante el DAR.

7. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.

El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.

La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.

c.1. De considerarla procedente:

c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.

c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.

c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.

...

e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.

f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final. (El resaltado no es del original)

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó la modificación de diversos artículos del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica; con el propósito de habilitar que las instancias a las que se le asigna una solicitud de equiparación o reconocimiento de grado o título puedan acordar rechazar el trámite por falta de competencia en el área de los estudios realizados por la persona solicitante, lo cual concluye en una propuesta de reforma integral de este cuerpo normativo, según se desprende del dictamen emitido en la reunión N.º 942 del 16 de junio de 2026:

Resultando que:

1. *El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que el Consejo Institucional tiene la función de aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales del Instituto, excepto los de la Asamblea Institucional Representativa y el Congreso Institucional.*
2. *Mediante el oficio SCI-842-2024, fechado el 13 de setiembre de 2024, se remitió al Consejo de Docencia, al Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), y la Dirección de Posgrados, la solicitud de criterio técnico sobre la propuesta de modificaciones al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica.*
3. *El 16 de setiembre de 2024 y mediante el oficio SCI-843-2024, se solicitó a la Oficina de Asesoría Legal criterio legal sobre la propuesta de modificaciones al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica, particularmente sobre la propuesta de habilitar que tanto el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE) como el Consejo de Departamento Académico al que se le asigna una solicitud de equiparación o reconocimiento de grado o título pueda acordar rechazar el trámite por falta de competencia en el área de los estudios realizados por la persona solicitante.*
4. *A través del oficio ViDa-853-2024, del 03 de octubre de 2024, el ingeniero Hugo Navarro Serrano, en ese momento presidente a. i. del Consejo de Docencia, remite el comunicado de acuerdo del Consejo de Docencia, correspondiente a la Sesión Ordinaria 24-2024, artículo 4, inciso 4.2, del 02 de octubre de 2024, en el cual se avala la propuesta presentada por la Comisión de Asuntos Académicos y*

Estudiantiles en el oficio SCI-842-2024.

5. *El doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrados, mediante el oficio DP-132-2024 del 22 de noviembre de 2024, comunica el acuerdo del Consejo de Posgrado, de la Sesión Ordinaria DP-07-2024, artículo 7, del 22 de noviembre de 2024, en el que se remite el análisis y las observaciones a la propuesta de modificaciones al Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica, solicitada en el oficio SCI-842-2024.*
6. *Mediante el oficio AL-866-2025, del 22 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal remite una serie de observaciones como respuesta al oficio SCI-843-2024, relativo a la propuesta de modificaciones al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Tecnológico de Costa Rica.*
7. *El 22 de setiembre de 2025, mediante el oficio CIRE-118-2025, el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), comunicó el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 10-2025, artículo 7, del 19 de setiembre de 2025, en el que se acuerda:*

Acuerda:

1. *Aprobar la propuesta de modificación al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos.*
 2. *Encomendar a la Secretaría Ejecutiva de CIRE, remitir a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional la propuesta de modificación al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos.*
 3. *Indicar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles del Consejo Institucional que la entrega corresponde a un avance de la propuesta de modificación, ya que se actualmente se encuentran en análisis elementos claves del reglamento.*
- ...
8. *Mediante el oficio SCI-826-2025, del 9 de octubre de 2025, se remitió a la Oficina de Asesoría Legal una solicitud de ampliación del criterio legal relativo a la propuesta de modificación del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, específicamente sobre la competencia para resolver recursos de apelación. Esta solicitud fue atendida mediante el oficio AL-0015-2026, fechado el 19 de enero de 2026. El criterio legal señala que:*

... esta Oficina de Asesoría Legal concluye que NO es jurídicamente viable que el Consejo de Docencia o el Consejo de Posgrado resuelvan recursos de apelación que agotan la vía

administrativa, por tratarse de una potestad de imperio conferida expresamente al Consejo Institucional mediante el artículo 18, inciso g), del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual es irrenunciable, intransmisible e imprescriptible conforme al artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública.

...

9. *Mediante el oficio SCI-065-2026, de fecha 04 de febrero de 2026, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysosopoulos, en ese momento coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se comunica el dictamen adoptado en la reunión N.° 925. En este se declara procedente la propuesta de modificación del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica y, en consecuencia, se solicita la designación de personas representantes para integrar la comisión ad hoc encargada de revisar dicha propuesta, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Normalización Institucional.*
10. *La instalación de la comisión ad hoc encargada del estudio de la propuesta de modificación del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica fue comunicada mediante el oficio SCI-195-2026, de fecha 5 de marzo de 2026. En dicho oficio se indica que la comisión quedó formalmente conformada e instalada a partir del 9 de marzo de 2026, por lo que la entrega del producto solicitado deberá realizarse a más tardar el 27 de abril de 2026.*
11. *Mediante el oficio CIRE-044-2026, fechado el 27 de abril de 2026, el Máster Francisco Céspedes Obando, coordinador de la Comisión ad hoc, entrega el informe final de la comisión encargada de analizar la propuesta Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica, junto con la matriz comparativa de observaciones.*

Considerando que:

1. *La propuesta de reforma al Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Tecnológico de Costa Rica fue inicialmente analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión ad hoc (dictamen oficio CIRE-044-2026). Entre otros elementos esta propuesta:*
 - a. *Ordena y ajusta el reglamento según lo que establece el*

- | <i>Etapas</i> | <i>Referencia</i> |
|----------------------|--|
| <i>Recepción de</i> | <i>Iniciativa propia de la Comisión de</i> |

<i>propuesta</i>	<i>Asuntos Académicos y Estudiantiles, analizada en la reunión N.º 865, del 10 de setiembre de 2024.</i>
<i>Procedencia de la propuesta</i>	<i>Establecida en reunión N.º 925, del 03 de febrero de 2026, y comunicada mediante el oficio SCI-065-2026, del 04 de febrero de 2026. Posteriormente, a través del oficio SCI-195-2026, del 05 de marzo de 2026, se oficializó la constitución de la Comisión ad hoc.</i>
<i>Dictamen de Comisión ad hoc</i>	<i>Presentado mediante oficio CIRE-044-2026, fechado el 27 de abril de 2026</i>

8. A partir del dictamen enviado por la Comisión ad hoc, se considera necesario realizar los siguientes ajustes antes de su aprobación:

- a. Agregar el acrónimo de CONARE en el artículo 5.
- b. Agregar la definición de Comisión de Equiparación de Títulos y Grados ya que el texto enviado correspondía a otra comisión (art. 5).
- c. Cambiar el nombre de la Comisión de la dependencia o subdependencia ya que el Reglamento de Equiparación de Asignaturas del ITCR ya contempla una Comisión de Equiparación para esos fines. Además, indicar que esta comisión no es permanente, sino que se conforma una vez que se reciba una solicitud en la dependencia o subdependencia (art. 12 y 13)
- d. Señalar que los plazos para la resolución de parte del Consejo de la dependencia o subdependencia rigen una vez que reciben la documentación de parte de CIRE (art. 12).
- e. Indicar que, si la SEC considera que se requiere más información de la recibida por parte de ORE, tiene 10 días hábiles para solicitarla a la persona interesada. (art. 14)
- f. Cambiar el nombre del Capítulo V a partir de la observación de la misma comisión ad hoc para que en lugar “Del procedimiento” se llame “Del edicto y la resolución”.
- g. Aclarar en el título del art. 17 que se refiere a la resolución de la SEC o de la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados.
- h. Mantener el artículo (18) sobre la resolución de CIRE en el Capítulo V, de modo que se indique cómo procede CIRE en caso de que su resolución coincida o difiera de la que emitió el Consejo de la Dependencia o la Subdependencia.
- i. Mantener el artículo (19) sobre la comunicación del acuerdo a la persona solicitante.
- j. Agregar en el artículo sobre la vigencia del reglamento que a partir de su publicación se deroga cualquier disposición o norma previa que se le oponga.

- k. Agregar un transitorio que indique que los procesos que estén en trámite al momento de la publicación del reglamento modificado se regirán por la normativa que estaba vigente en el momento de su recepción en el ITCR.*
- 9. Es pertinente incorporar el nombre completo del Instituto Tecnológico de Costa Rica en el título del reglamento, de manera que se denomine Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 10. La presente propuesta normativa ha superado todas las fases previstas en el Reglamento de Normalización Institucional para el trámite de modificación de reglamentos generales.*

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales.*
 - b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.*
- 9.** En la Sesión Ordinaria N.º 3455, del 24 de junio de 2026, el Consejo Institucional tuvo por presentada, de parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, la propuesta titulada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el propósito de que la comunidad institucional formulara las observaciones que estimara pertinentes.
- 10.** En la reunión N.º 944 del 30 de junio de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conoció las observaciones recibidas a partir de que la propuesta fue presentada ante el Consejo Institucional, y emitió un dictamen complementario, incorporando ajustes a los artículos 13 y 19, en los siguientes términos:

Resultando que:

- 1. En la Sesión Ordinaria N.º 3455 del Consejo Institucional, del 24 de junio de 2026, la Comisión dejó presentada la propuesta “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de*

Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, dictaminada en la reunión N.° 942.

2. Mediante correo electrónico fechado el 29 de junio de 2026, se recibió por parte de la licenciada Laura Hernández Jiménez, Secretaria Ejecutiva del Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos, observaciones a la propuesta de modificación de reglamento precitado, como se muestran a continuación:

Sección	Observación
Artículo 13. De las funciones de la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados	Agregar la siguiente función: Solicitar a la persona interesada, en caso de ser necesario, el aporte de información complementaria que se requiera para el análisis del expediente.
Agregar capítulo referente a juramentaciones para los casos donde se resuelve equiparación de grado y título, o de grado según NGTES:	Artículo x Previo a la entrega del certificado, la persona interesada deberá firmar el Libro de Actas en presencia de la persona que ejerza la Secretaría Ejecutiva de CIRE; según el procedimiento que se le indique. Artículo x Se tomará juramento ante la persona que ejerza la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos o su representante. Artículo X: En los casos donde únicamente se realice reconocimiento de título y grado o solamente título, se entrega certificado con la resolución, por parte de la Secretaría Ejecutiva de CIRE
CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES	Agregar artículo referente a inactividad del expediente:

	<i>En los casos donde no exista una resolución en firme por parte de CIRE, al presentarse inactividad del expediente, imputable a la persona interesada, igual o mayor a seis meses, el expediente será archivado y la persona interesada debe iniciar nuevamente el trámite desde ORE.</i> <i>(Se envió consulta al respecto a Asesoría Legal por no estar reglamentado, aún no se cuenta con respuesta)</i>
--	---

Considerando que:

1. *En la modificación dictaminada y presentada al Consejo Institucional, el artículo 8 contempla la posibilidad de que la Secretaría Ejecutiva de CIRE pueda solicitar información adicional a la recibida por ORE cuando lo considere pertinente. Esta función quedó explícita en el inciso a del artículo 14, para la persona que ejerza la secretaría del Comité. La licenciada Laura Hernández Jiménez sugiere que se agregue también, como función de CIRE la posibilidad de solicitar información adicional, lo cual podría resultar necesario en algún momento del proceso, por lo cual se acoge la sugerencia y se incorpora una función adicional en el artículo 13 con la siguiente redacción:*

f. Solicitar a la persona interesada, en caso de considerarlo necesario, el aporte de información complementaria que se requiera para el análisis del expediente.

2. *La licenciada Laura Hernández Jiménez propone agregar un nuevo capítulo relacionado con el proceso de juramentación, firma de actas y entrega de certificación que ocurriría posterior a la aprobación de una solicitud de equiparación o reconocimiento. La propuesta dictaminada considera le proceso desde que se recibe la solicitud de parte de ORE hasta que se resuelve y comunica el acuerdo. El artículo 19 propuesto se relaciona con la resolución, comunicación del acuerdo a la persona interesada y a ORE y convocatoria a la firma del libro de actas. En dicho artículo es oportuno indicar, además, que se convoque a la persona a la que se le aprobó una equiparación a la correspondiente juramentación ante la persona titular de la VIESA o a quien esta designe. Se modifica para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 19. De la comunicación del acuerdo

La SEC, una vez que esté en firme la resolución afirmativa para el reconocimiento y (o) equiparación por parte de CIRE o del Consejo Institucional, comunicará por escrito el acuerdo a la persona interesada y a ORE.

Si la aprobación es solo de reconocimiento, se extenderá a la persona solicitante una certificación. Cuando se resuelve de forma positiva una solicitud de equiparación, de grado y/o título, se convocará a la persona interesada para la firma del respectivo libro de actas y la juramentación ante la persona Vicerrectora de la VIESA o su representante, según el procedimiento establecido por CIRE.

Si la resolución no es afirmativa, se comunica por escrito a la persona interesada, dándole todas las razones del rechazo de su petición y se envía copia a ORE.

3. *En cuanto a la sugerencia relacionada con las disposiciones finales y la forma de proceder ante la inactividad del expediente por razones imputables a la persona solicitante, se indicó que se planteó una consulta a la Oficina de Asesoría Legal, razón por la cual conviene dejar pendiente esta modificación a la emisión del criterio de dicha Oficina.*

Se dictamina:

- a. *Emitir dictamen positivo sobre la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión ad hoc sobre aspectos técnicos y legales, incorporando los cambios señalados en los artículos 13 y 19.*
 - b. *Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.*
11. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3457, artículo 8, del 24 de junio de 2026, conoció la propuesta titulada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, sin embargo, a partir de una observación recibida en cuanto a la retroactividad que se propone en el artículo Transitorio I, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles decidió retirar la propuesta con el fin de realizar los ajustes necesarios.
 12. En la reunión N.º 946 del 28 de julio de 2026, la Comisión de Asuntos

Académicos y Estudiantiles emitió un dictamen complementario respecto del Transitorio I, en los siguientes términos:

Resultando que:

1. *El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3457, artículo 8, del 24 de junio de 2026, conoció la propuesta denominada “Modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, con el propósito de realizar los ajustes necesarios.*

Considerando que:

1. *La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó la redacción del Transitorio I de la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la luz de las observaciones formuladas por el Consejo Institucional durante la discusión de la propuesta, e incorporó ajustes orientados a precisar su alcance respecto de la aplicación de la reforma a los procedimientos en trámite, procurando que la disposición transitoria fuera consistente con el principio de irretroactividad previsto en el artículo 34 de la Constitución Política, así como con las reglas sobre eficacia temporal de los actos administrativos y derecho transitorio establecidas en los artículos 142 y 365 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, razón por la cual se ajustó su redacción de manera que el Transitorio I propuesto se lea de la siguiente manera:*

Transitorio I.

Los trámites de reconocimiento y equiparación iniciados con anterioridad a la vigencia de este reglamento continuarán su curso según la normativa anterior. Sin embargo, se aplicará el presente reglamento si sus disposiciones resultan más favorables para la persona solicitante, a petición de parte y sin perjuicio de terceros de buena fe.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.

CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica fue

conocida, tramitada y analizada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles conforme a las disposiciones del Reglamento de Normalización Institucional.

2. La modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica tiene como fin principal actualizar los procesos internos cuando un trámite de reconocimiento o equiparación es trasladado al ITCR de parte de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE) de CONARE.
3. El proceso de análisis de la propuesta incluyó la participación de instancias técnicas institucionales, así como el trabajo de una comisión *ad hoc*, cuyas observaciones fueron valoradas e incorporadas, permitiendo contar con una normativa actualizada que responde a las necesidades institucionales y brinda mayor certeza a las personas usuarias del procedimiento de reconocimiento y equiparación de grados y títulos.
4. La redacción propuesta para el Transitorio I resulta acorde con el principio de irretroactividad de las normas previsto en el artículo 34 de la Constitución Política de Costa Rica y con las disposiciones sobre eficacia temporal de los actos administrativos y derecho transitorio contenidas en los artículos 142 y 365 inciso 2 de la Ley General de la Administración Pública, garantizando que las solicitudes en trámite continúen rigiéndose por la normativa vigente al momento de su recepción en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
5. El Consejo Institucional, con fundamento en el dictamen emitido por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, considera procedente aprobar la propuesta de modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el articulado propuesto.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar la modificación integral del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el contenido que se señala a continuación:

REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y EQUIPARACIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Del tipo de reglamento

Este reglamento es de tipo general.

Artículo 2. Del objetivo general

Este reglamento norma los aspectos relacionados con el reconocimiento y equiparación de grados y títulos académicos obtenidos en Instituciones de educación superior extranjeras, que se aplican en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

Artículo 3. Del alcance

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas que solicitan reconocimiento o equiparación de grados y títulos en el ITCR y de las instancias involucradas en el proceso.

Artículo 4. Del convenio y la nomenclatura

Este reglamento se ajusta al Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior y al Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

CAPÍTULO II. DEFINICIONES

Artículo 5. De las definiciones y acrónimos

Autenticación: es la secuencia de firmas que dan fe que la que antecede corresponde a una firma autorizada.

Bachillerato universitario: es el segundo nivel (Grado) cuyo objetivo es la formación profesional de una persona estudiante en una carrera universitaria, según la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Certificación de calificaciones: es el documento oficial en el cual una Institución de Educación Superior consigna el rendimiento académico de un estudiante, indicando: nombre, número de identificación, título otorgado (campo profesional), grado académico otorgado, lista de cursos aprobados en sus calificaciones y valor académico (créditos), escala de calificaciones empleada, firmas y sellos de las autoridades competentes.

CIRE: Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados

Comisión de equiparación de títulos y grados: Comisión creada por el Consejo de una dependencia o subdependencia para que emita el dictamen ante una solicitud de equiparación de título o de grado recibida por parte de CIRE.

Comisión de reconocimientos y equiparaciones: es una comisión integrada por un representante de cada una de las instituciones miembros del Consejo Nacional de Rectores y por el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. Su principal función es decidir cuál institución tramitará la petición de reconocimiento y (o) equiparación presentada.

CONARE: Consejo Nacional de Rectores

Curso de posgrado: es una asignatura que pertenece a un plan de estudios de posgrado que puede ser matriculado con el fin de obtener un título o bien como medio de actualización profesional.

Diploma: Es el documento digital o físico probatorio de que una persona ha cumplido con los requisitos correspondientes a un plan de estudios. Debe contener las firmas y sellos de las autoridades competentes, las que dan fe de su existencia y legalidad.

Diplomado: Es el grado académico que se otorga a las personas que cumplen los requisitos de un programa universitario, se ubica en el primer nivel (Pregrado) según la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Doctorado académico: es el grado máximo que consigna la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal y que se dirige primordialmente, a dar una formación académica centrada en la investigación científica y tecnológica.

Edicto: Mandato, orden, decreto o aviso publicados por la autoridad competente

Equiparación: Proceso de análisis académico comparativo de planes y programas de estudio de nivel de grado o posgrado, mediante el cual la instancia competente determina la equivalencia sustancial entre los estudios realizados en otra institución de educación superior y los ofrecidos por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando sus objetivos, contenidos, carga académica, perfil de egreso y demás elementos curriculares pertinentes.

Como resultado de dicho análisis, podrá declararse que:

- a. El título en estudio es equivalente a un título conferido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. El grado académico en estudio es equivalente a un grado conferido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica o a alguno de los establecidos en el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

Escala de calificación: descripción de la simbología empleada en la evaluación de los cursos, en la que se establece la nota mínima requerida para aprobar, así como cualquier otro elemento que explique el sistema de evaluación utilizado.

Especialidad profesional: Es una modalidad de estudios de tercer nivel (Posgrado) según la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Estatal, que se utiliza en campos que requieren formación específica y práctica en determinadas áreas del saber.

Grado académico: es el elemento del diploma que designa el valor académico, de los conocimientos y habilidades de una persona, dentro de una escala creada por las instituciones de Educación Superior para indicar la profundidad y amplitud de esos conocimientos y habilidades.

Grado asociado: es el nivel otorgado a carreras cortas, que pueden ser terminales o no terminales, cuyas personas graduadas obtienen el título de diplomado. La formación en este nivel se da en una disciplina específica sin profundizar en ella.

Institución acreditada: institución de educación superior habilitada legalmente por una instancia gubernamental para otorgar diplomas y títulos.

Institución de educación superior extranjera: se refiere a aquellas Instituciones que cumplen alguna de las siguientes condiciones:

- a. Están ubicadas físicamente en otro país donde están habilitadas legalmente para extender grados y títulos académicos de nivel superior.
- b. Están ubicadas físicamente en Costa Rica, pero adscritas a una Institución de las señaladas en el inciso anterior.
- c. Universidades virtuales habilitadas legalmente en un país para extender títulos y grados académicos de nivel superior.

ITCR: Instituto Tecnológico de Costa Rica

Licenciatura: es el segundo nivel de grado académico que se otorga a las personas que cumplan los requisitos de un programa universitario, de acuerdo con lo establecido en la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal

Maestría: es el tercer nivel de grado académico correspondiente a posgrado, que está dirigido a la investigación o a la profundización del conocimiento. Puede tener dos modalidades: la maestría académica que profundiza y actualiza conocimientos saberes, principalmente para realizar investigación que genere más conocimiento, por lo que ésta se constituye en su núcleo generador; y la maestría profesional que profundiza y actualiza conocimiento, con el objeto primordial de analizarlo, sintetizarlo, transmitirlo y solucionar problemas.

Oficina de Reconocimientos y Equiparaciones (ORE): Es la oficina administrativa, ubicada en CONARE, cuya principal función es recibir las solicitudes de equiparación y reconocimiento y revisarlas a fin de que cumplan con los requisitos establecidos.

Plan de estudios: Es un documento académico, administrativo y jurídico que organiza elementos curriculares propios de una carrera para fundamentar su pertinencia y sustento epistemológico, el perfil del profesional por formar y las características de las actividades académicas, entre otros. Este es un documento que resume el acuerdo y consenso al que llega la comunidad académica, sobre los elementos curriculares, en un momento determinado.

Posgrado: se refiere a los estudios de la Educación Superior, posteriores al grado de bachillerato o licenciatura, que se dirigen a las personas graduadas universitarias con el fin de perfeccionar sus habilidades en el campo de la investigación y la aplicación del conocimiento.

Programa de curso: Es la descripción previa, ordenada y detallada de la labor educativa por analizar en el curso, contiene: los aspectos relativos al plan y los aspectos operativos de este.

Profesorado: es un nivel académico ubicado en el primer nivel correspondiente a pregrado, definido para la formación de personas educadoras.

Reconocimiento: Proceso por el cual el ITCR acepta y registra la autenticidad de un título o un grado extranjero, basándose en la documentación presentada y la calidad de la institución de origen. Este acto permite al ITCR dar fe de la legalidad del documento mediante una certificación oficial.

SEC: Secretaría Ejecutiva de CIRE.

Título: Es uno de los elementos que contiene el diploma y designa el objeto del conocimiento o del quehacer humano. El título, en su alcance más simple, designa el área de acción en que ha sido formada y capacitada una persona.

Artículo 6. De la caracterización de grados y posgrados

En el marco del Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior costarricense la caracterización de los grados y posgrados se refiere a: créditos requeridos, duración del plan de estudios, requisitos de ingreso, requisitos de graduación y culminación con la entrega del título otorgado.

CAPÍTULO III. REQUISITOS

Artículo 7. Del alcance del reconocimiento y equiparación

El ITCR únicamente reconocerá o equipará grados y títulos académicos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras que se encuentren debidamente autorizadas y habilitadas conforme al ordenamiento jurídico del país de origen.

Para tales efectos, el trámite deberá contar con el acuerdo de designación emitido en el marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, mediante el cual se asigna al ITCR la competencia para el análisis y resolución del expediente, a través de la instancia institucional competente.

Artículo 8. De la verificación de los documentos

La Oficina de Reconocimiento y Equiparación (ORE) como receptora de la solicitud de reconocimiento y equiparación, es la responsable de verificar que se presenten los documentos requeridos debidamente apostillados o legalizados, y las traducciones al español que se requieran. Una vez verificados estos requisitos, la documentación debe ser enviada a la Secretaría Ejecutiva de CIRE

del ITCR para su gestión ya sea, en trámite o en consulta, según corresponda.

La Secretaría Ejecutiva de CIRE deberá validar la información recibida por parte de ORE y podrá solicitar información adicional que considere pertinente.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 9. Instancias que intervienen en el proceso de reconocimiento y equiparación

En el proceso de reconocimiento y equiparación intervienen las siguientes instancias:

- a. Secretaría Ejecutiva de CIRE (en adelante SEC)
- b. Comisión de Equiparación de Títulos y Grados de la dependencia o subdependencia académica (en adelante Comisión de Equiparación)
- c. Consejo de la dependencia o subdependencia académica
- d. Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (en adelante CIRE).
- e. Consejo Institucional.

Artículo 10. De la integración del CIRE

El CIRE está integrado por:

- a. La persona vicerrectora de Docencia, o su representante, quién coordinará.
- b. Dos personas académicas con nivel de posgrado electas por el Consejo de Docencia.
- c. Una persona académica con nivel de posgrado electa por el Consejo de Posgrado.
- d. La persona directora del Departamento de Admisión y Registro o su representante, que actuará como Secretaría Ejecutiva con voz, pero sin voto en las sesiones de CIRE. Además, será quien represente al ITCR en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del CONARE.

Las personas indicadas en los incisos b y c serán electas para períodos de tres años, pudiendo ser reelectas. Para el ejercicio de sus funciones se le asignarán cuatro horas semanales. Cada una de ellas tendrá una persona suplente que no contará para el cálculo del

cuórum.

Artículo 11. De las funciones de CIRE

Son funciones de CIRE:

- a. Proponer al Consejo Institucional las modificaciones a este reglamento que considere necesarias.
- b. Determinar la dependencia o subdependencia académica a la que la SEC debe enviar el expediente.
- c. Devolver el expediente a la ORE cuando considere que la solicitud presentada no tiene relación con ninguna dependencia o subdependencia académica del ITCR.
- d. Resolver, de forma fundamentada, acerca del reconocimiento y equiparación de grados y títulos que sean sometidos, tomando en consideración lo acordado por los Consejos de las dependencias y subdependencias académicas del ITCR.
- e. Trasladar a la SEC el acuerdo para que sea comunicado a la persona solicitante.
- f. Resolver el recurso de revocatoria presentado por la persona solicitante en un máximo de 20 días hábiles posterior a la entrega.
- g. Asesorar a las comisiones de equiparación de títulos y grados de las dependencias y subdependencias académicas en lo que esté dentro de las competencias otorgadas por la normativa vigente.
- h. Velar porque se cumpla la normativa en materia de reconocimiento y equiparación de grados y títulos.
- i. Facilitar el proceso de reconocimiento y equiparación de grados y títulos entre la SEC y las otras instancias que intervengan en el proceso.
- j. Sesionar ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cuando lo requiera el volumen de solicitudes.
- k. Aprobar las actas de sesión de CIRE.

Artículo 12. De las funciones de los Consejos de dependencias o subdependencias académicas

Son funciones de los Consejos de dependencia o subdependencia académicas:

- a. Conformar la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados de la dependencia o subdependencia académica, una vez que reciba la documentación, la cual debe estar integrada por tres

personas académicas que posean al menos el grado que se solicita equiparar, dos de las cuales deben poseer al menos el grado académico más alto impartido que podría reconocerse o equipararse.

- b. Comunicar a la SEC el acuerdo, fecha, sesión, nombres y grado académico de la conformación de la comisión de equiparación.
- c. Dictaminar en primera instancia sobre la equiparación de grados y títulos.
- d. Enviar a la SEC, en un máximo de 21 días hábiles después de recibida la documentación, el acuerdo del Consejo de la dependencia o subdependencia académica y el dictamen de la Comisión de Equiparación respectivo en los formularios aprobados por el CIRE.
- e. Solicitar, cuando sea necesario, de forma escrita al CIRE, plazo adicional no mayor a 15 días hábiles para dictaminar y enviar el acuerdo a la SEC.

Artículo 13. De las funciones de la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados

Son funciones de la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados:

- a. Verificar que la información enviada por la SEC esté completa para proceder a su análisis, en caso contrario comunicarlo para la respectiva corrección o inclusión de documentación.
- b. Analizar el expediente enviado por la SEC y, si bajo criterio técnico considera que lo presentado no es afín a lo impartido por la dependencia o subdependencia académica, rechazar y devolver a CIRE el trámite mediante resolución razonada, para que este lo transfiera a ORE.
- c. Analizar la solicitud con base en la información enviada por la SEC de forma que emita un dictamen de equiparación de grado o título, para lo cual debe utilizar los formularios aprobados por CIRE para tal fin.
- d. Presentar el dictamen ante el Consejo de dependencia o subdependencia académica de acuerdo con los plazos establecidos en este reglamento, para su valoración y acuerdo.
- e. Buscar asesoría de profesionales de otra dependencia o subdependencia del ITCR o externos a la institución, si así fuera requerido y se cuenta con presupuesto para ello, que cuenten con el mismo grado académico solicitado y área de conocimiento afín, con el objetivo de enriquecer su criterio técnico y documentarlo en el expediente respectivo.
- f. Solicitar a la persona interesada, en caso de considerarlo

necesario, el aporte de información complementaria que se requiera para el análisis del expediente.

Artículo 14. De las funciones de la Secretaría Ejecutiva de CIRE

Son funciones de la SEC:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por ORE para los documentos presentados por la persona solicitante. En caso de requerirse más información, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para solicitarla a la persona interesada.
- b. Resolver el proceso de solicitud de reconocimiento de título y grado, mediante la verificación del diploma y documentos aportados.
- c. Tramitar la documentación ante la dependencia o subdependencia académica respectiva o al CIRE según aplique, en un máximo de 10 días hábiles posterior a la recepción del expediente.
- d. Tramitar las peticiones de la Comisión de equiparación de la dependencia o subdependencia académica sobre información faltante o complementaria que se requiera por la persona solicitante.
- e. Dar seguimiento al cumplimiento de los períodos establecidos para los trámites en proceso a los que referencia este reglamento.
- f. Enviar al CIRE el dictamen de la Comisión de equiparación, así como el acuerdo del Consejo de dependencia o subdependencia académica para su análisis y acuerdo.
- g. Comunicar la resolución final de CIRE a la persona solicitante y a la ORE.
- h. Custodiar la información de los trámites realizados del proceso de reconocimiento y equiparación en los repositorios oficiales de la institución.
- i. Custodiar el Libro de Actas de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos.
- j. Preparar, en conjunto con la persona coordinadora de CIRE, las agendas y distribuirla a las personas integrantes del CIRE, por lo menos 24 horas antes de cada sesión.
- k. Llevar el control de quórum, asistencia y permanencia de las personas integrantes en las sesiones del CIRE.
- l. Llevar el control de las votaciones.
- m. Transcribir y elaborar las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CIRE.
- n. Firmar las actas junto con la persona coordinadora del CIRE.

- o. Custodiar las actas, grabaciones y demás documentos derivados de las sesiones del CIRE.
- p. Llevar el control y registro actualizado de las fechas de nombramiento de las personas integrantes del CIRE y comunicar con la debida anticipación a las instancias correspondientes los vencimientos próximos, así como las renunciaciones o sustituciones, para la gestión oportuna de los nombramientos.
- q. Desempeñar cualquier otra labor que sea necesaria para el buen desempeño de su cargo.

Artículo 15. Funciones del Consejo Institucional

Son funciones del Consejo Institucional en el proceso de reconocimiento y de equiparación:

- a. Conocer y resolver los recursos de apelación que hayan sido presentados por la persona solicitante según aplique, siendo su resolución definitiva y que agota la vía administrativa.
- b. Resolver las solicitudes de reconocimiento y equiparación, cuando en el proceso CIRE y la dependencia o subdependencia académica no lleguen a un consenso.
- c. Tramitar ante la SEC el acuerdo respectivo de los incisos a y b.

CAPÍTULO V. DEL EDICTO Y LA RESOLUCIÓN

Artículo 16. De la publicación del edicto

Una vez recibido el expediente que envía la ORE y verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la SEC procederá a redactar y firmar el edicto que se enviará a la persona solicitante; quien a su vez procederá a publicarlo tres veces de forma consecutiva en el periódico oficial La Gaceta.

Mientras se realiza la publicación, el expediente continuará en trámite.

Finalizada la tercera publicación, se cuenta con un período de 15 días hábiles, para recibir cualquier reclamo al respecto. De recibirse alguna prueba que desvirtúe la documentación ofrecida por la persona solicitante, la SEC informará a CIRE para que solicite criterio a la Oficina de Asesoría Legal.

Artículo 17. De la resolución de la SEC o de la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados

La SEC o la Comisión de Equiparación de Títulos y Grados, según corresponda, dará una resolución razonada indicando una sola opción de las siguientes para el acto de reconocimiento y una sola opción para el acto de equiparación:

Para el acto de reconocimiento:

- a. Reconocer título y grado.
- b. Reconocer título, cuando no indica el grado académico en el diploma.

Para el acto de equiparación:

- a. Equiparar título y grado con alguno de los ofrecidos en el ITCR.
- b. Equiparar sólo grado con alguno de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- c. No equiparar ni título y grado.

Artículo 18. De la resolución del CIRE

El CIRE tiene un plazo máximo de 15 días hábiles para analizar la documentación y el pronunciamiento emitido por el Consejo de dependencia o subdependencia académica y dar la resolución final sobre la solicitud de equiparación.

Si la resolución de CIRE coincide con el pronunciamiento dado por el Consejo de dependencia o subdependencia académica, envía el expediente junto con su resolución a la SEC para el trámite respectivo.

Si la resolución de CIRE es contraria al pronunciamiento dado por el Consejo de dependencia o subdependencia académica, debe remitir el expediente a ese órgano, junto con su resolución justificada. El Consejo de dependencia o subdependencia académica contará con 10 días hábiles para exponer sus puntos de vista. Pasado este plazo, el CIRE resolverá, en definitiva.

Artículo 19. De la comunicación del acuerdo

La SEC, una vez que esté en firme la resolución afirmativa para el reconocimiento y (o) equiparación por parte de CIRE o del Consejo Institucional, comunicará por escrito el acuerdo a la persona interesada y a ORE.

Si la aprobación es solo de reconocimiento, se extenderá a la persona solicitante una certificación. Cuando se resuelve de forma positiva una solicitud de equiparación, de grado y/o título, se convocará a la persona interesada para la firma del respectivo libro de actas y la juramentación ante la persona vicerrectora de la VIESA o su representante, según el procedimiento establecido por CIRE.

Si la resolución no es afirmativa, se comunica por escrito a la persona interesada, dándole todas las razones del rechazo de su petición y se envía copia a ORE.

CAPÍTULO VI. DE LOS RECURSOS

Artículo 20. Del recurso de revocatoria

Si la persona interesada no está de acuerdo con la decisión final puede presentar por escrito, ante la SEC, un recurso de revocatoria en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber recibido el comunicado de su resolución.

El recurso de revocatoria debe incluir como mínimo:

- a. La presentación de un documento escrito de manera digital o física.
- b. Nombre y firma de quien interpone el recurso de revocatoria.
- c. Lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.
- d. Solicitud razonada, expresa y clara del recurso de revocatoria.
- e. Documentación que respalde la solicitud, cuando corresponda.

En ningún caso se tramitará la resolución de recursos presentados de manera anónima.

La SEC trasladará el recurso al CIRE para su análisis y decisión. Este órgano contará con 20 días hábiles para dar respuesta al recurso.

En caso de que quien recurre opte por interponer en el mismo acto el recurso de revocatoria y en subsidio el de apelación, la Comisión, salvo que acoja totalmente el recurso presentado, contará con un plazo de dos (2) días hábiles a partir del día hábil siguiente al dictado de su resolución, para trasladar al Consejo Institucional la resolución con que resuelve el recurso de revocatoria, junto al expediente que se formó en la atención del caso.

Artículo 21. Del recurso de apelación

Si la resolución no es satisfactoria a su criterio, la persona interesada puede presentar un recurso de apelación ante la SEC, en un plazo máximo de cinco días hábiles después de haber recibido el comunicado de su resolución.

El recurso de apelación debe incluir, como mínimo:

- a. La presentación de un documento escrito de manera digital o física.
- b. Nombre y firma de quien interpone el recurso de apelación.
- c. Lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.
- d. Solicitud razonada, expresa y clara de la apelación.
- e. Documentación que respalde la solicitud, cuando corresponda.

En ningún caso se tramitará la resolución de recursos presentados de manera anónima.

La SEC trasladará el recurso de apelación al Consejo Institucional para su análisis y decisión. Este órgano contará con 20 días hábiles para dar respuesta a la solicitud y su resolución es definitiva y agota la vía administrativa.

Las personas integrantes de CIRE deben abstenerse de participar en la resolución de un recurso de apelación en tanto conocieron previamente el asunto.

Artículo 22. De la gestión de aclaración

Si la persona interesada no está de acuerdo con la decisión final puede presentar por escrito, ante el SEC, una gestión de aclaración en un plazo no mayor a diez días hábiles después de haber recibido el comunicado de su resolución.

La gestión de aclaración debe incluir como mínimo:

- a. La presentación de un documento escrito de manera digital o física.
- b. Nombre y firma de quien interpone la gestión de aclaración.
- c. Lugar o medio electrónico para recibir notificaciones.
- d. Solicitud justificada, expresa y clara de la aclaración.

La SEC trasladará la gestión al CIRE para su análisis y decisión. La

comisión contará con 30 días hábiles para dar respuesta a la solicitud.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. De los formularios oficiales

Toda la información tramitada en el proceso de reconocimiento o equiparación deberá ser presentada mediante los formularios oficiales elaborados y aprobados por el CIRE.

Artículo 24. De las comunicaciones oficiales

La SEC es la persona autorizada para la emisión de comunicados oficiales, certificaciones y otros relacionados con el reconocimiento y equiparación de grados y títulos en el ITCR.

Artículo 25. De la confidencialidad del proceso

Durante el proceso de análisis y resolución de una solicitud de reconocimiento o equiparación, la información es estrictamente confidencial, por lo que la persona interesada no tendrá derecho a conocer sino la resolución final cuando le sea comunicado por escrito.

Artículo 26. De la revisión del reglamento

CIRE es el responsable de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estime necesario o en las fechas de calendarización definidas institucionalmente.

Artículo 27. De la vigencia del reglamento

Este reglamento entrará a regir a partir de su aprobación por el Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta Institucional y deroga cualquier otra disposición o norma previa que se le oponga.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitorio I

Los trámites de reconocimiento y equiparación iniciados con anterioridad a la vigencia de este reglamento continuarán su curso según la normativa anterior. Sin embargo, se aplicará el presente

reglamento si sus disposiciones resultan más favorables para la persona solicitante, a petición de parte y sin perjuicio de terceros de buena fe.

Transitorio II

Las personas integrantes del CIRE que se encuentren nombradas a la entrada en vigor de la presente reforma mantendrán su nombramiento hasta el vencimiento del período para el cual fueron designadas, de conformidad con la normativa vigente al momento de su designación. Una vez que se produzca el vencimiento del respectivo nombramiento, así como en los casos de renuncia, sustitución o cualquier otra forma de vacancia, los nuevos nombramientos se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 10 del presente reglamento, las dos primeras sustituciones serán realizadas por el Consejo de Docencia y la tercera por el Consejo de Posgrado, según corresponda.

- b. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora Rita Arce Lázarez agradece a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que en su momento retiró la propuesta y que se haya logrado redactar el Transitorio II más robusto.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ARTÍCULO 18. Creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos (en atención al oficio R-122-2026) (A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez solicita valorar la incorporación de la persona que ejerce la dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos al inciso f. del apartado resolutivo de la propuesta; en consideración de que diversos asuntos

operativos y de gestión comprendidos en dicho apartado son de su competencia. Este inciso dispone: Solicitar a la Rectoría, la Dirección del DEVESA, la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte y a la persona que se designe como coordinadora de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos coordinar, en lo que corresponda, para que el traslado de las plazas, activos y recursos que son actualmente administrados por DEVESA y asignados a las personas profesoras que pasarán a formar parte de la Unidad Desconcentrada se realicen de forma ordenada y de modo que se prevenga perjuicio alguno a estas personas funcionarias y a la población estudiantil que atienden.

Se procede a realizar el ajuste a la propuesta.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta ajustada quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

2. Vida Estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de*

vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.

- 4. Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
- 5. Gestión institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*
- 9. Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia*
- 11. Convivencia institucional:** *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la nor-mativa reguladora de la actividad institucional.

Artículo 3

Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Tecnológico de Costa Rica se rige por los siguientes principios:

a. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.

...

b. El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores, estudiantes y funcionarios administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas

...

g. La igualdad de oportunidades y condiciones en sus campus y centros académicos para la atracción, ingreso y permanencia de los estudiantes en la Institución.

...

Artículo 4 BIS

El Instituto Tecnológico de Costa Rica se organiza como un sistema constituido por Campus Tecnológicos y Centros Académicos dedicados a cumplir con la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico.

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

...

k. Velar por el trato justo a todos los miembros de la comunidad del Instituto

...

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.

f. Servir de foro para la discusión de los asuntos de su competencia

...

Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

...

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.

Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

...

c. Unidad desconcentrada

Es la subdependencia de un departamento académico que, de manera permanente, desarrolla funciones académicas en un campus tecnológico o centro académico diferente de aquel en el que se encuentra adscrito el departamento del cual depende.

Las unidades desconcentradas podrán aprobar en primera instancia, y realizar sus propias actividades académicas. Estas actividades se aprobarán conforme a la normativa y los procedimientos institucionales, según sus competencias.

La creación, modificación, eliminación, estructura y funcionamiento de este tipo de unidades se regirá por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

...

ARTÍCULO 59 Funciones de la persona directora de departamento académico

Son funciones de la persona directora de Departamento Académico:

...

w. Nombrar a la persona coordinadora de una nueva subdependencia, adscrita al departamento respectivo, durante el primer año a partir de su creación.

Artículo 83-Bis 1: Programas de un Campus

Los Campus Tecnológicos podrán desarrollar programas académicos de dos tipos: propios y desconcentrados.

El principal objetivo de los programas desconcentrados es poner en operación los programas académicos que un departamento académico de un campus o centro académico decide desconcentrar.

Las actividades de estos programas se realizarán bajo la dirección y respaldo del departamento académico que acordó desconcentrarlos.

Las unidades desconcentradas creadas para tal fin deberán ejecutar tales programas conforme a los lineamientos académicos establecidos por el Consejo de departamento que originó el “programa desconcentrado”.

Artículo 83-bis 3: La persona coordinadora de una Unidad Desconcentrada

La persona coordinadora de una unidad desconcentrada es la que dirige y representa la unidad.

En materia académica estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona Directora de Departamento que desconcentró el programa.

En lo referente a la gestión de servicios de apoyo a la academia del Campus o Centro Académico deberá coordinar con la Dirección respectiva.

...

Artículo 129

El Instituto garantizará el trato justo para todos sus funcionarios, así como su estabilidad en los cargos no electivos, en función de la idoneidad y del cumplimiento en el desempeño de su cargo.

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala:

Artículo 28. Asuntos propios de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

- a. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, programas académicos, dependencias y subdependencias académicas.*

...

4. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 5. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de subdependencias es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.

Artículo 9. Categorías de unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura

organizativa. Las categorías son las siguientes:

...

- c. **Unidad de categoría 3:** es aquella unidad profesional con un nivel complejo cuyo ámbito de control profesional permite la toma de decisiones por parte de la persona que coordina. Se considera que más de la mitad del personal se ubica en las categorías 130 del Manual Descriptivo de Puestos por Competencias del ITCR. En esta categoría se ubican las unidades que desarrollan programas de Bachillerato, Licenciatura, Cursos de Servicio y los Centros de Investigación que no tengan la condición de Centros Consolidados.

...

Artículo 13. Creación de unidades académicas

Para la creación de unidades en un departamento académico se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

...

- c. Existan diferentes énfasis o grados en la carrera, **desconcentración geográfica** (se impartan en Campus Tecnológicos o Centros Académicos diferentes) u horarios completamente diferenciados entre los énfasis o grados impartidos.

...

Artículo 24. Asignación de plaza para la coordinación

La coordinación de unidades es un recargo que no implica necesariamente la creación de una plaza exclusiva para esas funciones. En caso de que se requiera de la creación de una plaza para la coordinación, se presentará la solicitud, debidamente justificada, al Consejo Institucional para su aprobación.

...

Artículo 25. Remuneración de la Coordinación

La persona coordinadora de una subdependencia tendrá una remuneración por el desempeño de ese cargo de un 15% a un 30%, calculado sobre la base de dirección.

Dependerá de la categoría que corresponda, según lo indicado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	PORCENTAJE SOBRE
-----------	------------------

	EL SALARIO BASE
1	15
2	20
3	25
4	30

...

5. Las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

Etapas 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

...

- d. *Subdependencias en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval de la persona jerarca de la vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico que ejerza como superior de la dependencia, según corresponda y de quien ejerza la Rectoría.*

...

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el Reglamento, según corresponda. Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, con la información correspondiente, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

...

Etapas 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia.

Etapas 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapas 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.

6. Mediante el oficio DSSC-314-2011, fechado el 21 de noviembre de 2011, suscrito por el máster Edgardo Vargas Jarquín, en su momento director de la entonces Sede Regional San Carlos (ahora Campus Tecnológico Local San Carlos), dirigido a la doctora Rosaura Méndez Gamboa, en su momento coordinadora (cargo consignado erróneamente como directora en el oficio) de la entonces Unidad de Cultura y Deporte, con copia al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, entonces vicerrector de Docencia, a la doctora Claudia Madrizova Madrizova, entonces vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) y a la licenciada Lis Angulo Varela, entonces directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), la Dirección de Sede y el DEVESA, presentaron el documento denominado: “propuesta para la creación del programa de desconcentración de las Áreas de Cultura y Deporte San Carlos”.
7. El 29 de abril de 2014, la doctora Claudia Madrizova Madrizova, en aquel momento vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, remite el acuerdo de la Sesión 04-2014 del Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el que se aprueba por votación unánime y acuerdo firme el contenido del documento denominado: “propuesta

de desconcentración de Áreas de Cultura y Deporte San Carlos”.

8. El 6 de octubre de 2015, la máster Marcia Rodríguez Morera, profesora del DEVESA, mediante el oficio DEVESA-724-2015, solicitó nuevamente el estudio correspondiente para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte de la Sede Regional San Carlos (ahora Campus Tecnológico Local San Carlos), con la información solicitada en el memorando OPI-196-2015.
9. El 28 de noviembre de 2016, la máster Laura Sancho Martínez, en ese momento directora de la Escuela de Cultura y Deporte, emite el oficio CD-367-2016, dirigido a la Oficina de Planificación Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en la Sesión Ordinaria CD-19-2016, artículo 3, del 21 de noviembre de 2016, en el que se deroga el acuerdo tomado en el Consejo de Escuela CD-09-2013, artículo 4, el lunes 24 de junio de 2013 e indica que la comisión conformada por la Escuela continúa trabajando en una propuesta a presentar ante el Consejo Institucional, en la que se plantee el modelo de unidad que desarrollaría actividades docentes, extensión, investigación y recreación bajo un modelo idóneo para el desarrollo de las actividades y programas culturales y deportivos para todas las Sedes (ahora Campus Tecnológicos) y Centros Académicos.
10. El 04 de abril del 2017, el doctor Edgardo Vargas Jarquín, en ese momento director de la Sede Regional San Carlos (ahora Campus Tecnológico Local San Carlos), envió el oficio DSC-148-2017, al doctor Julio César Calvo Alvarado, quien en ese momento se desempeñaba como rector, en el cual presentó la propuesta de creación del Departamento Académico Movimiento Humano y Arte (MHUA), adscrito a la Sede Regional San Carlos (ahora Campus Tecnológico Local San Carlos).
11. El Consejo del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en la Sesión Extraordinaria N.º 11-2017, del 18 de mayo del 2017, aprobó la propuesta de creación de un Departamento Académico denominado: Movimiento Humano y Arte (MHUA), adscrito a la Sede Regional San Carlos (ahora Campus Tecnológico Local San Carlos).
12. Mediante el oficio OPI-167-2019, fechado 27 de marzo de 2019, suscrito por la máster Tatiana Fernández Martín, en su momento directora de la Oficina de Planificación Institucional, se informa que se emite dictamen negativo a la creación del Departamento Académico Movimiento Humano y Arte (MHUA), adscrito al Campus Tecnológico Local San Carlos, señalando en lo medular que, no corresponde la creación de un departamento académico para los fines justificados por el Campus Tecnológico Local San Carlos. Además, da criterio favorable para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte,

adscrita a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, considerando la necesidad de que se cuente con un órgano exclusivo para la toma de decisiones en lo que respecta a la academia, según lo indicado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

13. Mediante oficio DEVESA-562-2023, fechado el 15 de noviembre de 2023, suscrito por el personal docente de Cultura y Deporte, del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA) del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y presidencia del Consejo Institucional, se remite la propuesta de creación del Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte del Campus Tecnológico Local San Carlos, además de la presentación expuesta y los respectivos anexos. Lo anterior según lo acordado en la Sesión Ordinaria N.º 3337 realizada en el Campus Tecnológico Local San Carlos el día 1º de noviembre de 2023 para la valoración correspondiente. Este oficio fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-699-2024.
14. Mediante oficio CD-153-2024, fechado fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el doctor Giancarlo Protti Ramírez, director de la Escuela de Cultura y Deporte, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora, en el cual comunica el acuerdo tomado por el Consejo de dicha Escuela en la sesión ordinaria CD-10-2024, del 20 de mayo de 2024, en el artículo 6 relativo a la “Solicitud de aval de dictamen por parte de la Escuela de Cultura y Deporte, sobre la propuesta de Creación Departamento Académico de Movimiento Humano y Artes (MHUA) en el CTLSC”. En dicho acuerdo se señala, entre otras cosas, lo siguiente:
 - DEVESA es un departamento de tipo administrativo con labores académicas como los cursos culturales y deportivos de ese Campus. En el TEC lo usual es que los programas académicos sean impartidos y administrados por dependencias académicas, que se caracterizan por contar con órganos colegiados donde se discuten los asuntos académicos.
 - *Un grupo de personas docentes desarrollan sus actividades desde una dependencia que no es estrictamente académica lo cual resulta paradójico, ya que por ello no existe un órgano colegiado con funciones académicas a cargo de velar por la ejecución de un programa evidentemente académico.*
 - *La persona que ejerce la jefatura de este personal docente ha sido profesional de apoyo a la academia en múltiples ocasiones, evidentemente sin funciones académicas y con formaciones muy diversas y distantes que ha dificultado el desarrollo de los programas*

que se desarrollan en las áreas de cultura y deporte.

- Se acuerda:

1. *Reconocer y visibilizar el trabajo del personal docente que imparte los cursos de actividad cultural y deportiva, y desarrolla el programa de extensión de grupos culturales y equipos deportivos del CTLSC, así como las condiciones de desigualdad en las que desarrollan su trabajo. Además, el equipo de Docentes de Cultura y Deporte en el Campus de San Carlos se encuentra bajo la tutela de un departamento que no es académico.*
2. *Rechazar la creación del Departamento Académico de Movimiento Humano y Artes en el CTLSC, según la propuesta presentada por el personal de cultura y deporte de este Campus del TEC. **En su defecto, se recomienda que se constituya una Unidad desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el CTLSC.***
3. *Hacer la salvedad que actualmente los acuerdos tomados en años anteriores con respecto a esta propuesta quedan sin fundamento por las actuales normativas vigentes de creación de Unidades es por lo anterior que se recomienda que se convierta en una Unidad de Cultura y Deporte.*
4. *Se reconozca esta propuesta presentada como una oportunidad de integración, vinculación y fortalecimiento de nuestra Escuela y sus Unidades Desconcentradas en los campus tecnológicos locales y centros académicos.*
5. *Se reconozcan las particularidades en el quehacer de la docencia, la investigación y la extensión en las áreas de cultura y deporte en cada centro académico y campus tecnológico local, así como la capacidad de generar diferentes visiones de trabajo y de organización administrativa según las necesidades propias, pero que estén enfocadas en los mismos objetivos y perfil de salida de las personas estudiantes.*
6. *Las actividades de docencia, investigación y extensión en las áreas de cultura y deporte en el CTLSC se adscriban a la Escuela de Cultura y Deporte, mediante una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del ITCR y sus reformas.*
7. *Se considere en adelante, como un factor fundamental que los cambios en la estructura organizativa propuestos deben partir siempre de la optimización del funcionamiento administrativo del TEC, las limitaciones en cuanto a recursos presupuestarios, de talento humano y de infraestructura de los campus tecnológicos locales y centros académicos.*

8. *Se promueva desde la ECD una propuesta de modificación del Estatuto Orgánico vigente para garantizar condiciones igualitarias en la participación y representación de las personas funcionarias integrantes de Unidades Desconcentradas en los Consejo de Departamentos Académicos, puesto que el modelo actual para estas unidades, requiere de revisión, ya que centraliza las decisiones académicas en los Consejos de Escuela que originan la desconcentración, pero excluye a las personas profesoras de las unidades desconcentradas de participar en las mismas. Lo anterior es una grave condición de inequidad y, a todas luces, no refleja la experiencia histórica de la ECD ni sus bases conceptuales expresadas en toda la documentación enviada.*
15. Mediante el oficio ViDa-1040-2024, del 5 de diciembre de 2024, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia comunicó a la máster María Estrada Sánchez, rectora, que el Consejo de Docencia en la Sesión Ordinaria N.º 32-2024, artículo 4, inciso 4.5, del 27 de noviembre 2024, acordó: "No avalar la creación del departamento académico denominado Movimiento Humano y Arte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrito a la VIESA, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia [sic]." Entre los considerandos de este acuerdo se señala lo siguiente:

...

- *En el Campus Tecnológico Local San Carlos una dependencia no académica, el DEVESA, imparte un programa de carácter académico, cursos de Cultura y Deporte, lo cual ha generado diferentes inconvenientes en el tiempo, además de que pareciera un error ya que el Estatuto Orgánico en su artículo 51 sobre el departamento académico y sus tipos indica*

...

- *El área de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos está conformada por 6 docentes a tiempo completo.*
- *El área de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos ofrece 18 cursos en total.*
- *Además de las labores docentes, el profesorado de cultura y deporte tienen a su cargo la vida estudiantil del Campus San Carlos mediante grupos representativos culturales como lo son el grupo de teatro, danza contemporánea, danza folclórica, grupo rodeo, dos grupos musicales; además los grupos representativos deportivos de fútbol sala femenino y masculino, voleibol femenino y masculino, fútbol masculino, natación, karate y taekwondo.*
- *En el Campus Tecnológico Local San Carlos se cuenta con*

infraestructura que ha permitido desarrollar los programas académicos de cultura y deporte.

- *Según la definición de Unidades Desconcentradas en el Estatuto Orgánico, éstas se crearán para impartir o desarrollar un “programa académico desconcentrado”, actualmente todas las unidades desconcentradas del Tecnológico de Costa Rica han sido creadas para desconcentrar una carrera (programa académico), no obstante, las actividades académicas de cultura y deporte no implican la desconcentración de una carrera.*

...

16. Mediante el oficio DEVESA-161-2025 del 28 de abril de 2025 la directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos señala a la señora rectora, entre otros aspectos, lo siguiente:

- *Como se ha señalado en múltiples ocasiones, las personas profesoras del área deportiva del Campus San Carlos pertenecen administrativamente al DEVESA, mientras que, según el Estatuto Orgánico del TEC, deberían estar adscritos a un departamento académico responsable de estas funciones.*
- *El DEVESA no figura como parte de las entidades académicas institucionales, por ende, se carece de vinculación académica formal. Esta situación ha generado históricamente una desconexión en la comunicación expedita, lo que deriva en retrasos, omisiones o recepción extemporánea de información relevante.*
- *Se reitera la preocupación por la falta de claridad en los canales de comunicación y toma de decisiones, lo que evidencia, una vez más, las consecuencias negativas de nuestra desvinculación administrativa. Esta situación no solo afecta la eficiencia en la gestión, sino que vulnera nuestros derechos como personas docentes, el buen funcionamiento institucional y la equidad para la población estudiantil.*
- *Se confía en que el Consejo Institucional, en su compromiso con la equidad y la correcta gestión institucional, valorará estos argumentos y actuará en consecuencia para resolver no solo esta situación puntual, sino también el problema de fondo que la origina.*

17. En la Sesión Ordinaria N.º 3413 del 25 de junio de 2025, el Consejo Institucional aprobó:

...

- a.** *Instruir a la Rectoría para que a más tardar el 1 de octubre de 2025*

presente una propuesta ampliamente fundamentada ante el Consejo Institucional para el traslado de las personas profesoras de los cursos de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos a un departamento académico según lo que establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En ese proceso se deberá trasladar la administración de todas las plazas, recursos y programas académicos de que actualmente desarrollan procurando, en medida de lo material y jurídicamente posible y prevenir perjuicio alguno a las personas funcionarias.

...

18. Mediante el oficio R-122-2026, firmado el 17 de febrero de 2026, la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, presentó ante el Consejo Institucional la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, la cual se acompañó del dictamen técnico favorable emitido por la Oficina de Planificación Institucional mediante oficio OPI-517-2025.
19. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión N.° 945 realizada el 21 de julio de 2026, respecto a la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala que la actividad académica debe ser desarrollada desde dependencias y subdependencias académicas, en las cuales se deben ubicar las personas contratadas como profesoras.*
2. *Desde el año 2011, el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA), y en particular las personas profesoras de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, han impulsado diversas gestiones institucionales con el objetivo de que se desconcentren de una forma acorde a lo señalado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica las funciones de cultura y deporte desarrolladas históricamente desde ese departamento, mediante la creación de una instancia académica que permita una adecuada gestión académica y administrativa en estas áreas.*
3. *Algunas de las acciones realizadas en los últimos años sobre la ubicación de las plazas destinadas a la actividad académica de la cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos son:*
 - **2011-2016:** *Se presenta la primera propuesta formal de desconcentración de las áreas de Cultura y Deporte, la cual fue aprobada unánimemente por el Consejo de la Vicerrectoría de*

Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA).

- **2017-2019:** Se impulsa la propuesta para la creación del Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte (MHUA). Esta propuesta fue aprobada por el DEVESA, pero recibió dictamen negativo por parte de la Oficina de Planificación Institucional (2019), que recomendó en su lugar la creación de una Unidad Desconcentrada adscrita al Campus Tecnológico Local San Carlos, acorde con el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- **2020-2023:** Durante este período, varias instancias institucionales manifestaron preocupación porque un departamento que no es académico (DEVESA) esté a cargo de cursos que sí lo son. En 2023, el personal docente de cultura y deporte presentó una nueva propuesta formal para crear el Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA), la cual fue enviada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles para su análisis.
- **2024:** El Consejo de la Escuela de Cultura y Deporte emite un dictamen negativo sobre la propuesta del Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA) y recomienda, en su lugar, la constitución de una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, reconociendo la necesidad de vinculación académica formal, la equidad en las condiciones laborales del personal docente, y la mejora en la calidad institucional.
- **2024-2025:** El Consejo de Docencia emite un dictamen negativo a la creación del departamento académico del Departamento de Movimiento Humano y Arte (MHUA), argumentando que no corresponde dicha figura para actividades que no implican la desconcentración de una carrera.
- **2025:** La Dirección del DEVESA reitera su posición, señalando los problemas estructurales derivados de la adscripción de funciones académicas a una unidad administrativa, lo cual ha generado desconexiones institucionales, afectaciones a la gestión, y vulneración de los derechos del personal docente. El Consejo Institucional solicita a la Rectoría establecer una vía de resolución definitiva para trasladar a las personas profesoras de Cultura y Deporte del DEVESA a un departamento académico como establece el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

4. Mediante el oficio R-122-2026, firmado el 17 de febrero de 2026, la

ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, presentó ante el Consejo Institucional la propuesta de creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos en la cual se propone, lo siguiente:

...

- a. *Crear la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría 3.*
- b. *Trasladar las siguientes plazas de Profesor (a), del DEVESA y adscribirlas a la nueva unidad desconcentrada:*

Código	Jornada	Meses	TCE de la plaza
CF1076-1	50	12	0,50
CF1285-1	50	12	0,50
CF2068-1	50	12	0,50
CF2212-1	100	12	1,00
CF2213-1	100	12	1,00
CF2384-1	50	12	0,50
CF2503-1	100	12	1,00
CF2651-1	50	12	0,50
CF2772-1	50	12	0,50

- c. *Indicar a la Rectoría, que presente a este Consejo en un plazo de un mes, los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de asistente administrativa*
- d. *Solicitar a la Rectoría que atienda lo correspondiente al nombramiento de la persona coordinadora según la normativa.*
- e. *Solicitar a la Rectoría la creación de un centro funcional para la dotación de los recursos presupuestarios operativos a la nueva unidad desconcentrada.*

...

5. *En atención a lo que establece el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y el artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminar sobre la creación de una unidad desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*

6. *Mediante el oficio OPI-517-2025 con fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina de Planificación Institucional presentó a la Rectoría el criterio técnico favorable solicitado sobre la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
7. *Mediante el oficio SCI-223-2026, fechado 13 de marzo de 2026, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles solicitó al señor Vicerrector de Docencia y a la señora Vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos los dictámenes del Consejo de Docencia y de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en relación con la posible creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir de la propuesta presentada por la Rectoría mediante oficio R-122-2026, a fin de contar con los insumos necesarios para el análisis y trámite correspondiente.*
8. *Mediante el oficio VIESA-177-2026, con fecha 26 de marzo de 2026, la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, comunicó que el Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en su Sesión Ordinaria N.º 04-2026, celebrada el 24 de marzo de 2026, acordó lo siguiente:*

...

1. *Avalar el dictamen para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local de San Carlos adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en concordancia con la propuesta remitida por Rectoría en el memorando R-122-2026 y el dictamen emitido por la Oficina de Planificación Institucional remitido mediante oficio OPI-517-2025.*

...

9. *Mediante el oficio ViDa-610-2026 con fecha 29 de junio de 2026 y firmado el 2 de julio de 2026, el señor Vicerrector de Docencia comunicó al Consejo Institucional que el Consejo de Docencia acordó en la Sesión Extraordinaria 14-2026, Artículo 4, inciso 4.6 del 10 de junio 2026, lo siguiente:*

...

1. *Dar por viable la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, en atención a la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-22-2026. [sic]*

2. *Establecer que la creación de dicha unidad se sustenta en:*
 - a. *El marco normativo institucional vigente.*
 - b. *El criterio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional.*
 - c. *Los acuerdos y recomendaciones de los órganos académicos competentes.*
 - d. *La disponibilidad de recursos humanos, infraestructura y programas existentes.*
3. *Disponer que la implementación de la unidad deberá realizarse conforme a:*
 - a. *Las disposiciones del Estatuto Orgánico relativas a unidades desconcentradas.*
 - b. *Los lineamientos académicos de la Escuela de Cultura y Deporte.*
 - c. *Los criterios técnicos y presupuestarios institucionales vigentes.*
4. *Recomendar a la Rectoría:*
 - a. *Completar la gestión de los recursos administrativos necesarios (particularmente la plaza de apoyo administrativo).*
 - b. *Garantizar la asignación presupuestaria operativa correspondiente.*
 - c. *Velar por el adecuado proceso de designación de la coordinación de la unidad conforme a la normativa institucional.*
5. *Indicar que la presente propuesta contribuye a resolver la situación organizativa actual del área de cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, fortaleciendo la gestión académica, la vida estudiantil y el principio de equidad institucional entre campus.*

...
10. *Entre los considerandos del acuerdo del Consejo de Docencia comunicado mediante oficio ViDa-610-2026 se señalan los siguientes:*

...

 3. *La propuesta de creación de una unidad desconcentrada responde a los criterios técnicos y académicos previamente analizados, en tanto permite resolver la problemática detectada sin incurrir en los altos requerimientos financieros asociados a la creación de un nuevo departamento*

académico.

...

5. *La Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte se plantea adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, lo cual asegura el alineamiento con la estructura académica institucional y el cumplimiento de los lineamientos académicos correspondientes.*
6. *La propuesta contempla el traslado de plazas docentes existentes desde el DEVESA, lo cual permite como señala oficio R-122-2026 su implementación utilizando recursos humanos institucionales ya disponibles, sin requerir de forma inmediata la creación de nuevas plazas académicas.*
7. *La iniciativa se enmarca en el principio institucional de igualdad de oportunidades entre campus, al fortalecer la oferta académica y la vida estudiantil en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
8. *La disponibilidad de infraestructura, personal académico y programas activos en el área de cultura y deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos constituye una base operativa suficiente para la puesta en marcha de la unidad propuesta.*
9. *El criterio técnico emitido por la Oficina de Planificación Institucional proporciona un insumo fundamental para sustentar la viabilidad organizativa de la propuesta en análisis según dictamen OPI-517-2025.*

...

Considerando que:

1. *Las personas profesoras de los cursos de cultura y deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos han planteado diferentes alternativas en diferentes momentos desde el año 2011 como por ejemplo que se conforme una Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en ese Campus Tecnológico Local o que se cree un nuevo Departamento Académico de Movimiento Humano y Arte que les agrupe.*
2. *La Oficina de Planificación Institucional dictaminó de forma positiva la creación de una Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos en el año 2026.*
3. *El Consejo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el Consejo de Docencia, han dado el aval para la*

creación de la Unidad Desconcentrada de la Escuela de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos en el año 2026.

4. *La creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos permite atender una serie de asuntos que vulneran artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al mantener a personas profesoras ubicadas en un departamento que no es académico, entre los cuales se encuentran los siguientes:*
 - a. *La coordinación de las asignaturas que se imparten como parte de los planes de estudio de las carreras es competencia del Consejo de Docencia, en el cual no tiene representación el conjunto de profesores de cultura y deporte ubicados en el DEVESA.*
 - b. *Las personas contratadas como profesoras deben tener la posibilidad de desarrollar acciones de docencia, investigación y extensión. Esto se ve limitado al no pertenecer a un departamento académico que cuente con un comité técnico de investigación y extensión.*
 - c. *Toda persona con un nombramiento indefinido de al menos medio tiempo en un departamento académico tiene derecho a participar en el Consejo de ese departamento, lo cual no sucede con los profesores que laboran en DEVESA.*
 - d. *Los recursos de apelación interpuestos ante las decisiones académicas de las personas profesoras deben ser resueltas con criterios académicos por la persona directora o por el Consejo de Departamento académico, esto no sucede para las personas profesoras que laboran en DEVESA.*
5. *La propuesta de creación de una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, presentada por la Rectoría, contempla además el traslado de las plazas que actualmente ocupan las personas profesoras de esas áreas en el DEVESA a esa Unidad y la solicitud a la Rectoría de que presente ante el Consejo Institucional los criterios que permitan crear la plaza de asistente en gestión administrativa para esa unidad.*
6. *Del análisis del dictamen de la Oficina de Planificación Institucional remitido mediante oficio OPI-517-2025 se desprende lo siguiente:*
 - *Actualmente, los cursos de Cultura y Deporte son administrados por el DEVESA, una dependencia de apoyo a la academia*
 - *La situación actual genera vacíos en términos de participación*

académica, representación en órganos colegiados y toma de decisiones por parte de las personas docentes, así como en el presupuesto asignado para las actividades de docencia, investigación, extensión y vida estudiantil.

- Las plazas para la coordinación de la unidad y la de asistente administrativa estarían cubriéndose con plazas de personas jubiladas.*
- La propuesta de creación de una unidad desconcentrada respeta el marco normativo vigente y evita que una dependencia de apoyo a la academia continúe asumiendo funciones académicas que no le corresponden.*
- La unidad contará con recursos, personal docente, plazas para la coordinación y asistente administrativa según la disponibilidad institucional, evitando afectaciones desmedidas a las finanzas o a la operatividad de otras dependencias como DEVESA.*
- El objetivo principal de la Unidad será gestionar y administrar el Programa de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
- Las actividades de la unidad se desarrollarán bajo la dirección académica y el respaldo institucional de la Escuela de Cultura y Deporte.*
- La unidad contará con su propio personal docente y administrativo, bajo el liderazgo de una persona coordinadora.*
- La unidad desconcentrada no se limitará a la impartición de cursos, sino que abarcará la planificación, ejecución y evaluación de los programas académicos culturales y deportivos, fortaleciendo así la presencia institucional en la región y promoviendo la formación integral de la comunidad estudiantil.*
- El área de Cultura y Deporte dispone actualmente de espacios físicos en el Campus Tecnológico Local, San Carlos, por lo que la creación de la unidad no requerirá nuevas instalaciones en su fase inicial.*
- El personal docente que conformará la Unidad Desconcentrada consta de seis personas profesoras (tres del área Cultural y tres del área Deportiva) que actualmente laboran en el DEVESA y cuentan con plaza a tiempo completo indefinido en el Campus Tecnológico Local. Por ello, se deben realizar las gestiones correspondientes para el traslado de estas plazas y las personas que las ocupan a la unidad.*
- Para la coordinación se requeriría media plaza de profesional 0,5 TC 12 meses, más el porcentaje de coordinación que corresponde a una unidad tipo 3 para un 25%. Además, para la asistente en gestión administrativa: una plaza, tiempo completo, 12 meses. Ambas plazas se estarían cubriendo con las que han liberado personas jubiladas, según lo indica la rectora.*

- *La proyección del costo anual de la plaza de coordinación y el respectivo incentivo se estima en alrededor de 20,5 millones de colones anuales en el 2026 y 2027, mientras que el pago de la persona para el puesto de gestión administrativa se estima en alrededor de 11 millones para esos mismos años.*
 - *Será necesario gestionar la creación de un centro funcional, que facilite la administración presupuestaria y la ejecución eficiente de los recursos de la unidad.*
 - *La custodia, administración y control de activos asignados a las personas funcionarias que sean trasladadas a la Unidad será su responsabilidad de acuerdo con la normativa vigente.*
 - *La Oficina de Planificación Institucional emite criterio favorable para la creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría tipo 3.*
7. *La creación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos adscrito a la Escuela de Cultura y Deporte favorece el avance para que el trabajo del personal académico y los servicios estudiantiles que se brindan en ambas áreas se realicen en mejores condiciones y con un trabajo de mayor coordinación con los otros Campus Tecnológicos y Centros Académicos.*
8. *Se han cumplido los requisitos que establece la reglamentación para la creación de una nueva subdependencia, por lo que le corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles trasladar su dictamen al Consejo Institucional para que resuelva en definitiva sobre la creación de esta unidad desconcentrada, lo que correspondería a la etapa 4 establecida en la normativa correspondiente.*
9. *En el proceso de creación de la subdependencia es importante considerar una fase de transición para el traslado de activos y plazas, creación del centro funcional, nombramiento de la primera persona coordinadora y otros trámites necesarios.*
10. *Según lo que señala el inciso w del artículo 59 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a la persona directora de Departamento nombrar a la persona que coordina una nueva unidad desconcentrada para el periodo correspondiente al primer año de funcionamiento.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. *Cree la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus*

Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría 3, a partir del 1 de enero de 2027.

- ii. *Traslade las siguientes plazas que actualmente pertenecen al DEVESA y las personas profesoras que las ocupan a la nueva unidad desconcentrada a partir del 1 de enero de 2027:*

Código	Jornada	Meses	TCE de la plaza
CF1076-1	50	12	0,50
CF1285-1	50	12	0,50
CF2068-1	50	12	0,50
CF2212-1	100	12	1,00
CF2213-1	100	12	1,00
CF2384-1	50	12	0,50
CF2503-1	100	12	1,00
CF2651-1	50	12	0,50
CF2772-1	50	12	0,50

- iii. *Instruya a la Rectoría para que presente a este Consejo, a más tardar el 1 de setiembre de 2026, los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de asistente en gestión administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.*
- iv. *Solicite al señor director de la Escuela de Cultura y Deporte que designe a la persona que ocupará la coordinación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante el periodo correspondiente a su primer año de funcionamiento mientras el Tribunal Institucional Electoral realiza el proceso correspondiente de elección de la persona coordinadora para el periodo posterior respectivo.*
- v. *Solicite a la Rectoría que realice los trámites correspondientes para la creación de un centro funcional para la dotación de los recursos presupuestarios operativos a la nueva unidad desconcentrada.*
- vi. *Solicite a la Rectoría, la Dirección del DEVESA, la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte y la persona que se designe como coordinadora de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos, coordinar, en lo que corresponda, para que el traslado de las plazas, activos y recursos que son actualmente administrados por DEVESA y asignados a las personas profesoras que pasarán a formar parte de la Unidad Desconcentrada, se realicen de forma ordenada y de modo que se prevenga perjuicio alguno a estas personas funcionarias y la población estudiantil que atiende.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La oferta de las asignaturas del área de cultura y deporte contempladas en la malla curricular de las diferentes carreras de grado que se ofrecen en el Campus Tecnológico Local San Carlos está a cargo de personas profesoras que pertenecen al Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).
2. DEVESA es un departamento de apoyo a la academia que tiene a su cargo los procesos relacionados con vida estudiantil: admisión y registro, becas estudiantiles, orientación y psicología, salud, biblioteca, áreas culturales y deportivas.
3. Según señala el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las personas profesoras del Instituto Tecnológico de Costa Rica son quienes desarrollan indistintamente las labores sustantivas: docencia, investigación y extensión, quienes deben pertenecer a departamentos académicos y no a departamentos de apoyo a la academia.
4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como uno de los deberes del Consejo Institucional velar por el trato justo a todas las personas integrantes de la comunidad institucional. Además, señala como uno de los principios que rigen el funcionamiento de esta universidad, la igualdad de oportunidades y condiciones en los diferentes campus tecnológicos y centros académicos. En el cumplimiento de este deber, corresponde al Consejo Institucional tomar las medidas necesarias para que las personas profesoras de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos sean trasladadas a un departamento académico en el cual puedan ejercer los mismos derechos y deberes del personal académico contemplado en la normativa institucional.
5. La Rectoría ha presentado una propuesta de creación de una Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte. Esta propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Oficina de Planificación Institucional.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado de forma positiva la propuesta de creación de la unidad desconcentrada propuesta por la Rectoría y, en el marco de lo establecido en la normativa institucional, ha recomendado a este Consejo proceder con el acuerdo respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Crear la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus

Tecnológico Local San Carlos, adscrita a la Escuela de Cultura y Deporte, categoría 3, a partir del 1 de enero de 2027.

- b.** Trasladar las siguientes plazas que actualmente pertenecen al DEVESA y las personas profesoras que las ocupan a la nueva unidad desconcentrada a partir del 1 de enero de 2027:

Código	Jornada	Meses	TCE de la plaza
CF1076-1	50	12	0,50
CF1285-1	50	12	0,50
CF2068-1	50	12	0,50
CF2212-1	100	12	1,00
CF2213-1	100	12	1,00
CF2384-1	50	12	0,50
CF2503-1	100	12	1,00
CF2651-1	50	12	0,50
CF2772-1	50	12	0,50

- c.** Instruir a la Rectoría para que presente a este Consejo, a más tardar el 1° de setiembre de 2026, los criterios respectivos que permitan la creación de la plaza de Asistente en Gestión Administrativa para la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos.
- d.** Solicitar al señor director de la Escuela de Cultura y Deporte que designe a la persona que ocupará la coordinación de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte en el Campus Tecnológico Local San Carlos durante su primer año de funcionamiento mientras el TIE realiza el proceso correspondiente de elección de la persona coordinadora para el periodo posterior respectivo.
- e.** Solicitar a la Rectoría se realicen los trámites correspondientes para la creación de un centro funcional para la dotación de los recursos presupuestarios operativos a la nueva unidad desconcentrada.
- f.** Solicitar a la Rectoría, la Dirección del DEVESA, la Dirección de la Escuela de Cultura y Deporte, a la persona que se designe como coordinadora de la Unidad Desconcentrada de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos y a la persona directora del Campus Tecnológico Local San Carlos coordinar en lo que corresponda para que el traslado de las plazas, activos y recursos que son actualmente administrados por DEVESA y asignados a las personas profesoras que pasarán a formar parte de la Unidad Desconcentrada, se realicen de forma ordenada y de modo que se prevenga perjuicio alguno a estas personas funcionarias y la población estudiantil que atiende.

- g. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.
- h. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora María Estrada Sánchez agradece al Consejo Institucional y expresa su satisfacción por la aprobación de la propuesta, al considerar que con ella se salda una deuda histórica con la comunidad de Cultura y Deporte del Campus Tecnológico Local San Carlos. Asimismo, desea éxitos a la nueva unidad desconcentrada.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta su satisfacción por la aprobación de la propuesta y destaca el esfuerzo realizado durante varios años para concretarla. Hace un reconocimiento especial a la señora Ana Rosa Ruiz Fernández por su compromiso y trabajo en esta iniciativa, y extiende sus saludos y felicitaciones a la comunidad del Campus Tecnológico Local San Carlos.

El señor Francisco Céspedes Obando expresa su agradecimiento a las personas integrantes del Consejo Institucional, tanto actuales como anteriores, que participaron en la elaboración y análisis de la propuesta. Señala que esta constituye una acción que fortalece el trabajo desarrollado en los campus y centros académicos, y felicita a las personas funcionarias que integrarán la nueva unidad, deseándoles el mayor de los éxitos en esta nueva etapa.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: En atención a la moción de orden previamente aprobada, se procede con el conocimiento del punto 12 del orden del día: “Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026”.

ARTÍCULO 12. Resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración) (Personas invitadas 10:30 a.m.: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Ph.D. José Luis León Salazar,*

vicepresidente de Investigación y Extensión, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicepresidente de Docencia, Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, Ing. Luis Diego Noguera Mena, M.G.P., director del Centro Académico Limón, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, Mtr. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Licda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, Licda. Shirley Martínez Mata, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto)

NOTA: Al ser las 11:10 a. m. ingresan a la sesión, de manera virtual, las personas invitadas: la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de Administración, la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, el MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, el Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, el MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, el Ing. Luis Diego Noguera Mena, M.G.P., director del Centro Académico Limón, la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la Licda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, la Mtr. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, la Licda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, el MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y la Licda. Shirley Martínez Mata, funcionaria de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.

La señora María Estrada Sánchez da una cordial bienvenida a las personas invitadas.

La señora Sofia García Romero cede la palabra a la señora Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional y al señor Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, para las respectivas presentaciones.

La señora Evelyn Hernández Solís inicia con la presentación de un resumen de los resultados de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026, según se detalla a continuación:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Evaluación del PAO al 30 de Junio de 2026

Oficina de Planificación Institucional



Presenta un panorama general del avance del Plan Anual Operativo (PAO) al cierre del primer semestre a nivel institucional. El cumplimiento de las metas alcanza un 61%, lo que refleja un avance favorable para el periodo evaluado. En cuanto a la ejecución presupuestaria, indica que esta registra un 38%, porcentaje que aumenta a un 46% al considerar los recursos comprometidos.

Explica que la diferencia entre el avance físico y el financiero responde principalmente a la naturaleza de algunos proyectos y a los procesos de contratación, cuya ejecución se concentra en el segundo semestre. Asimismo, indica que todos los programas presentan un cumplimiento superior al 50% en sus metas, destacando los programas de Investigación y Extensión con los mayores niveles de avance, aunque parte de los recursos asociados aún se encuentra en proceso de ejecución.

Respecto al cumplimiento de las acciones de respuesta al riesgo, señala que el porcentaje alcanzado es consistente con el periodo evaluado. En el caso de las direcciones de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón, indica que no fue necesario aplicar acciones de respuesta al riesgo, debido a que no se presentaron alertas de materialización.

Resumen de cumplimiento por programa

Programa	Cantidad de metas	% Cumplim.	% Ejecuc. sin comprom.	% Ejecuc. con comprom.	% Cumplim. acc. resp. riesgo
Programa 1: Administración	44	53,7	34,5	46,2	50,0
Dirección Superior	19	55,7	43,2	49,7	50,0
VAD	9	55,8	33,2	45,5	50,0
CTLSC	4	50,0	27,7	39,5	*
CTLSJ	4	50,0	32,2	57,6	*
CAL	4	50,0	34,1	46,9	*
CAA	4	47,9	22,7	42,7	50,0
Programa 2: Docencia	30	66,3	38,7	47,3	60,0
Programa 3: Vida estudiantil y SA	17	57,1	44,8	49,1	50,0
Programa 4: Investigación	17	70,2	35,7	39,5	50,0
Programa 5: Extensión	7	71,4	48,6	54,6	50,0
Total	115	61,2	38,5	46,7	51,0

Nota: * Durante el seguimiento, se determinó que no fue necesario aplicar la acción de respuesta al riesgo, ya que no se presentó una alerta de una posible materialización del riesgo.

Expone el análisis el comportamiento de los resultados según las estrategias institucionales e indica que la principal diferencia entre el avance físico y el financiero se presenta en la estrategia de transformación digital. Esta registra una ejecución presupuestaria del 6%, porcentaje que se incrementa al 25% al considerar los recursos comprometidos. Explica que este comportamiento obedece a que dicha estrategia concentra, principalmente, metas relacionadas con la adquisición de bienes duraderos, para las cuales se incorporaron recursos mediante modificaciones presupuestarias destinadas a atender el Plan Táctico Institucional. Agrega que esta situación generó un mayor volumen de requerimientos en un periodo reducido, aumentando la demanda de gestión y los tiempos necesarios para la tramitación y ejecución de los procesos de compra.

Informa que, durante el segundo semestre, se continuará con el seguimiento y la coordinación entre las instancias involucradas, con el propósito de articular esfuerzos y facilitar la asignación y ejecución oportuna de los recursos.



Expone las metas excluidas de la medición, las cuales corresponden principalmente a la gestión de bienes duraderos. Explica que los parámetros de avance aplican únicamente a los bienes que ingresan al proceso de adquisición y que, durante el primer semestre, es habitual que los recursos aún no se encuentren asignados en su totalidad. Señala que, por esta razón, el porcentaje de avance registrado en este periodo puede variar respecto al resultado obtenido al cierre del año.

No obstante, indica que, para cada uno de los programas, se mostrarán los procesos de adquisición que permanecen activos, así como los recursos ejecutados y comprometidos asociados a dichas metas, previo a presentar el detalle correspondiente a cada programa.

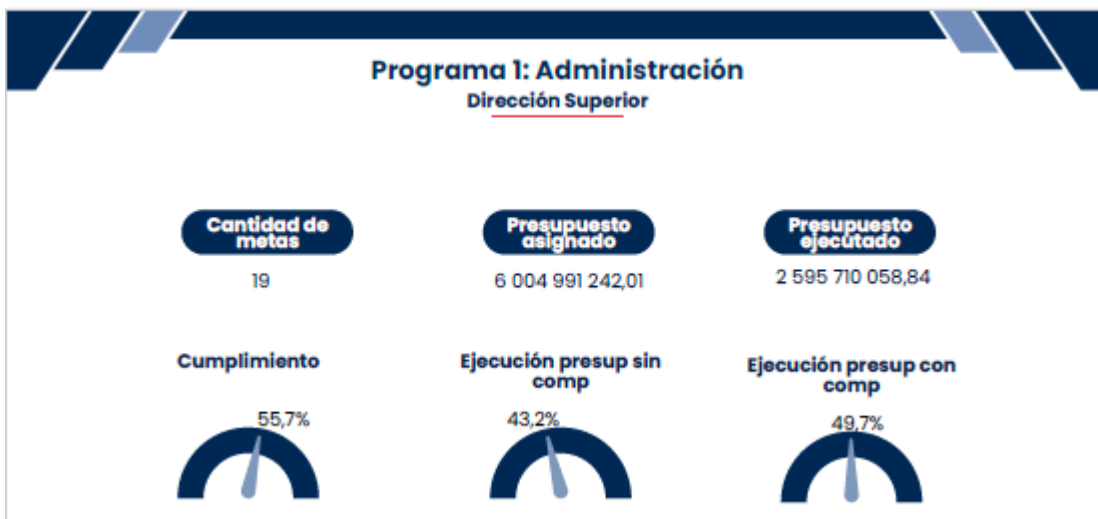
Metas con indicador anual	
Estrategia-Meta	Programa-Subprograma
3.1 Extensión y acción social	
3.1.3.1 Incrementar en un 5% los productos académicos asociados a la extensión y acción social, en relación con el año anterior.	5. Extensión
7.1 Transformación digital	
1.1.7.3 Gestionar el 100% del proceso de bienes duraderos del Subprograma Dirección Superior y según el PTL.	1.1.1 Dirección Superior
1.1.7.5 Gestionar el 100% del proceso de bienes duraderos del Subprograma Vic. de Administración y según el PTL.	1.1.2 Vic de Administración
1.2.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Subprograma CTISC y según el PTL.	1.3 CTISC
1.3.7.1 Gestionar el 100% del proceso de bienes duraderos del Subprograma CTLSI y según el PTL.	1.4 CTLSI
1.4.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Subprograma CAL y según el PTL.	1.4 CAL
1.5.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Subprograma CAA y según el PTL.	1.5 CAA
2.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del programa de Docencia, según el PTL.	2. Docencia
3.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Programa Vida Estudiantil y SA, según el PTL.	3. Vida Estudiantil y SA
4.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Programa de Investigación, según el PTL.	4. Investigación
5.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de adquisición de bienes duraderos del Programa de Extensión, según el PTL.	5. Extensión
8.1 Sostenibilidad	
1.1.8.1 Incrementar al menos un 2% la recaudación de fondos externos de la institución con respecto al año anterior.	1.1.2 Vic de Administración

La señora Fabiola Arias Cordero continúa con la presentación según se detalla:

Programa 1

Administración (Dir. Superior)

Presenta los resultados del Programa de Administración, específicamente del subprograma Dirección Superior. Indica que este contempla 19 metas, con un cumplimiento del 55,7%, una ejecución presupuestaria del 43,2% sin considerar compromisos y del 49,7% al incorporar los recursos comprometidos.



Destaca algunas de las principales acciones ejecutadas en este subprograma. En la estrategia de trabajo articulado, señala que la estrategia de plazas se sustenta en los pilares de docencia, investigación y extensión. En docencia, indica que se realizó la asignación de cupos aprobados para los distintos semestres y el análisis de factibilidad para la creación de plazas. En investigación, agrega que se dotó de 11 plazas a diferentes centros de investigación y, en extensión, se asignaron tres plazas de profesor para la Dirección de Extensión. Asimismo, informa que, en la estrategia de salud integral, se avanzó en el diseño de la estrategia correspondiente.

Programa 1: Administración Dirección Superior			
Meta	Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos	Ejec. Pres. con Compromisos
1.1.5.13 Estrategia para la distr. de plazas de docencia, I&E	60,0%	50,0%	50,0%
1.1.6.1 Plan de Prevención y Promoción de la Salud Integral.	40,0%	50,0%	50,0%

5.1 Trabajo articulado	6.2 Salud integral
-------------------------------	---------------------------

Estrategia plazas docencia, I&E • Docencia: asignación de cupos aprobados para los distintos semestres, compromisos de acreditación y autorización para usar horas DOC para proyectos prioritarios. • Factibilidad de creación de plazas. • VIE: se dotó 11 plazas para los distintos Centros de Investigación así como 3 plazas de Profesor (a) para la Dirección de Extensión.	Plan Salud Integral • Diseño de la estrategia de actualización de las iniciativas institucionales en salud integral. • Acciones de coordinación, análisis y desarrollo de insumos técnicos, como lo es el establecimiento de líneas base para implementación futura.
--	--

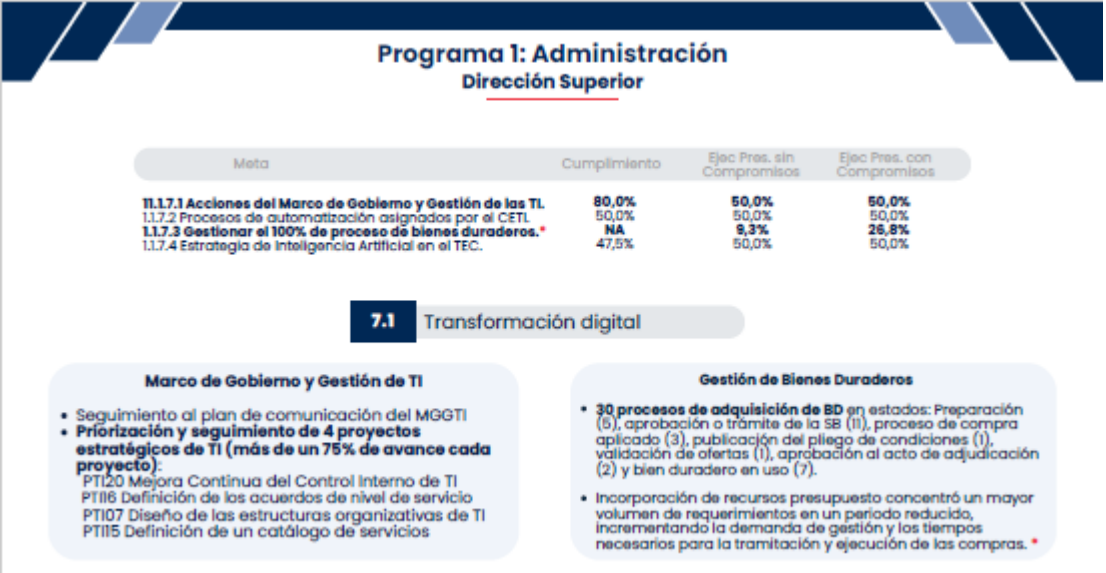
Expone otras acciones desarrolladas en la estrategia de cultura de procesos de calidad. Indica que, en el Modelo de Planificación para Resultados, se brindó asesoría técnica para la planificación, se divulgó el modelo y se impartieron capacitaciones en materia de planificación. Respecto al Modelo de Inteligencia de Negocios, señala que se actualizaron indicadores de gestión y se publicaron dos cubos de información. En cuanto al Sistema de Reglamentos, informa que ya se cuenta con un ajuste de la metodología y de las herramientas. Finalmente, indica que la formulación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 se encuentra en trámite para su aprobación por parte de las autoridades institucionales.

Programa 1: Administración Dirección Superior			
Meta	Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos	Ejec. Pres. con Compromisos
1.1.5.1 Fase III del Sigeca.	42,5%	43,1%	43,1%
1.1.5.2 Modelo de Planificación para Resultados.	64,3%	50,0%	50,0%
1.1.5.3 Propuesta de Modelo de Gobernanza Institucional.	45,0%	50,0%	50,0%
1.1.5.4 Modelo de Inteligencia de Negocios.	76,9%	50,0%	50,0%
1.1.5.5 Propuesta del sistema de reglamentos.	70,0%	50,0%	50,0%
1.1.5.6 Implementación del Código de Ética.	50,0%	50,0%	50,0%
1.1.5.7 Propuesta de desconcentración de CT y CA.	50,0%	50,0%	50,0%
1.1.5.8 a 1.1.5.12 Acciones de AIR, SCI, TIE, AUDI, Rectoría.	46,5% a 50%	38,8% a 50,5%	42,7% a 54,6%
1.1.5.14 Plan Estratégico Institucional 2027-2031.	80,0%	50,0%	80,0%

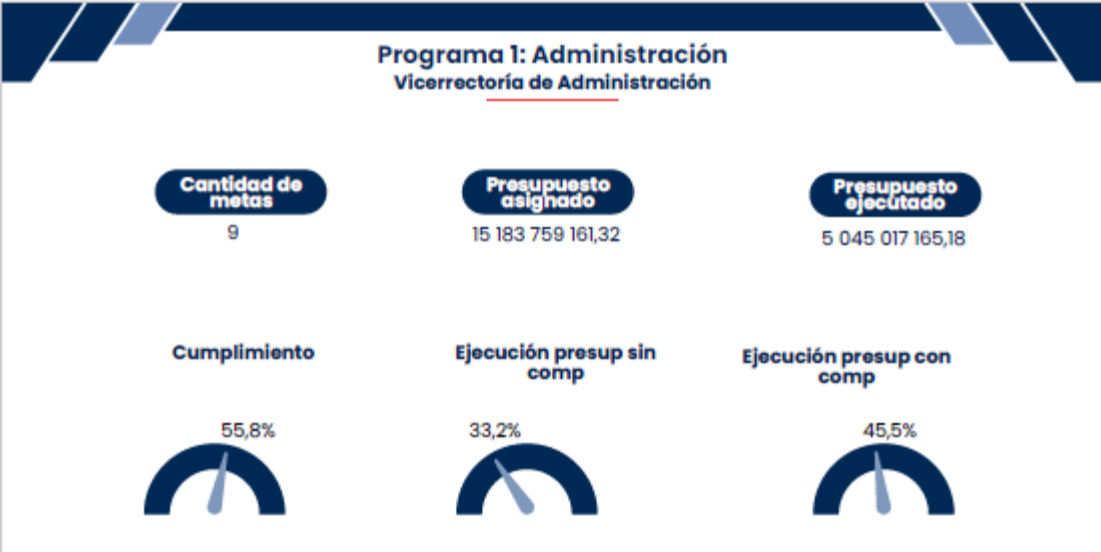
5.2 Cultura de procesos-calidad
--

Modelo de planificación para Resultados • Asesoría técnica para la planificación • Divulgación del Modelo • Capacitación en planificación • Implementación en la formulación del PEI 27-31.	Modelo de Int. Negocios • Desarrollo de cubos y/o dashboards • Actualización de indicadores de gestión • Publicación de 2 cubos: Proyección de Deserción y Carga Docente. • Visibilización en SIGI	Propuesta Sistema de Reglamentos • Evaluación de la metodología y resultados del plan piloto • Ajuste de la metodología y herramientas	Formulación Plan Estratégico Institucional 27-31 • Cadena de resultados institucional - programa • Articulación presupuestaria • Elaboración del documento • Gestión de aprobación con autoridades
---	--	--	--

En relación con la estrategia de transformación digital, correspondiente a Dirección Superior, informa que, en la meta vinculada al Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información, se priorizó y dio seguimiento a cuatro proyectos estratégicos de tecnologías de información, cada uno con un avance superior al 75%. Asimismo, señala que, en la meta relacionada con bienes duraderos, se registran 30 procesos de adquisición en trámite.

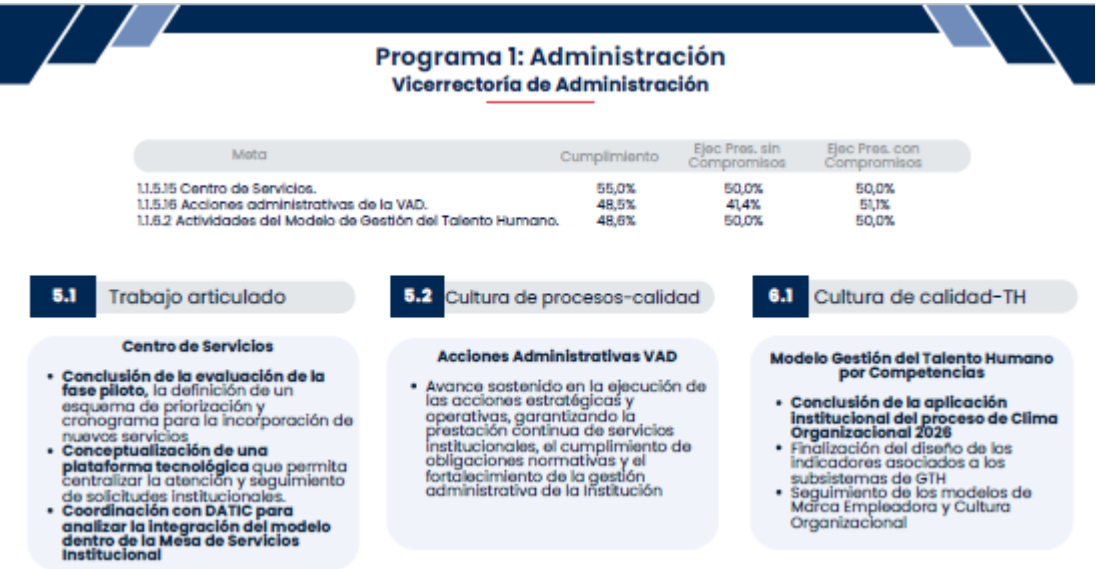


Presenta los resultados de la Vicerrectoría de Administración, la cual registra nueve metas, con un cumplimiento del 55,8%, una ejecución presupuestaria del 33,2% sin considerar compromisos y del 45% al incorporar los recursos comprometidos.

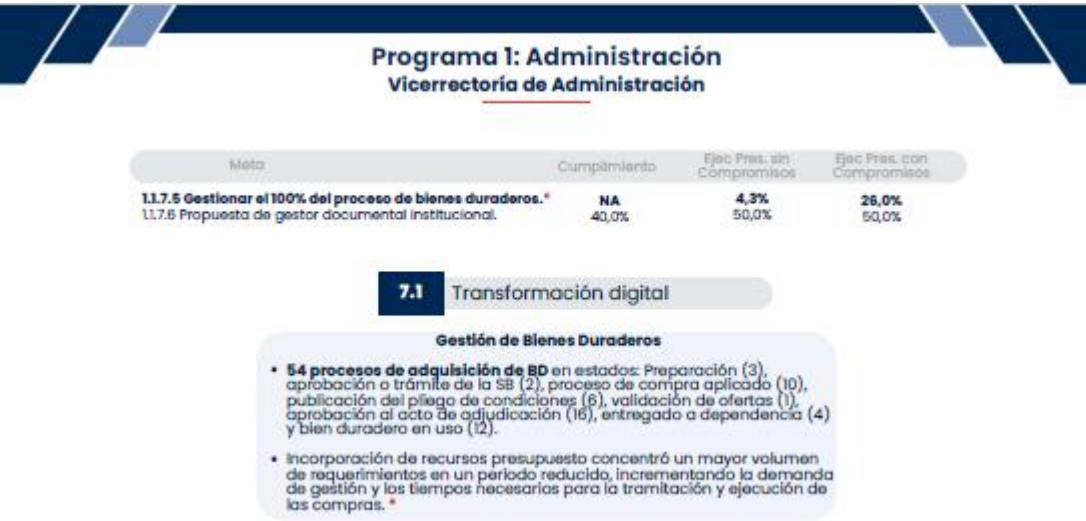


Destaca las principales acciones desarrolladas. En la estrategia de trabajo articulado, señala que, en la meta correspondiente al Centro de Servicios, concluyó la evaluación de la fase piloto, se cuenta con la conceptualización de una plataforma tecnológica y se mantiene la coordinación con el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC) para analizar la integración del modelo en la Mesa de Servicios Institucional.

En la estrategia de cultura de calidad, específicamente en el eje de talento humano, informa que el modelo de gestión del talento por competencias concluyó la aplicación institucional del proceso de clima organizacional correspondiente al 2026.

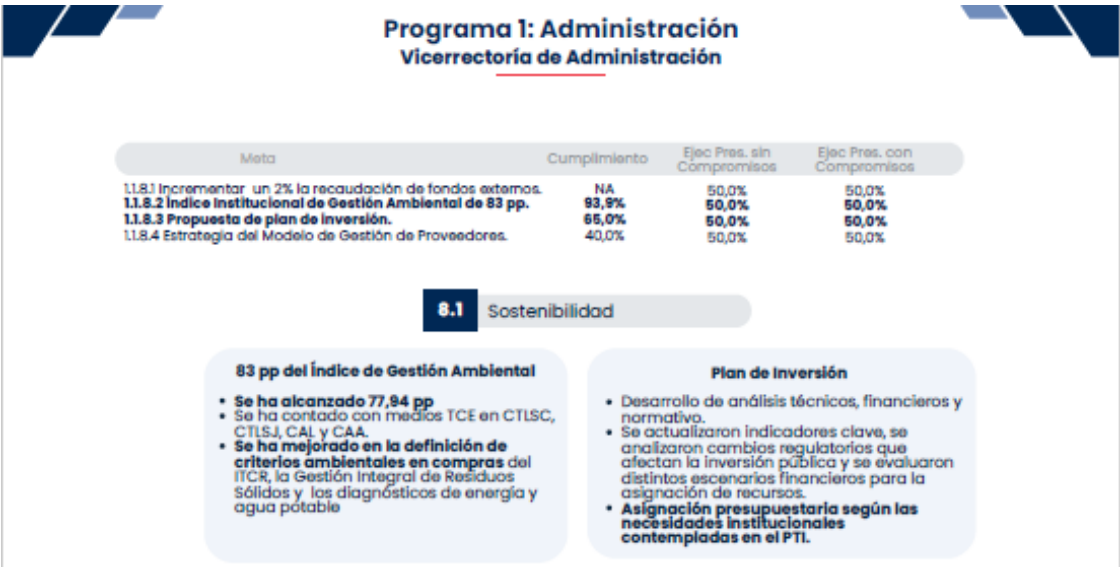


En relación con la estrategia de transformación digital, informa que la Vicerrectoría de Administración registra 54 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.



En la estrategia de sostenibilidad, señala que la meta consiste en alcanzar 83 puntos porcentuales en el Índice de Gestión Ambiental. Al 30 de junio, indica que se alcanzan 77,94 puntos porcentuales, evidenciándose mejoras en la definición de criterios ambientales para los procesos de compra.

Asimismo, respecto a la meta correspondiente al Plan de Inversión, informa que la asignación presupuestaria se realizó conforme a las necesidades institucionales contempladas en el Plan Táctico Institucional.



Programa 1

Administración

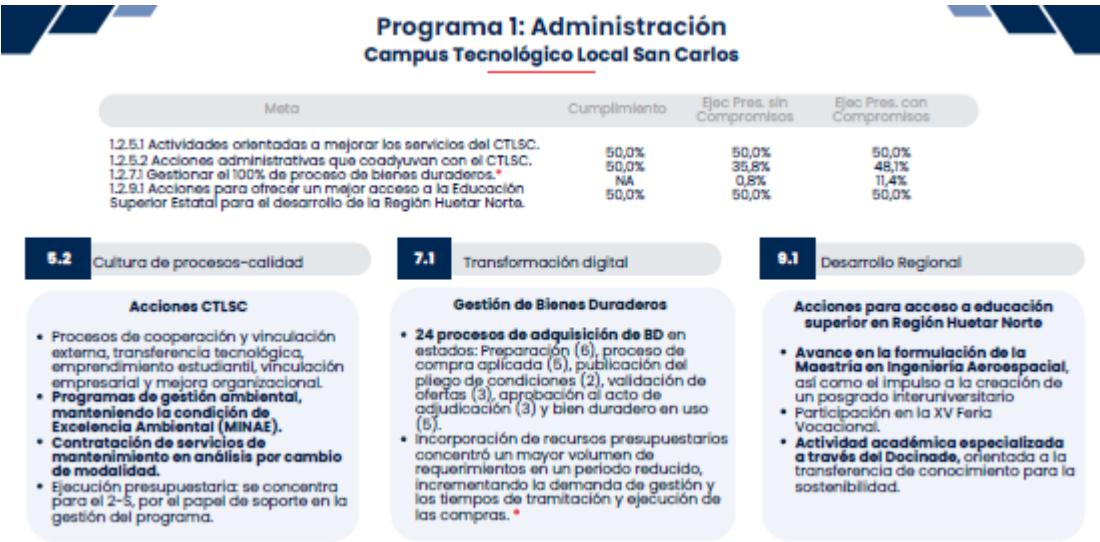
(Campus Tecnológicos y Centros Académicos)

Presenta los resultados del Campus Tecnológico Local San Carlos, el cual registra cuatro metas, con un cumplimiento del 50%, una ejecución presupuestaria del 27,7% sin considerar compromisos y del 39% al incorporar los recursos comprometidos.



Destaca, entre las principales acciones desarrolladas, los avances en los programas de gestión ambiental, mediante el mantenimiento de la condición de excelencia ambiental del Programa Bandera Azul Ecológica y la contratación de servicios de mantenimiento, actualmente en análisis debido a un cambio de modalidad. Asimismo, informa que se registran 24 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.

En cuanto a las acciones para fortalecer el acceso a la educación superior en la Región Huetar Norte, señala que se presentan avances en la formulación de la Maestría en Ingeniería Aeroespacial y que se desarrollaron actividades académicas especializadas mediante el DOCINADE.

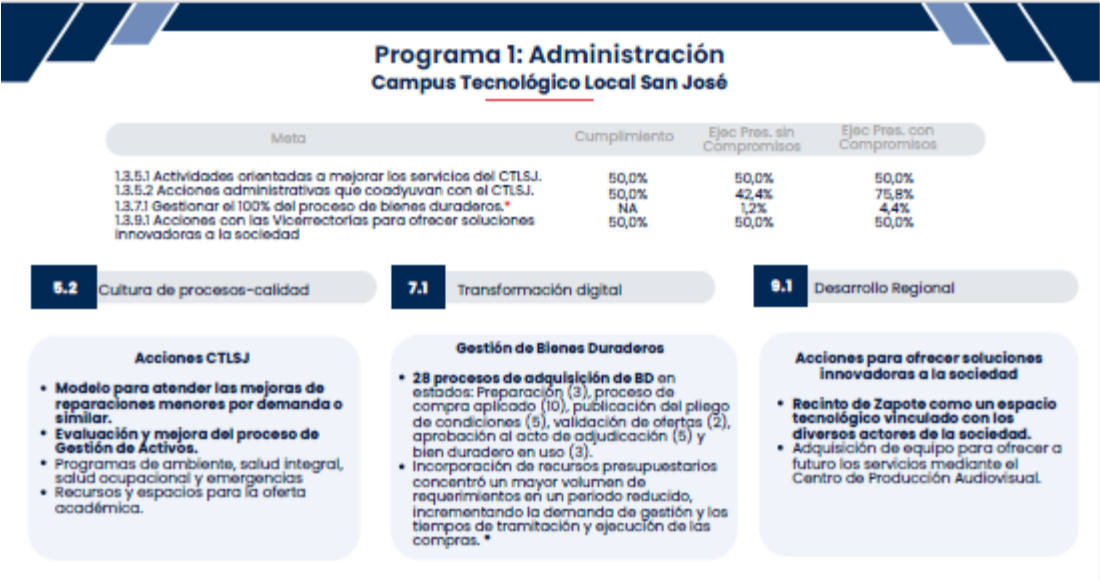


Presenta los resultados del Campus Tecnológico Local San José, el cual registra cuatro metas, con un cumplimiento del 50%, una ejecución presupuestaria del 32,2% sin considerar compromisos y del 57,6% al incorporar los recursos comprometidos.



Informa que se desarrollaron acciones orientadas a la implementación de un modelo para atender reparaciones menores por demanda y a la evaluación y mejora del proceso de gestión de activos. Asimismo, indica que se registran 28 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.

En relación con las acciones para ofrecer soluciones innovadoras a la sociedad, señala que el recinto de Zapote se ha consolidado como un espacio de vinculación con diversos actores de la sociedad.



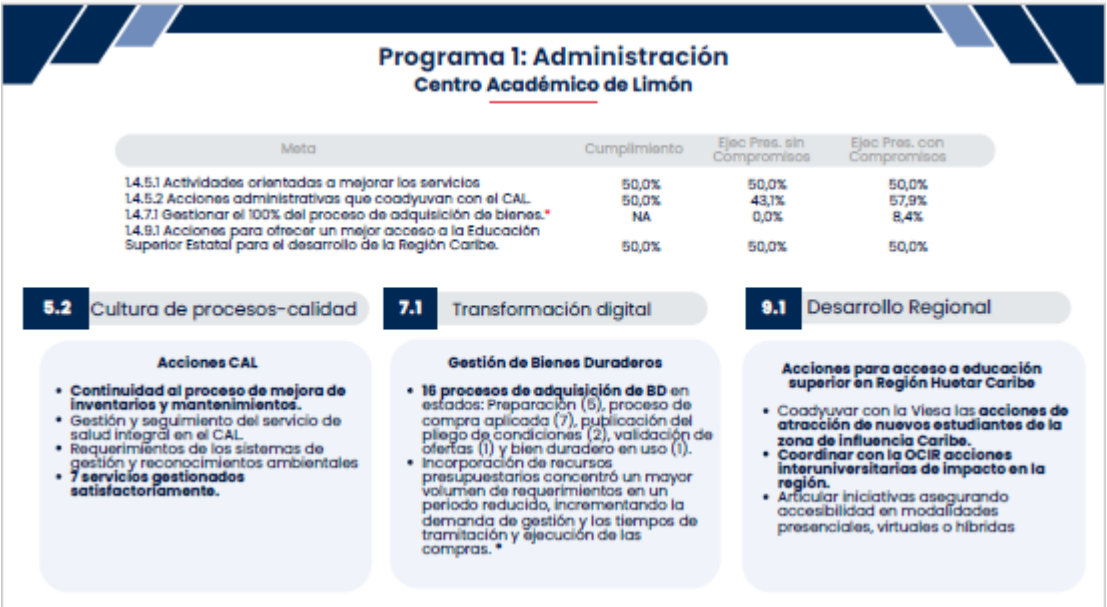
Presenta los resultados del Centro Académico de Limón, el cual registra cuatro metas, con un cumplimiento del 50%, una ejecución presupuestaria del 34,1% sin considerar compromisos y del 46,9% al incorporar los recursos comprometidos.



Indica que se dio continuidad al proceso de mejora de inventarios y mantenimiento, gestionándose formalmente siete servicios. Asimismo, informa que se registran 16 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.

Respecto a las acciones para fortalecer el acceso a la educación superior en la Región Huetar Caribe, señala que se desarrollaron actividades de atracción de

nuevos estudiantes en la zona de influencia del Caribe y que se coordinaron, junto con la UCIR, acciones interuniversitarias de impacto regional.



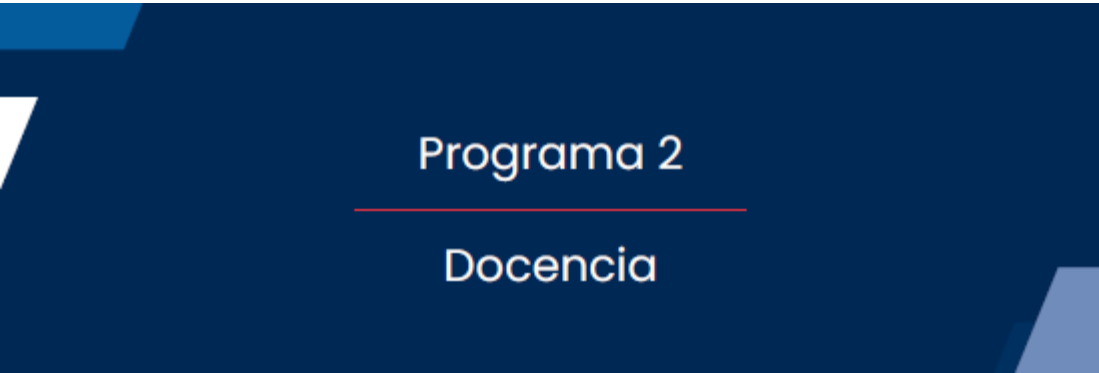
Presenta los resultados del Centro Académico de Alajuela, el cual registra cuatro metas, con un cumplimiento del 47,9%, una ejecución presupuestaria del 22,7% sin considerar compromisos y del 43% al incorporar los recursos comprometidos.



Informa que se fortalecieron los canales de comunicación con los núcleos empresariales de Occidente y que, mediante el proceso de desconcentración, se

propuso un nuevo servicio. Asimismo, señala que tres procesos de adquisición de bienes duraderos ya se encuentran en uso.

En cuanto a las acciones para fortalecer el acceso a la educación superior, indica que se gestionó un grupo piloto de Ingeniería en Computadores y que se evalúan las necesidades de la Región de Occidente para la apertura de, al menos, un programa técnico.



Presenta los resultados del Programa de Docencia, el cual contempla 30 metas, con un cumplimiento del 66%, una ejecución presupuestaria del 38,7% sin considerar compromisos y del 47,3% al incorporar los recursos comprometidos.

Programa 2: Docencia



En la estrategia de oferta académica, destaca que 759 programas de curso incorporan el modelo pedagógico institucional, el cual integra elementos declarativos y técnicas multimetodológicas. En relación con la acreditación de carreras de grado, informa que cuatro carreras tienen pendiente la visita de pares evaluadores durante el segundo semestre y que cinco carreras, cuyo proceso concluyó en 2025, obtuvieron la acreditación en 2026.

Presenta estadísticas de grado y posgrado. En grado, informa que se impartieron 838 grupos en modalidad semipresencial o virtual; la matrícula de estudiantes regulares asciende a 11 194 estudiantes; 2 208 estudiantes corresponden a primer ingreso; se impartieron 2 243 grupos en los diferentes periodos académicos y 703 estudiantes se graduaron en los niveles de bachillerato y licenciatura. En posgrado, señala que se registran 1 154 estudiantes matriculados y 252 estudiantes graduados.

Programa 2: Docencia

1.1 Oferta académica actualizada

Modelo Pedagógico

- Se registran 759 programas de cursos que incorporan el Modelo Pedagógico, que se visualiza con la actualización del programa de curso que incluye elementos declarativos y técnicas multimetodológicas.

Reacreditación de carreras de grado

- 3 carreras tienen pendiente la visita de pares evaluadores en el segundo semestre: Ing. en Agronegocios, Ing. Biotecnología e Ing. Agrícola.
- 5 carreras culminaron proceso en 2025, pero recibieron la acreditación en 2026: ATL, Ing. Construcción, Ing. en Computadores, Ing. Electromecánica e Ing. en Mecatrónica.
- La ejecución presupuestaria se completa con la visita de pares, en el segundo semestre

Grado

- Grupos impartidos semipresencial o virtual: 838
- Matrícula regulares: 11.194
- Matrícula primer ingreso: 2.208
- Grupos en los diferentes periodos: 2.243
- Graduación de bachillerato y licenciatura: 703

Posgrado

- Matrícula regulares: 1.154
- Graduación: 252

En la estrategia de competencias lingüísticas en inglés, informa que, en el nivel B2 para docentes, se dio seguimiento a la apertura de grupos de los niveles B1 y B2, cuya población docente realizó una pasantía en Estados Unidos. Asimismo, indica que, en el programa de inglés para estudiantes graduados de CONARE, se registran 633 estudiantes matriculados y 50 estudiantes graduados, provenientes de los diferentes campus tecnológicos y centros académicos.

Meta	Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos	Ejec. Pres. con Compromisos
2.1.1.6 Implementar el 100% de la estrategia para incrementar B2 del inglés en población docente.	66,0%	50,0%	50,0%
2.1.1.7 Graduar al menos 100 estudiantes de inglés Conare.	50,0%	50,0%	50,0%
4.1.1.3 Realizar el diagnóstico sobre el dominio B2 del idioma inglés como requisito de ingreso o graduación en programas de posgrado.	50,0%	50,0%	50,0%

2.1 Competencias lingüísticas en inglés

Inglés B2 en docentes

- Seguimiento a la apertura de un grupo en A1, B1 y B2.
- Las personas que realicen la prueba de diagnóstico y se encuentren en un nivel igual o superior a B2 pueden optar por cursar solamente el workshop de preparación para la certificación.
- Población docente realizó una pasantía en Estados Unidos

Estudiantes Graduados Conare

- 633 estudiantes matriculados: CTCC: 524 CTLSC: 43
CTLJ: 28 CAL: 32 CAA: 6
- 50 estudiantes graduados: CTCC: 39, CTLSC: 11

En la estrategia de integración de la investigación, la extensión y la docencia, señala que, en la meta de vinculación de proyectos y tesis, se registran 16 informes finales de extensión con actividades de vinculación con la docencia y 61 tesis académicas vinculadas con proyectos de investigación o extensión. En la meta de generación de conocimiento, informa que el programa de incubación de empresas desarrolla 16 proyectos en las áreas de ciberseguridad, 3D Making, software, biomateriales, biotecnología y servicios. Además, indica que durante abril se realizó la Semana de la Innovación, en la que participaron más de 120 personas, tanto institucionales como externas.

Programa 2: Docencia

Meta	Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos	Ejec. Pres. con Compromisos
2.1.2.3 Actividades académicas que impulsen la generación y transferencia del conocimiento.	55,7%	41,2%	43,2%
2.1.2.4 Al menos un 85% de los proyectos de investigación y extensión desarrollen actividades de vinculación con la docencia.	100,0%	50,0%	50,0%
4.1.2.2 Vinculación de al menos el 30% de las tesis académicas de posgrado con proyectos institucionales de investigación o extensión.	100,0%	50,0%	50,0%
4.1.2.8 Al menos 5 actividades académicas que impulsen la generación y transferencia del conocimiento	50,0%	50,0%	50,0%

2.1 Integración IyE-Doc

Vinculación de proyectos y tesis

- 16 informes finales de extensión que registran actividades de vinculación con la docencia, principalmente a través del involucramiento del estudiantado en el desarrollo del proyecto
- 61 tesis académicas vinculadas con proyectos de investigación o extensión

2.2 Generación de conocimiento

Actividades de Generación y transferencia de conocimiento

- Se realizaron acciones en tema de logística para desarrollar un evento de innovación abierta en octubre.
- En el Programa de Incubación de Empresas se está desarrollando 16 proyectos en áreas de ciberseguridad, 3d making, software, biomateriales, biotecnología, servicios
- Semana de la Innovación del 21 al 28 de abril, participaron más de 120 personas (institucionales y externas): conversatorio con Sandra Cauffman de la NASA, taller de trading, work café, Fracaso Fest, Demo Day TEC de presentación de proyectos de Catalitac, Centros de investigación para presentar innovación (CIB, CIEMTEC, CPA).

En la estrategia de cultura y procesos de calidad, informa que se mantiene la acreditación de 67 ensayos de laboratorio. En cuanto a la capacitación docente, se registran 110 personas participantes, con un total de 159 participaciones en actividades de capacitación. Aclara que la mayoría de las capacitaciones con facilitadores internacionales se desarrollarán durante el segundo semestre, situación que incide en la ejecución presupuestaria del periodo. Asimismo, señala que se identifican 274 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.

Cultura y procesos de calidad			
Meta		Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos
2.1.5.1 Mantener la acreditación de 60 ensayos de laboratorio.		100,0%	50,0%
2.1.5.2 Acciones académico-administrativas con la docencia.		50,0%	47,8%
2.1.6.1 Al menos 100 personas docentes en educación continua. *		100,0%	13,0%
2.1.7.1 Gestionar el 100% del proceso de bienes duraderos. *		NA	6,4%
			Ejec. Pres. con Compromisos
			50,0%
			51,6%
			24,1%
			28,9%

6.2 Cultura de procesos-calidad

Acreditación de ensayos

- Se mantiene la acreditación de 67 ensayos de laboratorio en total
- El Ceqiatec, de la Escuela de Química, mantiene la acreditación de 65 ensayos y el Civco de 2.

6.1 Cultura de calidad-TH

Capacitación docente

- Se registran 110 personas con 159 participaciones en capacitación
- Para efectos de la ejecución presupuestaria: la mayoría de las capacitaciones, con personas facilitadoras internacionales, se desarrollan en el segundo semestre. *

7.1 Transformación digital

Gestión de Bienes Duraderos

- 274 procesos de adquisición de BD en estado: preparación (63), proceso de compra (13), publicación de pliego de condiciones (21), validación de ofertas (17), aprobación del acto de adjudicación (22), entregado a dependencia (4) y bien duradero en uso (16).
- Desde la Dirección de Docencia se ha dado seguimiento mediante la implementación de una comisión asesora. Se realizará una mesa de trabajo el 4 de agosto ampliando la comisión con personal de la VIE, VIESA y la oficina de Financiero Contable para afinar la estrategia, que permita la mayor ejecución posible durante el periodo presupuestario. **

En la estrategia de sostenibilidad, informa que se desarrollaron las iniciativas correspondientes al fondo del sistema. En cuanto a la estrategia de desarrollo regional, señala que se realizaron las gestiones necesarias para la apertura de programas técnicos en la Región Chorotega, mediante FUNDATEC; no obstante, estas permanecen sujetas a la aprobación del Presupuesto Extraordinario N.º 1-2026.

Sostenibilidad y desarrollo regional			
Meta		Cumplimiento	Ejec. Pres. sin Compromisos
1.1.9.1 Acciones que amplíen la oferta académica en regiones.		50,0%	50,0%
2.1.8.1 Gestionar 4 iniciativas con Fondo del Sistema.		50,0%	44,0%
2.1.9.1 Realizar 5 acciones para apertura de Ing. Agrícola en CAL.		60,0%	50,0%
			Ejec. Pres. con Compromisos
			50,0%
			48,0%
			50,0%

8.1 Sostenibilidad

Iniciativas Fondo del Sistema

- Nuevas Tecnologías de Información y Acceso: asesoría educativa de proyectos y capacitaciones, automatización del sistema de inclusión
- Fortalecimiento del idioma de inglés en Universidades Públicas: Se aplicó la prueba de Oxford Placement.
- Sede interuniversitaria de Alajuela: gestiones correspondientes.
- Becas de Posgrado: En la convocatoria de 2026 se asignaron dos becas.

9.1 Desarrollo Regional

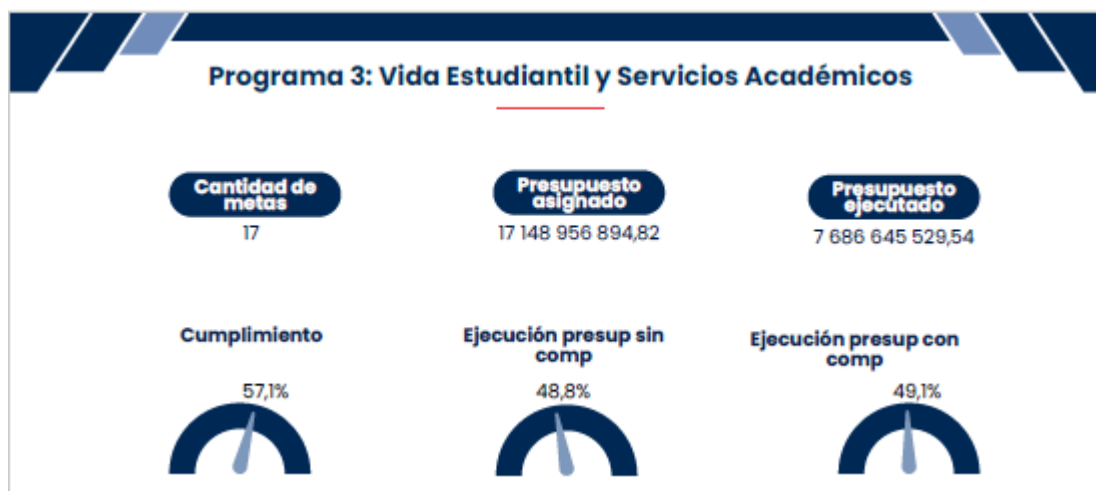
Oferta académica en regiones

- Se han realizado las gestiones necesarias para la apertura de programas técnicos en las regiones de Osa y Chorotega mediante Fundatec, ambas están sujetas a la aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2026.
- Se ha dado seguimiento al convenio Marco con el Instituto Nacional de Aprendizaje, para el uso compartido de instalaciones que se encuentran contiguo al CAL.
- Se incorpora como responsables de la meta a la Dirección de Rectoría y del CAL.

Programa 3

Vida Estudiantil y Servicios Académicos

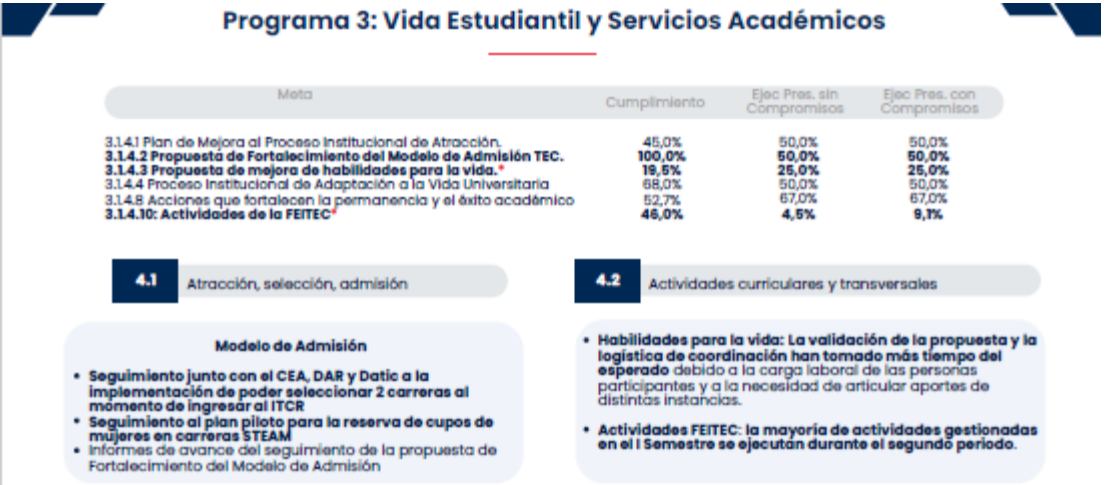
Presenta los resultados del Programa de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el cual contempla 17 metas, con un cumplimiento del 57,1%, una ejecución presupuestaria del 48,8% sin considerar compromisos y del 49,1% al incorporar los recursos comprometidos.



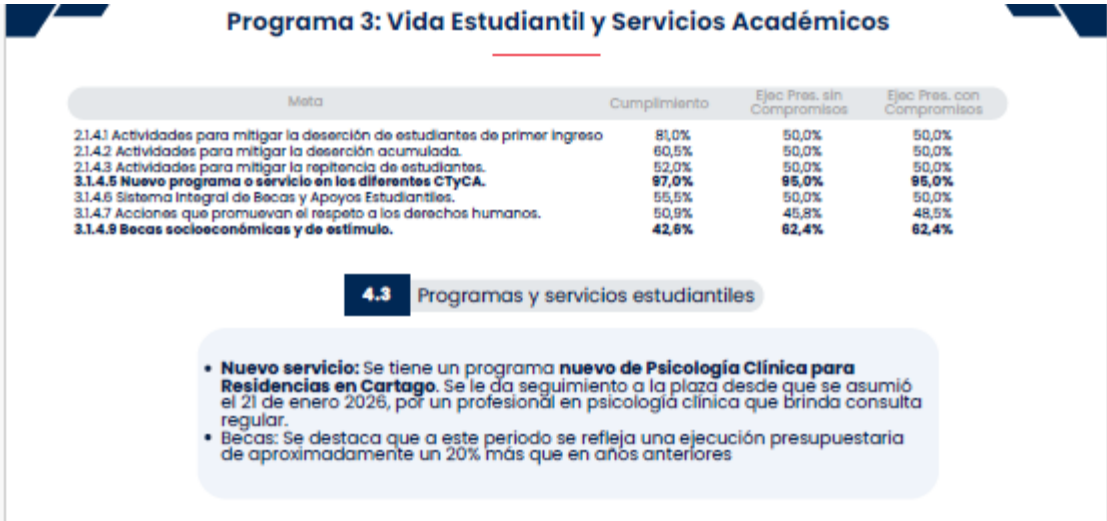
En la estrategia de oferta académica, destaca los avances en la meta correspondiente al modelo de admisión. Indica que, en coordinación con el Comité de Examen de Admisión, el Departamento de Admisión y Registro y el DATIC, se da seguimiento a la implementación del proceso que permitirá a las personas aspirantes seleccionar dos carreras al momento de su ingreso al Instituto. Asimismo, señala que continúa el seguimiento al plan piloto para la reserva de cupos para mujeres en carreras STEM.

En relación con las actividades curriculares y transversales, informa que la validación de la propuesta correspondiente a la meta Habilidades para la Vida y la coordinación logística requerida han demandado un tiempo mayor al previsto. En cuanto a las actividades de la FEITEC, informa que la mayoría de las programadas durante el primer semestre se ejecutarán en el segundo periodo lectivo. Entre ellas menciona el FESTE, las sesiones del Consejo Ejecutivo que

se realizarán en el Campus Tecnológico Local San Carlos, la Semana de Bienvenida y el proceso de elección popular de la FEITEC.



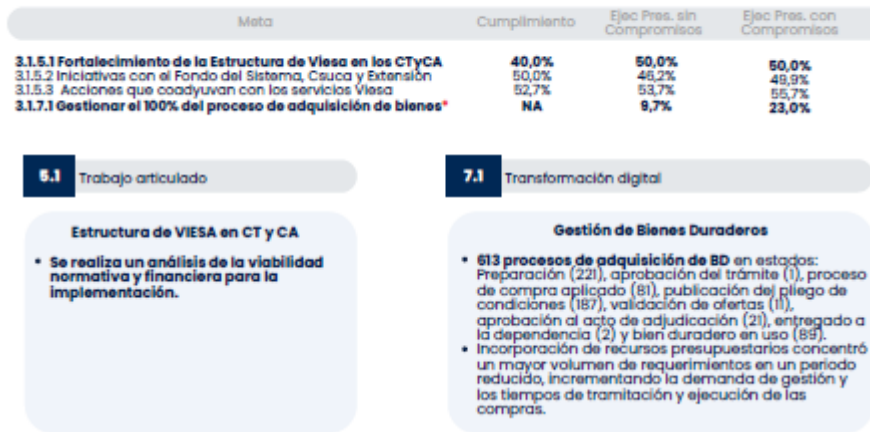
En la estrategia de programas y servicios estudiantiles, informa que se incorporó un nuevo servicio de psicología clínica para las residencias estudiantiles de Cartago.



En la estrategia de trabajo articulado, señala que, en la meta correspondiente a la estructura de vida estudiantil en los campus tecnológicos y centros académicos, se realiza un análisis de la viabilidad normativa y financiera para su implementación.

Asimismo, informa que se registran 613 procesos de adquisición de bienes duraderos en trámite.

Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos



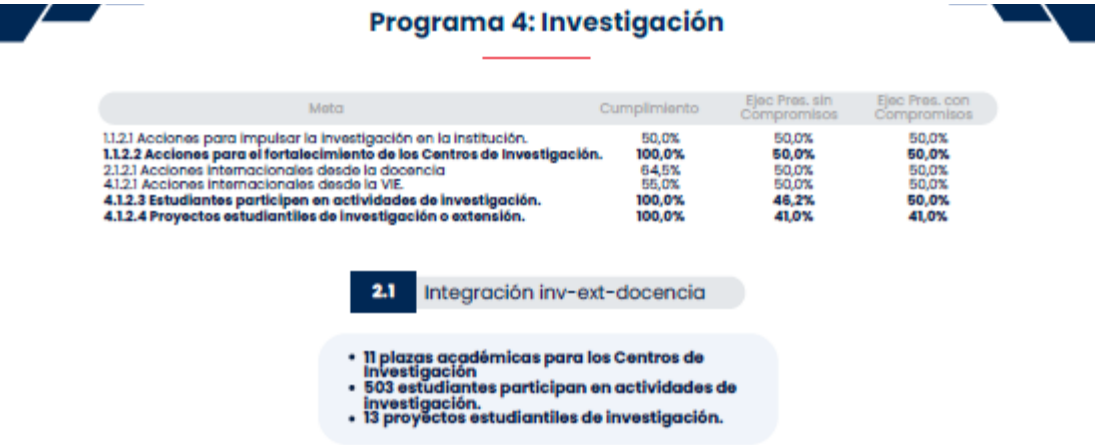
Programa 4 Investigación

Presenta los resultados del Programa de Investigación, el cual contempla 17 metas, con un cumplimiento del 70,2%, una ejecución presupuestaria del 35,7% sin considerar compromisos y del 39,5% al incorporar los recursos comprometidos.

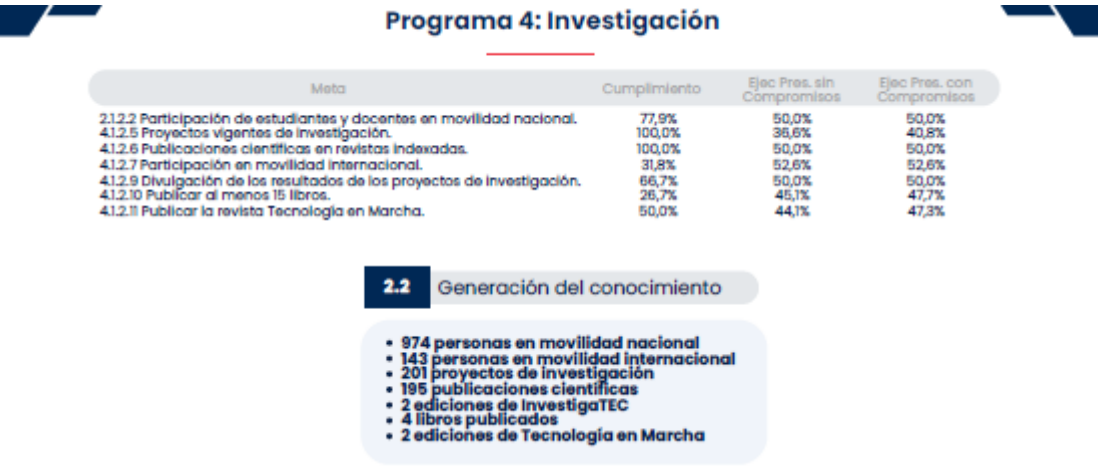
Programa 4: Investigación



En la estrategia de integración de la investigación, la extensión y la docencia, informa que se asignaron 11 plazas académicas a los centros de investigación. Asimismo, señala que 503 estudiantes participan en actividades de investigación y que 13 proyectos estudiantiles de investigación se encuentran en ejecución.

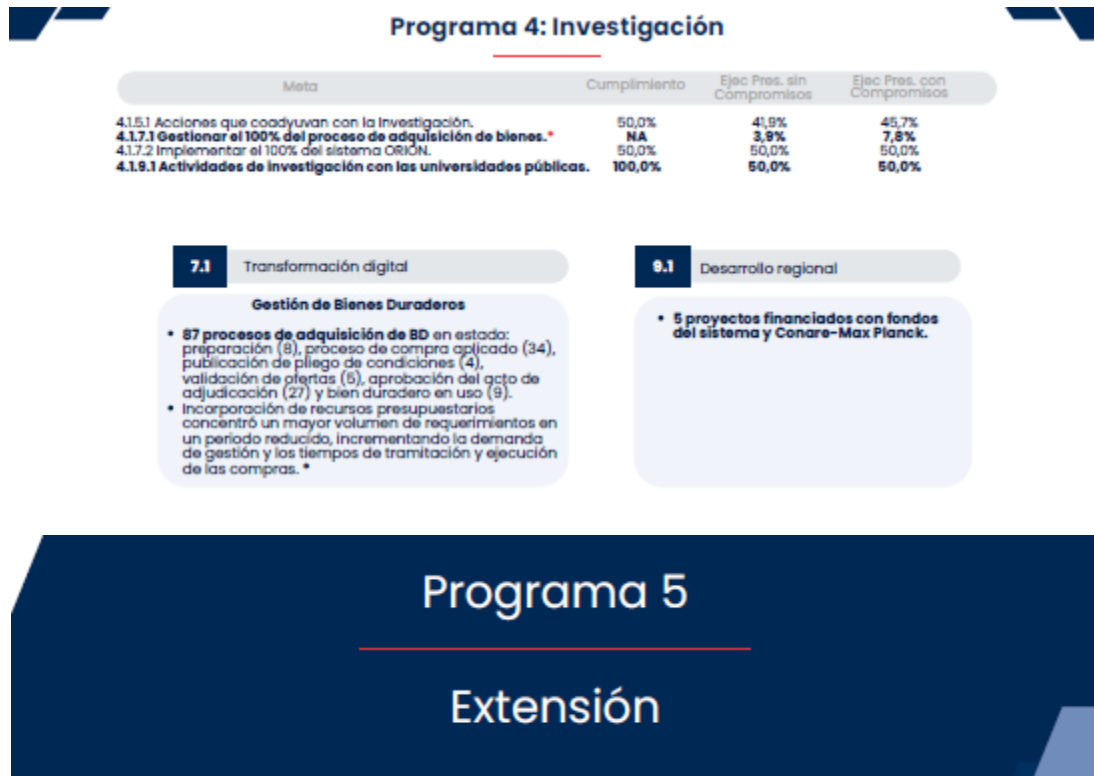


En la estrategia de generación de conocimiento, indica que se registran 974 personas en actividades de movilidad nacional y 143 personas participantes en actividades de movilidad internacional. Además, informa que se encuentran en ejecución 201 proyectos de investigación activos, se contabilizan 195 publicaciones científicas, se publicaron dos ediciones de la revista InvestigaTEC, cuatro libros y dos ediciones de la revista Tecnología en Marcha.



En la estrategia de transformación digital, informa que, en la meta correspondiente a bienes duraderos, se registran 87 procesos de adquisición en trámite.

En cuanto a la estrategia de desarrollo regional, señala que cinco proyectos son financiados con recursos de los fondos del sistema y del programa CONARE-Max Planck.



Presenta los resultados del Programa de Extensión, el cual contempla siete metas, con un cumplimiento del 71,4%, una ejecución presupuestaria del 48,6% sin considerar compromisos y del 54,6% al incorporar los recursos comprometidos.



En la estrategia de integración de la investigación, la extensión y la docencia, informa que 119 estudiantes participan en actividades de extensión, 46 proyectos de extensión se encuentran activos y se desarrollan 15 productos académicos y cinco actividades orientadas al fortalecimiento de la extensión.



En la estrategia de transformación digital, señala que, en la meta correspondiente a bienes duraderos, se identifican 19 procesos de adquisición en trámite.



La señora Andrea Contreras Alvarado continúa con la presentación y presenta los resultados del primer seguimiento de las acciones de respuesta al riesgo, según se detalla a continuación:

Resultados

I Seguimiento acciones de respuesta al riesgo

Informa que, durante el primer seguimiento, se identificaron 16 nuevos riesgos en distintas metas institucionales. Para cada uno de ellos se definieron acciones de respuesta, las cuales serán objeto de seguimiento durante el segundo semestre.

En cuanto a su clasificación, señala que predominan los riesgos de gestión, que representan el 63% del total, asociados principalmente con dificultades en la gestión de recursos, talento humano y capacidad operativa. Asimismo, identifica riesgos financieros vinculados con restricciones en el financiamiento y la disponibilidad presupuestaria; riesgos legales, relacionados con la actualización del marco normativo; y riesgos de tecnologías de información, asociados con limitaciones en la infraestructura tecnológica para apoyar las iniciativas institucionales.



Con esta información se concluye la presentación de los principales resultados de la evaluación del Plan Anual Operativo (PAO).

El señor Roy D'Avanzo Navarro introduce la presentación del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026. Indica que la exposición estará a cargo de los señores Johnny Masís Siles y Shirley Martínez Mata.

Destaca la importancia de este informe para la rendición de cuentas y la transparencia institucional, señalando que la información es analizada por las diferentes dependencias, las autoridades institucionales, la Rectoría, el Consejo Institucional y la Auditoría Interna. Asimismo, informa que, al 30 de junio de 2026, la ejecución presupuestaria institucional alcanza un 47%.

El señor Johnny Masís Siles cede la palabra a la señora Shirley Martínez Mata, quien realizará la exposición.

La señora Shirley Martínez Mata presenta un resumen de la ejecución presupuestaria institucional al 30 de junio de 2026, con énfasis en los principales resultados en materia de ingresos y egresos, tanto para el análisis interno como para la rendición de cuentas institucional.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto

Informe de Ejecución Presupuestaria

Al 30 de junio 2026



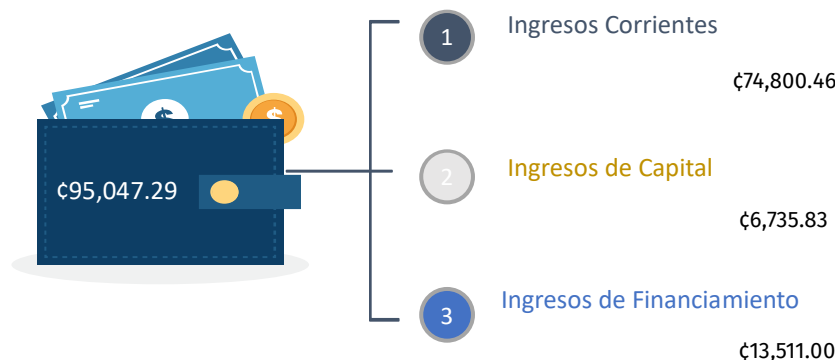
Expone la composición del presupuesto ordinario institucional para el 2026, el cual asciende a ₡95 047 000 000, distribuido en ₡74 800 460 000 por concepto de ingresos corrientes, ₡6 735 830 000 en ingresos de capital y ₡13 511 000 000 en ingresos de financiamiento.

Ejecución de Ingresos

(en millones de colones)

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Presupuestado



Informa que, al 30 de junio, la ejecución de ingresos alcanza ₡63 051 010 000, distribuida de la siguiente manera:

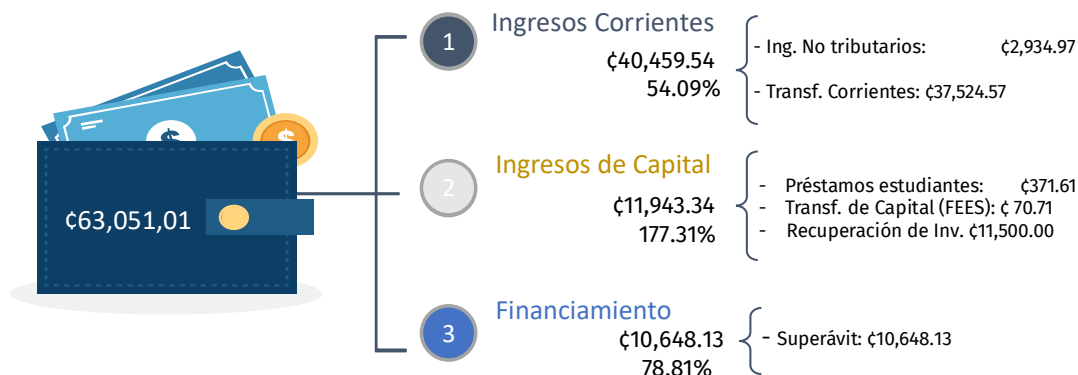
- Ingresos corrientes: ₡40 459 540 000, equivalente al 54,09%, provenientes principalmente de ingresos no tributarios —correspondientes a la venta de bienes y servicios institucionales— por ₡2 934 970 000, y de transferencias corrientes del Gobierno por ₡37 524 570 000.
- Ingresos de capital: ₡11 943 340 000, con una ejecución del 177,31%, conformados principalmente por la recuperación de becas y préstamos estudiantiles por ₡371 610 000, transferencias de capital del Gobierno por ₡70 720 000 y recuperación de inversiones por ₡11 500 000 000.
- Ingresos de financiamiento: incorporación del 78,81% del superávit, equivalente a ₡10 648 130 000.

Ejecución de Ingresos

(en millones de colones)

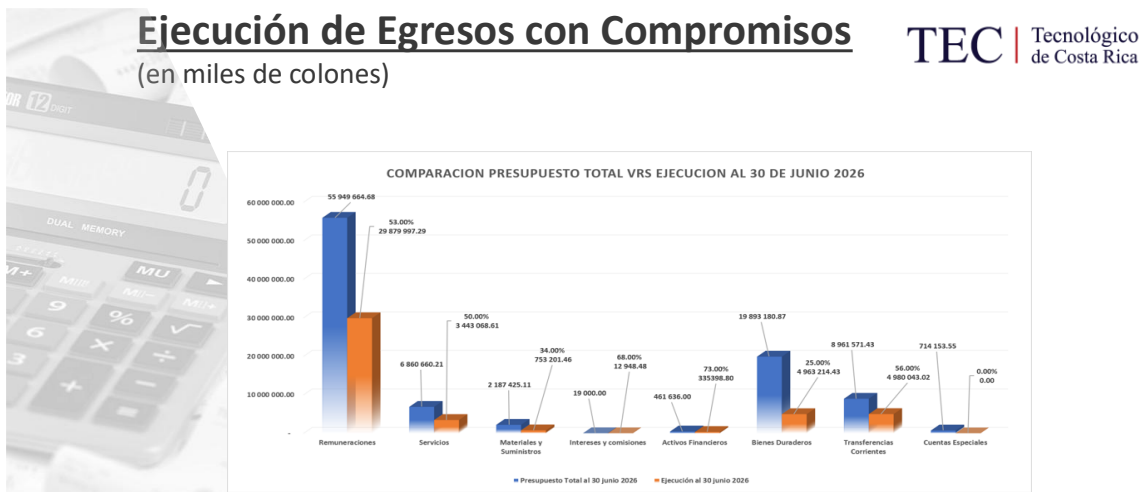
TEC | Tecnológico de Costa Rica

Ejecutado



Presenta la ejecución de egresos con recursos comprometidos por partida presupuestaria e informa los siguientes resultados:

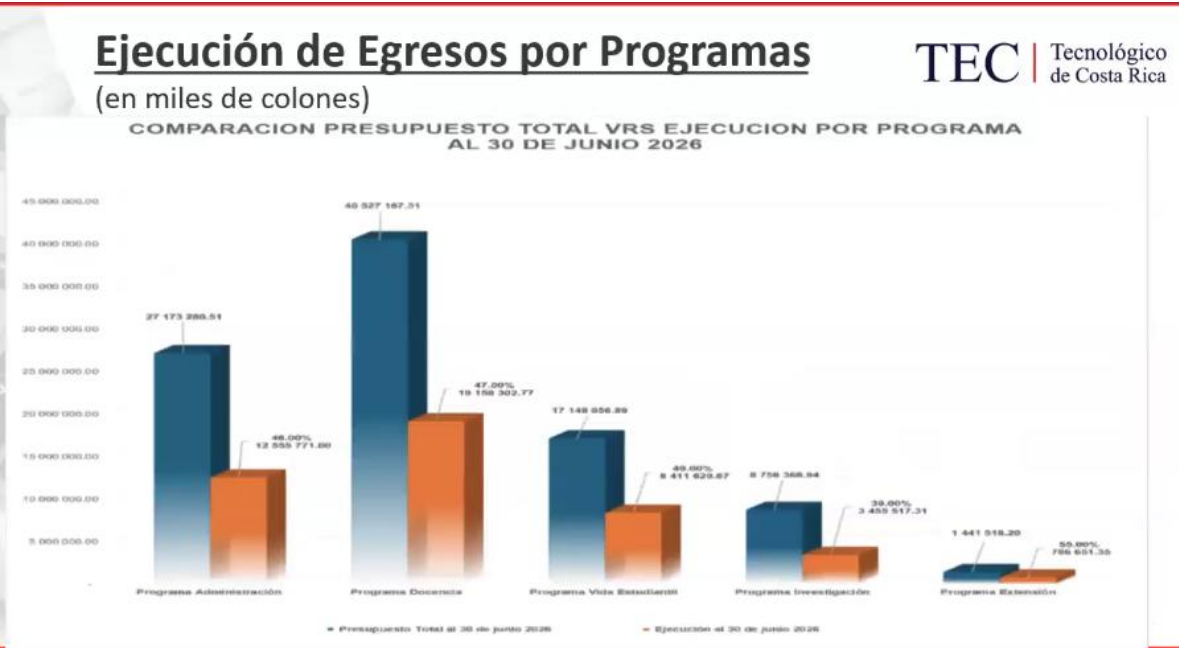
- Remuneraciones: presupuesto de ₡55 949 000 000, con una ejecución del 53%, equivalente a ₡29 879 000 000.
- Servicios: presupuesto de ₡6 860 660 000, con una ejecución de ₡3 443 000 000, equivalente al 50%.
- Materiales y suministros: presupuesto de ₡2 187 000 000, con una ejecución aproximada de ₡753 000 000, equivalente al 34%.
- Intereses y comisiones: ejecución del 68%, equivalente a ₡12 940 000.
- Activos financieros: presupuesto de ₡461 000 000, con una ejecución aproximada de ₡335 000 000, equivalente al 73%.
- Bienes duraderos: presupuesto de ₡19 893 000 000, con una ejecución de ₡4 963 000 000, equivalente al 25%.
- Transferencias corrientes: presupuesto de ₡8 961 000 000, con una ejecución de ₡4 980 000 000, equivalente al 56%.
- Cuentas especiales: presupuesto de ₡714 000 000, sin ejecución al 30 de junio.



Presenta la ejecución presupuestaria por programa al 30 de junio de 2026 e informa los siguientes resultados:

- Programa de Administración: presupuesto de ₡27 173 000 000, con una ejecución de ₡12 555 000 000, equivalente al 46%.
- Programa de Docencia: presupuesto de ₡40 527 000 000, con una ejecución de ₡19 158 000 000, equivalente al 47%.
- Programa de Vida Estudiantil: presupuesto de ₡17 148 000 000, con una ejecución de ₡8 411 000 000, equivalente al 49%.

- Programa de Investigación: presupuesto de ₡8 756 000 000, con una ejecución de ₡3 455 000 000, equivalente al 39%.
- Programa de Extensión: presupuesto de ₡2 441 000 000, con una ejecución de ₡786 000 000, equivalente al 55%.



Presenta la ejecución presupuestaria por partida del Programa de Administración. Indica que la partida de remuneraciones alcanza una ejecución del 52%; servicios, 55%; materiales y suministros, 46%; intereses y comisiones, 68%; bienes duraderos, 23 %; y transferencias corrientes, 35%.

Ejecución de Egresos por Programas
(en miles de colones)

TEC | Tecnológico de Costa Rica

PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS ENERO - MAYO	TOTAL EGRESOS JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUB/SOBRE EJECUTADO	% EJECUTADO
Remuneraciones	15,275,378.68	6,261,078.44	1,083,215.95	654,715.20	7,999,009.59	7,276,369.09	52.00
Servicios	4,863,873.26	1,039,720.11	282,303.05	1,352,300.18	2,674,323.33	2,189,549.93	55.00
Materiales y Suministros	1,202,332.40	278,650.96	102,229.21	177,461.64	558,341.81	643,990.59	46.00
Intereses y comisiones	19,000.00	12,801.97	146.51	0.00	12,948.48	6,051.52	68.00
Bienes Duraderos	5,203,159.57	103,318.30	83,798.22	991,700.68	1,178,817.20	4,024,342.37	23.00
Transferencias Corrientes	382,646.06	115,545.25	16,785.33	0.00	132,330.58	250,315.48	35.00
Cuentas Especiales	226,890.54	0.00	0.00	0.00	0.00	226,890.54	0.00
TOTAL GENERAL	27,173,280.51	7,811,115.02	1,568,478.27	3,176,177.71	12,555,771.00	14,617,509.52	46.00

Expone la ejecución presupuestaria por partida del Programa de Docencia, en el cual la partida de remuneraciones registra una ejecución del 54%; servicios, 43%;

materiales y suministros, 18%; bienes duraderos, 29%; y transferencias corrientes, 43%.



Ejecución de Egresos por Programas
(en miles de colones)

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PROGRAMA 2: DOCENCIA

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS ENERO - MAYO	TOTAL EGRESOS JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUB/SOBRE EJECUTADO	% EJECUTADO
Remuneraciones	28,978,003.47	12,391,267.72	2,142,467.93	1,242,096.61	15,775,832.26	13,202,171.21	54.00
Servicios	613,961.49	204,903.97	38,154.54	18,822.17	261,880.68	352,080.80	43.00
Materiales y Suministros	196,645.01	14,768.68	12,148.41	8,073.38	34,990.47	161,654.54	18.00
Bienes Duraderos	9,798,323.80	507,046.63	118,954.42	2,202,805.02	2,828,806.07	6,969,517.73	29.00
Transferencias Corrientes	595,403.62	222,043.96	34,749.32	0.00	256,793.28	338,610.34	43.00
Cuentas Especiales	344,829.92	0.00	0.00	0.00	0.00	344,829.92	0.00
TOTAL GENERAL	40,527,167.31	13,340,030.96	2,346,474.62	3,471,797.18	19,158,302.77	21,368,864.54	47.00

Presenta la ejecución presupuestaria del Programa de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Informa que la partida de remuneraciones alcanza una ejecución del 52%; servicios, 36%; materiales y suministros, 24%; activos financieros, 73%; bienes duraderos, 23%; y transferencias corrientes, 60%.



Ejecución de Egresos por Programas
(en miles de colones)

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS ENERO - MAYO	TOTAL EGRESOS JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUB/SOBRE EJECUTADO	% EJECUTADO
Remuneraciones	5,635,455.73	2,297,744.59	383,755.54	235,432.76	2,916,932.89	2,718,522.84	52.00
Servicios	439,521.36	99,141.35	41,148.19	17,384.04	157,673.58	281,847.78	36.00
Materiales y Suministros	193,263.14	17,977.11	16,120.21	11,562.20	45,659.51	147,603.63	24.00
Activos Financieros	461,636.00	219,691.05	115,707.75	0.00	335,398.80	126,237.20	73.00
Bienes Duraderos	3,454,215.91	121,044.16	214,114.82	460,605.14	795,764.12	2,658,451.79	23.00
Transferencias Corrientes	6,888,828.75	3,328,299.94	831,900.83	0.00	4,160,200.77	2,728,627.98	60.00
Cuentas Especiales	76,036.01	0.00	0.00	0.00	0.00	76,036.01	0.00
TOTAL GENERAL	17,148,956.89	6,083,898.20	1,602,747.33	724,984.14	8,411,629.67	8,737,327.22	49.00

Expone la ejecución presupuestaria por partida del Programa de Investigación, en el cual la partida de remuneraciones registra una ejecución del 52%; servicios, 29%; materiales y suministros, 12%; bienes duraderos, 8%; y transferencias corrientes, 35%. La ejecución general del programa alcanza el 39%.



Ejecución de Egresos por Programas
(en miles de colones)

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN							
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS ENERO - MAYO	TOTAL EGRESOS JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUBI/SO EJECUTADO	% EJECUTADO
Remuneraciones	5,406,597.24	2,192,023.34	372,311.28	223,131.89	2,787,466.51	2,619,130.72	52.00
Servicios	564,258.55	80,620.10	30,367.39	52,303.46	163,290.95	400,967.61	29.00
Materiales y Suministros	371,346.16	30,358.70	13,595.07	1,576.22	45,529.99	325,816.17	12.00
Bienes Duraderos	1,350,974.07	52,949.45	353.68	51,915.54	105,218.67	1,245,755.40	8.00
Transferencias Corrientes	1,003,129.43	284,824.01	69,187.17	0.00	354,011.18	649,118.25	35.00
Cuentas Especiales	60,063.50	0.00	0.00	0.00	0.00	60,063.50	0.00
TOTAL GENERAL	8,756,368.94	2,640,775.60	485,814.60	328,927.11	3,455,517.31	5,300,851.64	39.00

Presenta la ejecución presupuestaria por partida del Programa de Extensión. Indica que la partida de remuneraciones alcanza una ejecución del 61%; servicios, 49%; materiales y suministros, 31%; bienes duraderos, 63%; y transferencias corrientes, 84%.



Ejecución de Egresos por Programas
(en miles de colones)

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

PROGRAMA 5: EXTENSION							
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS ENERO - MAYO	TOTAL EGRESOS JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUBI/SO EJECUTADO	% EJECUTADO
Remuneraciones	654,229.56	294,054.25	71,026.50	35,675.28	400,756.03	253,473.53	61.00
Servicios	379,045.54	129,698.70	37,077.01	19,124.36	185,900.07	193,145.48	49.00
Materiales y Suministros	223,838.41	41,935.09	9,919.47	16,825.12	68,679.67	155,158.73	31.00
Bienes Duraderos	86,507.53	40,745.38	35.70	13,827.28	54,608.36	31,899.16	63.00
Transferencias Corrientes	91,563.58	61,241.22	15,466.00	0.00	76,707.22	14,856.36	84.00
Cuentas Especiales	6,333.58	0.00	0.00	0.00	0.00	6,333.58	0.00
TOTAL GENERAL	1,441,518.20	567,674.63	133,524.68	85,452.04	786,651.35	654,866.85	55.00

Presenta la ejecución presupuestaria por campus tecnológicos y centros académicos, comparando el presupuesto asignado para el 2026 con la ejecución alcanzada al 30 de junio.

En el Campus Tecnológico Central Cartago, informa que se asignó un presupuesto de ₡72 336 630 000, del cual se ejecutaron ₡35 335 400 000, equivalente al 49%. Entre las principales partidas destaca remuneraciones, con una ejecución del 53%; bienes duraderos, 35%; materiales y suministros, 34%; y transferencias corrientes, 54%.

Egresos por Grupo Geográfico

(en millones de colones)

TEC | Tecnológico de Costa Rica



PARTIDA	CAMPUS TECNOLÓGICO CENTRAL CARTAGO			
	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL GASTO	TOTAL DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Remuneraciones	46,053.04	24,403.48	21,649.56	53%
Servicios	4,447.96	2,071.78	2,376.18	47%
Materiales y Suministros	1,588.09	538.80	1,049.29	34%
Intereses y comisiones	19.00	12.95	6.05	68%
Activos Financieros	339.14	247.63	91.51	73%
Bienes Duraderos	12,890.38	4,541.90	8,348.48	35%
Transferencias Corrientes	6,531.86	3,518.86	3,013.00	54%
Cuentas especiales	467.15	-	467.15	0%
TOTAL GENERAL	72,336.63	35,335.40	37,001.23	49%

En el Campus Tecnológico Local San Carlos, señala que, de un presupuesto de ₡11 253 940 000, se ejecutaron ₡5 407 580 000, equivalente al 48%. Indica que las principales partidas presentan los siguientes niveles de ejecución: remuneraciones, 55%; transferencias corrientes, 61%; y bienes duraderos, 16%.

Egresos por Grupo Geográfico

(en millones de colones)

TEC | Tecnológico de Costa Rica



PARTIDA	CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS			
	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL GASTO	TOTAL DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Remuneraciones	6,073.62	3,363.86	2,709.77	55%
Servicios	1,440.32	693.25	747.08	48%
Materiales y Suministros	542.55	204.36	338.19	38%
Activos Financieros	88.41	61.66	26.74	70%
Bienes Duraderos	1,516.28	239.70	1,276.58	16%
Transferencias Corrientes	1,392.37	844.76	547.61	61%
Cuentas especiales	200.39	-	200.39	0%
TOTAL GENERAL	11,253.94	5,407.58	5,846.35	48%

En el Campus Tecnológico Local San José, informa que, de un presupuesto de ₡3 420 040 000, se ejecutaron ₡1 743 950 000, equivalente al 51%. Asimismo, señala que las partidas de remuneraciones, activos financieros y transferencias corrientes registran ejecuciones del 58%, 69% y 54%, respectivamente.

Egresos por Grupo Geográfico

(en millones de colones)

TEC | Tecnológico de Costa Rica



PARTIDA	CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ			
	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL GASTO	TOTAL DISPONIBLE	% EJECUCION
Remuneraciones	1,686.23	985.53	700.70	58%
Servicios	625.38	493.91	131.46	79%
Materiales y Suministros	14.32	3.50	10.82	24%
Activos Financieros	18.36	12.61	5.74	69%
Bienes Duraderos	675.12	41.40	633.73	6%
Transferencias Corrientes	381.69	207.00	174.69	54%
Cuentas especiales	18.93	-	18.93	0%
TOTAL GENERAL	3,420.04	1,743.95	1,676.08	51%

En el Centro Académico de Alajuela, indica que, de un presupuesto de ₡5 913 250 000, se ejecutaron ₡845 290 000, equivalente al 14%. Destaca que la partida de remuneraciones presenta una ejecución del 57%; bienes duraderos, 2%; y transferencias corrientes, 62%.

Egresos por Grupo Geográfico

(en millones de colones)

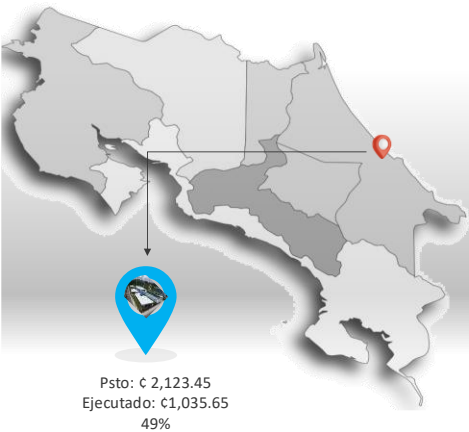
TEC | Tecnológico de Costa Rica



PARTIDA	CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA			
	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL GASTO	TOTAL DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Remuneraciones	1,005.50	569.05	436.44	57%
Servicios	84.14	11.98	72.16	14%
Materiales y Suministros	27.07	3.27	23.80	12%
Activos Financieros	9.20	9.20	-	100%
Bienes Duraderos	4,545.09	107.61	4,437.48	2%
Transferencias Corrientes	232.41	144.18	88.24	62%
Cuentas especiales	9.84	-	9.84	0%
TOTAL GENERAL	5,913.25	845.29	5,067.96	14%

En el Centro Académico de Limón, informa que, de un presupuesto de ₡2 123 450 000, se ejecutaron ₡1 035 650 000, equivalente al 49%. Añade que las partidas de remuneraciones, bienes duraderos y transferencias corrientes alcanzan ejecuciones del 49%, 12% y 63%, respectivamente.

Egresos por Grupo Geográfico
(en millones de colones)



PARTIDA	CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN			
	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL GASTO	TOTAL DISPONIBLE	% EJECUCIÓN
Remuneraciones	1,131.27	558.08	573.20	49%
Servicios	262.86	172.14	90.72	65%
Materiales y Suministros	15.39	3.28	12.12	21%
Activos Financieros	6.54	4.30	2.24	66%
Bienes Duraderos	266.31	32.61	233.69	12%
Transferencias Corrientes	423.24	265.24	157.99	63%
Cuentas especiales	17.83	-	17.83	0%
TOTAL GENERAL	2,123.45	1,035.65	1,087.80	49%

Expone el comportamiento de la partida de remuneraciones, la cual constituye la de mayor importancia dentro del presupuesto institucional. Indica que, al 30 de junio, las remuneraciones básicas alcanzan una ejecución del 50%; el decimotercer mes registra compromisos por ₡1 856 000 000 y una ejecución del 59%; mientras que el salario escolar, cancelado en enero, alcanza una ejecución del 91%.

Asimismo, señala que esta partida es objeto de un monitoreo permanente, con el propósito de garantizar durante el segundo semestre la atención de las necesidades institucionales y la disponibilidad de recursos para cubrir oportunamente las remuneraciones requeridas.

Ejecución de Remuneraciones
(en miles de colones)

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL EGRESOS EFECTIVO ENERO JUNIO	COMPROMISOS	TOTAL GENERAL EGRESOS	MONTO SUB/SOBRE EJECUTADO	%EJECUTADO
Remuneraciones	55,949,664.68	27,488,945.54	2,391,051.75	29,879,997.29	26,069,667.39	53.00
Remuneraciones Básicas	18,980,546.42	9,516,353.03	0.00	9,516,353.03	9,464,193.39	50.00
Sueldos para cargos fijos	18,980,546.42	9,516,353.03	0.00	9,516,353.03	9,464,193.39	50.00
Remuneraciones Eventuales	659,126.64	228,763.79	0.00	228,763.79	430,362.85	35.00
Tiempo extraordinario	337,254.44	126,547.74	0.00	126,547.74	210,706.70	38.00
Recargo de funciones	293,278.53	95,174.47	0.00	95,174.47	198,104.06	32.00
Compensación de Vacaciones	13,350.58	1,895.46	0.00	1,895.46	11,455.12	14.00
Dietas	15,243.10	5,146.13	0.00	5,146.13	10,096.97	34.00
Incentivos Salariales	26,540,521.02	12,654,221.40	1,856,799.81	14,511,021.21	12,029,499.81	55.00
Retribución por años servidos	8,516,321.12	4,036,937.66	0.00	4,036,937.66	4,479,383.46	47.00
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	2,123,591.22	1,022,450.23	0.00	1,022,450.23	1,101,140.99	48.00
Decimotercer mes	3,613,008.54	267,685.23	1,856,799.81	2,124,485.04	1,488,523.50	59.00
Salario escolar	3,394,006.54	3,094,615.05	0.00	3,094,615.05	299,391.49	91.00
Otros incentivos salariales	8,893,593.61	4,232,533.23	0.00	4,232,533.23	4,661,060.37	48.00
Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seg.	4,154,559.45	2,136,244.32	323,133.34	2,459,377.66	1,695,181.80	59.00
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C	3,937,333.95	2,026,698.06	306,562.40	2,333,260.46	1,604,073.49	59.00
Contribución Patronal al Banco Popular y de Des.	217,225.50	109,546.25	16,570.84	126,117.20	81,108.31	58.00
Contribuciones Patronales a Fondos de Pension	5,364,911.15	2,721,477.89	211,118.60	2,932,596.49	2,432,314.66	55.00
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de	922,606.78	415,007.99	61,980.14	476,988.13	445,618.66	52.00
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensi	1,280,335.81	657,210.38	99,425.64	756,636.02	523,699.79	59.00
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboi	643,862.14	328,638.76	49,712.82	378,351.58	265,510.56	59.00
Contribución Patronal a fondos administrados por	2,518,106.41	1,320,620.75	0.00	1,320,620.75	1,197,485.66	52.00
Remuneraciones Diversas	250,000.00	231,885.12	0.00	231,885.12	18,114.88	93.00
Otras remuneraciones	250,000.00	231,885.12	0.00	231,885.12	18,114.88	93.00

Presenta el comportamiento de la partida de bienes duraderos durante los últimos cinco años. Señala que la ejecución muestra una tendencia creciente y que, durante el segundo semestre, se prevé ejecutar tanto compromisos pendientes del 2025, asociados a órdenes de compra ya emitidas, como recursos correspondientes al presupuesto del 2026, con el fin de incrementar el nivel de ejecución de esta partida.



El señor Randall Blanco Benamburg seguidamente presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señorita María José Zamora Vargas señala que, durante la exposición, se mencionaron como actividades de la FEITEC la elección popular, el FESTEC y las sesiones ordinarias y otro evento. No obstante, aclara que resulta prematuro hacer referencia a un proceso electoral, ya que esa competencia corresponde exclusivamente al Tribunal Electoral Estudiantil y, a la fecha, no existe certeza de que se realicen elecciones durante el presente año. En ese sentido, aclara que ese gasto eventual para el segundo semestre aún no puede darse por confirmado.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta que, aunque al Consejo Institucional le corresponde únicamente dar por conocido el informe, ello no implica omitir las observaciones formuladas durante el análisis en comisión. Señala la importancia de que dichas observaciones sean consideradas por las instancias responsables. Asimismo, indica que, pese al contexto adverso que enfrentan las universidades públicas, la Institución ha logrado avanzar en el cumplimiento de las metas sustantivas gracias al compromiso de las personas funcionarias. Considera que las principales limitaciones en la ejecución presupuestaria responden a disposiciones normativas externas que restringen el desarrollo institucional y, en algunos casos, inciden sobre el ejercicio de la autonomía universitaria.

Finalmente, enfatiza la importancia de mantener un seguimiento continuo de los riesgos y de las actividades programadas para el segundo semestre, con el fin de atender oportunamente las situaciones que puedan afectar su ejecución. Concluye agradeciendo el esfuerzo realizado por las personas funcionarias para avanzar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

NOTA: Al ser la 11:30 a. m. se retiran las personas invitadas.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional: *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el Instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, inciso b, establece:

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, sobre la evaluación del Plan Anual Operativo, lo siguiente:

Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional

El Proceso de Planificación Institucional estará compuesto por las siguientes etapas y responsables:

...

3. Planificación Operativa:

Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto: La confección de este plan está a cargo de la Rectoría, Vicerrectorías y Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, siguiendo el procedimiento de consulta y de recopilación de información establecido por la Oficina de Planificación Institucional en su condición de órgano técnico responsable de su formulación. La formulación atenderá el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizará que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución. Contará con la aprobación del Consejo Institucional y la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

...

*b. Los responsables del seguimiento y evaluación del Plan Anual Operativo serán los encargados de cada programa, subprograma y demás dependencias adscritas, de acuerdo con el ámbito de su competencia, con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional. La evaluación se realizará trimestralmente y se presentará un resumen de la evaluación al Consejo de Rectoría para conocimiento y establecimiento de las posibles acciones correctivas. **Se presentará semestralmente al Consejo Institucional el informe de evaluación para su conocimiento.***

... (El resaltado no corresponde al original)

4. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, indican sobre la fase de evaluación presupuestaria, lo siguiente sobre la evaluación presupuestaria:

4.5. Fase de evaluación presupuestaria.

...

4.5.5 Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

a) La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.

b) La del segundo semestre, a más tardar el 31 de enero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento.

(Así reformado el inciso anterior mediante el punto ee) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.6. Información sobre la evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la República. La información sobre la evaluación presupuestaria deberá incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General de la República, en forma conjunta con la información solicitada en la norma 4.3.15 y comprenderá lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información incorporada al sistema

- i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente competente para el suministro de la información de la evaluación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

- ii. Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció el resultado de la evaluación presupuestaria.
(Modificado por Resolución R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós.)

b) Información sobre la evaluación presupuestaria.

El informe comprenderá al menos el análisis de los siguientes aspectos:

- i. Avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios en función de los indicadores establecidos.
- ii. Detalle de las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.
- iii. Análisis del desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados en los indicadores de mayor relevancia, definidos en la planificación contenida en el presupuesto institucional aprobado. Asimismo, este desempeño debe analizarse en función de su aporte a la situación económica, social y de medio ambiente del país y de las metas y objetivos contenidos en los planes nacionales, sectoriales, regionales y municipales según corresponda.
- iv. Avance en el cumplimiento de objetivos y metas de mediano y largo plazo considerando las proyecciones plurianuales realizadas, el aporte del presupuesto institucional y de las fuentes de recursos complementarias a la gestión institucional.
(Modificado por Resolución R-DC-073-2020 y R-DC-117-2022 del Despacho Contralor de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veinte y de las catorce horas del once de noviembre de dos mil veintidós, respectivamente.)
- v. Una propuesta de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.
- vi. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimiento específicos de la gerencia de área de fiscalización superior respectiva.

(Así reformado el punto 4.5.6) anterior mediante el punto ff) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020)

4.5.7 Producto final de la fase de evaluación presupuestaria. De la fase de evaluación presupuestaria se obtendrán como productos finales informes semestrales acumulativos que presenten los resultados del análisis de la ejecución física y financiera del presupuesto, valorada objetivamente y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; según lo planificado y del valor público generado por la institución. Asimismo, deben contener propuestas de medidas correctivas y de acciones a seguir en procura de fortalecer el proceso de mejora continua de la gestión institucional.

...

5. Mediante el oficio R-651-2026, con fecha de recibido 18 de junio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026, según el oficio OPI-206-2026, para el trámite correspondiente. Asimismo, se informa que dicho documento sería conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión del 22 de junio de 2026.
6. Mediante el oficio R-675-2026, con fecha de recibido 25 de junio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite la versión actualizada de la Evaluación Física del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026, que incorpora las observaciones conocidas por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 18-2026, del 22 de junio de 2026, para el trámite correspondiente.
7. En la reunión N.° 1160 del 23 de julio de 2026, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante el oficio R-675-2026, con fecha 25 de junio de 2026, se recibió la versión actualizada de la Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026 que incorpora observaciones planteadas por el Consejo de Rectoría.
2. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión N.° 1159, del 02 de julio de 2026, realizó audiencia con las siguientes personas: ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y

Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, director Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), máster Sergio Picado Zúñiga, licenciada Arianna Aguilar Ellis, licenciado Daniel Abarca Calderón, bachiller Shirley Chacón Gómez, bachiller Arlyn Angulo Hernández, y máster Yafany Monge D'Avanzo colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional y licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento para la correspondiente presentación del Informe de evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2026.

3. *Mediante el oficio SCI-580-2026, con fecha 03 de julio de 2026, suscrito por la máster Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, se solicita ampliar la información contenida en la Evaluación Física del Plan Anual Operativo (PAO) 2026 al 30 de junio de 2026, presentada en audiencia ante la Comisión el 02 de julio de 2026, con el fin de contar con mayores elementos para el análisis y trámite correspondiente. Como se detalla a continuación:*

Programa 1. Administración

Meta	Información requerida
1.1.5.7 Elaborar 1 propuesta de desconcentración técnica y administrativa de los campus tecnológicos y centros académicos.	Detallar los avances en las actividades descritas en la propuesta desarrollada en marzo 2026. Y el seguimiento a la acción de respuesta al riesgo actualizado a junio.
1.1.5.13 Implementar el 100% de la estrategia para la distribución articulada de plazas de docencia, investigación y extensión.	Indicar los criterios de priorización para la atención de solicitudes de plazas docentes y su relación con los cupos para estudiantes de nuevo ingreso. En cuanto a las plazas requeridas para para la atención de los procesos VIE indicar cuantas plazas se han asignado y cuantas

	<i>quedan pendientes de acuerdo con la priorización realizada.</i>
<i>1.1.5.14 Formular el Plan Estratégico Institucional 2027-2031.</i>	<i>Ampliar la información respecto a que consideraciones se están tomando para indicar que el riesgo es controlado, si aun cuando el documento ha sido entregado al Consejo, el mismo acordó someterlo a consulta de la comunidad institucional y está pendiente su aprobación definitiva.</i> <i>Indicar que elementos se toman en consideración para indicar que hay un 50% de cumplimiento en la etapa de gestionar la aprobación por parte de las autoridades.</i>
<i>1.1.6.1 Implementar un 20% del Plan de Prevención y Promoción de la Salud Integral.</i>	<i>Indicar que elementos se toman en consideración para establecer un 40% de cumplimiento (de un 20% del plan de prevención) si la justificación indica que la finalización y remisión del plan está en un 50% y la implementación inicial del 20% del plan está en un 37.5%.</i> <i>No es claro si el plan ya se concluyó o no, cómo se ejecuta un 37.5% si el plan aún no está listo.</i>
<i>1.1.7.1 Realizar al menos 2 acciones de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las TI.</i>	<i>Indicar cual es el porcentaje de desarrollo e implementación de los proyectos priorizados.</i>
<i>1.1.7.3 Gestionar el 100% de proceso de bienes duraderos para la sostenibilidad y fortalecimiento de las actividades del Subprograma Dirección Superior y según el Plan Táctico de Inversión.</i>	<i>Indicar el comportamiento de ejecución de esta meta en los últimos 3 años, tanto para el 30 de junio como para el 31 de diciembre.</i>
<i>1.1.7.4 Establecer una estrategia de Inteligencia Artificial en el TEC.</i>	<i>Detallar las acciones y avance que se tiene sobre este tema de acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y lo indicado en el documento del PAO.</i> <i>Aclarar que significa “desacelerar gradualmente la implementación de la estrategia de IA” como acción de respuesta al riesgo, si aún no se cuenta con la estrategia como tal.</i>
<i>1.1.5.16 Ejecutar 136 acciones administrativas de las dependencias</i>	<i>Valorar el riesgo identificado, tomando en consideración que la comunicación interdepartamental es fundamental para la</i>

<i>adscritas a la Vicerrectoría de Administración.</i>	<i>operación y que el riesgo no se da solo por recursos sino por la falta de articulación estratégica de las dependencias.</i>
<i>1.2.5.1 Desarrollar al menos 5 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros que brinda el CTLSC.</i>	<i>Indicar cuales son las acciones están vinculadas a esta meta aparte de las indicadas en el documento del PAO.</i> <i>Indicar el estado de la contratación de servicios de mantenimiento y como la declaración de infructuoso del proceso anterior afecta el cumplimiento de esta meta.</i>
<i>1.3.5.1 Desarrollar 8 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros que brinda el CTLSJ.</i>	<i>Indicar cuál es la metodología de evaluación del cumplimiento de esta meta, no se indica el porcentaje de cumplimiento de cada una de las actividades.</i> <i>Indicar si el peso de cada actividad en el cumplimiento de la meta en total.</i>
<i>1.4.5.1 Desarrollar 6 actividades orientadas a mejorar los servicios actuales y futuros que brinda el CAL.</i>	<i>Indicar como se valora el cumplimiento de un 50% de la meta en áreas como mejora de los servicios y mantenimiento si de parte de los usuarios, se reporta un avance mucho menor.</i>
<i>1.5.9.1 Articular al menos 3 acciones con las Vicerrectorías para ofrecer un mejor acceso a la Educación Superior Estatal del CAA y como participante de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.</i>	<i>Indicar dónde se puede visualizar acciones tendientes a la asignación de plazas para las carreras existentes en el Centro Académico pues no se ven en esta meta.</i>

Programa 2. Docencia

Meta	Información requerida
<i>1.1.9.1 Desarrollar 3 acciones que amplíen la oferta académica en las regiones del país.</i>	<i>Detallar las subactividades que contemplan las 3 actividades descritas en el plan y el avance de cada una de ellas para llegar al 50%.</i> <i>Indicar cual fue el riesgo que inicialmente se identificó para esta meta.</i>
<i>2.1.1.6 Implementar el 100% de la estrategia para incrementar el nivel B2 del inglés en población docente.</i>	<i>Indicar si se han considerado acciones adicionales para el logro de la meta.</i>
<i>2.1.1.7 Graduar al menos 100 estudiantes del programa de inglés Conare.</i>	<i>Indicar a cuál campus o centro perteneces los 633 estudiantes matriculados.</i>

Programa 4. Investigación

Meta	Información requerida
4.1.2.6 Realizar al menos 100 publicaciones científicas en revistas indexadas.	Indicar las razones por las cuales se proyectó solo al menos 100 publicaciones y que situaciones se han dado que han permitido lograr un 195% a la fecha, así como cuál es el número que se proyecta lograr durante el segundo semestre.
4.1.2.7 Lograr la participación de 449 personas estudiantes y funcionarias en actividades de movilidad internacional.	Indicar si se cuenta con alguna forma de medir el peso relativo de los componentes detectados en el apartado de desviación del cumplimiento.
4.1.2.9 Realizar 3 publicaciones de divulgación de los resultados de los proyectos de investigación.	Detallar cuántos proyectos de investigación están en fase de finalización, o ya finalizados, con posibilidades de divulgar sus resultados y si se proyecta lograr más de 3 publicaciones. Indicar como ha impactado la implementación del sistema Orion en el cumplimiento de esta meta.
4.1.9.1 Desarrollar al menos 2 nuevos proyectos o actividades académicas de investigación articuladas con las universidades públicas en las distintas regiones del país.	Indicar las razones por las cuales se proyectó solo al menos 2 proyectos o actividades y que situaciones se han dado que han permitido lograr un 250% a la fecha, así como cuál es el número que se proyecta lograr durante el segundo semestre.

4. Mediante el oficio R-727-2026, con fecha de recibido 21 de julio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026 con la vinculación presupuestaria, para el trámite correspondiente. Asimismo, se informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 20-2026, artículo 1, del 20 de julio de 2026. En el oficio se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026.
- Documento en Excel con las respuestas por parte de la Oficina de Planificación Institucional, planteadas mediante el oficio SCI-580-2026.

5. *Mediante el oficio R-728-2026, con fecha de recibido 20 de julio de 2026, suscrito por la máster María Estrada Sánchez, rectora, dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2026, para el trámite correspondiente. Asimismo, se informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 20-2026, artículo 2, del 20 de julio de 2026. En el oficio se adjuntan los siguientes documentos:*
 - *Oficio VAD-279-2026 en el que se remite a la Rectoría el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026, según oficio DFC-464-2026.*
 - *Oficio DFC-464-2026 en el que se remite a la Vicerrectoría de Administración el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2026.*
 - *Informe de Ejecución Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio 2026.*
6. *En esta reunión se brindó audiencia a las siguientes personas: ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, doctor Félix Badilla Murillo, director interino del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, director Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, licenciada Shirley Martínez Mata, Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto del Departamento Financiero Contable, y la licenciada Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, para la*

*correspondiente presentación del Informe de Ejecución
Presupuestaria y Evaluación Financiera al 30 de junio 2026.*

Considerando que:

1. *Mediante el oficio R-727-2026 se atienden las observaciones y recomendaciones realizadas por esta Comisión y en el Informe Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026 se ajusta la redacción de la evaluación en las metas: 1.1.5.14, 1.1.7.4, 1.1.5.16, 1.3.5.1 y 1.1.9.1.*
2. *En la audiencia presentada en esta reunión se señalan las siguientes observaciones referentes a la evaluación financiera:*
 - a. *Se consultó sobre el desempeño institucional en la ejecución de las metas, particularmente las relacionadas con inversión. Al respecto, se informó que se han impulsado acciones para fortalecer la ejecución, entre ellas la asignación de recursos para atender el Plan Táctico Institucional, el seguimiento de la trazabilidad de los procesos de contratación, el fortalecimiento de la metodología para la evaluación de bienes, tanto para su adquisición como para su mantenimiento.*
 - b. *Se consultó sobre la subejecución presupuestaria observada al cierre del primer semestre. Se indicó que el principal reto consiste en concretar la ejecución de los compromisos y precompromisos presupuestarios, para lo cual se han fortalecido los mecanismos de seguimiento a los procesos de contratación, el monitoreo de riesgos y la coordinación con las instancias responsables de las adquisiciones.*
 - c. *Se consultó sobre la incorporación del 2% del FEES en el presupuesto institucional. Se aclaró que dichos recursos no fueron transferidos en el periodo 2025, lo que incidió en las proyecciones financieras institucionales; sin embargo, se informó que fueron considerados en la base presupuestaria para el 2026 y que la Institución impulsa las acciones legales correspondientes para procurar su reconocimiento y transferencia.*
 - d. *Se consultó sobre la aplicación de la regla fiscal y sus implicaciones para la ejecución presupuestaria. Al respecto, se indicó que durante el 2026 las limitaciones se concentran en el gasto corriente, mientras que para el 2027 se prevé la incorporación nuevamente del control sobre bienes duraderos. Asimismo, se señaló que durante el presente año se ha procurado fortalecer la inversión en bienes duraderos, manteniendo el desafío de controlar el crecimiento del gasto corriente en función del comportamiento del FEES.*

- e. *Se consultó sobre el faltante estimado para la atención de becas y la eventual necesidad de realizar una modificación presupuestaria. En respuesta, se informó que se analiza el monto requerido y las partidas presupuestarias de las cuales podrían obtenerse los recursos necesarios y que, de ser necesario, se gestionará la correspondiente modificación presupuestaria, mientras las obligaciones continúan atendiéndose con recursos disponibles del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.*
 - f. *Se consultó sobre el grado de compromiso de los recursos contemplados en el Presupuesto Extraordinario N.° 1, en relación con la ejecución de las metas del PAO. En respuesta, se indicó que una parte importante de esos recursos se encuentra destinada a atender contrataciones y obligaciones pendientes de formalización, cuya ejecución depende de la aprobación del presupuesto extraordinario. Asimismo, se informó que la Comisión se encuentra a la espera de información complementaria por parte de la Administración para continuar con el trámite correspondiente.*
3. *En términos generales, se conocen los siguientes resultados de la gestión física y financiera al 30 de junio de 2026:*
- a. *La evaluación se realiza a 115 metas institucionales organizadas por programa y subprograma, alineadas con el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y con el Plan Nacional de la Educación Superior 2026-2030, por medio de la información suministrada por las personas responsables de cada unidad ejecutora y el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable.*
 - b. *El Plan Anual Operativo (PAO) presenta un cumplimiento del 61,2 %, mientras que la ejecución presupuestaria alcanza el 38,5 % sin compromisos y el 46,7 % con compromisos. En la siguiente tabla se resume el cumplimiento por programa y subprograma:*

Tabla 1. Promedio de cumplimiento por metas y ejecución presupuestaria (sin compromisos) por Programa, Subprograma, Campus Tecnológicos y Centros Académicos, al 30 de junio de 2026

PROGRAMA/SUB-PROGRAMA	CANTIDAD DE METAS	CUMPLIMIENTO METAS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
1 Administración	44	53,7%	34,5%
Dirección Superior	19	55,7%	43,2%
Vicerrectoría de Administración	9	55,8%	33,2%
CTLSC	4	50,0%	27,7%
CTLSJ	4	50,0%	50,0%
CAL	4	50,0%	50,0%
CAA	4	47,9%	50,0%
2 Docencia	30	66,3%	38,7%
3 Vida Estudiantil y SA	17	57,1%	44,8%
4 Investigación	17	70,2%	35,7%
5 Extensión	7	71,4%	48,6%
PROMEDIO INSTITUCIONAL	115	61,2%	38,5%

Fuente: Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo, al 30 de junio de 2026, página 6.

- c. *En cuanto al seguimiento a las acciones de respuesta al riesgo asociadas a cada meta, se indica que se alcanzó un avance institucional del 51 % en la ejecución de dichas acciones de respuesta y en los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como en el Centro Académico de Limón, no fue necesario ejecutar acciones de respuesta, debido a que no se presentaron alertas de materialización de los riesgos identificados.*
4. *Si bien no se identifica una solicitud formal de reformulación de metas del Plan Anual Operativo, en la página 127 del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo al 30 de junio de 2026, se solicita la modificación en la redacción de la meta 3.1.5.1 “Desarrollar el 100% de la Propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos.”, como parte de la justificación de su ejecución al 40%.*

Dicha meta tuvo la primera reformulación en la Sesión Ordinaria N.° 3447, Artículo 13, del 22 de abril de 2026, inicialmente orientada a la consolidación de la Propuesta Final de Fortalecimiento de la Estructura de la VIESA en los campus tecnológicos y centros académicos, modificada hacia desarrollar el 100% de la Propuesta.

En este caso, la segunda modificación se justifica en el análisis de viabilidad normativa y financiera de la propuesta. Asimismo, se indica que se está considerando una nueva perspectiva para este estudio relacionada con la eventual creación de unidades desconcentradas de Cultura y Deporte en CTLSC y CTLSJ. Por ello, se propone ajustar nuevamente su alcance para que se lea de la siguiente manera:

“Meta 3.1.5.1 Elaborar un estudio de viabilidad de la propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos”.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:

- a. Dar por conocidos los resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026, remitidos mediante los oficios R-727-2026 y R-728-2026, en atención a las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público.*
 - b. Aprobar la modificación de la meta 3.1.5.1 como parte de la evaluación de Plan Anual Operativo y Presupuesto al 30 de junio de 2026.*
8. Mediante correo electrónico fechado 23 de julio de 2026, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales de la Oficina de Planificación Institucional, se remite la versión final del informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2026, incorporando el monto de recursos de fondos externos recaudados al 30 de junio y la actualización del detalle del estado de los bienes correspondientes a las metas de bienes duraderos. Se indica que dichas modificaciones únicamente actualizan las justificaciones y no alteran los resultados de cumplimiento ni la ejecución presupuestaria, por lo que se solicita utilizar esta versión como definitiva.
9. Mediante el oficio OPI-257-2026, con fecha de recibido 28 de julio de 2026, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se remite la actualización del informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2026 y se solicita considerarlo como la

versión final, que incorpora un ajuste en los montos totales indicados en la tabla dos, sin la implicación de cambios en general en el documento.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público, NTPP 4.3.15, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7, indican que las instituciones deben presentar a la Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos que incluyen tanto información complementaria sobre la ejecución presupuestaria, como los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Esta periodicidad que es concordante con la evaluación del Plan Anual Operativo que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, debe conocer el Consejo Institucional.
2. Para el corte al 30 de junio, la información detallada anteriormente debe ser presentada a la Contraloría General de la República, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto. Adicionalmente, se indica que dichos informes deben ser conocidos por el jerarca de la Institución, y para ello, debe mediar un acuerdo donde así se haga manifiesto.
3. La Comisión de Planificación y Administración efectuó el análisis del Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y Presupuesto al 30 de junio de 2026, remitido por la Rectoría mediante los oficios R-727-2026 y R-728-2026 y dictaminó recomendar a este Consejo dar por conocidos los resultados de la evaluación presupuestaria y de la gestión física y financiera, así como aprobar la modificación de la meta 3.1.5.1 del Plan Anual Operativo 2026. Este Consejo comparte el dictamen efectuado por la Comisión y conoce los cambios efectuados y la versión final del informe de Evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) al 30 de junio de 2026 adjunta al oficio OPI-257-2026.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidos los resultados de la evaluación presupuestaria, gestión física y financiera del Plan Anual Operativo y Presupuesto, al 30 de junio de 2026, remitidos mediante el oficio R-728-2026 y oficio OPI-257-2026, en atención a las Normas Técnicas sobre el Presupuesto Público.
- b. Reformular la meta 3.1.5.1 para que, en adelante, quede redactada según el texto indicado en la columna “Meta reformulada”:

Meta aprobada	Meta reformulada
3.1.5.1 Desarrollar el 100% de la Propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos.	3.1.5.1 Elaborar un estudio de viabilidad de la propuesta de Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos.

- c. Solicitar a la señora rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc. que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación de la modificación de la meta 3.1.5.1 en el documento del Plan Anual Operativo 2026 y se proceda a su divulgación.
- d. Indicar que los incisos a y c constituyen un acto de trámite que carece de efectos jurídicos propios, por lo que no podrá ser impugnado; mientras que contra el inciso b podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora María Estrada Sánchez hace un llamado al orden para recordar a las personas integrantes del Consejo Institucional que, si no hay mociones en un punto o consultas, los comentarios se pueden realizar posterior a la votación de cada uno de los puntos.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

NOTA: Concluido el conocimiento del punto 12, y de conformidad con la moción de orden aprobada, se retoma el conocimiento de los restantes puntos del orden del día en la secuencia previamente aprobada.

ARTÍCULO 19. Creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*

El señor Randall Blanco Benanburg presenta la propuesta señalada en el epígrafe.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta quedando aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 12 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del ITCR, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia: *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto. (Aprobadas en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 2

La acción integrada de la docencia, la investigación, la extensión y acción social del Instituto, está orientada al cumplimiento de los siguientes fines:

1. *Formar profesionales en el campo tecnológico, en iguales condiciones de excelencia en sus campus tecnológicos y centros académicos, que aúnen al dominio de su disciplina una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permita participar en forma crítica, creativa en las actividades productivas nacionales.*

2. *Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente sus recursos y fuerzas productivas, tanto para el país en general, como en las regiones donde sus campus tecnológicos y centros académicos se desarrollan, de forma sostenible con el medio ambiente.*
3. *Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

...

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que interesa, dispone:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- e. **Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias** de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

...

Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

- e. *Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las dependencias y subdependencias que les competan.*

...

Artículo 51 El departamento y sus tipos

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias y subdependencias.

Para efectos de este Estatuto se entenderá de forma genérica como

dependencia a las Vicerrectorías, los departamentos de apoyo académico, los departamentos académicos, las escuelas, las direcciones de oficinas asesoras y asistenciales, de los Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Se entenderá de forma genérica por subdependencias a las unidades de apoyo, unidades académicas y áreas académicas, independientemente de su ubicación física.

...

Los departamentos podrán organizarse en subdependencias denominadas unidades o áreas académicas. Las subdependencias estarán a cargo de una persona coordinadora quien estará, de acuerdo con el tipo de subdependencia, en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la persona responsable de la dependencia a la que pertenece o está adscrita.

En el caso de los departamentos académicos, las subdependencias son creadas con el fin de desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación, extensión o acción social, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario administrados de acuerdo con las disposiciones relativas a las unidades académicas y estarán bajo la línea jerárquica de la persona directora de departamento y de las personas que ejerzan la vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de Docencia y de Investigación y Extensión. Su personal académico puede estar compuesto por las propias personas profesoras del Departamento al que pertenece la subdependencia, de otras escuelas o universidades.

Artículo 51 bis. Tipos de unidades en Departamentos Académicos

Los Departamentos académicos podrán desarrollar sus actividades por medio de los siguientes tipos de unidades:

...

b. Unidad de Posgrado

*Unidad que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. **Incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora.** Esta persona podrá contar con el apoyo de personas docentes, a las que se les asignan horas laborales para atender los diferentes programas y desempeñarán las funciones que defina la normativa respectiva.*

La creación, modificación, eliminación y funcionamiento se registrará por lo dispuesto en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos.

En este tipo de unidad, el Consejo de Escuela delegará en el Consejo de Unidad de Posgrado lo relativo a: nombramiento y remoción de docentes de posgrado, aprobación de programas de estudio de posgrado, nombrar comisiones para estudiar asuntos específicos, dictar normas de funcionamiento, analizar y aprobar en primera instancia el anteproyecto de presupuesto, recomendar personas candidatas a becas, servir de foro de discusión sobre cualquier otro asunto académico necesario para el buen desempeño de la unidad.

...

Artículo 59-bis 2: Funciones generales del coordinador de unidad académica

Las funciones de los coordinadores de unidad académica dependerán de las características particulares de la unidad.

Además de las funciones específicas que les asignen los reglamentos respectivos, dichos coordinadores tendrán las siguientes funciones generales:

- a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores de la unidad.*
- b. Desempeñarse como superior jerárquico de los funcionarios y profesores de la unidad cuando se lo delegue el Director del Departamento Académico.*
- c. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la unidad.*
- d. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, el Rector, los Vicerrectores, el Director de Campus local o Centro Académico, el Consejo de Departamento y del Director del Departamento y del Consejo de la Unidad, en lo que corresponda.*
- e. Convocar y presidir el Consejo de la Unidad.*
- f. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño de la unidad.*
- g. Ejercer, en lugar de su superior jerárquico, todas aquellas funciones académico-administrativas necesarias para el funcionamiento del programa que le hayan sido formalmente delegadas.*

...

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:

1. *Servir de foro para el análisis de los asuntos académicos y administrativos que competen a los programas de estudios de posgrado y tomar las decisiones al respecto que le sean pertinentes, según las definan los reglamentos o procedimientos de la institución.*

...

4. ***Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.***
(El resaltado no pertenece al original)

4. El artículo 28 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

Artículo 28. Asuntos propios de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Son asuntos propios del análisis y dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, según su competencia:

- a. *Las propuestas de creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, programas académicos, dependencias y subdependencias académicas.*

...

5. El Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica señala lo siguiente:

Artículo 5. Potestad para la aprobación, creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de subdependencias es potestad exclusiva del Consejo Institucional. El acuerdo correspondiente se tomará a partir de una propuesta elaborada por una comisión permanente de ese órgano, que tome como insumo un estudio técnico elaborado por la Oficina de Planificación Institucional y la consulta previa al Consejo de Vicerrectoría, cuando corresponda.

Artículo 6. De las etapas para la creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia

La creación, modificación, traslado, eliminación o categorización de una subdependencia se decidirá mediante la aplicación secuencial de las

etapas establecidas por el Consejo Institucional, como anexo a este reglamento.

Artículo 7. De los tipos de unidades

En los departamentos académicos solo se podrán crear unidades según los tipos indicados en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. En las otras dependencias institucionales se podrán crear unidades profesionales, técnicas o auxiliares, de acuerdo con las necesidades de la dependencia solicitante y la conveniencia institucional.

Artículo 8. De la adscripción

Una unidad podrá estar adscrita al Consejo Institucional, a la Rectoría, a una Vicerrectoría, a la Dirección de un Campus Tecnológico Local, a la Dirección de un Centro Académico, a una Oficina Asesora o Asistencial de la Rectoría, a las Direcciones de la Vicerrectoría de Investigación o Extensión, a una Escuela, a un Departamento de apoyo académico o a la Auditoría Interna.

Artículo 9. Categorías de unidades

Las unidades serán clasificadas en cuatro categorías, atendiendo principalmente a su ámbito de acción, el nivel de complejidad de sus funciones y el grado de autoridad e importancia dentro de la estructura organizativa. Las categorías son las siguientes:

...

- d. Unidad de categoría 4: es una unidad profesional con un alto nivel de complejidad y acción estratégica hacia la academia. Esta categoría incluye a las unidades que desarrollan programas de posgrado y a los Centros de Investigación consolidados.*

Artículo 13. Creación de unidades académicas

Para la creación de unidades en un departamento académico se debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

- a. Imparta más de una carrera, una de las cuales está a cargo de la persona directora.*
- b. Tenga a cargo uno o más programas de posgrado.***

... (El resaltado no pertenece al original)

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3407, artículo 12, del 14 de mayo de 2025, el

Consejo Institucional adoptó un acuerdo en relación con las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el marco del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Este acuerdo establece las siguientes etapas:

Etapa 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

...

e. Subdependencias en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval de la persona jerarca de la vicerrectoría, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico que ejerza como superior de la dependencia, según corresponda y de quien ejerza la Rectoría.

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el Reglamento, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una subdependencia, con la información correspondiente, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, el cual tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguna de las personas integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia y se archiva la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la subdependencia.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la subdependencia, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapa 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.

7. En la Sesión Ordinaria N.º 2392, artículo 12, del 11 de noviembre del 2004, el Consejo Institucional aprobó lo siguiente:

...

- a. *Aprobar la Creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local con dos énfasis: En Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña, según documento adjunto.*
- b. *Solicitar a la Rectoría la elaboración de un Convenio Específico en el que se detallen los aspectos descritos en la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO.*

...

8. Mediante el oficio ECS-117-2025, fechado el 30 de mayo de 2025, la máster Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, comunica a la ingeniería María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, el acuerdo de la sesión 11-2025, artículo 04, del 30 de mayo de 2025. En el apartado resolutivo el acuerdo en mención indica:

...

SE ACUERDA:

1. ***“Aprobar la creación formal de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, en cumplimiento del Reglamento SCI-352-2025 y su desarrollo operativo SCI-389-2025, a fin de continuar los pasos requeridos para la apertura de la tercera promoción de la Maestría en Desarrollo Económico Local.***
2. ***Remitir este acuerdo a la Vicerrectoría de Docencia, la Dirección de Posgrado, la Dirección de Planificación y el Consejo Institucional, con el fin de formalizar el proceso y avanzar a las siguientes etapas reglamentarias para la creación de subdependencias.” ACUERDO FIRME***

(El resaltado pertenece al original)

9. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en la reunión N.° 945 del 21 de julio de 2026, sobre la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El artículo 18, inciso e, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, entre las funciones del Consejo Institucional, la de crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*
2. *El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.° 2392, artículo 12, celebrada el 11 de noviembre de 2004, aprobó la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, con énfasis en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña.*
3. *Mediante el oficio ECS-117-2025, de fecha 30 de mayo de 2025, la directora de la Escuela de Ciencias Sociales comunicó al Consejo Institucional el acuerdo adoptado en la sesión 11-2025, artículo 04, de esa misma fecha, mediante el cual se aprobó la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS) como unidad académica de categoría 4, adscrita a dicha Escuela, así como la remisión del acuerdo a las instancias correspondientes, con el fin de continuar el proceso reglamentario para la apertura de la tercera promoción de la Maestría en Desarrollo Económico Local y la creación de subdependencias.*

4. *Mediante oficio SCI-458-2025, con fecha 9 de junio de 2025, la directora de la Secretaría del Consejo Institucional respondió a la directora de la Escuela de Ciencias Sociales el oficio ECS-117-2025 indicando que la información enviada junto con la solicitud de creación de la subdependencia estaba incompleta según lo que establece la normativa respectiva. Además, le señaló que una vez que se recibiera el expediente completo se procedería con el trámite ante la comisión permanente del Consejo Institucional para su análisis y dictamen.*
5. *Mediante oficio DP-107-2025 del 28 de julio de 2025, el doctor Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, informa que el Consejo de Posgrados acordó dar aval a la Creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.*
6. *Mediante oficio ViDa-959-2025, con fecha 14 de octubre de 2025, el máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, remitió el aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS).*
7. *Mediante oficio R-1138-2025, con fecha de recibido 27 de octubre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, entonces rectora a. i., comunica que el Consejo de Rectoría conoció y avaló la propuesta de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), adscrita a dicha escuela en categoría 4, conforme a los avales y procedimientos establecidos en el Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
8. *Mediante el oficio ECS-265-2025, del 28 de octubre de 2025, la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales remitió la documentación correspondiente para continuar el trámite de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales (UP-ECS), conforme al procedimiento institucional establecido. Los documentos adjuntos a este oficio son:*
 - *Pronunciamiento del Consejo de Posgrado, conforme al artículo 70 Bis 2 del Estatuto Orgánico. Aval técnico y académico del Consejo de Posgrado (DP-107-2025).*
 - *Aval de la Vicerrectoría de Docencia para la creación de la UP-ECS (ViDa-959-2025)*
 - *Aval de la persona que ejerce la Rectoría: oficio R-1138-2025 con el aval de la Rectoría para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales*
 - *Aval del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales (ECS-117-2025, adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 11-2025).*
 - *Criterio jurídico AL-771-2025*

9. *El 13 de noviembre de 2025, mediante el oficio SCI-944-2025, se remitió a la Oficina de Planificación Institucional el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, derivado de su reunión N.° 918, celebrada el 11 de noviembre de 2025, referente a la solicitud de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. En dicho oficio se comunica el dictamen preliminar positivo sobre la solicitud recibida y se traslada la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional para la realización del estudio técnico correspondiente a la segunda etapa del proceso institucional para la creación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
10. *Mediante oficio OPI-205-2026 del 22 de junio de 2026, la Oficina de Planificación Institucional remitió a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles el dictamen técnico solicitado sobre la creación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales.*

Considerando que:

1. *El artículo 51 bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica define unidad de posgrado como aquella que pertenece a una escuela que tiene programas de posgrado que no pertenecen a ninguna área académica. Indica que incluye todos los programas de posgrado que desarrolla la escuela y tiene una sola persona coordinadora. Además, señala que la creación de un área de posgrado se registrará por lo que señale el mismo Estatuto y la reglamentación respectiva.*
2. *El inciso e, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta al Consejo Institucional para crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*
3. *El artículo 38 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como una competencia de los consejos de vicerrectoría proponer al Consejo Institucional la creación de subdependencias que le competen.*
4. *El Consejo Institucional aprobó en el año 2004 la creación de la Maestría en Desarrollo Económico Local, con énfasis en Turismo Comunitario y en Desarrollo de la Empresa Pequeña. Sin embargo, a la fecha no se ha creado la correspondiente unidad de posgrado que administre dicho programa.*
5. *Además del Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, el Consejo de Rectoría, el Consejo de Posgrado y el vicerrector de Docencia han emitido el correspondiente aval para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.*

6. El criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales es positivo y recomienda continuar con el trámite correspondiente, por cuanto:

- La creación de la Unidad de Posgrado estará adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, como una unidad académica, categoría 4, lo cual resulta coherente con la complejidad académica y administrativa asociada a la gestión de programas de posgrado.
- Se acredita justificación académica, funciones claras, viabilidad operativa y financiera, recurso humano definido y ausencia de duplicidad estructural o conflicto de competencias.
- La propuesta cumple con el acuerdo del Consejo de Escuela y demás avales, por lo que se encuentra correctamente ubicada dentro del flujo procedimental.

7. El criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales señala lo siguiente:

- El 2004 se da la primera cohorte ejecutándose el programa en colaboración entre la Escuela de Ciencias Sociales del ITCR y FLACSO Costa Rica, con énfasis en Turismo Comunitario y Desarrollo de la Empresa Pequeña y en marzo del 2006, mediante la Carta de Intenciones Específica se da la apertura de la segunda cohorte como parte de la continuidad del programa, consolidando su enfoque en el desarrollo económico local y fortaleciendo la alianza entre el ITCR y FLACSO Costa Rica.
- La Maestría en Desarrollo Económico Local (MADEL) fue creada en el 2004 mediante acuerdo del Consejo Institucional. En ese momento regía el Reglamento de creación de unidades (2002), el cual señalaba que la aprobación de una nueva maestría implicaba automáticamente la creación de una unidad en la Escuela correspondiente (Art. 10). Sin embargo, esta unidad nunca se formalizó durante la primera etapa de funcionamiento del programa. **Por tanto, hubo una omisión administrativa que se ha arrastrado desde 2004, y cuya subsanación en 2025 es no solo válida, sino necesaria para cumplir con la normativa vigente.** (el resaltado es del original)
- Con la reapertura oficial de la MADEL en 2025 y su adscripción a la Escuela de Ciencias Sociales, se hace imprescindible una estructura organizativa clara y especializada para garantizar calidad, seguimiento académico y coordinación interinstitucional (con FLACSO y potencialmente con el Institute of Social Studies de La Haya).
- La nueva unidad permitirá consolidar los procesos de planificación, coordinación curricular, seguimiento a estudiantes,

gestión docente y vinculación académica internacional junto con FLACSO y la Escuela de Ciencias Sociales.

- *Para la puesta en marcha de la unidad se requiere del siguiente personal: coordinación (medio tiempo con presupuesto institucional), apoyo administrativo (financiada con la generación de recursos propios), personal docente.*
- *La sostenibilidad financiera de la Maestría (MADEL) se encuentra respaldada por la proyección financiera entregada como anexo del informe, en la cual se identifica de manera clara el punto de equilibrio entre los ingresos proyectados y los costos operativos del programa.*
- *La Escuela de Ciencias Sociales dispone de aulas y salas de conferencias habilitadas para atender la docencia de posgrado, asimismo equipo tecnológico y acceso documental adecuados para el desarrollo de sus funciones académicas y administrativas, además, como institución aliada, FLACSO-Costa Rica ofrece instalaciones complementarias ubicadas en Curridabat, San José.*
- *Mediante memorando VAD-171-2026, del 12 de mayo del 2026, se recibe por parte de la Vicerrectora de Administración, máster Silvia Watson A., “Remisión de Criterio sobre viabilidad económica para la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales”, el cual indica que no existen objeciones desde el punto de vista financiero que impidan la creación. Sin embargo, el Departamento Financiero Contable advierte lo siguiente:*
 - *... se debe garantizar que la plaza siempre esté disponible, por lo que se recomienda que se solicite al Departamento de Gestión del Talento Humano, que verifique la Plaza y que efectivamente esté vacante y que su uso en la Coordinación no comprometa la disponibilidad de plazas para atender la demanda de Cursos que tiene la Escuela. Esto es fundamental, ya que si se tiene que crear la plaza generaría un compromiso de recursos Institucionales, ...*
 - *se recomienda que se revise la normativa para valorar si la Maestría al ser autofinanciada, podría cubrir el pago del Recargo por la Coordinación y el tiempo que los profesores utilizarán en el Consejo de Posgrado*
 - *se recomienda que se valore la asignación de un Centro Funcional a la Unidad de Posgrado, para que la Institución cuente con un control histórico de sus costos tanto en salarios como eventualmente en operación y depreciación de la inversión, para ello deben realizarse las modificaciones necesarias a la Planilla Presupuestaria para que se reflejen los costos en dicho Centro de Costo.*

- *si al ejecutar las actividades de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, se tiene que incurrir en gastos adicionales a los aquí indicados, estos se deben presupuestar antes de su ejecución.*
 - *El Departamento de Gestión de Talento Humano, (GTH-221-2026), indica que “Al encontrarse previsto y debidamente formulado en el Plan-Presupuesto para el período 2026 el requerimiento correspondiente al pago de coordinación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales, existe viabilidad presupuestaria para efectuar dicho pago con cargo a la Partida de Remuneraciones”.*
8. *En el criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, esta oficina señala los siguientes aspectos:*
- I. *Sobre la condición del programa de Maestría*
- *En la sesión DP-11-2014, artículo 6, el Consejo de Posgrado acordó congelar el programa de Maestría en Desarrollo Económico Local durante dos años, a partir del I cuatrimestre del 2015, debido a la problemática de la Maestría en Desarrollo Económico Local de no lograr el punto de equilibrio en sus promociones.*
 - *La Escuela de Ciencias Sociales en el 2016, procede a realizar las gestiones para la reactivación de la Maestría por la poca claridad de que fuera competencia o potestad del Consejo de Posgrado suspender la maestría, dado que, según la normativa vigente, es competencia del Consejo Institucional.*
 - *El Consejo de Posgrado en su sesión DP-01-2020, del 30 de enero del 2020, analiza nuevamente el caso y reitera el cierre del programa de la Maestría en Desarrollo Económico Local.*
 - *En el año 2023, la Escuela de Ciencias Sociales presenta una nueva solicitud de reapertura del Programa de la Maestría en Desarrollo Económico Local, adjuntando documentos curriculares actualizados ante la Dirección de Posgrados (ECS-227-2023).*
 - *el [sic] Consejo de Posgrados conforma una Comisión para el análisis de la información suministrada y recomendara sobre la conveniencia de reapertura del Programa. Como parte del producto de la Comisión es la recomendación de derogar el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado en las Sesiones DP-13-2019, DP-01-2020. Esta recomendación fue acogida por el Consejo de Posgrado en la Sesión Ordinaria DP-02-2024, inciso 8, del 04 de abril de 2024.*

A partir de lo señalado recomienda que:

- *Se clarifique y formalice el marco de competencias decisorias en*

materia de apertura, continuidad y cierre de programas de posgrado, de manera que se garantice la correcta articulación entre la Dirección de Posgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el Consejo Institucional, evitando la reiteración de decisiones adoptadas por órganos sin competencia resolutoria final o la omisión de pronunciamientos por parte de los órganos llamados a ejercer control y decisión.

- *Emita lineamientos claros que fortalezcan la gobernanza y trazabilidad de los procesos de cierre y reapertura de programas de posgrado, mitigando así riesgos jurídicos, administrativos y reputacionales para la Institución.*

II. Sobre la elección de la coordinación de la Unidad de Posgrado:

- *Una vez recibido el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, la M.Sc. Mairim Carmona Pineda, directora de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante memorando ECS-80-2024, consulta al Tribunal Institucional Electoral, el procedimiento para el nombramiento de la coordinación de la Maestría en Desarrollo Económico Local de la Escuela de Ciencias Sociales, indicándose por parte del TIE, el procedimiento para el nombramiento de una coordinación se encuentra establecido en el Reglamento para la elección de personas directoras de departamento y coordinadoras de unidad.*
- *En el mes de setiembre de 2024, el TIE publicó a la comunidad institucional, el Cronograma para la I Convocatoria de la elección del puesto de la coordinación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, para el periodo comprendido del 21 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2028. En el periodo de inscripción presenta su postulación el PhD. Vladimir Mesén Montenegro siendo declarada procedente por el TIE en sesión N°1239-2024 del 27 de setiembre de 2024. La elección fue realizada el 11 de noviembre de 2024 y juramentado el 27 de noviembre de 2024, acto comunicado por el oficio TIE-725-2024.*
- *En el mes de mayo de 2025, el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado alerta a la Presidenta del TIE (en ese momento) de que la unidad de posgrado de la Escuela no está formalmente creada por el Consejo Institucional, según consta en el documento OPI-308-2025, del 09 de junio de 2025, por lo que el TIE procede a anular la elección.*
- *En el mes de julio de 2025, el Vicerrector de Docencia Dr. Ricardo Coy H., comunica a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, el aval del nombramiento del Dr. Vladimir Mesén Montenegro como Coordinador a.i. de la Unidad de Posgrado de dicha Escuela, con una dedicación del 50% de su jornada laboral, por un periodo de un año, comprendido del 3 de*

julio de 2025 al 2 de julio de 2026, y que este nombramiento se autoriza de manera temporal mientras se formaliza la creación oficial de la Unidad por parte del Consejo Institucional, así como el desarrollo del proceso de elección correspondiente por parte del Tribunal Institucional Electoral (TIE), conforme a la normativa vigente. (ViDa-692-2025).

A partir de lo señalado recomienda que:

- *Se refuerce la observancia estricta del Reglamento para la creación, modificación, traslado y eliminación de subdependencias en el ITCR, estableciendo como requisito previo indispensable la formalización del acuerdo de creación antes de cualquier actuación electoral o administrativa vinculada a la unidad.*
- *Instruya a las dependencias correspondientes para que, en futuros procesos, se verifique expresamente la existencia de la subdependencia como acto habilitante previo de cualquier convocatoria.*
- *Valore la incorporación de un mecanismo de certificación previa por parte de la Secretaría del Consejo Institucional, que garantice la existencia formal de la unidad antes del inicio de procesos electorales asociados.*

III. Sobre las funciones del Consejo de Posgrado recomienda:

- *Se realice la revisión correspondiente al inciso e) de las Etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por este órgano en la Sesión Ordinaria No. 3407, Artículo 12, del 14 de mayo del 2025, para que se incluya dentro de los avales el del Consejo de Posgrado, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico, inciso 4 del artículo 70 bis: Pronunciarse sobre la creación, modificación, traslado o eliminación de carreras, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

IV. Sobre la incorporación de la Unidad de posgrado en la planificación recomienda:

- *Se emita la instrucción correspondiente para que la creación de la Unidad de Posgrado, adscrita a la Escuela de Ciencias Sociales sea incorporada en ambos instrumentos de planificación [PAO y PAT], con el fin de asegurar la trazabilidad y seguimiento en la gestión operativa de la unidad.*

9. Debido a que la Escuela de Ciencias Sociales señala que las plazas

vinculadas con el programa de posgrado serán adscritas a la Dirección de Posgrado, el criterio emitido por la Oficina de Planificación Institucional en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales advierte a la coordinación de la unidad de posgrado, la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a la Dirección de Posgrado y en consecuencia al Consejo Institucional, proceder con la subsanación sobre el traslado de las plazas de la unidad interna de posgrado a la Dirección de Posgrado, por cuanto dicha acción no se ajusta al marco normativo vigente ni a la naturaleza de la subdependencia propuesta.

Se dictamina:

1. *Dar por cumplidas de forma satisfactoria las etapas 1 y 2 que establece la normativa interna para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en relación con la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales.*
2. *Dictaminar de forma positiva la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en tanto se han cumplido los requisitos correspondientes.*
3. *Recomendar al Consejo Institucional:*
 - a. *Crear la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, adscrita a dicha Escuela, a partir del 1 de octubre de 2026.*
 - b. *Instruya a la persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales que designe a quien asumirá la coordinación de la Unidad de Posgrado durante su primer año de funcionamiento, en tanto el Tribunal Institucional Electoral realiza las gestiones para la elección de la persona que asumirá una vez finalizado ese periodo.*
 - c. *Solicite al Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales que conforme el respectivo Consejo de Unidad de Posgrado según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica de modo que inicie su funcionamiento el 1 de octubre de 2026.*
 - d. *Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan Anual Operativo 2027 y su presupuesto, de modo que se garantice la estabilidad operativa de dicha unidad.*
 - e. *Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo se cree el respectivo Centro Funcional de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales a partir del 1 de*

octubre de 2026.

- f. Instruir a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan de Trabajo de la Escuela.*
- g. Instruya a la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a la Dirección de Posgrado y al Tribunal Institucional Electoral para que, en futuros procesos de elección de coordinaciones de unidades, se verifique expresamente la existencia de la unidad como acto habilitante previo de cualquier convocatoria.*
- h. Solicite a la Secretaría del Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral que valoren la incorporación de un mecanismo de certificación previa, que garantice la existencia formal de una dependencia o una subdependencia antes del inicio de procesos electorales asociados.*
- i. Solicite a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que presente una modificación del Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de subdependencias en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus etapas, con el fin de incorporar las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el Consejo de Posgrado en estos procesos, según lo señalado por la Oficina de Planificación Institucional.*

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Según lo que establece el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, corresponde a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles realizar el análisis y dictamen correspondiente para la creación de una subdependencia.
- 2.** La Maestría en Desarrollo Económico Local (MADEL) se creó en 2004 por acuerdo del Consejo Institucional. Aunque el Reglamento de creación de unidades vigente en ese momento (2002) dictaba que la aprobación de una maestría conllevaba automáticamente la apertura de su unidad en la Escuela respectiva (art. 10), este paso no se formalizó en su etapa inicial. Esta omisión administrativa se ha mantenido desde entonces; por lo tanto, su subsanación es un acto legítimo y obligatorio para alinearse con la normativa institucional.
- 3.** El trámite de creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales cuenta con los avales del Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales, el Consejo de Rectoría, el Consejo de Posgrado, la Vicerrectoría de Docencia, el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Gestión

de Talento Humano.

4. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles ha dictaminado de forma positiva la creación de la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales. Por lo que, se acoge en todos sus extremos el análisis y dictamen indicado, así como las recomendaciones que surgen de diversos aspectos señalados por la Oficina de Planificación Institucional que conviene atender para mejorar la gestión institucional.

SE ACUERDA:

- a. Crear la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales, adscrita a dicha Escuela, a partir del 1 de octubre de 2026.
- b. Instruir a la persona que ejerce la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales que designe a quien asumirá la coordinación de la Unidad de Posgrado durante su primer año de funcionamiento, en tanto el Tribunal Institucional Electoral realiza las gestiones para la elección de la persona que asumirá una vez finalizado ese periodo.
- c. Solicitar al Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales que conforme el respectivo Consejo de Unidad de Posgrado según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica de modo que inicie su funcionamiento el 1 de octubre de 2026.
- d. Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan Anual Operativo 2027 y su presupuesto, de modo que se garantice la estabilidad operativa de la unidad.
- e. Instruir a la Rectoría a que tome las medidas correspondientes de modo que cree el respectivo centro funcional a la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales a partir del 1 de octubre de 2026.
- f. Instruir a la Dirección de la Escuela de Ciencias Sociales a que tome las medidas correspondientes de modo que se incorpore la Unidad de Posgrado de la Escuela de Ciencias Sociales en lo que compete al Plan de Trabajo de la Escuela.
- g. Instruir a la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales, a la Dirección de Posgrado y al Tribunal Institucional Electoral para que, en futuros procesos de elección de coordinaciones de unidades, se verifique expresamente la existencia de la unidad como acto habilitante previo de cualquier convocatoria.

- h. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional y al Tribunal Institucional Electoral que valoren la incorporación de un mecanismo de certificación previa, que garantice la existencia formal de una dependencia o una subdependencia antes del inicio de procesos electorales asociados.
- i. Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que presente una modificación del Reglamento para la Creación, Modificación, Traslado y Eliminación de Subdependencias y sus Etapas, con el fin de incorporar las funciones establecidas en el Estatuto Orgánico para el Consejo de Posgrado en estos procesos, según lo señalado por la Oficina de Planificación Institucional.
- j. Solicitar a la Secretaría del Consejo Institucional realizar las gestiones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Institucional.
- k. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la presente sesión.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 20. Temas de Asuntos Varios

- La señorita María José Zamora Vargas manifiesta su preocupación por una solicitud de apoyo institucional para que una persona estudiante realice su trabajo final de graduación en una universidad ubicada en Israel. Señala que, si bien respeta la libertad individual de la persona estudiante para elegir la institución donde desarrollará su proyecto, considera inconveniente que la Universidad destine recursos públicos a una actividad vinculada con ese Estado, dada la situación que atraviesa el territorio palestino y los pronunciamientos emitidos por organismos internacionales sobre ese conflicto.

En ese sentido, estima que este tipo de solicitudes deberían ser objeto de una revisión más rigurosa desde las etapas iniciales del proceso y plantea la conveniencia de analizar posibles modificaciones a la normativa institucional para que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se desvincule de ese tipo de gestiones.

- El señor Randall Blanco Benamburg expresa su reconocimiento y desea éxito a la delegación del Instituto Tecnológico de Costa Rica que participa en el Festival Interuniversitario Centroamericano de la Cultura y el Arte (FICCUA), en Honduras, en especial a la representación estudiantil y al personal funcionario que la acompaña. Señala su satisfacción por el desarrollo de la actividad y espera que esta constituya una experiencia enriquecedora para las personas participantes, en concordancia con los objetivos de la formación integral y la vida estudiantil.

Finalmente, desea éxito a la comunidad institucional en la planificación y el inicio del segundo semestre lectivo, con el propósito de brindar las mejores condiciones para la atención de la población estudiantil.

NOTA: Concluido el conocimiento de los puntos de agenda, y de conformidad con la moción de orden aprobada, se retoma el conocimiento de los Informes de Rectoría en la secuencia previamente aprobada.

CONTINUACIÓN ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez presenta el resumen de lo acontecido durante la semana:

- Informa que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) notificó la acreditación de la Licenciatura en Ingeniería en Agronomía por un período de cuatro años, vigente del 19 de junio de 2026 al 19 de junio de 2030. Destaca la relevancia de este logro para la Institución e indica que próximamente se estará convocando a la actividad oficial de entrega de la acreditación.
- Señala que en la más reciente sesión del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) se presentó el sistema de aplicación de pruebas de admisión, ya implementado institucionalmente, con el fin de conocer sus aspectos operativos y alcances. Adicionalmente, se expuso la herramienta para la gestión de bienes activos institucionales, la cual permite la trazabilidad de inventarios, ubicación y monitoreo de activos. Indica que esta solución fue desarrollada con el apoyo de dos personas funcionarias de la Escuela de Ingeniería Electromecánica y la Oficina de Planificación Institucional, incorporando elementos de inteligencia artificial. Agrega que se proyecta su adopción institucional como herramienta oficial para el seguimiento de activos. Detalla que durante la misma sesión se analizaron los resultados de la simulación de ataques de phishing realizada por el Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC).

Informa que se revisaron los indicadores de participación y los resultados obtenidos, identificándose oportunidades de mejora en materia de capacitación y sensibilización sobre ciberseguridad, las cuales continuarán fortaleciéndose mediante acciones institucionales permanentes.

- Informa que el 02 de julio de 2026 sostuvo una reunión con el señor Aníbal Coto Cortés para dar seguimiento a la situación del Centro Académico de Alajuela. Añade que también se valoró la información complementaria remitida por el Consejo de Escuela y las observaciones planteadas por la representación estudiantil. Indica que las partes coincidieron en esperar la respuesta que será remitida al Consejo Institucional sobre los temas relacionados con cupos y otros aspectos sometidos a consulta.
- Señala que sostuvo una reunión con autoridades del Colegio Universitario de Cartago con el propósito de retomar y fortalecer líneas de trabajo conjunto. Indica que participó acompañada por representantes de las Escuelas de Administración de Empresas y Computación, con el objetivo de conformar equipos interinstitucionales que permitan reactivar procesos de articulación académica previamente desarrollados entre ambas instituciones.

Agrega que el Colegio Universitario de Cartago ha ampliado su oferta académica, por lo que se visualizan oportunidades de colaboración con otras escuelas del Instituto, entre ellas Producción Industrial y Electrónica. En ese contexto, se busca fortalecer la armonización de planes de estudio y facilitar procesos de articulación académica con las carreras del Tecnológico de Costa Rica.

- Informa que el 03 de julio de 2026 realizó una visita a Evolution Free Zone junto con el Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión; el señor Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela; y su persona. Explica que la actividad se desarrolló a partir de una invitación de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA), con el objetivo de conocer las capacidades instaladas del parque empresarial y sus necesidades de formación profesional, educación continua, formación técnica y programas de posgrado.

Destaca que durante la reunión participaron diversas autoridades municipales, quienes manifestaron interés en ampliar la presencia académica del Tecnológico de Costa Rica en la región. Asimismo, se abordó la situación actual del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y las oportunidades de articulación entre el Instituto y las empresas establecidas en la zona, retomando iniciativas de colaboración que anteriormente no lograron consolidarse, pero que actualmente cuentan con renovado interés por parte de los actores involucrados.

- Comunica que la Comisión Institucional de Emergencias sesionó de forma extraordinaria para atender las afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias asociadas a la onda tropical n.° 19 en el Centro Académico de Limón. Señala que el edificio administrativo fue el más afectado debido al ingreso de agua en oficinas y espacios internos. Detalla que también se registraron afectaciones en pasillos externos de la biblioteca y del edificio de docencia, así como en algunos accesos a aulas y laboratorios. Adicionalmente, se presentaron afectaciones en pasillos externos y en la rampa de conexión entre edificios; sin embargo, no se reportaron daños internos en el área de comedor.

Destaca que el director del Centro Académico de Limón, señor Luis Diego Noguera Mena, se trasladó al sitio para coordinar la atención de la emergencia y valorar las acciones requeridas. Asimismo, reconoce la colaboración del personal institucional que, aun contando con autorización para laborar bajo la modalidad de teletrabajo, se presentó voluntariamente para apoyar las labores de respuesta y mitigación.

- Informa que durante el período de receso institucional sostuvo reuniones en la Asamblea Legislativa, participó en actividades del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y atendió diversos encuentros con sectores externos, con el propósito de fortalecer los vínculos institucionales y la articulación del Tecnológico de Costa Rica con las necesidades del país.
- Reitera que continúa habilitado el acceso de la comunidad institucional a todos los campus y centros académicos. Señala que algunas de las medidas extraordinarias de seguridad implementadas con ocasión de las amenazas dirigidas contra personas funcionarias, autoridades y otros integrantes de la comunidad del Tecnológico de Costa Rica han podido flexibilizarse, debido a la evolución favorable del proceso judicial seguido contra la persona imputada por dichos hechos.

Informa que previamente fue rechazada la apelación presentada por la persona imputada contra la medida cautelar de prisión preventiva, por lo que esta se ha mantenido vigente. Añade que el pasado 27 de julio de 2026 se realizó una nueva audiencia judicial para resolver la solicitud de prórroga de las medidas cautelares dentro de la causa penal seguida por los delitos de amenazas a funcionario público y amenazas agravadas, en la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica figura como parte ofendida. Añade que a dicha audiencia asistieron, en representación institucional, la directora de la Oficina de Asesoría Legal, licenciada Yessica Mata Alvarado, y la asesora legal a cargo del caso, licenciada María Marta Picado Salas. Indica que, durante la diligencia, el Ministerio Público solicitó la prórroga de la prisión preventiva por tres meses adicionales, mientras que la defensa solicitó sustituir esa medida

por arresto domiciliario, argumentando arraigo mediante la presentación de un domicilio y una relación laboral en Desamparados de Alajuela.

Señala que la autoridad judicial, una vez escuchadas las partes y considerada la posición expuesta por la representación legal institucional, resolvió mantener la prisión preventiva al estimar que las circunstancias que motivaron la imposición original de la medida cautelar no han variado. Agrega que la resolución concluye que persisten el riesgo de obstaculización del proceso y el peligro de fuga, además de que la medida ha resultado idónea y eficaz para garantizar el cese de las amenazas denunciadas. En consecuencia, la prisión preventiva se mantendrá vigente hasta el 29 de octubre de 2026.

Informa que dentro del mismo proceso penal se encuentra programada una diligencia de apertura y análisis de dispositivos electrónicos por parte de la Fiscalía de Cibercrimen, fijada para los días 7 y 8 de septiembre de 2026. Indica que la Oficina de Asesoría Legal participará activamente en dicha actuación, dando continuidad al seguimiento institucional del caso y a la defensa de los intereses del Instituto.

Destaca que la Administración mantiene un seguimiento cercano y permanente de este proceso judicial, tanto por las implicaciones que tiene para la seguridad institucional como por su impacto en la comunidad universitaria. Asimismo, considera importante mantener informado al Consejo Institucional y a la comunidad institucional sobre los avances relevantes del caso, en resguardo de la seguridad de las personas y de los intereses institucionales.

MOCIÓN DE ORDEN: La señora María Estrada Sánchez presenta una moción de orden para ampliar la sesión por diez minutos adicionales, para terminar de atender los Informes de Rectoría; la cual es aprobada con el siguiente resultado: 12 votos a favor.

- Informa que el calendario previsto para la organización del Congreso del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), impulsado desde el CONARE, se encuentra temporalmente suspendido. Señala que la decisión obedece a diversas inquietudes planteadas por los propios consejos universitarios participantes, por lo que el proceso no se retomará hasta que dichas observaciones sean aclaradas y exista mayor certeza sobre su desarrollo.
- Comunica que sostuvo una reunión con autoridades del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) para dar seguimiento a un proyecto estratégico de fortalecimiento de capacidades de supercomputación para la provincia de Cartago. Indica que la iniciativa es

desarrollada mediante una alianza entre la Escuela de Ingeniería en Computación, el Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT) y la Escuela de Ingeniería Electrónica. Agrega que se prevé iniciar su ejecución durante el período 2027-2028 y que forma parte de las proyecciones institucionales que se considerarán en los procesos de planificación y presupuestación.

Señala que el proyecto contempla la posible incorporación de equipamiento especializado mediante recursos provenientes de donaciones gestionadas a través del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales para el procesamiento de datos de alto desempeño. Destaca que dicha infraestructura apoyaría procesos de investigación, prestación de servicios especializados y el desarrollo de iniciativas vinculadas con inteligencia artificial, análisis avanzado de datos, salud digital y ciberseguridad.

— Con respecto al Consejo de Rectoría:

— Informa que, se analizó el tema del RESU, el cual reviste alta complejidad. Señala que solicitará retomar la reunión con el Consejo Institucional para presentar y analizar en detalle la propuesta elaborada por Gestión del Talento Humano, así como los posibles artículos transitorios que se sometan a valoración.

— Comunica que, debido a la ausencia temporal del señor Óscar López Villegas durante la semana anterior, se designó al señor Félix Badilla Murillo, coordinador de la Unidad Desconcentrada de Producción Industrial, como director interino del Campus Tecnológico Local San Carlos. Asimismo, informa que el señor Badilla Murillo remitió un informe sobre las gestiones atendidas, el cual será compartido con las personas integrantes del Consejo Institucional, junto con la respuesta del señor López Villegas y la información correspondiente a las reuniones sostenidas en la Asamblea Legislativa.

— Informa que sostuvo una reunión con la dirección de la Escuela de Ingeniería Electromecánica y con un representante de la comisión encargada de la reforma curricular de la carrera, con el propósito de dar seguimiento a los compromisos establecidos por el Consejo Institucional, relacionados con el apoyo en plazas requeridas para el plan de transición hacia la implementación de la nueva malla curricular. Asimismo, señala que se analizaron consultas planteadas por el sector productivo sobre la posibilidad de ofrecer programas de educación continua en las áreas de énfasis contempladas en la nueva propuesta curricular.

- Comunica que sostuvo una reunión con la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, en la que se realizó un cierre del trabajo desarrollado y del apoyo brindado por la Administración durante el proceso de organización y ejecución del Congreso. Además, reitera el compromiso de la Administración de continuar apoyando la implementación de los acuerdos adoptados, en coordinación con las instancias responsables de su seguimiento.
- Informa que se reunió con la señora Catalina Jara Vega, especialista en gerontología, para analizar iniciativas orientadas a fortalecer las acciones institucionales en materia de envejecimiento saludable de la población funcionaria y el programa PAMTEC. Señala que, en atención a las tendencias demográficas y sus implicaciones para la Institución, se valorará una propuesta que permita fortalecer este tema de manera articulada con el Departamento de Gestión del Talento Humano, las escuelas y la dirección de Extensión.
- Informa que participó en las actividades conmemorativas de la Anexión del Partido de Nicoya. Señala que, tras una reunión previa con el ministro de Educación Pública sobre el proyecto del Instituto Tecnológico de Costa Rica en Guanacaste, el Ministerio remitió una invitación oficial y la agenda de trabajo correspondiente; sin embargo, posteriormente la invitación fue retirada sin explicación. Ante esta situación, las rectorías integrantes de CONARE participaron en la sesión del Plenario Legislativo realizada en Liberia, donde intervino el presidente de CONARE, señor Jorge Herrera Murillo, junto con una representante de las universidades privadas. Asimismo, indica que las universidades continúan atentas a la reprogramación de la gira y de las reuniones relacionadas con el proyecto que se desarrolla en coordinación con elINDER.
- Comunica que el proceso de matrícula ordinaria y extraordinaria del segundo semestre se desarrolló satisfactoriamente. Indica que aún se atienden cupos mediante el proceso de inclusiones y que, a partir de las necesidades identificadas por las Escuelas de Física y Matemática, se acordó la apertura de nuevos grupos, en coordinación con las direcciones respectivas, para atender la demanda estudiantil.
- Informa que durante la semana se desarrolla la segunda etapa del taller sobre microcredenciales, impartido en conjunto con el Tecnológico de Monterrey, con la participación de ocho o nueve equipos de trabajo. Señala que el proceso comprende tanto la formulación de microcredenciales como la definición del marco institucional para su incorporación en programas de grado y posgrado, bajo el liderazgo de la Dirección de Posgrados. Añade que la temática de educación continua se abordará de manera paralela y que la

normativa correspondiente será presentada oportunamente al Consejo Institucional para su análisis y aprobación, según las competencias respectivas.

- Expresa su reconocimiento y desea éxitos a la delegación institucional que participa en el FICCUA, así como a las personas estudiantes que representaron al Instituto en las actividades del CSUCA.
- Destaca el trabajo desarrollado por la Escuela de Matemática, mediante el proyecto INNOVA-MatIA, por el lanzamiento del recurso “Prompt e IA Generativa en Matemática: herramientas para el docente de secundaria”, orientado al uso de la inteligencia artificial en los procesos educativos. Resalta, además, el aporte de la Escuela en el fortalecimiento de capacidades y redes de colaboración sobre esta temática a nivel nacional.
- Concluye reiterando su satisfacción por el inicio del segundo semestre lectivo de 2026 y manifiesta su expectativa de que tanto el Consejo Institucional como la comunidad universitaria continúen desarrollando sus actividades con compromiso y motivación.

Sin más temas que atender, siendo las doce horas con ocho minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL

Srita. María José Zamora Vargas
Integrante Consejo Institucional
Voto disidente Artículo 13¹

Sr. Daniel Ruiz Contreras
Integrante Consejo Institucional
Voto disidente Artículo 13

¹ El voto disidente de la señorita María José Zamora Vargas en el artículo 13 forma parte íntegra de la sesión y consta en los registros correspondientes. No se incorpora su firma en la presente acta, debido a que la Srta. Zamora Vargas, a la fecha, no cuenta con firma digital certificada.